UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES "ARAGÓN"

"***EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO, 1978-2008. CONSIDERACIONES TEÓRICO- JURÍDICAS.***"

T E S I S

PARA OBTENER EL GRADO DE:
M A E S T R O E N D E R E C H O
P R E S E N T A:

Lic. GONZALO FARRERA BRAVO

TUTOR: MTRO. JOSÉ SÁNCHEZ FABIÁN

SAN JUAN DE ARAGÓN, ESTADO DE MEXICO, 17 DE ABRIL 2009.

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A María Félix Castillo (+), mi querida abuela.

- A la **Universidad Nacional Autónoma de México, a la Facultad de Estudios Superiores Aragón (Unidad de Posgrado)**; Gracias, por permitirme cumplir dos ciclos académicos en sus aulas; Gracias por permitirme participar en sus actividades académicas y culturales, gracias por haberme formado como Licenciado en Derecho, y sobre todo gracias por permitirme ser su alumno y ahora, nuevamente, gracias, por permitirme enseñar Filosofía del Derecho en sus aulas.

- Siempre pondré en alto el nombre de la **Facultad de Estudios Superiores Aragón**. Mis más sinceros agradecimientos.

- Al **Instituto de Investigaciones Jurídicas**, quien me ha dado la oportunidad, de participar como aprendiz en esta gran institución formadora de la Ciencia del Derecho en México, mi más profunda admiración y orgullo por permitirme colaborar con su comunidad académica, y el ser fuente de mi más profunda admiración por los innumerables juristas que en él han destacado. Mis más sinceros agradecimientos.

- Al **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y al Gobierno de México**; por el apoyo, compromiso y el respaldo financiero de esta investigación. Mis más sinceros agradecimientos.
- A los **Miembros del Honorable Jurado**, quienes con sus conocimientos y aportaciones enriquecieron esta investigación. Mis más sinceros agradecimientos.

- Al **Mtro. José Sánchez Fabián**, quien dedico gran empeño y sus conocimientos para la culminación de esta investigación, mi más sincera gratitud. Así como sus enseñanzas dentro y fuera del Posgrado; gracias por su amistad y apoyo.

- Al **Dr. Francisco Paoli Bolio**, gracias por aceptarme como su aprendiz, gracias por permitirme ser su amigo y sobre todo gracias por sus enseñanzas, siempre estaré en deuda con usted, permítame considerarlo mi *Doktorvater.*

- A **mis padres, Alejandra y Gonzalo: Gracias por su apoyo incondicional y el esfuerzo dedicado en mi crianza, espero recompensar toda la confianza depositada en mí.**

- A mi **querida Abuela Alicia Díaz Bustamante**, a quien desde pequeño me cuido, espero darte más alegrías. Mis más sinceros agradecimientos.

- A mis amigos, **Lic. Salvador Alejós Velásquez y Lic. Miguel Ángel García Olivo**, mis más sinceros agradecimientos por su valiosa amistad y comprensión.

- A mis **profesores de la Maestría en Derecho, en especial al Dr. José Fernando Ojesto Martínez Porcayo**, por sus conocimientos, alientos y empeño dedicado en mi formación académica, pero sobre todo; destaco su lado humano, mis más sinceros agradecimientos.

- Mi admiración por haber emprendido el proyecto de la Maestría en Derecho Electoral, esta investigación es el primer fruto, de ese grupo de empeñosos profesores y maestrantes con la convicción de aprender Derecho Electoral.

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 4

CAPÍTULO PRIMERO

1 DEBATE TEÓRICO-JURÍDICO ENTORNO AL SISTEMA DE PARTIDOS MEXICANO 23

1.1 REFERENTE TEÓRICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 23

1.2 REFERENTE EMPÍRICO SOBRE EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO 30

1.3 DISCIPLINAS QUE CONVERGEN EN LA INVESTIGACIÓN 31

1.4 ENFOQUES TEÓRICOS ALTERNATIVOS 48

1.5 TEORÍAS DOMINANTES EN EL ESTUDIO DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 51

1.6 ESTUDIOS DE FRONTERA ACERCA DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS 59

1.7 LA EVOLUCIÓN TEÓRICA DEL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS 62

1.8 CONSIDERACIONES FINALES DEL CAPÍTULO PRIMERO 71

CAPITULO SEGUNDO

2.0 EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA CONSTITUCIONAL *74*

2.1 EVOLUCIÓN DEL MODELO UNÍPARTIDISTA AL PLURIPARTIDISMO. (LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO *74*

2.2 EVOLUCIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS *80*

2.3 INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS (SUCESOS HISTÓRICOS RELACIONADOS CON LA LIBERALIZACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO *97*

2.4 LA TRANSFORMACIÓN PAULATINA DEL SISTEMA DE PARTIDOS *105*

2.5 LA FORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS Y SUS ALCANCES EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO *112*

2.6 CONSIDERACIONES FINALES DEL CAPÍTULO SEGUNDO *113*

CAPÍTULO TERCERO

3 MARCO CONCEPTUAL DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS *119*

3.1 CONCEPTO DE SISTEMA POLÍTICO *119*

3. 2 DEBATE DE SISTEMA DE PARTIDOS *125*

3.3 GÉNESIS DEL SISTEMA DE PARTIDOS *144*

3.4 DEBATE ACERCA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS *151*

3.5 CLASIFICACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS *153*

3.6 TIPOLOGÍA Y FUNCIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO *157*

3.7 CONSIDERACIONES FINALES DEL CAPÍTULO TERCERO *163*

CAPITULO CUARTO.

4 REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS **166**

4.1 REGULACIÓN JURÍDICA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL **166**

4.2 REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO **178**

4.3 APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA LEY DE PARTIDOS Y SUS ALCANCES **183**

4.4 EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y LA REGULACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS **189**

4.5 REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO (2007-2008) **193**

4.6 CONSIDERACIONES FINALES DEL CAPÍTULO CUARTO **200**

CAPITULO QUINTO.

5 EL CAMBIO POLÍTICO EN EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS MEXICANOS **203**

5.1 LA EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA **203**

5.2 PRESIDENCIALISMO, SISTEMA ELECTORAL Y EL SISTEMA DE PARTIDOS **209**

5.3 EL PRESIDENCIALISMO COMO FACTOR EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS **225**

5.4 LAS FUNCIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS EN LA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA **237**

5.5 EL CAMBIO DE RÉGIMEN Y EL SISTEMA DE PARTIDOS **248**

5.6 LA LIBERALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y EL SISTEMA DE PARTIDOS **254**

5.7 DEL SISTEMA DE PARTIDOS A LA PARTIDOCRACIA **273**

5.8 LA COMPETITIVIDAD COMO CRITERIO FUNDAMENTAL EN EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS **277**

5.9 CONSIDERACIONES FINALES DEL CAPÍTULO QUINTO **280**

CAPITULO SEXTO.

6. CONSIDERACIONES FINALES DE LA INVESTIGACIÓN *284*

6.1 CONSIDERACIONES CONCEPTUALES *284*

6.2 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS *287*

6.3 CONSIDERACIONES JURÍDICAS *288*

6.4 CONSIDERACIONES CONTEXTUALES *294*

6.5 CONSIDERACIONES TEÓRICAS *295*

7. ANEXOS *299*

8. BIBLIOGRAFÍA *348*

9. ABREVIATURAS *359*

INTRODUCCIÓN.

Por Sistema de Partidos entenderemos, a la red de relaciones de los partidos políticos que actúan en una sociedad, la cual puede ser descrita según diferentes características: número , relaciones de tamaño , distribución del poder, distancias ideológicas , esquemas de interacción de los partidos, con las clases sociales y los grupos de interés, y su grado de institucionalización.

La investigación del sistema de partidos se concentrara en el análisis estructural que incluyen la transformación del sistema de partidos y su periodización. De esta manera se describió la transformación de los sistemas de partidos paradigmáticos, el sistema de partidos alemán de1950, de un sistema fragmentando-alternante con dos partidos y medio, con la obligación de formar coaliciones, durante los años 1960 hasta el pluralismo moderado de los años noventa. Las causas para el surgimiento de los sistemas de partidos pueden ser subdivididas *grosso modo* en causas de carácter político y jurídico: Tipo de Régimen, Forma de Gobierno, Derecho Electoral, Sistema Electoral, Financiamiento de Partidos, estructura de la organización partidista, y situaciones de carácter contextual: socio-económicas y socio-culturales.

La taxonomía de los sistemas de partidos según el número de partidos fue sustituida por en 1966 por la distinción entre sistemas de carácter competitivo y no-competitivo.

Al criterio cuantitativo de los partidos relevantes para la formación del gobierno o coaliciones, se agrego el grado de fragmentación y polarización ideológica, así como el grado y dirección de la competencia.

Las primeras investigaciones acerca de los sistemas de partidos, como las que nos aporto Maurice Duverger en (1951), hablaban de la suposición de que los sistemas electorales actúan como un factor determinante sobre los sistemas de

partidos, teniéndose que dotarse de ciertas limitaciones. La afirmación de que los sistemas de gobierno presidenciales contribuyen a la polarización de la competencia de los partidos y que más bien fomentan la des-institucionalización de los sistemas de partidos como lo enuncia el profesor Juan Linz (1990).

La existencia y modalidad de los de los clivajes, fue considerado en Europa un referente indiscutible para la presente investigación, como lo enunciaron Lipset y Rokkan en 1967, como el factor explicativo prominente para la estabilidad de los sistemas de partidos de corte occidental, pero solamente tienen una capacidad informativa limitada para otros grupos de países, por ejemplo México.

Por otra parte, las estructuras clientelares, como equivalente funcional que estabiliza al sistema de partidos en lugar de congelarlo a lo largo de la líneas de conflicto socio-estructurales, han tenido una gran relevancia en lugares del mundo donde el desarrollo socio-económico, no está muy avanzado, por ejemplo nuestra América Latina. (Mainwaring, 1995)

Del estudio de los partidos políticos se puede dividir en dos etapas: a) El estudio de los partidos como sujetos políticos, destacándose los estudios de Duverger, Panebianco, Ostrogorzky, Von Beyme, Niedermayer entre otros.

La segunda etapa a los partidos políticos y sus interacciones de carácter sistémico y extra sistémico, por ejemplo tenemos las aportaciones de Sartori, Liphart, Linz, Mainwaring y Katz por citar a los más representativos.

En el caso del sistema de partidos mexicano, el fenómeno político de los partidos políticos, debe tenerse en cuenta al Partido Revolucionario Institucional, como detentador del poder y el centro gravitatorio de las relaciones de los partidos.

En este primer acercamiento nuestro objeto de estudio, el fenómeno político no tendría cavidad sobre el concepto de sistemas de partidos, pero como lo señalan algunos autores (Katz, Ware), el reto en la investigación del sistema de partidos es explicar su evolución.

El partido oficial surgió de la crisis política de 1928, es decir, del vació de poder dejado por el asesinato del general Álvaro Obregón, presidente electo y caudillo indiscutible de la Revolución mexicana. El Partido Nacional Revolucionario, fue una creación de Plutarco Elías Calles para, en lo inmediato, resolver por vía institucional el innegable y peligroso conflicto que implicaba la coalición de los caudillos de Revolución. En esta primera etapa el PNR fue una alianza de centenares de partidos locales, desde esta óptica se observa la tendencia inicial de este partido en concentrar el poder político.

A partir de 1938 el PNR se transformo en el Partido de la Revolución Mexicana basado en cuatro sectores sociales, desde la perspectiva teórica esta etapa se basa en clivajes sociales, ya que los sectores son de carácter representativo: el campesinado, el obrero, el popular y el militar, este ultimo desapareció en 1940.

En el año 1946, se disolvió el PRM, dando paso a su ultimo y actual estadio como Partido Revolucionario Institucional, en esa época este partido contaba con más de cinco millones de afiliados, desde un principio el nacionalismo fue un elemento central de la ideología del partido oficial. La lucha contra el imperialismo en general –lucha a veces supuesta , a veces real-contra y contra la hegemonía norteamericana. En particular, como común denominador de todos los periodos en la historia de este partido y lo que le permite hablar en nombre de prácticamente de todas las clases y grupos, en nombre de la nación.

Desde su origen el partido oficial fue un partido dominante y hegemónico, es decir que la oposición tuvo un nulo papel como oposición al gobierno, en 1929 el PNR tuvo el 93% de la votación presidencial, y en 1934 llego al 98%, en 1946 y 1952

acepto haber recibido el 80% de la votación total, pero entre 1958 y 1976 el porcentaje se mantuvo entre el 92% y el 88%. Pero en el año de 1982 el PRI, justo en una crisis económica, tuvo un descenso del 68.43 % de la votación total.

Por otra parte ya en la época contemporánea, pese a los consensos generales que han ido surgiendo, el número de partidos continúa siendo un tema polémico, en especial a raíz del desarrollo de los procesos electorales y partidistas en México, retomando la perspectiva original de que formarse una idea de cuantos partidos compiten en las elecciones o ganan asientos en las legislaturas es fundamental para construir enfoques que permitan ubicar a los sistemas de partidos en evolución como el caso de nuestro país.

La presente investigación tendrá como prioridad la comparación de carácter teórico y jurídico del fenómeno denominado sistema de partidos.

Uno de los retos principales de esta investigación es el aspecto teórico, ya que dentro del universo de la investigación politológica y jurídica, la perspectiva dominante es la del “Racional Choice”, pero en nuestro caso utilizaremos el método histórico-empírico, ya que uno de los problemas en los estudios acerca del sistema de partidos mexicanos ha sido su generalización y la excesiva explicación de carácter numérico.

Respecto a los objetivos particulares tenemos dos: a) carácter jurídico, respecto a este objetivo, estudiaremos los alcances de la normatividad jurídica y su impacto en la conformación y en la evolución del sistema de partidos mexicano, el papel del derecho en su acepción contemporánea, como un regulador de las relaciones complejas en las sociedades posmodernas, esto implica que cuando las cosmovisiones de los sujetos en conflicto.

La definición de sistema de partidos, presenta una dificultad preliminar, la definición tradicional y más difuminada destaca en efecto, la característica de

competencia entre más de una unidad partidaria y la forma y modalidad de esta competencia, esta característica es considerada como paradigmática en los estudio de los sistemas de partidos, la temática pertinente de los sistemas de partido está dada por los modelos de organización electoral significativos y genuinos gobiernos representativos , gobiernos en los cuales tales sistemas adoptan predominantemente (bien o mal) las funciones de producir las bases para una eficaz autoridad y de definir las alternativas que pueden ser decididas en los procedimientos electorales.

También para el que se interesa por la formación de los sistemas de partidos es posible señalar una tesis tradicional y una tesis moderna. Mientras que para los sociólogos, durante largo tiempo han estado sustancialmente interesados por el problema de las relaciones entre clases sociales y cada partido político, los politólogos dirigían su atención a los sistemas electorales en cuanto instrumentos adecuados para facilitar o impedir no tanto y no ciertamente la formación de cada partido y por el otro era igualmente inevitable que los politólogos descuidaran los sistemas de no competitivos por el mecanismo electoral adoptado no tienen ninguna influencia sobre el espectro político.

Los politólogos, por lo tanto, llegaron frecuentemente a conclusiones expresadas más o menos sobre influencia neta de los sistemas electorales respecto de los sistemas partidistas, vinculando, como hace Duverger, , los *plurality systems* con el bipartidismo a la inglesa, los *majority systems* con un multipartidismo acentuado o extremo.

Durante largo tiempo la situación de la clasificación y de la tipología de los sistemas de partidos que no lograron ninguna mejora a pesar de las numerosas críticas dirigidas Duverger, sobre la base de las muchas excepciones respecto de las cuales sus generalizaciones no estaban en condiciones de tener en cuenta. En cuanto al sector del estudio de los partidos, no es actualmente uno de los más desarrollados de la ciencia política contemporánea, no obstante a mitad de los

años setenta aparecieron dos importantes tipologías, una de carácter sociológica y otra de índole politológica.

La primera aparece estar en mejores condiciones de explicar el origen histórico de los sistemas de partido de Lipset y Rokkan, la otra parece más apta para la mecánica de los sistemas de partidos en Sartori, o sea que permitirá incidir sobre la configuración misma del sistema.

El punto de partida de Lipset y Rokkan está dado por el análisis de los procesos de modernización socioeconómica y democratizadora política en Europa occidental a partir de la contrarreforma y de las tentativas de la construcción del Estado nacional. Los autores detectan cuatro tipos de fracturas, sobre los cuales se injertan los conflictos que han sacudido los sistemas políticos occidentales pero cuya traducción en partidos políticos no fue automático.

Las cuatro fracturas son: fractura entre el centro y periferia, que aparece en los periodos que abarcan los siglos XVI y XVII, y cuyos dilemas cruciales estaban representados por la adopción de una religión nacional o por la fidelidad a la iglesia católica, por la adopción de una lengua nacional o por el uso del latín. La fractura entre el estado y la iglesia se manifestó en la revolución francesa y tenía como el problema fundamental la creación de los sistemas nacionales y laicos de instrucción o la aceptación de escuelas confesionales.

La tercera fractura, entre propietarios de la tierra y empresarios industriales, surge a continuación de la revolución industrial y se manifestó en el conflicto del proteccionismo en el sentido que si debía acordarse a los productores agrícolas o a los productores industriales. La cuarta fractura, entre propietarios de los medios de producción y prestadores de trabajo se presentó en forma más aguda después de la revolución bolchevique y se manifestó en el dilema entre la integración en los sistemas políticos nacionales o apoyo al movimiento revolucionario internacional.

Lipset y Rokkan destacan luego con particular vigor que la secuencia decisiva en la formación de los partidos se verifica en los primeros estadios de la política competitiva

En algunos casos bien antes de la extensión del sufragio, en otros casos poco antes de la carrera para la movilización de las masas admitidas al voto o sea que las fracturas fundamentales de la sociedad y su traducción en partidos y en el sistema de partidos diferentes y típicos estaban ya suficientemente consolidadas antes de manifestarse la fractura entre propietarios de los medios de producción, y prestadores de trabajo, de manera que concluyen que los contrastes decisivos entre los distintos sistemas emergieron antes del ingreso de los partidos y de la clase obrera en la arena política y el carácter de estos partidos de masa fue influido notablemente por la constelación de ideologías , de movimientos y organizaciones con las cuales debían encontrarse en contienda.

La teoría de Lipset y Rokkan, altamente sugestiva y rica de entronques históricos, tanto que no puede ser comprendida plenamente si no se la refiere a la estructura sociopolítica de cada sistema político, al análisis en profundidad de los cuales los autores en condiciones de explicar el génesis de los partidos únicos, sea este el nazi o el bolchevique, para circunscribirnos a Europa, justamente por su naturaleza de la teoría sociológica.

Por su parte Sartori, su teorización de los sistemas de partidos políticos, todavía no se encuentra sistematizada totalmente, tiene dos elementos esenciales: por un lado es la respuesta a la teorización de Duverger y de otros sobre las relaciones entre sistemas electorales y sistemas de partidos y por otro es una tentativa de clasificar los distintos sistemas y de explicar su funcionamiento. Por lo que respecta a su génesis, Sartori sostienen que es necesario volver a la fase de extensión del sufragio y distinguir entre sistemas electorales fuertes y sistemas electorales débiles o no estructurados. El autor sostiene en el caso del encuentro de un sistema electoral fuerte y un sistema partidista consolidado, el sistema

electoral provocará una reducción del número de los partidos, en el caso del encuentro de un sistema electoral fuerte y un sistema de partidos no estructurado se tendrá el mantenimiento del status quo.

La situación de la regulación jurídica de los partidos políticos en México, corresponde a una regulación de carácter general, pero la realidad política y social supera a los fenómenos jurídicos, y el Derecho tiene la necesidad de mutar para poder hacer frente a los retos actuales, por tal motivo se analizará el estado de la regulación jurídica desde la perspectiva de los Derechos Humanos hasta el Derecho nacional; contemplará las reformas de ultima generación (2007-2008), así como las implicaciones futuras en los próximos procesos electorales.

La teoría fundamentada tiene sus inicios con los trabajos de Glasser y Strauss. Desde estos autores, esta teoría contribuiría a cerrar la brecha entre la teoría y la investigación empírica. Al apoyarse teóricamente en el interaccionismo simbólico y en la sociología cualitativa, se constituiría en una alternativa a las teorías funcionalistas y estructuralistas.

La teoría fundada se describe como un modo de hacer análisis. De la Cuesta (1998) siguiendo a Strauss, considera que su objetivo es el de generar teoría a partir de textos recogidos en contextos naturales y sus hallazgos son formulaciones teóricas de la realidad. Según Sandoval (1997), la teoría fundada es una metodología general para desarrollar teoría a partir de datos que son sistemáticamente capturados y analizados; es una forma de pensar a cerca de los datos y poderlos conceptualizar.

Aun cuando son muchos los puntos de afinidad en los que la teoría fundamentada se identifica con otras aproximaciones de investigación cualitativa, se diferencia de aquellas por su énfasis en la construcción de teoría.

El método de la teoría fundamentada es el de comparación constante, que connota, como dice Sandoval, una continua revisión y comparación de los datos capturados para ir construyendo teoría de la realidad. En términos de Velasco y Díaz de Rada, el método de ésta tendencia ayuda a que el científico social elabore y compare nuevas categorías mentales e introduzca nociones de espacio y tiempo, de oposición y contradicción, que pueden ser extrañas al pensamiento tradicional.

Strauss (1970), define sus procedimientos básicos en: Recolección de datos, codificación y reflexión analítica en notas. Para elaborar la teoría, es fundamental que se descubran, construyan y relacionen las categorías encontradas; estas constituyen el elemento conceptual de la teoría y muestran las relaciones entre ellas y los datos.

Los datos se recogen con base en el muestreo teórico, el cual, a decir Glasser y Strauss (1967), es el medio o sistema por el que el investigador decide con base analítica, que datos buscar y registrar. Por ello, la recogida de datos en la investigación se debe guiar por una teoría de diseño emergente, pues estos escenarios y medios pueden ir cambiando en la medida que va apareciendo nueva información.

La teoría fundamentada, establece la distinción entre la teoría formal y la teoría sustantiva, haciendo énfasis en la teoría sustantiva. La teoría sustantiva está relacionada con la interacción permanente que el investigador logra en el proceso de recolección de datos; de los cuales pueden ir surgiendo nuevas hipótesis para ser verificadas. En tal sentido, esta teoría es el resultado del procesamiento sistemático de los datos de campo (mediante procesos de codificación y categorización).

La teoría formal se identifica con el estilo de recolección de datos y el análisis teórico, a través del cual se hace posible la construcción de hipótesis y se

compara constantemente con la teoría de los datos que van surgiendo de la investigación.

La teoría fundada, puede partir de teorías bien fundamentadas, donde se extraen una serie de hipótesis, las cuales buscan ser demostradas mediante la comparación constante con la realidad cultural, política y jurídica; caso de las investigaciones desarrolladas por Davis y Macintyre. En ese proceso de comparación entre las teorías llamadas formales y las teorías sustantivas se va construyendo la teoría sobre el fenómeno estudiado. Existe sin embargo, la posibilidad de iniciar la investigación con un marco bibliográfico poco estructurado, en cuyo caso, a medida que se avanza en la comprensión de los datos y la construcción de la teoría sustantiva, se va estableciendo la comparación con la teoría formal. Hammersley y Atkinson (1994).

El enfoque histórico-empírico, pone énfasis fundamentalmente en la dimensión histórica, de los fenómenos analizados y en el carácter empírico de la investigación a efectuarse. El componente histórico consiste en considerar a l los sucesos o hechos como una descripción sistemática y el análisis especifico de los fenómenos en su propio contexto temporal y espacial. La otra parte de esta dicotomía metodológica, es la comparación, a través de la cual se generan generalizaciones de carácter empírico y para la comprobación de su hipótesis. A partir del este análisis historio-individualizante de cada caso se llega deductivamente a generalizaciones de alcance medio. Este enfoque según Nohlen, evita el sub o sobre valorar alguna variable o fenómeno en particular

Además las definiciones deben tener un alto componente empírico y reflejar las especificaciones de los fenómenos que se estudian, en el sentido de que las diferencias de los fenómenos que se estudian en el sentido de que las diferencias deben de dominar sobre los aspectos comunes.

Otro elemento es asumir la causalidad social compleja, esto significa que los efectos influyen en las causas , también es relativa en el sentido de que en una determinada relación causal , la participación de los factores en lo que es causa y efecto pueden variar constantemente, para el análisis causal es indispensable , percibir las relaciones reciprocas entre las variables , pues de ello pueden resultar otros factores cuyos efectos se le atribuyen a la supuesta variable dependiente (causalidad) reciproca.

Por lo tanto, la orientación histórica, la referencia al espacio y tiempo, tiene importancia en tanto, que, sin conocimiento del contexto socio político, no se puede determinar los efectos de los sistemas electorales, por ejemplo, y otros arreglos institucionales, ni ubicar las posibilidades reales de opción de los actores políticos y sus posibles efectos.

Según Nohlen, la consecuencia lógica de la causalidad social compleja es la convicción de que una determinada cantidad de factores, su combinación y su interacción en un contexto concreto puedan explicar de manera más acertada un fenómeno político dado y por lo tanto su generalizaciones limitada.

En el proceso de investigación se trata, por tanto, de determinar y sopesar el valor relativo de cada una de las variables relevantes que configuran la variable dependiente y no reducir la complejidad social a explicaciones mono-causales.

Además debe considerarse que las variables pueden adquirir un significado diverso en el transcurso del contexto dinámico. Esta concepción causal es especialmente apropiada para el estudio de los sistemas políticos no consolidados, que se caracterizan por la fluidez extrema.

La propuesta del enfoque Histórico-empírico insiste en el hecho de que la investigación de las democracias en contextos cambiantes debe incluir el análisis de las variables de contexto y la dimensión temporal.

La búsqueda de un derecho cosmopolita, basado en los principios democráticos ,ha sido una guía poderosa para la creación de instituciones internacionales: desde Kant-que pensaba que la “Paz Perpetua” sería posible entre naciones constituidas como Repúblicas, pasando por Kelsen , sobre todo en la primera etapa de su pensamiento, y por Bobbio, se ocupo de la filosofía política, hasta Habermas y Ferrajoli en la actualidad a lo largo de la historia del pensamiento jurídico los grandes pensadores se han inclinado por esta dirección.

En consonancia, a pesar de las vicisitudes y los retrocesos de la historia, en las últimas décadas algunos Estados han promovido la creación y el fortalecimiento de organismos internacionales que sirvan como instrumentos de conciliación, y en especial, como elementos de cooperación entre los países que se proponen alcanzar objetivos comunes.

Uno de los ejes centrales de esta cooperación ha girado en torno a la universalización y salvaguarda de los derechos fundamentales. Este ha sido uno de los fines primordiales por lo que se han creado organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y muchas otras organizaciones de carácter regional, como la organización de Estados Americanos (OEA). Estos organismos, a su vez, facultados por los propios Estados miembros, han creado una serie de instrumentos legales mediante los cuales han refrendado si compromiso con respeto y protección de los derechos fundamentales, tanto en el ámbito domestico como en el Supranacional. Este es uno de los propósitos expresamente recogido en la Carta de Naciones Unidas, documento primigenio de la ONU.

En el mismo sentido, mediante la creación de estos organismos internacionales los Estados han manifestado como aspiración conjunta que no sólo éstos, sino también las propias organizaciones, se constituyan y funcionen bajo reglas de carácter “democrático”. de esta manera se ha establecido un vinculo entre la democracia y los derechos fundamentales, que han quedado plasmados en

diversos documentos internacionales. De hecho, la Carta de la Organización de Estados Americanos, la OEA, texto constitutivo de dicha organización, en su preámbulo, expresa textualmente lo siguiente:

Ciertos de que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y desarrollo de la región.

Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre.

Esta misma organización –que nos interesa especialmente por tratarse del organismo regional más importante del que México forma parte.

Así como en el ámbito internacional, se ha venido materializando el ideal kantiano que , en versión contemporánea, Norberto Bobbio ha identificado como un *signum prognosticum* de la modernidad: el paulatino reconocimiento en sede internacional de los que los derechos humanos , la democracia y la paz son tres eslabones de un mismo movimiento histórico.

Tomando como referencia el año de 1917, en que se promulga la vigente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se puede mencionar a la Ley Electoral del 6 de febrero de ese año, en la cual, al abordar lo relativo a la integración del Congreso Ordinario, en su capítulo VI “De los Partidos Políticos” (artículos 60 y 61, se recoge el texto de los artículos 53 y 54 de la Ley Electoral del 20 de Septiembre de 1916, sin que señalara la naturaleza jurídica de los partidos políticos, los requisitos ´para su constitución , sus derechos y obligaciones.

Posteriormente , en la Ley para las Elecciones de Poderes Federales del 2 de Julio de 1918, en su capítulo X, el artículo 106, se establecieron como requisitos

para la constitución de los partidos políticos, entre otros, los siguientes: que se fundaran por una asamblea constitutiva integrada por los siguientes: que se fundaran por una asamblea constitutiva integrada por lo menos con 100 miembros, que la asamblea eligiera una junta encargada de dirigir los trabajos del partido y que tuviera la representación política de dirigir los trabajos del partido y que tuviera la representación política del mismo , que la asamblea hubiera aprobado un programa político y de gobierno , que no tuviera una denominación o nombre religioso ni se hubiera formado exclusivamente a favor de individuos de determinada raza o creencia , que la junta directiva publicara por lo menos ocho números de un periódico propaganda durante los meses anteriores a la elección , que efectuará el registro de sus candidaturas en las condiciones y dentro de los términos fijados en la ley, así como el nombramiento de sus representantes en las diversas municipalidades. Asimismo, las mesas directivas de casilla fueron objeto de reestructuración, eliminándose la intervención en ellas de los partidos.

La Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946, en su capítulo III, artículos 22 al 39, presenta notables adelantos en la regulación de los partidos políticos. Por primera vez se determina en el ámbito legislativo la naturaleza jurídica de los partidos políticos, considerándolos como asociaciones constituidas conforme a la ley por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política.

Asimismo solo se reconocieron como partidos políticos a los nacionales. En cuanto a sus documentos básicos se debería determinar necesariamente: un sistema de elección interna para designar a sus candidatos, un programa y método de educación política de sus miembros, un sistema de sanciones para los supuestos en que sus miembros incurrieren en faltas a los principios morales o políticos del partido, así como la distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del partido.

Por lo que hace a sus órganos fundamentales, dicha ley disponía que debieran contar con una asamblea nacional, un comité ejecutivo nacional y comités directivos en cada entidad federativa. Los partidos políticos nacionales obtenían personalidad jurídica a través de su registro y entonces gozaban de todos los derechos inherentes a la misma y podían adquirir los bienes necesarios para el cumplimento de sus fines.

Entre las obligaciones de los partidos políticos se encontraban las de mantener una publicación periódica propia, tener oficinas permanentes, en tanto que, por otra parte , únicamente podían participar en las elecciones los partidos legalmente constituidos, por lo que ya no se permitieron las candidaturas independientes.

Por decreto del 21 de febrero de 1949, la mencionada ley electoral fue reformada, destacando el establecimiento del requisito para la constitución de partidos políticos nacionales consistentes en hacer una declaración de principios y en consonancia con estos, formular su programa político y los medios a adoptar para la resolución de los problemas nacionales.

Posteriormente, la Ley Electoral Federal 4 de diciembre de 1951 estableció que los partidos políticos eran auxiliares de los organismos electorales y compartían con ellos la responsabilidad en el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia electoral. En cuanto el, mínimo de asociados para poder constituir un partido político nacional que estableció el de 30 mil afiliados en toda la República, cantidad que fue elevada a 75 mil afiliados con motivo de la reforma del 7 de enero de 1954.

El 20 de junio de 1963 se reforma el artículo 54 constitucional, previéndose la figura de los diputados de partido, incorporándose en la ley fundamental la noción de partido político. A su vez el 28 de diciembre de ese mismo año se expiden las reformas a la mencionada ley electoral de 1951, desatancándose el establecimiento de exenciones impositivas en beneficio de los partidos políticos

nacionales, dando origen al financiamiento público indirecto. El 5 de enero de 1973 se expide una nueva Ley Federal Electoral estableciéndose para los partidos políticos, entre otros aspectos, un régimen más amplio y detallado de derechos y obligaciones.

Posteriormente por decreto del 1° de diciembre de 1977, se adiciona el artículo 41 constitucional mexicano y configurando un autentico sistema de partidos. Entre otros aspectos, se establece la naturaleza jurídica de los partidos políticos, ubicándoles como entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hace posible el acceso a estos al ejercicio del poder público, de conformidad con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo se ordena que los partidos políticos puedan usar los medios de comunicación social y contarán equitativamente con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular en los procesos electorales federales y su derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

A su vez, el 30 de diciembre de 1977 se publicó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, destacándose , entre otros aspectos, que la acción de los partidos políticos debía dirigirse a fomentar discusiones sobre intereses comunes y objetivos nacionales, a fin de crear vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos.

De igual manera, en dichos ordenamientos se distinguió entre registro definitivo y registro condicionado y se permitió que los procedimientos internos de los partidos tendientes a renovar las dirigencias y postular candidatos fueran públicos.

Asimismo se regulo detalladamente la constitución de frentes y coaliciones para postular candidatos en las elecciones federales. Se puede afirmar que las

reformas político-electorales de 1977 representan un gran avance en la regulación jurídica de los partidos políticos, al grado de que muchas de las disposiciones previstas dental normativa continúan vigentes y representan el fundamento constitucional de la reglamentación político-electoral actual.

De 1977 a 2000, diversos artículos constitucionales que inciden en materia electoral fueron reformados, en tanto que las leyes secundarias que estuvieron en vigor fueron, después de la citada Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, el Código Federal Electoral, publicado el 12 de Febrero de 1987, y el Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en vigor, publicado el 15 de agosto de 1990.

De manera relevante , el 22 de agosto de 1996 fue publicado el decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el cual se configuro el actual marco jurídico rector de la materia político electoral, en tanto que el 22 de noviembre de ese mismo año se públicó el decreto por el que se reformaron , adicionaron y derogaron diversas disposiciones de su normativa reglamentaria , entre ellas el mismo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales , expidiéndose así mismo la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Como ya señalamos anteriormente, el objetivo primordial de esta tesis es hacer una comparación teórica acerca del estado actual de los sistemas de partido, para acercar dichas reflexiones a los marcos sociales de México, y tener una mejor explicación de los fenómenos jurídicos-políticos con referencia a los sistemas de partido, partiendo de la premisa que la democracia contemporánea es impensable sin los partidos políticos, se debe atender a la propuesta contemporánea que desplaza el estudio de los partidos políticos como fenómenos individuales a el análisis de la interacción de los partidos políticos dentro del sistema político mexicano.

Con respecto a la regulación jurídica de los partidos políticos y del sistema de partidos, la óptica ha cambiado, los instrumentos de carácter internacional han transformado la lógica del derecho nacional, ya que la interpretación jurídica de carácter nacional solo contemplaba disposiciones del índole local, ahora la perspectiva ha tenido un cambio gradual por que el derecho internacional de los derechos humanos ha dotado de un nuevo sentido a la interpretación de los derechos políticos como derechos humanos.

Atendiendo al otro objetivo de esta investigación, los partidos políticos han tenido una transformación en su concepción, ya que en un primer momento fueron calificados como instrumento adverso a la democracia; pero su papel ha sido reformado a convertirse en los canales de la expresión democrática de la ciudadanía.

Esta investigación, tendrá como alcances tener una radiografía teórica contemporánea de los sistemas de partidos, así como el análisis del marco teórico tanto internacional como nacional que regula a los partidos políticos en su conjunto y las implicaciones en la vida política de dichas regulaciones.

En el primer capítulo, tendremos nuestra primera aproximación con el estado actual acerca de la investigación de los sistemas de partidos, ya que coincidiendo con los propósitos antes mencionados, ya que nos proporcionara los elementos teóricos para guiar a nuestra investigación.

Así como el estudio de las teorías jurídicas dominantes con respecto a los sistemas de partidos, ya que los partidos políticos no son un fenómeno estrictamente jurídico implica adoptar marcos epistémicos de diversa naturaleza para poder ser estudiados a través de la ciencia jurídica.

En el segundo capítulo, contextualizaremos al sistema de partidos mexicano, con el recuento de los hechos históricos que dieron origen a su formación, una de los

puntos más importantes es poder explicar la lógica del sistema de Partido-Estado y su transición a un sistema de partidos competitivos, con elecciones periódicas y con expresiones de pluralidad a través del surgimiento de nuevos partidos y actores en la lógica de la transición política en México.

Los hechos políticos sirven para entrelazar la lógica del cambio político en México; y el papel que desarrollo el sistema de partidos en primera instancia, y poder contrastar a la regulación jurídica de los partidos como uno de los factores de cambio político.

En tercer capítulo, corresponderá al marco teórico del sistema de partidos, ya que será necesario para la investigación, delimitar conceptualmente los fenómenos jurídicos y políticos en estudio, este capítulo aportara las bases para el análisis; así como para entender la evolución del paradigma de los partidos políticos hacia el sistema de partidos.

En el cuarto capítulo nos centraremos en la cuestión jurídica, ya que existe una regulación de carácter Internacional y la de carácter nacional. Así como las decisiones del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, dan un nuevo sentido a las disposiciones normativas; además se analizara el sentido de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de partidos políticos.

En el quinto capítulo, se analizaran diversos factores que han configurado al sistema de partidos mexicano, ya que a los partidos políticos no se les puede analizar de manera separada, ya que coexisten con otros fenómenos que han ayudado a configurar su actual estructura, además se destacara el papel del grado de institucionalización como un factor clave para el desarrollo de un sistema de partidos de carácter competitivo.

CAPÍTULO PRIMERO.

1.0 DEBATE.

1.1 REFERENTE TEÓRICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

El tema del sistema de partidos ha tenido diversas interpretaciones. Remontándonos a los primeros estudios acerca de los partidos políticos, Max Weber (2004) nos ofrece una definición de partidos políticos, considerada paradigma para la ciencia política: "Una asociación que descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tiene como fin proporcionar poder a su dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinados probabilidades ideales o materiales (la realización de fines y objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas)[1]. De la definición que nos ofrece Weber, podemos observar el carácter asociativo de los partidos políticos, la naturaleza de su accionar, la cual es su finalidad: la conquista del poder político en una comunidad, la diversidad de intereses y motivaciones en busca de cumplir sus fines políticos.

Cada uno de los diversos estudiosos (Ostrogorski, 2008; Katz 2007) han visto a los partidos políticos desde diversas ópticas: estructura, ideología, fines, adeptos, etc.

Otro fenómeno ligado a los partidos políticos, son las elecciones y la democracia siendo los partidos políticos, parte fundamental de estas actividades de orden cívico y político, en la actualidad el papel que juegan las elecciones en las democracias occidentales, implica una pluralidad de las fuerzas políticas que participan en las mismas y en donde los Partidos Políticos tienen un papel preponderante como catalizador de las demandas sociales

[1] WEBER Max. *Economía y Sociedad*. 5ta reimpresión. (Trad José Medina) México. Fondo de Cultura Económica. 2004. p. 228.

De acuerdo con la concepción de la democracia contemporánea, Hans Kelsen, nos recuerda que: “Históricamente la lucha por la democracia es una lucha por la libertad política, esto es, por la participación del pueblo en las funciones legislativa y ejecutiva”[2]

Este supuesto adquiere relevancia con la consolidación del Estado democrático, dentro del cual los ciudadanos pueden intervenir en casi todos los procedimientos de creación y renovación normativa (diputados y senadores en los parlamentos o congresos). En este sentido la actividad representativa es un ejercicio más de la democracia contemporánea y no un ejercicio cualquiera, pues ciertamente la actividad de los partidos políticos es ser los conductos mediante los cuales se acerca al ejercicio del poder al ciudadano. Otros juristas como Manuel Aragón, consideran a la Constitución como “la juridificación de la Democracia”[3], y por ende el concepto de la representación política se encuentran en los principios contenidos en la misma.

Desde otra perspectiva, el fenómeno que denominamos “Democracia como forma de gobierno” ha sido de carácter global, Samuel Huntington, las denomina olas democratizadoras *Waves of Democratization*, por lo que el autor distingue tres olas de democratización. La primera, la gran ola, se desarrollo entre los años de 1828-1926 e incluye la democratización de los Estados Unidos de América, desde la Presidencia Andrew Jackson, la democratización de Europa Occidental y de algunos países como Australia, Canadá y Chile, así como la proclamación de democracia en Europa del este y en el centro de dicho continente, después de 1918. La primera ola de democratización tuvo como principales problemas resolver la extensión del sufragio entre los varones adultos y la cuestión relativa al órgano ante quién debía ser responsable el poder Ejecutivo, si frente al

[2] KELSEN Hans. *Esencia y Valor de la Democracia*. México. Edit. Colofón. 1992. P 126.

[3] ARAGON Manuel*. Constitución y Democracia*. España. Edit. Tecnos. 1999. p 25.

Parlamento o ante los ciudadanos directamente, por medio de elecciones periódicas.

La segunda ola (*Second Wave of Democratization)*, se extendió de 1943 a 1962 y que explica la democratización en Alemania occidental, Austria, Italia y Japón después de la Segunda Guerra Mundial y como consecuencia de la ocupación aliada. En esta ola, otros países lograron su democratización, la India, Filipinas, Israel, Nigeria y Jamaica, después de su descolonización y la constitución de nuevos estados. Huntington percibe que después de cada ola de democratizadora, existe una regresión (1958-1975), cuando los procesos de militarización desplazaron gobiernos civiles y democráticos en muchos países de América Latina.

Finalmente, según Huntington, la tercera ola de democratización (*Third Wave of Democratization)*, se inicio en el año de 1974 con las transiciones en Portugal y posteriormente en España y Grecia, y en algunos países de América Latina, Asía y África en los años ochenta y parece haberse detenido con el colapso del socialismo (URSS). En el caso mexicano, atendiendo al postulado de Huntington[4], la democracia no data más de cincuenta años desde que los derechos políticos de asociación política, de índole electoral han sido reconocidos a escala constitucional.

En México, históricamente desde la promulgación de la Constitución de 1917, se inicio en vigor una Ley Electoral del 6 de febrero del mismo año, en el cual, al abordar lo relativo a la integración del Congreso Ordinario en su capítulo VI “De los Partidos Políticos” (artículos 60 y 61) se recoge el texto de los artículos 53 y 54 de la Ley Electoral del 20 de septiembre de 1916, sin que se señalara la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos , los requisitos para su constitución, sus derechos y obligaciones. Ya en el año de 1946, la Ley Electoral del 7 de

[4] HUNTINGTON Samuel*. La Tercera ola. La Democratización a finales del siglo XX*. España. 1994. Edit. Paidos. P 107.

enero, en su capítulo III, artículos 22 al 39, presentaba notables adelantos en la regulación de los Partidos Políticos, por vez primera se determina su ámbito legislativo de la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos, considerándolos como asociaciones constituidas conforme a la ley por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política[5].

En 1951, La Ley Electoral de ese año, estableció que los partidos políticos eran auxiliares de los organismos electorales y compartían con ellos la responsabilidad en el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia electoral. Años después, en 1973 se expiden una nueva Ley Federal Electoral, estableciéndose para los Partidos Políticos, entre otros aspectos, un régimen más amplio y detallado de derechos y obligaciones[6]

Posteriormente en 1977, se adiciona el artículo 41 constitucional, incorporando plenamente a los Partidos Políticos al derecho constitucional y configurando el primer antecedente del sistema de partidos. Se destaca de la reforma, la naturaleza jurídica otorgada a los Partidos Políticos como entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional y de ejercicio del poder público de conformidad con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo se

---

VALENZUELA Georgette. *Legislación Electoral Mexicana 1812-1921 (Cambios y Continuidades*), México, UNAM-IIS, Pág. 31, 1992.

[6] SIRVENT Carlos (Coord) "Reformas electorales y Representación Política en México 1910-2000", en *Partidos Políticos y Procesos Electorales en México,* México, Edit. UNAM-FCPyS – Miguel Ángel Porrúa, Pág. 65-67 . 2002.

ordena que los Partidos Políticos podrán usar e forma permanente los medios de comunicación social y contarán equitativamente con un mínimo de elementos para sus actividades tendentes a la obtención del sufragio popular en los procesos electorales federales y su derecho a participar en elecciones estatales y municipales. El 30 de diciembre de 1977, se público la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, destacándose, entre otros aspectos , que la acción de los Partidos Políticos debían dirigirse a fomentar las discusiones sobre intereses comunes y objetivos nacionales , a fin de crear vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos.

Durante el periodo de 1977 a 2000, diversos artículos constitucionales que inciden en materia electoral fueron reformados en tanto que las leyes secundarias que estuvieron en vigor, después de la Ley federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, el Código Federal Electoral publicado el 122 de febrero de 1987, y el Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en vigor, publicado el 15 de agosto de 1990[7].

Norberto Bobbio en su ya célebre obra "*El Futuro de la Democracia*" explica: "Hago la advertencia de que la única manera de entenderse cuando se habla de democracia, en cuanto contrapuesta a todas las formas de gobierno autocrático, es considerarla caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos. Todo grupo social tienen necesidad de tomar decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo con el objeto de mirar por la propia sobrevivencia, tanto en el interior como en el exterior.

Pero incluso las decisiones grupales son tomadas por individuos. Así púes con el objeto de que una decisión tomada por individuos , puede ser aceptada como una

[7] OROZCO HENRIQUEZ José de Jesús y VARGAS BACA Carlos. "Regulación Jurídica de los Partidos Políticos en México" ZOVATTO Daniel (Coord.) en Regulación *Jurídica de los Partidos Políticos en América Latina.* México. Edit. UNAM- IIJ-IDEA. 2006. P 579-580.

decisión colectiva, pueden ser tomadas con base en las reglas que establecen quienes son los individuos autorizados a tomar las decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo , y con qué procedimientos. Ahora bien, por lo que respecta a los sujetos llamados a tomar o a colaborar en la toma de decisiones colectivas, un poder que en cuento autorizado por la Ley Fundamental se convierte en derecho.

EL ENFOQUE METODOLÓGICO.

El enfoque histórico-empírico, pone énfasis fundamentalmente en la dimensión histórica, de los fenómenos analizados y en el carácter empírico de la investigación a efectuarse. El componente histórico consiste en considerar a los sucesos o hechos como una descripción sistemática y el análisis específico de los fenómenos en su propio contexto temporal y espacial. La otra parte de esta dicotomía metodológica, es la comparación, a través de la cual se generan generalizaciones de carácter empírico para la comprobación de su hipótesis. A partir del este análisis historio-individualizante de cada caso se llega deductivamente a generalizaciones de alcance medio. Este enfoque según Nohlen, evita sub o sobre valorar alguna variable o fenómeno en particular [8]

Además las definiciones se integraran con un alto componente empírico y reflejar las especificaciones de los fenómenos que se estudian, en el sentido de que las diferencias de los fenómenos que se estudian en el sentido de que las diferencias deben de dominar sobre los aspectos comunes.

Otro elemento es asumir la causalidad social compleja, esto significa que los efectos influyen en las causas; también es relativa en el sentido de que en una determinada relación causal, la participación de los factores en lo que es causa y efecto pueden variar constantemente. Para el análisis causal es indispensable,

[8] NOHLEN, Dieter, El Contexto hace la diferencia: reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico, UNAM-TE, 2005, Pág 193.

percibir las relaciones recíprocas entre las variables, pues de ello pueden resultar otros factores cuyos efectos se le atribuyen a la supuesta variable dependiente (causalidad) recíproca.

Por lo tanto, la orientación histórica, la referencia al espacio y tiempo, tiene importancia en tanto, que sin conocimiento del contexto socio político, no se puede determinar los efectos de los sistemas electorales; por ejemplo, y otros arreglos institucionales, ni ubicar las posibilidades reales de opción de los actores políticos y sus posibles efectos.

Según Nohlen, la consecuencia lógica de la causalidad social compleja es la convicción de que una determinada cantidad de factores, su combinación y su interacción en un contexto concreto puedan explicar de manera más acertada un fenómeno político dado y por lo tanto su generalización limitada.

En el proceso de investigación se trata, por tanto, de determinar y sopesar el valor relativo de cada una de las variables relevantes que configuran la variable dependiente y no reducir la complejidad social a explicaciones mono-causales.

Además es necesario que las variables puedan adquirir un significado diverso en el transcurso del contexto dinámico. Esta concepción causal es especialmente apropiada para el estudio de los sistemas políticos no consolidados, que se caracterizan por la fluidez extrema.

La propuesta del enfoque Histórico-empírico insiste en el hecho de que la investigación de las democracias en contextos cambiantes debe incluir el análisis de las variables de contexto y la dimensión temporal.

1.2 REFERENTE EMPÍRICO SOBRE EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS.

Siguiendo las tesis de Samuel Huntington, “La modernización también crea y lleva a la conciencia y actividad políticas a grupos sociales y económicos que no existían en la sociedad tradicional o que se encontraban fuera de la esfera de su política”. O dichos grupos son asimilados al sistema político o se convierten en una fuente de antagonismo y revolución contra el sistema. El logro de la comunidad política en una sociedad en modernización implica, pues la integración horizontal de grupos comunales y la asimilación vertical de clases sociales y económicas.

El factor común que engendra los problemas de la integración nacional y la asimilación política es la expansión de la conciencia y participación políticas producida por la modernización.

Por otra parte, las sociedades que han creado instituciones políticas modernas en gran escala con capacidad para manejar una participación mucho, más amplia de la que existe en la actualidad, son presuntamente estables. Resulta claro que aquellas en que la participación ya es superior a la institucionalización son aquellas con equilibrio entre ambas, y con altas tasas de una y otra. Estos sistemas son a la vez políticamente modernos y desarrollados. Poseen instituciones con una capacidad demostrada para absorber en el sistema nuevas fuerzas sociales y los crecientes niveles de participación dependen en gran medida de la naturaleza de las instituciones políticas con que encara la modernización y la expansión de la participación. Los principales medios institucionales para organizar esta última son los partidos políticos y el sistema de partidos. Una sociedad que desarrolla partidos más o menos organizados en tanto que el nivel de participación política sigue siendo todavía relativamente bajo (como la India, Japón, Uruguay, Chile, Inglaterra, Estados Unidos de América), puede tener una expansión menos desestabilizadora de la participación, que aquella en la cual los partidos se organizan más tarde, en el proceso de modernización. En la

década de 1960 la estabilidad presuntiva de Malaya (Malasia) donde los dirigentes tradicionales habían creado una pluralidad de grupos étnicos entre tejidos en un solo marco partidario, era más elevada que la de Tailandia, donde la virtual ausencia de partidos políticos hacia que el sistema careciera de mecanismos institucionales para asimilar nuevos grupos[9]

En el caso mexicano, son diversos los hechos sociales que han provocado la reestructuración del sistema de partidos, teniendo un partido hegemónico o predominante, según la perspectiva, que se transformó progresivamente adoptando diversos marcos ideológicos (Partido Nacional Revolucionario, Partido de la Revolución Mexicana y Partido Revolucionario Institucional). Con la caída de este partido en el año 2000, la sociedad mexicana ha buscado a través de nuevas formas de organización como las Organizaciones de la Sociedad Civil y No Gubernamentales entre otras maneras de acercarse al escenario político, y así poder disputar espacios, frente a una disociación política que sufre el Estado con la sociedad civil[10].

Con esta afirmación de Huntington, nos deja ver el carácter que tiene el sistema de partidos en la Construcción del Estado contemporáneo, que acepte la participación de los grupos sociales en la política.

Asimismo, la óptica de la Ciencia Política Comparada, Dieter Nohlen, explica la importancia del sistema de partidos y su interacción con el sistema político y el sistema electoral: “Respecto a los sistemas de partidos, en un Estado democrático (ellos constituyen) el punto de intersección donde convergen todas las fuerzas

[9] HUNTINGTON Samuel P. *El Orden Político en las Sociedades en Cambio*. España. Edit. Paidós. 4ta reimpresión 1997. P352.

[10] Cfr. HABERMAS Jürgen “Derechos Humanos y Soberanía Popular: las versiones Liberal y Republicana” en *Nuevas Ideas Republicanas. Auto gobierno y Libertad*. (coord.) Ovejero Félix .España. Edit. Paidós. 2003 p 65-89.

políticas, todo lo que es de importancia política encuentra su lugar dentro de los partidos y en las relaciones entre ellos".

Nohlen, basándose en Lipset afirma: "a su vez comprobé que la importancia política de los partidos depende del sistema de partidos. La importancia de un partido "resulta necesariamente de la existencia y del tamaño relativo de un partido, sino de la función que este tienen en un sistema de partidos concreto para la formación de coaliciones o de mayorías. También el comportamiento del electorado (obtiene) su peso dependiendo de la estructura del sistema de partidos.

De hecho, la atención se centra en la estructura del sistema de partidos y en la pregunta por las causas de la estructura especifica de un sistema de partidos, o por las causas de su permanencia o de sus variaciones en el tiempo"[11]

Así como en los últimos cincuenta años, ocurrieron importantes reformas en términos de diversa índole (religiosos, en materia electoral y política, educativa, en materia indígena etc.) en nuestra Constitución Política de 1917. Esto es un fuerte indicador, de que la sociedad mexicana a través de sus manifestaciones busca hacer cambios en sus instituciones y a su vez en la realidad política actual.

Atendiendo a lo señalado por Huntington, las ideas de la democracia global, o las denominadas "Olas democratizadoras" han impactado a la Constitución Política de 1917, y se han reflejado en las reformas constitucionales, donde los Partidos Políticos son contemplados.

Otro factor indicativo son los procesos globalizadores de los que nuestro país no está exento, con la firma del Tratado de Libre Comercio con Canadá y los Estados Unidos de América, se inicia una etapa de comercio e inversión internacional, y de una concepción diferente de los Estados Nacionales. Así la representación

[11] LIPSET cit. NOHLEN Dieter. *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. México. Edit. Fondo de Cultura Económica. Tercera edición aumentada. 2004. P 44.

política, ha sido puesta en duda en cuanto a su funcionamiento y la manera en que el pueblo se puede acercar la toma de decisiones.

La representación política se ha transformado desde la perspectiva nacional a la perspectiva comunitaria-internacional, en donde los estados se han conformado en comunidades tanto económicas como políticas (vgr. Unión Europea).

De acuerdo a la temática abordada en el presente trabajo de investigación, éste se ubica en el área del Derecho Constitucional-Electoral y la Ciencia Política. El primero es debido a que el objeto de estudio está consagrado en el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la referencia a la dogmática jurídica electoral, que a través de la opinión de los juristas se forman los criterios y opiniones acerca del tema.

Por otra parte, Desde la óptica de la Ciencia Política, las instituciones políticas que son albergadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen características específicas. Su dogmática nos hará referencia de los cambios políticos y sociales, en el momento de la conformación del sistema de partidos.

1.3 DISCIPLINAS QUE CONVERGEN EN LA INVESTIGACIÓN.

Desde la perspectiva de autores, como Thomas Kuhn, quien explica: “Las revoluciones científicas como las sociales, tienen como base un paradigma (entendiéndose como paradigma, como las realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo , proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica) así como la idea del desarrollo científico como paso de un tipo de ciencia a otro, o cambio de paradigma que es lo que consiste propiamente la revolución científica , la distinción entre ciencia

normal y ciencia extraordinaria , al primera constituida por el conjunto de realizaciones que la comunidad científica acepta, la segunda sinónima de ciencia revolucionaria , es aquella que pone fin al dominio de la teoría (paradigma) , hasta entonces dominante[12].

Con ese referente, la concepción de lo que nosotros denominamos “Sistema de Partidos”, ha sido estudiada por filósofos políticos, sociólogos, juristas e historiadores etc.; uno de los más celebres fue Maurice Duverger.
Desde la perspectiva sociológica, Duverger, explica a los sistemas[13] de partidos: “Como las formas y modalidades en que coexisten los partidos, a partir de diversas categorías: la estructura interna que acorde a su taxonomía comprende: sistemas centralizados o descentralizados, los partidos totalitarios y especializados, flexibles y rígidos”.

Duverger desde otra dimensión otorga un peso específico en su taxonomía, a aspectos supra estructurales tales como el número, la capacidad de alianzas, la historia, participación religiosa, el nacionalismo, la ideología; la representación política entre otros.

El interés de este autor recae en que el Régimen de Partidos es una categoría importante, ya que de allí se determinan el número, las alianzas y su representación, esto provocaría un sistema de partidos basados en el dualismo, el multi partidismo moderado, o el extremo, esto nos proporciona los indicadores de la fuerza interna de las instituciones políticas.

---

[12] KUHN Thomas S. *La Estructura de las Revoluciones Científicas*. México. (Nueva Edición). Edit. Fondo de Cultura Económica. Pág 124, 2004.

[13] Por sistema entendemos: “ Conjunto de elementos relacionados entre sí funcionalmente, de modo que cada elemento del sistema es función de algún otro elemento, no habiendo ningún elemento aislado”

En la taxonomía de los sistemas de partidos, este autor, destaca al número de partidos[14], coloca a los sistemas dualistas y multipartidistas, como una expresión democrático pluralista, mientras que el partido único define al sistema de corte totalitario, cuando dos partidos compiten por el poder y cubren la mayor parte del área política, estamos en presencia del sistema dualista; la condición fundamental para que se desarrolle el dualismo partidista, es que alguno de los partidos no asuma la posición anti sistema .

Destaca Duverger, que en este sistema dualista, pueden existir partidos de centro, aunque el espacio denominado "centro", el electorado, puede identificarlo como una potencial alianza hacia cualquiera de los opuestos. Señala este autor, que a este sistema, le es muy propicia la polarización extrema, así como una "sub-representación", y en consecuencia, en otras fuerzas políticas pueden presentarse los fenómenos antes referidos.

En el caso del multi-partidismo, Duverger aclara que no siguen un comportamiento bien definido lo cual provoca un complejo manejo teórico, aclarando que la presencia o proliferación de los partidos es señal de inestabilidad del sistema. También asocia a los nuevos regímenes políticos, en esa época: el fascismo y el comunismo, una especia de régimen autocrático que conserva el poder del Estado. Estos sistemas que formalmente se autodenominan "plurales"; en su praxis política no lo fueron.

Por último, Duverger, aclara que la evolución de cada partido corresponde a las siguientes características: a) la participación estable. b) el dominio, c) alternancia entre partidos y su d) tendencia a la radicalización que sufran los integrantes de dicho sistema, provocando modificaciones morfológicas en los mismos.
Desde la óptica de la Ciencia Política, Giovanni Sartori, define al sistema de partidos, como una sub-unidad del sistema político, cuya apertura y evolución ha

[14] DUVERGER Maurice. *Los Partidos Políticos*. 5ta reimpresión. (Trad Julieta Campos). México. Fondo de Cultura Económica. 1974. p 235.

dependido de que los países logren acumular las condiciones significativas de representación y participación por parte de los partidos políticos y de la sociedad, pero no son suficientes. Concibe al sistema de partidos como : "Un sistema de partidos es precisamente el sistema de interacciones que es el resultado de la competencia entre partidos", pero también categóricamente señala que, "el número de partidos indica inmediatamente, aunque solo sea de modo aproximado, una característica importante del poder político, que se encuentra fragmentado o no, disperso o concentrado[15].De esto, a diferencia de Duverger, Sartori señala que no existen practicas uní partidistas , esto excluye la democracia interna de un partido único . Un Partido-Estado no constituye un sistema de partidos, un Partido-Sistema, por mas facciones o tendencias que existe en el, este autor identifica a la competitividad intra partidista, como un elemento que nos da una plena identificación si estamos ante un sistema de partidos o no.

Sartori destaca que un sistema de partidos debe reflejar, la presencia y el sentido de oportunidad de las fuerzas políticas plenamente diferenciadas, aunque dicho sistema termine por alentar la hegemonía y predominancia de alguna manera del Estado-Partido.

Las objeciones que encuentra Sartori a los dos grandes modelos de sistemas de partidos son los siguientes: en el caso del sistema bipartidista, este no ofrece una verdadera alternativa a los electores, y por el otro lado, el sistema multipartidista, en su variante extrema, es el reflejo de una gran división partidista y en ocasiones es el factor que propicia la inestabilidad para un sistema político.

Desde la perspectiva jurídica, (Derecho Político) autores como Pablo Lucas Verdú nos mencionan: "La idea de la representación política es consustancial a la estructura y funcionamiento del Estado, cualquiera que sea su forma política, si bien de todos los conceptos capitales del Derecho Público se han esforzado en

[15] SARTORI. Giovanni. *Partidos y Sistema de Partidos*. 2da edición ampliada. (Trad Fernando Santos F.)España. Alianza editorial. 2005. p 159.

distinguir entre representación técnico jurídica, típica del Derecho privado y representación política, depurando a esta última, de ingredientes de argumentaciones ius positivistas. Si bien, en todos los conceptos del Derecho público se manifiesta dicha concatenación, la que corresponde a su propio sistema, conviene subrayar la estrecha interrelación que guardan estos: personalidad y órganos del Estado, separación de poderes, representación política en la medida que han configurado el Estado *demo-liberal* que se considera representativo. Hemos visto las conexiones entre personalidad del Estado y los órganos del mismo. Estos últimos se consideran representativos, pero los órganos corresponden a diferentes instituciones del Estado que se reparten las funciones estatales, limitándose recíprocamente y colaborando tan bien en la fijación de la orientación política del Estado.

En resumen la soberanía es una cualidad del poder estatal, la separación de poderes es una institución liberal que se acomodo como principio estructurador del Estado demo liberal, la idea de la representación política, sin perjuicio de las diversas doctrinas explican su naturaleza y de las normas e instituciones constitucionales que la configuran y regulan, estriba en el proceso de interrelación entre el Estado-aparato y el Estado-comunidad"[16]. Según Lucas Verdú, El Derecho Constitucional Liberal ignoró a los Partidos Políticos, aunque su presencia y acción era innegable, como los herederos directos de la idea de la representación política, tras la Segunda Guerra Mundial y la Constitucionalización de los Partidos Políticos en Europa(Italia, Alemania y Francia), Lucas Verdú enfatiza: "La representación política, mediante un sistema racional de partidos, requiere una efectiva intercomunicación entre Estado-aparato-Estado-comunidad. En este último surgen aquellos para garantizar la libertad y la democracia limitando los

[16] LUCAS VERDU Pablo*. Curso de Derecho Político*. Volumen II. cuarta reimpresión de la 2da edición. España. Edit. Tecnos. Pág 178. 1998.

poder del Estado-aparato, pero éste puede poner condiciones para garantizar el libre pluralismo político"[17]

No es ajeno nosotros, que investigadores y teóricos como: Joseph Schumpeter, Manuel Aragón, Giovanni Sartori, Norberto Bobbio, Robert Dahl, Samuel P.Huntington, Jürgen Habermas, Félix Ovejero, Pablo González Casanova, Miguel Carbonell, Jaime Cárdenas, a través de sus estudios han abarcado de manera parcial esta problemática, por lo que utilizaremos como antecedente y como marco teórico de esta investigación, con la perspectiva de innovar y crear un antecedente robusto para investigaciones posteriores sobre este interesante tema y acorde a la realidad contemporánea.

Para algunos autores críticos al régimen del Priista, así como Daniel Cosío que consideraba al sistema de gobierno mexicano, fundamentalmente monárquico en el sentido aristotélico, y etimológico también, de "gobierno de uno". Esta monarquía es sexenal desde 1954, no hereditaria, y el poder para designar al sucesor es variable.

Se dice que en 1939 los grupos más cercanos a Cárdenas preferían al general Francisco Múgica frente al general Manuel Ávila Camacho. Este último decide la sucesión civil y duda algún tiempo entre los abogados Padilla y Alemán.
Alemán no muy de su voluntad ha de designar a Adolfo Ruíz Cortines como su sucesor. Se dijo que él prefería a Fernando Casas Alemán como sucesor y que Adolfo Ruiz Cortines le fuera impuesto por el veto de los ex presidentes Cárdenas y Ávila Camacho.

La sucesión de Ruíz Cortines fue una obra de virtuosismo político. Muy pocos pensaron que López Mateos, Secretario de Trabajo llegaría a ser Presidente. La decisión sucesoria de López Mateos fue lógica a pesar de haber escindido seriamente al propio grupo de López Mateos.

[17] Ibídem. Pág. 197

Posteriormente el Presidente Gustavo Díaz Ordaz, presionado por los acontecimientos de 1968, osciló mucho entre Martínez Manatou y Echeverría.
En 1975 el "destape" de José López Portillo era ignorado por el propio presidente del Partido Revolucionario Institucional. El desconcierto de la clase política fue considerable. Era la segunda vez que un candidato oficial a la Presidencia carecía de antecedentes políticos personales en el campo electoral[18].

El desconcierto aumentó en 1981 al designarse candidato al licenciado Miguel De la Madrid. Un viejo y avezado observador político escribió entonces: "Que Dios nos coja confesados, éstos olvidaron el libreto." La ausencia de antecedentes políticos personales era mucho más necesaria que en los casos anteriores. El PRI -con el propio presidente del partido a la cabeza- había sido incapaz de presionar respecto de esa decisión personalísima del Presidente[19].

En la estructura política nacional el partido oficial había ganado desde su fundación la totalidad de las elecciones para Presidente de la República, Gobernadores de los Estados y Senadores. En las elecciones presidenciales los momentos más difíciles los habían pasado entre los años de 1940 y 1952 con candidatos de la oposición extraídos del propio partido oficial o del sistema, Almazán (1940), Padilla (1946) y Henríquez Guzmán (1952). El PRI estaba organizado por sectores. Eran cuatro en 1929: militar, obrero, campesino y popular. Posteriormente desapareció - al menos visiblemente- el sector militar, aunque participa con los otros sectores en el reparto de candidaturas y cargos.

En esa época la maquinaria electoral del PRI había sido eficaz. El impacto de los partidos de oposición -tanto de izquierda como de derecha – habían sido más que

[18] MEDINA Luis. *Hacia al Nuevo estado, 1920-1993*, Fondo de Cultura Económica, 1994.

[19] Cfr. MEYENBERG Yolanda (Coord), “La Transición hacia la Pluralidad: Desafíos y Perspectivas” en El Dos de Julio: Reflexiones Posteriores, México, UNAM-FLACSO sede México-UAM Iztapalapa, 2001.

nada en el sector de clase media (lo que sería el área del llamado sector popular, organizado en torno a la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) y a los sindicatos de burócratas). Desde el inicio de la reforma política en el sexenio anterior, se había incrementado notablemente la participación en el nivel de diputados federales, diputados locales y municipales. Se hablaba en ese entonces de una representación mayor en el senado[20].

La pregunta radical es si el que el PRI se había convertido desde hace varios años en una especie de ministerio de elecciones y si podría seguir siendo eficaz y si podría enfrentar las nuevas condiciones que en muchas formas son muy distintas de las de 1929[21].

Algunos autores como Robert Furtak[22] se hacían las siguientes preguntas acerca del futuro del partido en el poder: ¿Se reformará la estructura del partido oficial con su antigua estructura sectorial - con esa verticalidad propia de los partidos fascistas de los veintes? ¿Se fortalecerá otro partido para dar -más allá de lo ideológico un sistema bipartidista de tipo norteamericano? ¿O al debilitarse el partido mayoritario se abrirá la puerta a todo un conjunto -puede ser docenas - de pequeños partidos políticos, ninguno mayoritario, que agudicen las contradicciones ideológicas de una futura izquierda y una futura derecha, permitiendo una mayor injerencia de las políticas de las grandes potencias? En este momento era difícil para poder ser predicho la conducta del partido único en México.

La propia palabra "sistema" lleva consigo un sentido integrador, y si se trata de sistema social, las interacciones implican un grado apreciable de relaciones

[20] LAJOUS, Alejandra, *Los Orígenes del Partido Único en México*, México, UNAM, 1979.

[21] WOLDENBERG José, “Quince años del IFE” en Después de la Transición- Gobernabilidad, Espacio Público y Derechos, México, Edit. Cal y Arena, 2006.

[22] Cfr. *El Partido de la Revolución y la Estabilidad en México*, UNAM, 1974.

coherentes entre subsistemas y relaciones intersubjetivas que, a la vez, junto a las intervenciones externas, poseen su configuración propia.

Esta introducción que consideramos necesaria es el resultado de que en América Latina, lo sistémico ha padecido de un "*tour de force"* desde su surgimiento. A formas de producción que se conjugaban con el estadío de la relación sociedad-naturaleza se impusieron otras correspondientes a sus portadores foráneos, lo cual trajo aparejado el choque aniquilador de las comunidades primitivas o la detención del desarrollo de aquellas que habían alcanzado formas de propiedad privada; pero que no lograban la sintetización y simplificación de las europeas[23].

Luego el sistema que se hizo imperante no sólo fue impuesto, sino que el mismo poseía graves ausencias o deficiencias en su seno. Si ello sucedía con el sistema social en general, las formas políticas, por naturaleza, reduccionistas, se veían constreñidas a un distanciamiento de lo social, de lo natural, de lo histórico-cultural autóctono auténtico, de una mayoría de portadores reales, condicionada por una intervención exterior, que, por otra parte, globalizaba el mundo, por primera vez, en la historia de la humanidad.

El sistema político americano siguió normas y pautas de una Europa ya madura que había, al parecer, superado, diferenciaciones de orden étnico y cuya superestructura estatal y jurídica comenzaba a alcanzar un acelerado grado de afirmación y consolidación. No obstante, lo mismo que normandos, francos y germanos dejaron sus huellas aún en formaciones económicas más avanzadas en su simplificación, América ofreció vías e ideas de libertad, solidaridad,

[23] HALPERIN DONGHI Tulio "Dos Siglos de Reflexiones Sudamericanas sobre la Brecha entre América Latina y Estados Unidos*", en FUKUYAMA Francis (Comp.) La Brecha entre América Latina y Estados Unidos-Determinantes políticos e institucionales del desarrollo económico*, Buenos Aires, Edit. Fondo de Cultura Económica Arg- Fundación-Grupo Mayan, Pág 44-47. 2006.

cooperación, colectivismo, que Europa ya había olvidado. Fue, a pesar de todo, una globalización en ambos sentidos y con grados diferentes de objetividad[24].

Es, por tanto, un hecho histórico-político que esta característica de los sistemas en América Latina conformó por una parte, un macro sistema globalizado y globalizador, y por la otra, dio una dimensión enorme, condicionante, a las contradicciones externas.

Con esas características, que se instauran los sistemas sociales latinoamericanos, y, por ende, sus sistemas políticos. De lo cual se deduce que la principal diferencia, de que son resultado de una historia que no les es propia. Por ello la búsqueda de su "lógica especial" es imprescindible para acercarse a la verdad política y ello mismo posee un valor teórico-jurídico[25].

Es asumido por algunos autores, el criterio de que el concepto de sistema político se retrotrae a Aristóteles, aunque se le atribuye a T. Hobbes el primer enfoque sistémico aplicado a la política que culmina con su Leviatán. Por otra parte, se ha extendido la opinión de que es en el marco de la politología y sociología de Occidente donde se encuentra su origen, atribuyendo a Gabriel . Almond (1960), M. Weinstein (2005), H. Jaguaribe[26].

---

[24] DOMINGUEZ Jorge, "La Brecha en el Desarrollo de Estado Unidos y América Latina desde la Segunda Mitad del Siglo XX" en FUKUYAMA Francis. Ob Cit. Pág

[25]FUKUYAMA Francis, " ¿ Pueden las Fallas Institucionales Explicar la Brecha entre Estados Unidos y América Latina?, Ob cit. Pág 243-245.

[26] Los estudios sobre el desarrollo político se han convertido en una de las ramas más importantes de la Ciencia Política, añadiendo un nuevo enfoque al tema central de la misma.

En los primeros estudios predominaba una óptica etnocéntrica y estática: se medía el nivel de desarrollo de cualquier sistema político por comparación con un patrón fijo: el de las democracias occidentales anglosajonas.

Por su parte David Easton, a través de la aplicación de la teoría sistémica a la vida política, da fundamento en la concepción de Talcott Parsons sobre el análisis sistémico y estructural de la vida social.

También en la Ciencia Política, a través de David Easton, se buscó la creación de una teoría política unificada, que, como se sabe, invadió la ciencia en los años 30, sobre la base de la corriente neopositivista. Con el apoyo de la cibernética, Easton (1995) crea un modelo de circuito cerrado, cuyo interior funciona como una "caja negra". A Easton lo que le interesa, en especial, es la interacción con lo que llama medio ambiente. Este medio ambiente se conforma en niveles que cualifica en:

Tabla 1.1

a) Los existentes al interior de la sociedad (económico, cultural, social, psicológico, religioso),
b) Los no sociales (ecológico, biológico) que pertenecen a lo que llama sociedad global, y
c) Los exteriores a la sociedad global (económicos y políticos internacionales).

Fuente: Elaboración propia en base a Easton (1995).

Por otra parte, predominaba la hipótesis de que a un determinado estadio de desarrollo económico-social corresponde un determinado estadio de desarrollo político. De allí se sacaba la consecuencia (prescriptiva y propiciadora del statu-quo) de la imposibilidad o inoportunidad de acelerar el desarrollo político si no se lo acompaña de una aceleración congruente del sistema económico.

Ahora, en general, el desarrollo político es visto como un proceso de ajuste o adaptación del sistema político (en cualquier etapa o modalidad de su historia) a las funciones qie se requieren de él según las condiciones estructurales de cada sociedad.

Cfr. H. JAGUARIBE. *Sociedad, Cambio y Sistema Político,* Buenos Aires, Edit. Paidós, Pág 58, 1972

Por supuesto, a Easton habría que contextualizarlo en su época, pero aún en dichos límites, no es aceptable considerar "no sociales" a los sistemas ecológico y biológico.

De modo contradictorio a Talcott Parsons, David Easton (1995) evalúa al sistema político en su dinámica y no en su estática, inclusive considera que se encuentra en permanente crisis e inestabilidad, que en agudos momentos de conflictos y conmociones puede llevarlo a su destrucción.

Easton(1995) interrelaciona el sistema político con su entorno socioeconómico y cultural a través de demandas y apoyos; es decir, las primeras reflejan las insatisfacciones y planteos al sistema, lo que exige cambios en la distribución de los valores societarios escasos, mientras que los apoyos permiten buscar soluciones a las demandas que posibiliten su estabilidad, aun cuando no solucionen los problemas, restablecen un cierto equilibrio.

Las concepciones de Easton reflejan de forma adecuada el desarrollo de varios sistemas políticos occidentales al defender tanto la estabilidad como el cambio; porque este, en un momento determinado es el que puede favorecer auto-reproducción del sistema político. La frase de "todo debe cambiar para que todo siga igual" refleja, de modo popular, en modo automático de la perpetuación de un sistema político, que, en ocasiones, implica reemplazo completo de gobierno.

Al seguir a Talcott Parsons en su concepto sociológico de sistema social ,sobre la base del cual pretende tipologizar los sistemas políticos, para Gabriel Almond prioriza el concepto de cultura política y lo vincula a lo que llama sistema de acción, la estructura del poder, la orientación a la realización de acciones políticas y otros conceptos característicos de la teoría estructural-funcional.

Almond considera a todo sistema político como sistema de acción, en el cual se interrelacionan los elementos formales y no formales. Es un aporte reconocido del

pensamiento de Almond (1960), la función del rol que alcanza el grado de entidad fundamental del análisis estructural-funcional y del examen por niveles: "posibilidades del sistema", "funciones de transformación", "funciones de conservación", "adaptación". También la coacción física se valora como forma legitimante de apoyo a un orden estable, elemento propio de todo Estado.

Tanto en Almond como en Easton, la estabilidad, inestabilidad, tensión del sistema político se definen por las cargas y las relaciones input-output originadas en cada uno de ellos. El esclarecimiento aportado por ambos, de gran valor para el estudio del funcionamiento de los comportamientos en el sistema político presentan, de entrada, una limitación; en la medida en que las demandas se complejizan por cargas actuales y pretéritas, las soluciones poseen un grado particularmente grande de incertidumbre, y cualifican el sistema fundamentalmente por sus tensiones y no por la estabilidad reproductiva buscada[27].

Del propio modo que Easton y Almond, Karl Deutsch se basa en la cibernética para explicar el funcionamiento del sistema político y lo explica a partir de cuatro fases:

Tabla 1.2

a) La dimensión de la información recogida por el sistema,
b) La relación temporal entre demanda y respuesta,
c) El beneficio obtenido,
d) El desfase.

Fuente: Elaboración propia en base a Easton (1995)

A mayor capacidad de información, el desplazamiento en la consecución de los objetivos se hace más lento; la relación temporal implica el espacio entre la recepción de la demanda y la toma de decisión; los beneficios se vinculan a los

[27] Cfr. EASTON, D., (Ed. with J. Gunnell and M. Stein), *Regime and Discipline: Democracy and the Development of Political Science*, 1995

comportamientos, mientras que el desfase se refiere a la distancia que media entre la posición que ocupa el objetivo alcanzado por el sistema y la posición que ocupaba en el momento en que se recibe la información. Esta cuestión mide la capacidad predictiva del sistema.

Múltiples definiciones se disputan la conceptuación adecuada del término sistema político.

En el propio sentido, Victor H. Wiseman[28], lo considera como un: "sistema de interacciones existentes en todas las sociedades independientes, que cumplimenta funciones de integración y adaptación, con ayuda del uso, o amenaza de empleo de medios más o menos legalizados

Es interesante notar que todas estas definiciones-así como otras no incluidas- poseen como denominador común las relaciones políticas, ahora bien, este término, por una parte, denota una posible variable independiente, pero por la otra no devela la complejidad de su contenido y la desigualdad de los grupos elitiarios de poder y los macro grupos.

De todos modos, nos parece valiosa, la indicación metodológica de estudiar el conjunto de interacciones políticas que tienden a devenir sistema y en el que se incluyen inclusive relaciones opuestas como las estrictamente políticas y las civiles, que hasta ahora parecían llevar el sello de la privatística, en contraposición a lo considerado público.

En este contexto, es oportuno recordar a Marx cuando dice que "a una determinada sociedad civil, corresponde un determinado Estado Político, que no es más que la expresión oficial de la sociedad civil".

[28] *Political science: an outline for the intending student, politics of government and political science*, Routledge & K. Paul, Humanities Press, 1967.

Aunque Marx[29] utiliza en algunas ocasiones "régimen político" y "superestructura política" y no existen determinaciones en su obra, de dichos fenómenos que los distingan completamente, es necesario tener presente lo siguiente: Marx trabaja con totalidades sociales como la formación económico social, donde se establecen jerarquizaciones e instancias de condicionamiento a un macro nivel, se trataría de una aproximación filosófica, sin las especificidades propias de una ciencia integradora como la Ciencia Política; pero que prioriza determinado enfoque de un grado inferior de generalización, y donde los comportamientos políticos resumen y asumen las ideas, voluntades ,tradiciones, normas, decisiones de grupos ,de individuos políticos y de instituciones políticas, de ese modo, en la Ciencia Política, la superestructura política se trataría como estado, y el régimen político como "el conjunto de instituciones políticas al interior de las cuales se reparten los mecanismos de la decisión política " denotación más aproximada al referente real dada por Georges Burdeau.

Por nuestra parte, y con un intento de universalizar el concepto de sistema político, al incorporar los puntos de vista, definimos el sistema político como: “Conjunto de interrelaciones políticas objetivas (entre instituciones, estado, partidos, grupos de presión, grupos de interés, clases sociales, organizaciones internacionales y nacionales, económicas, científicas , medio ambientales y culturales) y subjetivas (normas, conciencias, tradiciones, culturas políticas, formación de políticas, toma de decisiones) tendentes a una organización sistémica de la producción y reproducción del poder societario y al ejercicio de su distribución sobre la base del equilibrio”. Este sistema se estructura fundamentalmente en sociedad política y sociedad civil, en el cual el estado desempeña el papel preeminente.

[29] MARX, Karl. "Carta a Annenkov" en Obras Escogidas, Imprenta oficial de la URSS, 1982.

En esta definición se asume una posición que es polémica y que se enfrenta a denotaciones que consideran:

a) Que el sistema político se identifica con la sociedad política,

b) Que aunque no aparezca indiferenciado de la sociedad política, no incluye la sociedad civil,

c) El sistema político se basa en la organización política de la sociedad, por lo tanto, aunque incluya normas políticas, cultura política; su eje central se encuentra en la mencionada organización,

Por nuestra parte, siempre consideramos que, para ser consecuentes con Marx, si había una sociedad verdaderamente sistémica, era la capitalista, que se coronó con el Estado, cuando las relaciones económicas habían asegurado la privatística, lo cual convertía la base y su expresión política, la superestructura, formas de la conciencia social y otras instituciones, en un conjunto esencialmente sistémico.

1.4 ENFOQUES TEÓRICOS ALTERNATIVOS.

Teoría de la Democracia. Atendiendo a las reflexiones de autores como Bobbio(1984) , Sartori (2003) ; Schumpeter (1942) , Habermas(2008) y Dahl 1999) , el proceso de transición a la democracia no ha concluido y está en constante perfeccionamiento, por lo que el constante cambio en las estructuras sociales, estos autores han concluido con un concepto mínimo de democracia, en donde no solo se vincule con el origen democrático de la autoridad, sino con las vías del ejercicio del poder por parte de las autoridades, hablar de este concepto mínimo, hablamos de la relación con reglas que se refieren a quién está autorizado para decidir, y reglas y procedimientos de cómo hacerlo . Un concepto mínimo de democracia no solo comprende reglas electorales, que son reglas que dan origen a la autoridad, sino reglas que tienen que ver con el ejercicio del poder, entre otras: las referentes a la división de los poderes, la rendición de cuentas, los mecanismos de distribución de poder territorial y los Derechos Humanos. Algunos autores proponen como elementos mínimos de una democracia: a) la existencia

del sufragio universal, elecciones competitivas, y la garantía plena de los derechos humanos[30] . En el caso de México, consideramos más próximos a modelos como el que Luigi Ferrajoli, cuando distingue un doble género de reglas democráticas, reglas sobre quiénes y cómo se debe decidir, y reglas sobre qué se debe y qué no se debe decidir, esto es, reglas tanto formales que aluden al origen y ejercicio democrático del poder y reglas sobre los derechos fundamentales que constituyen el límite del poder y por otra el deber propio del poder[31].

Teoría del cambio constitucional. Giuseppe de Vergottini, nos explica: "Uno de los problemas evidentes en la historia de los ordenamientos constitucionales es el ligado a la innovación: es un dato incontrovertible el propósito constantemente compartido por los titulares del poder político de asegurar formas ordinamentales que estén a la altura de las exigencias sentidas por la sociedad. Puede, pues palparse la tendencia de todo ordenamiento a asegurar una puesta al día de la propia constitución. Más aún, se puede decir que ningún ordenamiento escapa, antes o después, la exigencia de demostrar su vitalidad a través de innovaciones que aseguren que las opciones institucionales responden a la evolución social. Además, tal tendencia a menudo se halla unida a la idea de progreso social y político de una sociedad nacional y a la de la necesidad de acompasarse a las líneas evolutivas más avanzadas que se manifiestan en el ámbito de la comunidad internacional"[32].

---

[30] DAHL Robert. *La Democracia .Una guía para ciudadanos*, España. Edit Taurus. 1999. p 48.

[31] FERRAJOLI Luigi. *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*. España. Edit. Trotta. 1997. p 857-868.

[32] VERGOTTINI Giuseppe. "Modelos Constitucionales e Innovación" en *Estudios de Teoría del Estado y Derecho Constitucional en Honor a Pablo Lucas Verdú*, Tomo II (coord.) DE VEGA Pedro y MODORO Raúl. España, Edit. Instituto de Investigaciones Jurídicas-Servicio de publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid. 2000. p 1367.

Este constructo teórico, defiende a la innovación, quien es, uno de los muchos perfiles del dinamismo del sistema político-constitucional y se contrapone a la permanencia formal del texto constitucional.

Teoría del neoconstitucionalismo teórico y metodológico: Entrando en el aspecto de las meta-teorías, según Paolo Comanducci: “El neoconstitucionalismo, como teoría del Derecho, aspira a describir los logros de la constitucionalización; es decir, de ese proceso que ha comportado una modificación de los grandes sistemas jurídicos contemporáneos respecto a los existentes antes del despliegue integral del proceso mismo. El modelo de sistema jurídico que emerge de la reconstrucción del neoconstitucionalismo está caracterizado, además de por una Constitución invasora, por la positivización de un catalogo de derechos fundamentales, por la omnipresencia de la Constitución de principios y reglas; por algunas peculiaridades de la interpretación y de la aplicación de las normas constitucionales respecto a la interpretación de la ley. Como teoría el neoconstitucionalismo representa por tanto una alternativa respecto a la teoría iuspositivista tradicional; las transformaciones sufridas por el objeto de investigación hacen que esta no refleje más la situación real de los sistemas jurídicos contemporáneos. En particular, el estatalismo, legiscentrismo y el formalismo interpretativo, tres de las características del iuspositivismo teórico de matriz decimonónica que hoy no parecen sostenibles.

El segundo el Neoconstitucionalismo metodológico: algunas variantes del neoconstitucionalismo, y en especial aquellas que se presentan como metodológica, es representada por autores como Robert Alexy y Ronald Dworkin.

Tal denominación recuerda explícitamente al positivismo clásico y se contrapone al positivismo metodológico y conceptual, que afirma la tesis según la cual es siempre posible identificar y describir el Derecho como es y distinguirlo por tanto del derecho como debería de ser.

El neoconstitucionalismo metodológico sostiene, por el contrario al menos respecto a situaciones de Derecho Constitucionalizado, donde los principios constitucionales y los derechos fundamentales constituirían un puente entre el Derecho y la moral-la tesis de la necesaria conexión necesaria, indicativa/justificativa, entre Derecho y moral.

1.5 TEORÍAS DOMINANTES EN EL ESTUDIO DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

El neoconstitucionalismo como nuevo paradigma jurídico: Parece que se ha consolidado en la doctrina el uso de la expresión *neoconstitucionalismo*, *constitucionalismo avanzado* o *constitucionalismo de derechos* para designar el nuevo modelo jurídico que representa el Estado constitucional de Derecho que existe en algunos países europeos, como por ejemplo Italia, Alemania y España.

La peculiaridad de éste modelo viene representada por las características de algunas Constituciones que aparecen en la segunda posguerra mundial y que, ciertamente, se contraponen al papel que las Constituciones en lo que se puede denominar *constitucionalismo antiguo o decimonónico*.

Maurizio Fioravanti explica el sentido del neoconstitucionalismo: "Representa el intento de recomponer la gran fractura entre democracia y constitucionalismo, En efecto si tenemos en cuenta la historia del constitucionalismo parece que la tradición había obligado a todos a situarse de una parte o de otra : Con el pueblo soberano y así contra la misma idea de una Ley Fundamental vinculante para el futuro o con la Constitución como límite , como ideal d estabilidad y de equilibrio , y así contra la desmedida y amenazante idea del pueblo soberano"[33]

[33] FIORAVANTI. M. *Constitución. De la antigüedad a nuestros días (1999).* (Trad Martínez Neira). España. Edit. Trotta.. Pág 163, 2001.

Gustavo Zagrebelsky[34] apunta lo siguiente: “Las normas constitucionales que mejor representan la continuidad del pasado hacia el presente y del presente hacia el futuro son las normas de principio. La ciencia del derecho constitucional debe ser replanteada cuando actúa en un contexto normativo plagado de principios, como lo es el que nos suministran las Constituciones de la segunda posguerra mundial, las tareas del intérprete-sobre todo del juez-son distintas que en los modelos pre-constitucionales y su aportación a la construcción del objeto científico que analiza es cualitativamente superior”.

La Teoría de la Representación Política. Antonio Porras Nádales explica: “Tanto la dimensión representativa como la participativa constituyen en todo caso expresiones de una proyección receptiva de la instancia pública; es decir, deben ser consideradas como etapas del “iinput” comunicativo que se proyecta de la sociedad organizada hacia la esfera pública. Pero siempre dando por supuesto la existencia en última instancia de una razonable agenda y de su propio proceso Decisional para generar respuestas a tales demandas. Cabría detectar aquí un primer núcleo problemático en la configuración efectiva para la representación-participación política, que situaría en torno a la capacidad responsiva de la esfera pública frente al conjunto de demandas y pretensiones sociales, donde se reflejaría seguramente la otra y oculta cara de la representación política.

La atribución de una capacidad *de responsiveness* al circuito representativo ha sido ya abordada al nivel doctrinal aunque de una forma limitada, referida a la estricta labor de los diputados en el ejercicio de su función formal de representación, determinada a través del mandato. Sin embargo su proyección al ámbito institucional en su conjunto abriría seguramente la posibilidad de una compresión global del circuito de la representación en una perspectiva algo más

[34] ZAGREBELSKY Gustavo, El Derecho Ductil, Ley, Derechos y Justicia, Madrid, Pág. 131. 1993.

ampliada: es decir, entendida como un proceso de interacción activa entre sociedad y Estado que debe traducirse en fenómenos de gobernanza. [35]

La Teoría de la Constitución como Ciencia Política: Lucas Verdú nos explica: "El forcejeo de la Teoría de la Constitución para encontrar cierta independencia científica se frustra, una vez más cuando cae en los linderos de la Ciencia Política.

Cuando la Teoría de la Constitución soslaya la abstracción, la simple exégesis de los textos fundamentales y el positivismo jurídico cae de lleno en el campo de la Ciencia Política. Varios motivos son los que produjeron este nuevo tratamiento:

Tabla 1.3

Ó La caída de las democracias liberales en el periodo de entreguerras.
Ó La diáspora de profesores alemanes como Loewestein, Friedrich, Hermes), haciendo atención en factores como Partidos Políticos, Grupos de Presión y Métodos empíricos.
Ó La revitalización del Derecho Constitucional frente al viejo positivismo decimonónico, apuntar las bases del proceso político democrático.

Fuente: Elaboración propia en base a Lucas Verdú.

[35] PORRAS NADALES Antonio. "Nuevos Significados de la Representación Política" *Estudios de Teoría del Estado y Derecho Constitucional en Honor a Pablo Lucas Verdú*, Tomo I (coord.) DE VEGA Pedro y MODORO Raúl. España, Edit. Instituto de Investigaciones Jurídicas-Servicio de publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid. 2000. p 430.

En Francia se registró el impacto de las tendencias norteamericanas. El hecho es interesante, porque la preocupación por una Teoría de la Constitución sustantiva no ha sido muy intensa en Francia, ellos mostraron una mayor preocupación por el estudio dogmático de la constitución y por eso se les puede considerar como precursores de la misma.

Para mayor abundamiento, la reforma de estudios jurídicos en 1954 completara la denominación de nuestra disciplina, que en adelante se llamara *Droit Constituionnel et Institutions Politiques*. Así los constitucionalistas franceses encontraron el camino libre para acceder a la Ciencia Política en el ámbito universitario"[36]

Teoría de los Partidos Políticos y del Sistema de Partidos: Autores como Duverger(1974) , Peter Mair (2006) , Sartori (2003) , Ángelo Panebianco (1990), González Casanova(2002) , han tratado el tema de los Partidos Políticos en General y el del Sistema de Partidos en particular, las diversas teorizaciones van desde aspectos históricos, sociológicos, políticos e incluso lingüísticos, como ejemplo tenemos el criterio de Panebianco, este toma en cuenta los siguientes aspectos: define su enfoque de estudio sobre los partidos y lo denomina como "genético", en donde las dos variables centrales de estudio serán: 1) el nivel de institucionalización, y 2) el desarrollo y la dinámica interna de dichas instituciones que se expresa en los siguientes indicadores: a) el tamaño de la organización; b) los problemas conectados con la división del trabajo y su complejidad organizativa; c) las influencias y presiones del entorno, y d) los rasgos de la burocracia del partido y el nivel de burocratización[37].

Por su parte Sartori (2005) define al sistema de partidos de la siguiente manera: "un sistema de partidos es precisamente el sistema de interacciones que es el

[36] LUCAS VERDU Pablo. Ob. Cit. P 408. cita 16.

[37] PANEBIANCO Ángelo. *Modelos de Partido*. España. Alianza Editorial. 1990.

resultado de la competencia entre partidos"; pero también categóricamente señala, "el número de partidos indica inmediatamente, aunque solo sea de modo aproximado, una característica importante del poder político, que se encuentra fragmentado o no , disperso o concentrado[38].De esto, a diferencia de Duverger, Sartori señala que no existen practicas uní partidistas , esto excluye la democracia interna de un partido único . Un Partido-Estado no constituye un sistema de partidos, un Partido-Sistema, por mas facciones o tendencias que existe en el.

Sartori destaca que un sistema de partidos debe reflejar, la presencia y el sentido de oportunidad de las fuerzas políticas plenamente diferenciadas, aunque dicho sistema termine por alentar la hegemonía y predominancia de alguna manera del Estado-Partido. Las objeciones que encuentra Sartori a la dimensión y alcance del sistema de partidos, ya que por ejemplo, el sistema bipartidista según este autor no ofrece una verdadera alternativa a los electores , y por el otro lado , el multipartidismo extremo, es el reflejo de una gran división y en ocasiones inestabilidad para el sistema político.

A partir de las comparaciones con Duverger (1974), Sartori, concluye que su tipología no debe de contemplar la base numérica, de alguna manera, se contemplan a diversos criterios como la ideología, competitividad, hegemonía y predominancia, la fuerza y la colocación del partido. Sartori, contempla tanto a un criterio numérico, que va de la concertación a la atomización, como del carácter ideológico, que va de la concentración a la dispersión.

El resultado de lo anterior nos arroja la siguiente concepción: De Partido Único, Partido Hegemónico, Partido Predominante, Bipartidismo, Pluralismo limitado, Pluralismo extremo y de atomización, con la novedad conceptual, que el pluralismo limitado y el extremo son un desglose del bloque multipartidista[39].

[38] SARTORI. Ob. Cit, 2002.

[39] Ibídem. p 166.

Sartori (2005), reúne a las categorías en: sistema competitivo (Partido predominante, bipartidismo y pluralismo moderado y polarizado), mientras que a los no competitivos como partido único y hegemónico respectivamente.

El pluralismo en sus dos variables, persiste la presencia de partidos anti-sistema, como una tendencia centrifuga y una dispersión ideológicas. En el sistema bipartidista (de dos partidos importantes) es clave tener el número de escaños necesarios para formar mayoría, como criterio de acceso para gobernar solos; o tener el número suficiente para aspirar a la alternancia del poder en la próxima elección, con lo que se deja fuera a terceras fuerzas que potencialmente pudieran tener una presencia residual. En el sistema de partido predominante (con 1 partido importante), éste se da si un partido se ha mantenido en el poder de manera continua durante tres elecciones con mayoría absoluta. No cuenta por lo regular con competidores de peso, pero se somete al escrutinio y hay una garantía real de oportunidades para contender.

Pasando a la dimensión de los regímenes no competitivos, Sartori (2005)) define que en estos sistemas, sin embargo, puede haber una condición sub competitiva (esto es, cuando voluntariamente sólo se registra un candidato que vence sin oposición). La no competencia se sitúa en el momento que no se permiten elecciones disputadas con plena igualdad de derechos (competitividad), y por el contrario, se les atemoriza, sanciona y/o reprime por demandar la realización de elecciones o simplemente intentar competir. Por lo general, los sistemas no competitivos se rigen por la presencia del partido único, que puede desarrollar tres importantes variantes de acción: a) totalitario (netamente ideológico, punitivo e intolerante en sus niveles de politización y expresión), b) autoritario (que si bien es excluyente frente a los no miembros, su ideología y sus niveles de represión no son excesivos) y c) pragmático (que asume cierta independencia en el terreno ideológico y en el debate intra-partidario, así como tiende más bien a la integración de nuevos miembros).

Finalmente, los partidos hegemónicos asumen la existencia de un partido que está rodeado de partidos secundarios, algunos de los cuales no tienen garantías formales ni reales de competencia; mientras que otros conscientemente desempeñan el papel de comparsas electorales. En este tipo de sistema, sólo hay dos variantes: uno, de hegemonía-ideológica (con fuerte énfasis en la identidad interna del partido principal, que casi lo acerca al uní partidismo autoritario, salvo por la presencia de los partidos «tolerados»); y el segundo, denominado como hegemónico-pragmático (en donde hay menos presión por la identidad ideológica interna, pero se mantiene la tendencia a la dominación del Partido-Estado frente a los otros actores del sistema.

En México, el estudio de Pablo González Casanova (2002) respecto a la relación del Estado y los Partidos Políticos: "El fenómeno de los Partidos Políticos en México no es claro. Hay una fuerte mitología que vela la realidad. Y la teoría es pobre. Si la mitología es parte del problema la teoría ayuda poco a resolverlo. En general sigue las pautas de investigación que más pueden distraer. Usa modelos o como decía los clásicos "sistemas". Su método predominante consiste en ver hasta qué punto el modelo de democracia representativa; hasta qué punto, se da una política de poder que existió en algún país de Europa, algo así como una monarquía absoluta a confrontar las formas legales con la realidad social y política"[40]. Un mínimo común denominador de las teorías neo-constitucionalistas suele ser la insistencia de superar un modelo que establezca que la ciencia jurídica debe ocuparse exclusivamente por describir el derecho. Si se defiende que la ciencia jurídica solo debe limitarse a describir es porque esta función constituye una actividad neutral que permite, por tanto, un conocimiento perfectamente científico de un Derecho que es concebido como un producto

[40] GONZALEZ CASANOVA Pablo. *El Estado y los Partidos Políticos en México*. séptima reimpresión México. edit. Era. 2002. P 95.

social terminado , del cual cabe dar noticia mediante enunciados que pueden ser verdaderos o falsos[41].

FILOSOFÍA DEL LENGUAJE.

Explica Giovanni Sartori (2006): "La Ciencia Política (o mejor, un conocimiento empírico de la política provisto de validez científica) es en cambio la más reciente y embrionaria de las ciencias. El conocimiento científico de los hechos políticos, en cuanto se remite a fuentes de inspiración autónomas (como Maquiavelo[42] y la doctrina de la razón del Estado) encuentra dificultades para consolidarse, especialmente porque gravita sobre ella, de un lado, la hipoteca de la filosófica política (infiltrada, aunque sea mimetizándose , tras los pliegues del conocimiento empírico de la política), y del otro apremiante reclamo de la praxis política cotidiana y a través de ella el discurso corriente y las ideologías políticas en pugna"[43]

Cabe recapitular el hecho de que al establecer un marco teórico, lo mismo debe establecerse un marco conceptual para la comprensión del tema en estudio, mismo que señale "un pensamiento expresado con palabras, el cual permita al sujeto cognoscente establecer un parámetro de las ideas que en conjunto permiten identificar y establecer lo más perfecto posible la concepción del objeto en examen, por lo cual debemos establecer conceptos clásicos y contemporáneos, en vista de que la sociedad evoluciona y se transforma, así mismo los conceptos van cambiando o se perciben desde otras perspectivas.

---

[41] SASTRE ARIZA Santiago. "La Ciencia Jurídica ante el Neoconstitucionalismo" en, CARBONELL Miguel (coord). *Neoconstitucionalismo.* (España. Edit. Trotta. .2003 p. 251

[42] MAQUIAVELLI Niccolo, The Prince and the Discourses. Modern Library College Editions, 1950.

[43] SARTORI Giovanni, *La Política, Lógica y método en las Ciencias Sociales*, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, Pág 15-17, 2006

Es un hecho notorio, que la influencia multifactorial de los agentes en un tiempo, espacio y lugar determinado pueden marcar tendencias de cambio en los conceptos, y así mismo, esto va a ocasionar que surjan nuevas teorías o paradigmas.

No es el mismo concepto de Sistema de Partido, formulado por Duverger (1974), que él se concibe actualmente, sin embargo, su uso lingüístico cambia, por ello es preciso establecer similitudes y diferencias que permitan formular nuevas preguntas e hipótesis al respecto como alternativas al fenómeno de la inseguridad, pues debemos recordar que las teorías y los conceptos son susceptibles de transformarse y enriquecerse con el transcurso del tiempo.

Debido a que este trabajo tiene un carácter científico, nos es necesario utilizar definiciones que sean constatables empíricamente, ya que, al utilizar elementos metafísicos, solo tendremos simples suposiciones y no-certeza en nuestra investigación[44].

1.6 ESTUDIOS DE FRONTERA ACERCA DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS.

Los estudios de sistemas de partidos en América Latina son recientes y su desarrollo ocupa un lugar importante en las agendas de investigación social. Nohlen (2005) sostiene que la tipología desarrollada por Giovanni Sartori (2005) es útil para entender la realidad latinoamericana y que en ausencia de otros estudios, este instrumento ha resultado valioso para aproximarse a la comprensión de las dinámicas propias de los sistemas de partidos en regímenes presidencialistas como los latinoamericanos.

[44] WITTGESTEIN Ludwing. *Los Cuadernos Azul y Marrón*, España, Edit. Tecnos. 2001. p. 25.

Precisa, sin embargo, que dicha tipología presenta vacíos dada la complejidad política de los distintos países de la región y señala que solo se dispone de una pequeña cantidad de estudios monográficos y casi de ningún estudio comparativo. Bendel (1992) cuestiona la aplicabilidad de enfoques sobre partidos y sistemas de partidos desarrollados con base en el estudio de las realidades políticas euros occidentales y propone más bien el sano ejercicio de confrontar dichos instrumentos con las realidades latinoamericanas, con el objetivo de corroborarlos, enriquecerlos o modificarlos. Nohlen y Bendel muestran que los estudios específicos sobre los sistemas de partidos en nuestro continente no son abundantes y los que existen no se ocupan del nivel municipal. En Europa y Estados Unidos se realizan investigaciones sobre partidos locales o populares desde hace unos 30 años.

Una diferencia teórica y política significativa respecto a lo que aquí venimos comentando; cuando los analistas norteamericanos o europeos se refieren a "partidos locales" lo hacen estrictamente en relación a los estudios de nivel local de los partidos nacionales, es decir, se han preocupado por conocer las características del fenómeno político y electoral de los partidos nacionales en sus dimensiones locales, análisis que realizan en referencia a la forma de gobierno parlamentaria predominante en esos países.

Por ejemplo, en el caso de la región centroamericana, es necesario destacar las investigaciones de Artiga[45] quien entrega una tipología de los sistemas de partidos en la región centroamericana, centrándose en los niveles ejecutivo y legislativo.

[45] Se destaca el estudio del profesor de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” de El Salvador, en donde hace énfasis hacia una orientación de carácter local y municipal, en el Salvador pero utilizando el método contextual, como la presente investigación.

Así mismo consideramos que la tendencia de los estudios de carácter contextual deben tener una mayor proliferación en nuestro país, destacando la fuerte influencia de la corriente “Racional Choice”, en la cual se pretende recolectando datos explicar la realidad, pero no se toma en cuenta el contexto y la especial situación del país.

Para efectos de las investigaciones aquí propuestas, partimos de dos enfoques principales: el histórico empírico de Nohlen y la sociología relacional de Pierre Bourdieu[46]. El enfoque histórico-empírico propuesto por Nohlen (2005), resulta de particular interés sociológico. La premisa fundamental de dicho enfoque sostiene que: “Aunque las instituciones cuentan, su real importancia y la idoneidad de cada institucionalidad depende de la contingencia política: de estructuras sociales, memoria histórica, cultura política, retos políticos,".

Evidentemente, Nohlen propone una perspectiva de análisis multidimensional, integrando factores institucionales, históricos, culturales y políticos.

Deseamos destacar también los aportes del sociólogo francés Pierre Bourdieu para la comprensión de las instituciones sociales, criterios fundados en el socio análisis y que se refieren a la necesidad de los investigadores sociales de integrar creativamente factores de diversa naturaleza con una perspectiva relacional. Bourdieu señala los conceptos de génesis, de relacionalidad e historicidad como característicos del análisis sociológico y en nuestra opinión se relacionan estrechamente con el enfoque de Nohlen. Refiriéndose a la génesis de los problemas sociales, sostiene que:

"En todos los casos, se descubrirá que el problema aceptado como evidente por el positivismo ordinario (lo cual es el primer impulso de todo investigador), ha sido socialmente producido dentro de y mediante un trabajo colectivo de construcción de la realidad social; que fueron necesarios comités, reuniones, asociaciones,

---

Cfr. ARTIGA. F. “El Sistema de Partidos Salvadoreño”, en Estudios Centroamericanos, ,El Salvador, Número 701-702, marzo-abril de 2007. Pág 112-144.

[46] Cfr. BOURDIEU Pierre, *Sociología y Cultura*, tr. M. Pou, México, Edit. Grijalbo, , Pág 87, 1990.

ligas de defensa, movimientos, manifestaciones, peticiones, demandas, deliberaciones, votos, tomas de posición, proyectos, programas, resoluciones etc.

Para que lo que era y pudo haber seguido siendo un problema privado, particular y singular, se convirtiera en un problema social, un problema publico del que se puede hablar públicamente --pensemos en el aborto o la homosexualidad-- o, incluso, en un programa oficial, objeto de tomas de posición oficiales, hasta de leyes y decretos".

1.7 LA EVOLUCIÓN TEÓRICA DEL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS.

La competencia entre los partidos políticos, las elecciones periódicas y las alianzas gubernamentales forman parte del sistema de partidos, el sistema de partidos políticos es clave para el estudio de los partidos políticos, como para el análisis comparativo. Así como el número de partidos que ganan asientos en el Congreso, y esto afecta la lógica de la vida parlamentaria, así mismo como los líderes de los partidos políticos influyen en el sentido de las políticas públicas de orden federal.

Según Steven Wolinetz[47], la investigación acerca de los sistemas de partidos se puede dividir en dos corrientes dominantes: la de corte estadounidense y la de carácter comparado (europea). El modo americano se basa en el modo bipartidista, y la evolución de este sistema, así como el partido en el gobierno inclina con sus acciones a las decisiones de las políticas públicas, teniendo en cuenta el comportamiento de carácter estatal, sus implicaciones de carácter nacional.

[47] WOLINETZ Steve, “Party and Party System”, KATZ Richard, CROTTY William, *Handbook of Political Parties,* UK, SAGE Published,. Page 51-53, 2006

Otro elemento para destacar son los clivajes[48] y sus respectivos cambios que dan como resultado el balance del sistema de partidos, así como en esta corriente se utiliza el término *sistema de partidos* para denotar periodos de tiempo o generacionales, en donde la evolución de los clivajes son referentes explicativos de la política en determinadas épocas, esto muy ligado al desarrollo industrial de la sociedad y las coyunturas económicas.

Por otro lado la literatura acerca de los sistemas de partido denominada por nosotros de carácter *crítico,* explica que la extensión del sistema de partidos de carácter nacional refleja su estructura, a partir del avance de la identificación partidista del partido demócrata. Algunos autores como Key, han documentado una variación en la conformación de los sistemas de partidos de carácter regional o estatal dando cuenta de un creciente faccionalismo dentro del partido mayoritario o dominante (en el caso del sur de Estados Unidos del Partido Demócrata) y otro referente es el de la calidad de la democracia dentro del sistema de partidos estadounidense, teniendo como elemento toral la necesidad de implicar en más responsabilidades a los dos partidos políticos dominantes (Schattscheider[49])

Por otro lado, la literatura de carácter comparativo ha tenido diferentes orientaciones respecto al tema de los sistemas de partido, como una preocupación de carácter primario se han enfocado a medir la variación o el comportamiento de los sistemas de partido de carácter regional, particularmente las diferencias entre el número de partidos que pertenecen e interactúan al sistema, los grados de competición y cuál es la diferencia entre ellos. Inicialmente, la distinción central fue

[48] ARIAS,C y RAMCCIOTI,B *Presidencialismo y Parlamentarismo en América Latina.* Georgetown University- OEA, Page 121-123, 2005.

[49] SCHATTSCHENEIDER. E, *Party Government: American Government in Action* , Transaction Publishers 2003.

entre el bipartidismo y el multipartismo, o el unipartidismo, el bipartidismo y el multipartidismo, además otros investigadores como Holcombe y Almond argumentaron que un sistema monopartidista era cualitativamente diferente, como Franz Neumman argumento que el monopartidismo era una contradicción terminológica. Insistiendo que el término partido implica partes de un todo, y que un sistema necesita de partes para interactuar, pero Sartori aclaro que cuando existe un partido-estado, que monopoliza la vida política de un país, en México el Partido Revolucionario Institucional monopolizaba los puestos políticos en todos los ámbitos de la administración pública).

Reflexionando acerca de los sistemas de partidos paralelamente con la escuela comparativa, los primeros pasos de la ciencia política se basaban en países como Estados Unidos y Reino Unido, o sea, solo el modelo bi partidista era analizado con sus peculiaridades, posteriormente Francia y Alemania con multipartidismo competitivo.

La distinción entre el bipartidismo y el multi partidismo era atribuible al sistema electoral[50] y el multi partidismo estaba asociado regularmente a la representación

[50] El desarrollo de los sistemas electorales a nivel internacional es hoy día tan vertiginosos que el análisis politológico-jurídico de estos mismos, esto es, su descripción empírica, su taxonomía, así como su determinación y valoración apenas pueden seguir su ritmo. Esta situación se debe a la denominada "Tercera Ola " de democratización, en cuyo transcurso ha surgido un gran número de nuevos sistemas electorales, otros países como Nueva Zelanda, Japón e Italia, realizaron importantes modificaciones a sus sistemas electorales.

Arend Lijphart en los años ochenta subrayó dos importantes déficits existentes: las divergencias terminológicas y conceptuales entre los investigadores se han incluso acentuado como consecuencia de la mayor diferenciación de los sistemas electorales, a la cual se vieron convocados los investigadores durante los procesos de democratización, se ha agravado la controversia dentro de la comunidad científica acerca de los resultados de la disciplina.

Por su parte Sartori, atacó fuertemente a los investigadores que representaban el enfoque critico y puso en duda, en el fondo, la capacidad de la investigación sobre sistemas electorales. Una gran mayoría de los estudiosos ha sostenido que: 1) no son una variable independiente, y/o 2) que en el

proporcional. El bipartidismo era típicamente asociado con un gobierno consolidado, fuerte y efectivo, por otra parte el multipartidismo competitivo con un gobierno de gabinete y con un sistema inestable.

Arend Lijphjart[51] encontró una importante distinción entre el multipartidismo competitivo continental (Alemania/Francia), ya que entre estos países tenían

---

mejor de los casos sus efectos son inciertos. El primer enfoque se le denomina *normativo*, al tenor de este se estudian a partir de convicciones teóricas o casi axiomáticas, vinculadas a teoría de la democracia o del buen gobierno. Así por ejemplo la opción por el sistema de mayoría relativa se fundamenta con el argumento de que este sistema electoral refleja en esencia del gobierno parlamentario o de la democracia con plena responsabilidad política de los gobernantes, este método implica pronunciarse a favor de uno de los principios de representación y de un sistema electoral correspondiente. El estudio teórico de los sistemas electorales, de las ventajas y desventajas de los principios de representación, su vinculación con la institucionalidad política en general y con la dinámica de los procesos políticos, sigue basándose en los escritos del enfoque normativo. El punto fuerte de este enfoque reside, sin duda en la vinculación del tema de los sistemas electorales con la política en general, esto es, en centrar la atención en cuestiones relacionadas con los sistemas electorales que tienen relevancia real y, asimismo, en no temer efectuar apreciaciones en forma de relaciones causales, utilizando un horizonte de interpretación enraizado en la teoría política. Por el contrario, la debilidad del enfoque reside en no tomar en cuanta ni el espectro de diferenciación entre los sistemas electorales en el marco de los principios de representación ni la contingencia histórica de los sistemas electorales, cuestiones realmente determinantes para sus efectos y valoraciones.

El segundo enfoque es el *empírico con orientación estadística.* Por la lógica de la propia metodología estadística, que requiere un gran número de casos para llegar a resultados relevantes, este enfoque trata de incluir en el estudio mayor cantidad posible de sistemas electorales, integrado para ello la dimensión histórica y la internacional.

Cfr. *Ingeniería Constitucional Comparada, una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 2003. Pág 39.

[51] *Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos,* Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995.

diferentes comportamientos que se concretaban en las coaliciones para entablar el gabinete de los países mencionados.

En los inicios de la investigación de los sistemas de partidos, se empezaron a encontrar diferencias importantes en cada caso en particular, así como se empezó a tomar en cuenta el modelo de democracia liberal además se comenzaron a tomar en cuenta otros elementos: (Dahl, 1966) el tamaño y la fuerza del gobierno, en el caso de Sartori (1976) el número de partidos y el grado de polarización ideológica. De estos se destaca el trabajo de Giovanni Sartori, ya que su trabajo demostró por casos separados el comportamiento y la polarización, así como la tendencias centrífugas y una inestabilidad del gabinete, desde el pluralismo moderado, y por otro lado el comportamiento centrípeto y un multipartidismo estable. Una especial atención en esta corriente comparada, fue la integración de los gabinetes y la estabilidad del sistema reflejada en la etapa entre guerras en Europa, y otra preocupación que dio el multipartidismo extremo fue el nacimiento del régimen nazi (bajo la Constitución de Weimar, 1919-33) y la segunda República española (1931-36), provocando el colapso de la democracia liberal.
Teniendo este escenario Lipset y Rokkan, observaron que los sistemas de partido que nacieron en 1920, tuvieron cierta continuidad, pero los posteriores a la década de los 60's no tuvieron continuidad, y regularmente hubo un rompimiento de los sistemas políticos.

Para mostrar cómo el sistema de partidos competitivo contemporáneo de muchas Democracias no puede ser abarcado por la tipología de Sartori, se compara la regularidad de la competición partidista, que constituye la primera dimensión de institucionalización, en algunos casos yendo más allá de las democracias de los países desarrollados. Esta dimensión de la institucionalización es la más fácil de tratar y medir de forma sistemática de las cuatro, ya que puede hacerse por medio del índice de volatilidad electoral. La volatilidad electoral consiste en el trasvase agregado de votos de un partido a los otros entre distintas elecciones .

Ésta se calcula añadiendo el cambio neto en porcentaje de votos ganados o perdidos por cada partido de una elección a la siguiente, y dividiéndolo entre dos.

La literatura sobre comportamiento de voto y mucha de la literatura sobre competencia partidista ha estado dominada por el análisis que asume votantes programáticos o ideológicos. Esto es evidente para todos los modelos espaciales, direccionales y de proximidad de voto, de la literatura sobre el esquema izquierda-derecha, y de las aproximaciones de *cleavage* social al sistema partidista y las teorías sobre los recientes realineamientos políticos.

Los modelos espaciales de voto son unas de las aproximaciones más importantes para entender por qué los individuos desarrollan vínculos racionales con algunos partidos a través de las evaluaciones programáticas e ideológicas y por qué los partidos pueden desarrollar mecanismos de estabilización del voto.

Hinich y Munger (1994) desarrollaron un modelo espacial de proximidad particularmente sofisticado. Ellos argumentaron que la competencia espacial no ocurre necesariamente a lo largo de una dimensión económica derecha-izquierda9, si bien también asumen que los votantes eligen a un partido o candidato según su ideología. «La ideología es la base para elegir por el gran electorado… La ideología es un medio para crear pistas coherentes y significativas que ayudan al votante a elegir… La ideología proporciona a los votantes medios para comparar a candidatos y partidos… La ideología es el principio organizador… en el que las elecciones se ganan o se pierden».

Hinich y Munger argumentaron que los individuos desarrollaban lazos con los partidos porque ellos creen que algunos partidos representan mejor sus intereses. Su argumento acerca de por qué los partidos se convertían en arraigados en la sociedad o, por decirlo a la inversa, de por qué un gran número de individuos se ligaban a partidos, gira en torno a la congruencia ideológica entre votantes y sus

partidos favoritos. Los votantes eligen a un candidato o partido basándose en la decisión de cuál es el que mejor defiende sus intereses programáticos.

La ideología sirve como un «atajo» a su decisión electoral final los modelos espaciales direccionales difieren de los modelos de proximidad espacial en un aspecto clave. Los modelos direccionales coinciden en que los votantes eligen a un candidato o partido que según ellos se ajuste a su posición ideológica más próxima, sin embargo, en los direccionales no prestan solamente atención a la proximidad en la escala izquierda-derecha, sino también a la intensidad medida por la distancia de la posición media en ciertos temas de relevancia electoral (A pesar de esta diferencia, las aproximaciones direccionales comparten con los modelos de proximidad la visión de que la posición ideológica influye de manera significativa en las preferencias de los votantes sobre candidatos o partido.

Otras contribuciones de la literatura sobre partidos y votantes asumen implícitamente el voto programático o ideológico. La teoría del *cleavage* social de los sistemas de partidos de Lipset y Rokkan (1967) asume que los votantes identifican sus intereses según sea su posición en la sociedad –clase, religión, etnia o nacionalidad, y residencia urbana/rural–. Implícitamente en su argumento, algunos partidos promueven programáticamente o ideológicamente los intereses de diferentes sectores de la sociedad, y los individuos forman su preferencia por un partido basándose en los intereses programáticos/ideológicos que resultan de su posicionamiento social (clase, religión, etnia o nacionalidad, y sector urbano/rural).

Otra importante tradición académica ve el esquema izquierda-derecha, el cual sintetiza las orientaciones ideológicas, como un sostén psicológico estabilizador e influyente del voto. De acuerdo con esta literatura, los individuos determinan sus preferencias partidistas según sea su orientación ideológica.

Las tres teorías pasan por alto o subestiman tres razones no-programáticas y no ideológicas que podrían motivar a los votantes. Primero, los votantes podrían elegir basándose más en relaciones clientelares que en posiciones ideológicas. En ese caso, un votante puede apoyar con su voto a un político o partido pese a que el competidor pueda estar más próximo a su propia posición ideológica. Los votantes pueden anteponer sus intereses materiales para asegurar sus intereses privados basados en relaciones clientelares de una manera que no sería posible a través de bienes de carácter público. Segundo, las tres teorías pasan por alto que el voto podría ser personalista[52], sin un fuerte ligamento a preferencias ideológicas o a posiciones sociológicas

Un votante puede depositar su voto sin basarse en sus preferencias ideológicas ni las propuestas partidistas sino en las simpatías que le puedan causar los rasgos personales de un candidato. Bajo esas condiciones, los vínculos ideológicos entre individuos y partidos son débiles, y no se establecerían otros vínculos que creen una lealtad duradera con un partido dado. Tercero, los votantes pueden valorar la actuación del gobierno más que las posiciones ideológicas de los partidos, pero sobre todo pueden hacerlo sin ningún criterio programático o ideológico que informe esa valoración. Si este argumento sobre la existencia de lógicas

[52] Una acción social es toda acción que tenga un sentido mentado para quienes la realizan, afectando la conducta de otros, orientándose la acción mencionada por dicha afectación

Se entiende por "acción" una conducta humana en la que el individuo, o individuos, que la producen, la establecen con un sentido subjetivo. La acción social estará referida a la conducta de otros.

La definición de Max Weber, en el comienzo de *Economía y sociedad* (1921), es la siguiente: Se comprende por acción aquella conducta humana que su propio agente o agentes entienden como subjetivamente significativa, y en la medida en que lo es. Tal conducta puede ser interna o externa y puede consistir en que el agente haga algo, se abstenga de hacerlo o permita que se lo hagan. Por acción social se entiende aquella conducta en la que el significado que a ella atribuye el agente o agentes entraña una relación con respecto a la conducta de otra u otras personas y en las que tal relación determina el modo en que procede dicha relación

alternativas a la hora de votar es correcto, pueden esperarse variaciones significativas entre países con respecto al peso que los votantes conceden a la ideología a la hora de votar. En este apartado se explora esta posibilidad tratando de mostrar que el voto ideológico, medido por el tradicional esquema izquierda-derecha, es con diferencia más poderoso en las democracias industriales avanzadas que en las democracias y semi-democracias del mundo menos desarrollado.

Esta discusión sobre la debilidad del voto ideológico en muchas democracias y semi-democracias de los países menos desarrollados está relacionada con la débil institucionalización de esos sistemas partidistas. Como se ha dicho, la segunda dimensión de la institucionalización del sistema partidista es el arraigamiento del partido en la sociedad. En sistemas partidistas más institucionalizados, los partidos desarrollan raíces fuertes y estables en la sociedad. Donde los partidos tienen fuertes raíces en la sociedad, muchos votantes se sienten conectados al partido y votan regularmente por sus candidatos. Muchas teorías que abordan las razones por las que los individuos desarrollan fuertes vínculos con los partidos, o a la inversa, las razones por las que los partidos desarrollan fuertes raíces en la sociedad, se basan en la lógica de la existencia de mecanismos ideológicos o programáticos que producen dicha conexión. Según dichas teorías, los votantes eligen un partido porque éste representa sus preferencias ideológicas.

Precisamente porque las conexiones ideológicas entre votantes y partidos son medios importantes por los cuales los votantes se unen a los partidos y, por tanto, medios importantes por los cuales los partidos llegan a arraigarse en la sociedad, en aquellas democracias en donde las conexiones ideológicas con los partidos son débiles, la volatilidad electoral es más alta. Aunque las uniones programáticas o ideológicas no son las únicas vías para crear la estabilidad en el sistema partidista, son las vías principales para conseguir la estabilidad como lo demuestran la mayoría de las democracias de las sociedades industriales avanzadas. Donde hay una débil conexión entre la posición programática e

ideológica del votante y su partido preferido es más probable que el votante cambie de un partido a otro; es decir, es más probable que sean votantes flotes.

1.8 CONSIDERACIONES FINALES DEL CAPÍTULO PRIMERO.

Teniendo presente que optamos por el método histórico-empírico, la investigación de frontera acerca de los sistemas de partido, han sido desarrollados bajo el modelo de la corriente cuantificadora así como la escuela de la elección racional (*rational choice)* de la ciencia política, piensa poder acabar con los problemas conceptuales mediante a la manera cientificista, tomando a la economía como modelo.

La economía trata de imitar a las ciencias exactas, estableciendo el vocabulario de un tratamiento cuantitativo y matemático de sus datos a partir del *homoeconomicus,* es decir valor, costo, precio y otros conceptos.

Sin embargo los conceptos analizados en investigaciones de carácter político-jurídico son de carácter complejo, , entre otras razones por el simple hecho que involucran a actores guiados por múltiples valores que no pueden reducirse a un solo principio de conducta que supuestamente guía la actitud de todos los actores. Debido a la multitud de variables cambiantes en acción, el reduccionismo conceptual y por consiguiente analítico, tiene sus límites.

Dado a la naturaleza sui generis del objeto de estudio, las investigaciones político-jurídicas, el carácter comparativo de la investigación orienta al investigador a problemas de carácter conceptual, las decisiones que tome el investigador tienen que ser legitimadas con relación a todos y a cada uno de los diseños de investigación.

Las consecuencias de la confusión conceptual son amplias, tal confusión ha llevado por un lado a identificar las deficiencias económicas, sociales y político-

culturales de los países en vías de desarrollo como México, con la democracia como régimen político como componente de su realidad, como consustancial con ella en su interacción.

Las implicaciones de los estudios de corte cuantificador solo han enunciado superficialmente los indicadores de los fenómenos políticos en América Latina y específicamente en México, pero no han tenido la suficiencia explicativa para dar a conocer el por qué de los fenómenos político-jurídicos.

Otra valiosa herramienta que nos proporciona el enfoque histórico-empírico es el poder identificar los errores que provocan la generalización de los fenómenos sociales, una débil fundamentación histórica como un punto de partida fatal para la formación de teorías, equivocaciones respecto a los hechos y respectivos efectos equivocados de interpretación.

Este método histórico-empírico, exige al especialista nacional o regional que por su parte entiendan la lógica comparativas, que sepan aplicar el método comparativo y diseñar respectivas investigaciones, manejando bien, por ejemplo, la selección de casos, que tienen que ser, prudentemente escogidos. Es cierto, para estar a la altura de poder competir de mayor desarrollo de la propia comparación cualitativa aunque conviene diferenciar aquí también entre regiones y países. Existe un consenso bastante extendido entre los politólogos y juristas de que la comparación es un desarrollo pendiente en la investigación.

Retomando a Sartori, la ciencia política y el derecho comparado *(Economics & Law*), de carácter conductista de, cuantitativo y estadístico como el de corte estadounidense, es una ciencia de en gran medida inútil que no proporciona conocimiento que pueda ser útil

En ámbito de la comparación jurídica-política de carácter internacional, el peso de de la escuela del *rational choice,* está continuamente ganado terreno, es imperioso

cuidar y defender la tradición con orientación metodológica de corte histórico, más comprensiva frente a un dogmatismo metodológico de la estadística.

CAPITULO SEGUNDO

2. 0 EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA-CONSTITUCIONAL.

2.1 EVOLUCIÓN DEL MODELO UNÍPARTIDISTA AL PLURIPARTIDISMO. (LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO)

La existencia de un partido gubernamental que no había perdido el poder desde su formación hace casi setenta años, aunada a una presidencia sin contrapesos reales, fueron los dos elementos centrales que permiten calificar al México de la etapa del Partido Revolucionario Institucional, como una democracia limitada o como un sistema de pluralismo limitado o un sistema autoritario.

Como ha quedado establecido, el autoritarismo mexicano ocurre dentro de un marco formal democrático. Esto hace que en México existan una contradicción constante e insalvable entre las reglas reales del juego político-el autoritarismo-y las reglas formales-las de la democracia liberal. Dentro de esta contradicción, en el espacio o intersticio que ella genera, en donde subsisten los partidos de oposición[53], es ahí donde se forma y vivió el débil sistema de partidos que existió durante la hegemonía del PRI.

La constitución de 1857 y luego la de 1917, aún vigente, pero con múltiples reformas, son marcos jurídicos-liberales que consagran la división de poderes (aunque esta última eminentemente presidencialista) y en donde se proclama la libertad de asociación política y del sufragio.

La existencia de un sistema de partidos, en donde cabe la oposición legítima es un supuesto básico de la estructura constitucional mexicana. Sin embargo, la realidad fue otra, los poderes meta constitucionales del Ejecutivo –en particular su calidad

[53] Cfr. MEYER Lorenzo y REYNA José Luis. *Los Sistemas Políticos en América Latina*, México, Edit. Siglo XXI-U Naciones Unidas. Pág. 312.

de jefe indiscutibles del partido de gobierno y en ciertas prácticas, en particular del fraude electoral, han impedido desde el inicio del régimen, el libre juego de los partidos políticos.

La primera campaña electoral del partido oficial , la de 1929, concluyó con una victoria teñida por la sospecha de fraude, pero con un resultado apoyado por y en las gran fuerza del aparato gubernamental, en particular del ejército. Desde entonces la oposición no tuvo ninguna oportunidad real (hasta el 2000, en las elecciones presidenciales), de ejercer el poder en los estados y aun nacionalmente. Hasta la fecha, su existencia tiene algo de fantasmagórica, pero necesaria para la legitimidad del régimen. Quizás a raíz de la crisis de 1892, algunos partidos de oposición estén en camino de lograr hacer más real y visible su existencia.

El compromiso constitucional del sistema político mexicano con las formas democráticas le exige, para mantener su legitimidad y eficacia, que haya un sistema de partidos mínimamente competitivos, aunque como se ha dicho poco efectivo en términos del juego real del poder. Por lo tanto, el autoritarismo mexicano no solo ha tolerado, sino en determinadas coyunturas ha propiciado, la existencia de partidos de oposición que asumen el papel de *loyal oposición*, que presentan un punto de vista diferente al del gobierno, pero sin buscar ejercer el poder directamente.

En efecto los limites que el sistema ha puesto a la acción de los partidos de oposición son más o menos claros: estos pueden usar ciertas tribunas públicas para impugnar y poner en duda la legitimidad y la acción gubernamentales, pero no pueden aspirar a ocupar más puestos de elección popular que aquellos que en el partido oficial y el gobierno deciden otorgarles generalmente después de discretas negociaciones y que siempre son secundarios. Como contrapartida, es necesario reconocer que la oposición, de izquierda o derecha, no ha logrado

presentar un verdadero proyecto alternativo de gobierno y se ha supeditado a la regla no escrita, pero real del sistema[54].

El instrumento principal del gobierno para preservar el dominio de su partido ha sino, sobre todo, la ley electoral, cuya evolución se explica por esta política equilibrio entre el dominio casi absoluto de los puestos de elección popular por el partido oficial, y la necesidad de mantener un espacio mínimo para la oposición partidaria no desparezca, pues esto último no solo le haría perder legitimidad interna e internacional al sistema en su conjunto, sino que empujaría a la oposición a desarrollar un política fuera de las instituciones: algo inadmisible desde la perspectiva del Estado.

La legislación electoral sufrió modificaciones prácticamente en cada período presidencial a partir del fin de la Revolución, aquellos partidos opositores que no son considerados suficientemente funcionales (leales) por las autoridades, simplemente no reciben registro y con ello pierden la oportunidad no sólo de aparecer en las boletas, sino de tener acceso a los medios de comunicación que están disponibles para los partidos con registro, así como de recibir el subsidio estatal que por ley se les otorga[55].

---

[54] Cfr. O´DONNELL Guillermo, “Las Poliarquías y la (in) efectividad de la ley en América Latina” en *Disonancias- Criticas democráticas a la democracia*, Buenos Aires, Edit. Prometeo, 2007.

[55] Conviene anotar que el Partido Acción Nacional, se negó a recibir subsidio, hasta épocas recientes (década de los ochentas)

Una de las criticas más importantes que han sufrido los partidos políticos en México, es esa pérdida de autonomía con respecto a recibir del presupuesto público recursos que pueden ser condicionados para tomar una postura en el Congreso o aliarse electoralmente con la formación política en el poder, lo denominados “partidos paraestatales” , pero consideramos que la regulación estatal es importante ya que puede evitar que los partidos políticos recurran a fuentes como el narcotráfico, los empresarios u otros factores reales de poder como opción monetaria.

Las diferentes instancias revisoras de los procesos electorales que la ley pone, son formas de control. El punto culminante de este proceso fue la Comisión Federal Electoral, donde están representados los partidos registrados, pero en donde las posiciones gubernamentales tienen siempre asegurada la mayoría. A raíz de la publicación de una nueva promulgación de una nueva legislación electoral en 1987, México contará por primera vez, con un tribunal electoral instancia última en donde seden respuesta a las quejas de los partidos en el momento en que tengan lugar las elecciones federales. Adicionalmente a la ventajas que la legislación dió al partido oficial esta todo el aparato burocrático y judicial del Estado, que sistemáticamente sirvió al Partido Revolucionario Institucional y sus sucesores. Originalmente, todos los burócratas federales estaban obligados a hacer una contribución a las arcas del Partido Nacional Revolucionario [56].

Esa medida se derogó por ser ilegal, pero ello no ha impedido que esta burocracia facilite el personal y medios materiales al partido oficial y que cuando sea necesario entorpezca con sus reglamentos e instancias administrativas a la oposición. Es justo señalar que, históricamente, la violencia como forma de hacer prevalecer los intereses del partido sobre sus opositores fue perdiendo importancia debido a que los mecanismos de control habían permanecidos efectivos dentro de un marco institucional.

Sin embargo, a partir del resurgimiento de la oposición como consecuencia de la crisis económica iniciada en 1972, el papel de la violencia había repuntando un tanto, como lo fueron; los casos de las ciudades de San Luis Potosí, Lagos de Moreno o Piedras de Negras, por solo mencionar los casos más notorios. En cualquier caso, la violencia como forma de control tiene un carácter más regional que nacional, su uso no es generalizado ni indiscriminado.

[56] GARRIDO Luis Javier, *El Partido de la Revolución Institucionalizada.* Siglo XXI Editores, 1982.

En 1972 el Poder Ejecutivo consideró necesario inyectar vitalidad al sistema de partidos a una reducción del 2.5 % el monto del voto total necesario para que estos partidos conservaran su registro y su presencia en el Congreso. la Ley Electoral de 1977 estuvo encaminado a crear en México un pluripartidismo limitado que incorporó con un poco más de realismo los partidos de filiación ideológica de la derecha constituía a todas luces la segunda fuerza electoral del país y no requería, para mantener o mejorar su posición de algún cambio legislativo.

La Ley de diciembre de 1977 (LOPPE) dio a los partidos la categoría de entidades de interés nacional, les concedió acceso permanente a los medios masivos de comunicación y facultó a la Corte para conocer sus quejas sobre violaciones al voto, aunque las resoluciones definitivas en este campo quedaron en manos del poder legislativo, es decir, de un cuerpo donde el dominio del partido oficial fue indiscutible. Finalmente el mantenimiento o pérdida del registro de los partidos quedó condicionado a su capacidad de obtener, por lo menos, el 1.5 % de la votación nacional.

Las elecciones presidenciales de 1988, el Congreso aprobó una iniciativa de la y presidencial que sustituyo a la LOPPE por el Código Federal Electoral (CFE). Entre los elementos novedosos además del Tribunal Contencioso Electoral, al que se hizo referencia y que estará formado por siete miembros nombrados por el Congreso se encuentra la ampliación de la Cámara de Diputados. Así la integración de la Cámara de Diputados bajo de una mayoría relativa más de representación proporcional, el espacio de representación de minorías a 200 diputados de representación proporcional.

En cualquier caso, el espacio mínimo para los partidos políticos minoritarios de izquierda y derecha en la Cámara pasó a representar del 25% al 30 % de la conformación de la Cámara. La contrapartida de esta ganancia de las minorías, se

fincó en el hecho de que la Comisión Federal Electoral aseguró al partido que obtenga la mayoría de los votos, aun mantendría su dominio en el Congreso.

La participación de los Partidos de oposición como actores legítimos del sistema tiene que ser objeto de una negociación constante con el gobierno, valga decir, con la Presidencia o a través de esta. ¿Cuál fue la ventaja de los partidos políticos de oposición de jugar a un juego como el de Alicia en el país de las maravillas, nunca podrán ganar la partida final por que las reglas cambian en favor del partido en turno?

La ventaja fue obvia y la que alienta a la oposición para jugar el juego oficial, está en asegurarse la tolerancia del poder, si bien está es siempre relativa, pues los acuerdos entre las dirigencias nacionales de los partidos opositores y las autoridades federales, ni impiden que muchas veces tales opositores y las autoridades federales, no permiten que muchas veces tales acuerdos no sean aceptados cabalmente por las autoridades locales, cuyo intereses creados, poca ilustración y celo en la defensa de los interese del partido oficial, son con frecuencia, excesivos.

Cuando la presencia de la oposición no puede ser negociada con el poder central, esta oposición tiende a desaparecer o a vivir una existencia muy precaria y riesgosa como lo demuestra la historia del Partido Comunista Mexicano (PCM), o la de los partidos de coyuntura, como el Partido Revolucionario de Unificación Nacional, (PRUN) en 1940, o el Partido Democrático Mexicano de 1946, entre otros. Pero la oposición siempre tiene la posibilidad de recurrir a la acción clandestina o a la movilización de protesta, lo que sin haber llegado a poner en peligro al sistema, si lo altera y hace pagar un precio político alto, de ahí la conveniencia para el gobierno de tolerarla para poder controlarla mejor

Desde la perspectiva de quienes ejercen el poder, la negociación no incluyó la mera presencia de los opositores como actores legítimos, sino también sus campos de acción. Para empezar, las grandes organizaciones de masas del

partido oficial, es decir, sindicatos, confederaciones, uniones etc., son zonas en que el gobierno no permitió la presencia de los partidos opositores.

Es por ello por lo que la acción opositora resulta enormemente difícil de expresar cuando se trata no solo de pedir el voto sino de organizar de manera permanente a la clientela natural del gobierno: campesinos y trabajadores. Esta es una de las formas en que el régimen mexicano pos revolucionario aseguró la marginalidad de la oposición: la política de masas fue declarada, de hecho, patrimonio exclusivo del partido oficial.

Las formas en que los partidos opositores hacen llegar su mensaje a la ciudadanía y al gobierno, también son objeto de negociación en ciertos periodos la autoridad puede mostrarse generosa cuando se le solicitó permiso para efectuar un mitin o llevar a cabo una marcha, pero en otras no, todo depende del partido, de la calidad de su clientela y de la coyuntura. Lo mismo ocurre con la distribución de propaganda o la colocación de lemas en sitios públicos e incluso con la celebración de reuniones en locales cerrados.

2.2 EVOLUCIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

En el periodo comprendido entre 1946 y 1976, la participación electoral en México tiende hacia su institucionalización. En ello tiene que ver en gran medida la restructuración del partido oficial ocurrida enero de 1946, momento en que el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) se convierte en Partido Revolucionario Institucional. Esa reestructuración implicó, entre otras o cosas, que las decisiones relacionadas con la designación de los candidatos de representación popular tuvieran un carácter más centralizado y menos participativo, lo que significo que los procesos y los conflictos fueran más eficazmente regulados. EL PRI, desde el principio, se constituyó como su antecesor, en un elemento fundamental de la conformación del sistema político mexicano en su versión contemporánea.

Durante las elecciones del año de 1946 y 1952, respectivamente, se observaron tensiones políticas importantes dentro del sistema. En la primera tiene lugar la escisión de Ezequiel Padilla, ministro de relaciones exteriores en la etapa de Manuel Ávila Camacho y en la segunda la del general Miguel Henríquez Guzmán, este último desprendimiento tuvo una trascendencia mayor que el primero, pues el enriquismo, como se conoció a este movimiento, tuvo una mayor capacidad, mayor convocatoria y de movilización encabezado por Padilla.

México inició el año de 1946 con una redefinición del partido oficial, El Partido de la Revolución Mexicana, constituido en 1938, se convirtió entonces en el Partido de la Revolución Institucional. Su primer candidato presidencial fue Miguel Alemán Valdés, quien había fungido como secretario de gobernación durante el sexenio de Ávila Camacho.

El PRI representó una versión nueva del partido oficial. Si bien, como su antecesor, conserva la estructura sectorial, hay dos rasgos que lo diferencian de éste, el primero en mostrar la capacidad de designar, de manera centralizada a sus candidatos en la representación popular y el segundo fue la disminución notoria de la participación de los distintos grupos y sectores del partido en el tipo de designación antes mencionada.

Estos dos rasgos pueden reunirse en un principio que activa el cambio de designación y en funcionamiento mismo del partido, los sectores popular, obrero y campesino, conservarían una autonomía relativa en la esfera económica y social de su competencia, pero el Comité Ejecutivo Nacional, como instancia central del partido, se encargaría de canalizar y regular la competencia interna de distintas facciones y sectores pertenecientes a distintas facciones dentro del partido. El control de las elecciones paso así a ser una función de la cúpula del partido y por supuesto del Ejecutivo. Para principios de los años cuarenta, el sistema político mexicano y en particular el presidencialismo, se encontraba ya consolidado en gran medida como resultado de la gestión de Cárdenas. Sin embargo, el gran

dinamismo económico interno generado por la Segunda Guerra Mundial parecía necesitar, para su continuidad, de mecanismos políticos que garantizaran una estabilidad mayor.

Dentro de la estructura del Estado, la Secretaria de Gobernación fue una pieza clave en el control y la decisión política[57], no es fortuito, por tanto, que el titular de este ministerio se convirtiera a candidato presidencial y en presidente constitucional para el periodo de 1946-1952, al igual que las elecciones subsecuentes hasta los años 70. No se olvida, desde luego, el hecho que antes de Miguel Alemán otros presidentes hayan ocupado antes de su designación esta Secretaria.

La diferencia estribó en que para lograr entonces esta designación del Partido (y el apoyo del Presidente en turno, no se acudió al sector militar o a una fracción de éste, lo que había sido recurrente en otras sucesiones presidenciales. Se trata, por tanto, de la primera vez que la sucesión presidencial tiene lugar en un marco donde sólo intervienen decisivamente mecanismos políticos e institucionales y no militares.

---

[57] La obra de González Casanova, fue influenciada por el Comunismo y Socialismo respectivamente, lo destacado de este autor es la capacidad de denuncia de la no alternancia del partido en el gobierno, el PRI, respecto a todas las posiciones políticas relevantes en la configuración del Estado Mexicano.

Coincidimos con este autor que el cambio de régimen propuesto visto en perspectiva, no sería posible ya que la postura comunista de corte de la URSS, caería en el futuro, el 9 de noviembre de 1989, el muro de Berlín cae iniciando la transformación de la URSS a una nueva Rusia.

La crítica al régimen en uno de los baluartes de la obra de González Casanova, así como su crítica al capitalismo de Estado ejercido por el modelo ejercido por el PRI.

CASANOVA Pablo, *Las Elecciones en México, evolución y perspectivas*, México, Edit. siglo XXI-ONU, 1989, pág. 103.

Tal vez el suceso más importante en 1946 fue la decisión de Secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, de lanzar su candidatura para la Presidencia de la República. Es interesante anotar, como síntoma de la nueva tendencia, que se trataba de un civil. Su fuerza política y su prestigio se basaban en el importante papel que desempeñó, desde la Cancillería para forjar durante la Guerra Mundial lo fue la primera alianza formal entre nuestro país y Estados Unidos. A sus seguidores les pareció que, al contar con el respaldo estadounidense, tenía asegurada la designación dentro de un partido oficial, lo que equivalía a obtener la Presidencia. Sin embargo Padilla, no tuvo el respaldo del PRM.

En 1952, en efecto durante el proceso electoral que tiene lugar entre 1951 y 1952 ocurre la última confrontación abierta de las fuerzas políticas dentro del sistema: una facción quiso imponerse a otra dentro del juego electoral presidencial. A pesar de que se trataba del último desprendimiento político del partido oficial que puso en gran tensión a todo el sistema, todavía está por hacerse una análisis detallado y profundo de por qué surgió el movimiento del Enriquismo.

Durante la segunda mitad de los años cuarenta, México continuó en la senda del crecimiento económico de la industrialización con base en la sustitución de importaciones –aunque a un ritmo menor que en los años de la guerra.

En algunos países el electorado elige a un partido, y en otros la legislación no les permite competir a los candidatos independientes. La crítica se genera, por que los partidos no permiten el acceso a la pluralidad a la ciudadanía. Por esta razón el Órgano legislativo (puede reflejar un amplio ámbito de opinión política organizada). En tales países los cargos ejecutivos y administrativos son elegidos por vía indirecta. Por el contrario, los cargos para ser seleccionados a través de unas elecciones pueden englobar a diputados, legisladores, jueces, comisarios y otros administradores. Estos comicios están de acuerdo con la tradición de elecciones directas, y a menudo requieren un largo y complejo proceso de

recuento de votos. Los votantes pueden ser también llamados para aprobar o rechazar propuestas económicas como exenciones de impuestos y emisión de bonos del estado, y en estados que mantienen la legislación directa pueden ser incluso consultadas para votar a favor o en contra de una parte específica de la legislación que les había sido remitida.

En México, después del periodo de Lázaro Cárdenas, Manuel Ávila Camacho, presidente constitucional de México promulgó la Ley Electoral del 7 de enero de 1946, como antecedente histórico, un etapa donde el poder de los "sobrevivientes" a la Revolución de 1910, institucionalizan el ejercicio del poder, a través de un Partido Político *sui generis*, el Partido Nacional Revolucionario, el cual agrupó a los jefes y caciques entorno de esta Asociación Política formal.

El ejercicio del voto, no se celebraba de manera espontánea y los mismos candidatos ponían sus casillas para ser votados, esta peculiaridad, no daba ninguna certeza de la equidad de la competencia, pero en estas épocas no existía dicha noción democrática, con la instauración de la Comisión Federal Electoral la cual trata de dar un carácter formal a la realización de los comicios, así como iniciar con la cultura del voto en un país, en el que votar no ha tenido claridad[58].

Con la promulgación de la Ley Electoral del 7 de enero de 1946, la cual fue reglamentaria de los artículos 36, fracción primera, parte final, 60,74 en su fracción I y 97 en su parte conducente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su capítulo II, en el articulo 4 establecía: "La pureza y efectividad del sufragio constituyen la base del régimen representativo democrático federal y por lo tanto, la responsabilidad en la vigilancia y desarrollo del proceso electoral. Corresponde por igual al Estado y a los ciudadanos mexicanos, en la forma y términos que establece la presente Ley".

[58] CRESPO José Antonio, Urnas de Pandora: Partidos Políticos y elecciones en el gobierno de Salinas, México, Edit. Espasa-Calpe, Pág 45, 1995.

Es fundamental rescatar que esta norma jurídica permitió la creación de un organismo de vigilancia electoral"[59]**.** La reflexión que tuvieron los gobernantes de la necesidad de un organismo que coordine y regule las elecciones, provocó la instauración de dicha Comisión, además en la legislación se estableció cual sería su denominación y su conformación:

"Articulo 6 establecía: "la vigilancia del proceso electoral en la elección de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión se efectuará a través de una comisión de vigilancia electoral con asiento en la capital de la República".

El artículo 7 decía: "La Comisión Federal de Vigilancia Electoral se integrará con el Secretario de Gobernación y con otro miembro del gabinete, comisionados del poder ejecutivo, con dos miembros del poder Legislativo, un Senador y un Diputado, comisionados por sus respectivas cámaras o por la comisión permanente y con dos comisionados de partidos nacionales".

Entre los cambios que introdujo la nueva ley , el más importante fue la creación de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, compuesta por el secretario de Gobernación y otro miembro del gabinete del Poder Ejecutivo , dos miembros del Poder Legislativo y dos comisionados de los partidos políticos nacionales[60].

---

[59] SERRANO MIGALLON Fernando, *Desarrollo Electoral Mexicano,* México, Edit. Instituto Federal Electoral, Pág. 190, 1995.

[60] Uno de los puntos que se destaca en el análisis del cambio paulatino del régimen en México, fue la evolución de la legislación electoral como detónate del cambio político, coincidimos con este autor ya que los sucesos políticos que provocaron las reformas electorales no fue la buena voluntad del Estado, sino la incertidumbre que provocaba el fraude electoral como constante en las elecciones de nuestro país.

Cfr. SIRVENT Carlos (coord.)."Reformas Electorales y Representación Política en México, 1910-2000", en *Partidos Políticos y Procesos Electorales en México*, México, Edit. UNAM-FCPyS – Miguel Ángel Porrúa, Pág. 61. 2002.

A partir de 1946 y hasta 1987, tanto la composición como las atribuciones de la Comisión Federal Electoral, fue cambiando resultando oportuno destacar lo siguientes cambios[61]:

El origen de dicho órgano se remonta a la promulgación de la Ley Electoral de Vigilancia Electoral como el órgano de mayor peso , rango y jerarquía al que se le confió la responsabilidad de preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral federal , facultad que hasta entonces le correspondía a los gobiernos locales y municipales en sus respectivas orbitas competenciales.

La Ley Electoral del 4 de diciembre de 1951 le introdujo diversos cambios a la referida Comisión a la cual, a partir de entonces, se le llamo Comisión Federal y dispuso que el Poder Ejecutivo tan sólo contaría con representante , mismo que desde entonces sería el secretario de Gobernación , en tanto que el Poder Legislativo contaría con dos representantes, un diputado y un senador, asimismo, cabe destacar que dicha Ley aumentó de dos a tres el número de comisionados de los partidos y dispuso que debería fungir como secretario de la Comisión aquel notario que la propia comisión designara entre los que tuvieran más de diez años en el desempeño de dicha profesión en la Ciudad de México[62].

La Ley Electoral del 1973 confirmó la integración anterior y le confirió a la Comisión Federal Electoral el carácter de organismo permanente y le otorgó a todos los partidos registrados, derecho de voz y voto.

Con posterioridad, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, vigente de 1977 a 1987, le ratificó a la Comisión el carácter de ser el

[61] VALENZUELA Georgette. *Legislación Electoral Mexicana 1812-19121 (Cambios y Continuidades*), México, UNAM-IIS, Pág. 61, 1992.

[62] MEDINA Luis, *Evolución Electoral en el México Contemporáneo*, México, Edit. Comisión Federal Electoral, Pág. 16, 1978.

organismo responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito nacional y dispuso que dicha Comisión se debería integrar con un represente del Poder Ejecutivo (Secretario de Gobernación) con dos representantes del Poder Ejecutivo, (un diputado y un senador) , así como un representante de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales[63].

Años más tarde, la LOPPE fue abrogada por el Código Federal Electoral (CFE) de 1987, el cual en su artículo 164 configuró a la CFE como un organismo autónomo de carácter permanente, con la personalidad, jurídica propia, encargado del cumplimiento de normas constitucionales y legales tendientes a garantizar el derecho de la organización política de los ciudadanos mexicanos y responsables de la preparación desarrollo y vigilancia del proceso electoral a nivel nacional.

En el período comprendido de 1946 a 1990 existía en cada uno de los estados una Comisión Local Electoral encargada de la preparación, desarrollo, y vigilancia del proceso electoral federal en la correspondiente entidad federativa.

Dichas comisiones a la igual que la Comisión Federal Electoral tuvieron su origen en la Ley del 7 de enero de 1946 que desprendió de los gobiernos estatales[64], la facultad de coordinar las elecciones federales en cada una de las entidades federativas. Originalmente estas comisiones se integraban por tres ciudadanos residentes y por dos comisionados de los partidos políticos, fungiendo como presidente de cada una de las comisiones locales el que designara al efecto la Comisión Federal Electoral y desempeñando el cargo del secretario uno de los notarios públicos autorizados para ejercer en la capital de la entidad correspondiente.

[63] PATIÑO CAMARENA Javier, *Nuevo Derecho Electoral Mexicano*, México, Edit. UNAM-IIJ, Pág. 272, 2006.

[64] Ibídem. .

A través del tiempo, estas comisiones vieron modificada tanto su integración como sus atribuciones, así, con la promulgación de la Ley Federal Electoral del 4 de diciembre de 1951, se dispuso que las comisiones locales electorales se integrarían con tres miembros designados por la Comisión Federal Electoral y con representantes de todos los partidos políticos con voz pero sin voto.

Posteriormente la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977 dispuso que las comisiones locales electorales se integraran con cuatro comisionados designados mediante insaculación de las listas que al efecto presentara el Comité Técnico y de Vigilancia del Registro Nacional de Electores, así como con un comisionado de cada partido político, precisándose que los representantes de los partidos que tuvieran registro definitivo contarían con voz y voto en tanto que los partidos políticos que no tuvieran registro definitivo contarían tan sólo con la voz. Cada una de estas comisiones contaba asimismo con un secretario insaculado entre los notarios de la entidad.

Durante la vigencia del Código Federal Electoral de 1987, las comisiones locales electorales continuaron siendo organismos de carácter permanente encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivas entidades federativas, integrándose con un Presidente y un secretario designados directamente por el Presidente de la Comisión Federal Electoral, así como con comisionados de los partidos políticos, debiéndose aplicar al efecto el mismo principio que se utilizaba para la integración del a CFE, y de conformidad a cada partido político tenía derecho a nombrar un número de comisionados proporcional a su peso electoral, número que podía oscilar entre 1 y 16 ya que por cada 3% de la votación nacional efectiva que hubiera obtenido el partido en la elección anterior, tendría derecho a un comisionado más precisándose que los partidos políticos que tuvieran más de un comisionado podrían designar a un representante común.

De entre las funciones que le confería el artículo 181 se destacaron: a) intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la correspondiente entidad federativa, b) desahogar las consultas que formularan los ciudadanos, c) sobre los asuntos de su competencia y d) extender la constancia respectiva a los candidatos a senadores que obtuvieran mayoría de votos y formular las comunicación correspondiente al Colegio Electoral

La Ley del 7 de enero de 1946, dispuso que en cada uno de los distritos electorales en que se dividieran los estados, el Distrito Federal y los territorios se designaría un Comité Electoral Distrital, compuesto de dos comisionados de partidos y dos residentes del distrito respectivo que se encontraría en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que tuvieran una reconocida probidad, que no desempeñara ningún cargo oficial y que tuvieran un modo honesto de vivir. Le correspondían a cada comité designar a la persona que debía fungir como secretario.

A través del tiempo estos comités vieron modificada tanto su integración como sus atribuciones. Así la Ley Electoral Federal de 1951 dispuso que en cada uno de los distritos electorales debía funcionar un Comité Distrital Electoral, con tres miembros designados por la CFE y con representantes de todos los partidos con voz, pero sin voto. Fungía como presidente la persona que designara la CFE disponiéndose que entre los miembros del Comité se debía designar a la persona que debía fungir como secretario. Esta la integración de los comités de distritales electorales se mantuvo hasta la promulgación de la Ley Federal Electoral de 1973, que les confirió a los representantes de los partidos políticos voz y votos.

También cabe destacar que durante el tiempo en que estuvo en vigor la LOPPE (1987), los comités distritales electorales se estructuraron con apego al mismo principio de las comisiones locales conformadas con cuatro comisionados designados mediante insaculación, de las listas que al efecto presentaba el Comité Técnico del Registro Nacional de Electores, uno de los cuales fungía como

su presidente; asimismo, formaban parte de dichos comités un comisionado de cada partido, contando los comisionados de los partidos que tuvieran registro definitivo con voz y voto, en tanto que los comisionados de los partidos que tuvieran registro condicionado tan solo tenían voz. Cada uno de estos comités contaba con un secretario insaculado entre los comisionados[65].

En los términos del artículo 192, para que los comités distritales electorales pudieran sancionar, se requería la presencia de la mayoría de sus integrantes entre los que debía estar el presidente. Toda resolución se tomaba por mayoría de votos y en caso, de empate, también era aplicable al presidente.
De entre las funciones que les confería el artículo 193 a los comités distritales electorales cabe destacar las siguientes:

a) Cumplir con los acuerdos del CFE y de la Comisión Local Electoral respectiva, registrar a los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, b) designar por insaculación a los ciudadanos que debían fungir como escrutadores en las mesas directivas de las casillas , c) resolver sobre las peticiones y consultas que les sometieran los ciudadanos, d) asociaciones políticas nacionales, candidatos y partidos políticos, en torno al desarrollo del proceso electoral, e) registrar los nombramientos de los representantes de los partidos políticos, f) realizar el computo distrital de la elección de diputados, g) así como efectuar el computo distrital de la votación para senadores y hacer el computo distrital de la votación para senadores y h) realizar el computo distrital de la votación del presidente, substanciar y resolver aquellos recursos de su competencia.

[65] La idea de una descentralización de la función electoral en estas épocas, implica romper con la centralización que se estableció en México desde tiempos coloniales, ya que la toma de decisiones que caracterizo al modelo presidencialista, jamás permitió que las autoridades locales (caciques locales investidos de poder público) tuvieran decisión propia, ya que “el estilo personal de gobernar” como lo señalaba Cosió Villegas, se traducía en la designación de corte vertical por parte del Presidente de los candidatos -futuras autoridades políticas.

Los presidentes de los comités distritales electorales tenían a su cargo la coordinación y el auxilio de las mesas directivas de las casillas de su demarcación territorial, así como el proporcionarles la documentación y útiles necesarios para el desempeño de sus funciones.

Durante la mayor parte del siglo XX, se conservó en México el sistema político de auto calificación electoral de los integrantes del Poder Legislativo Federal, con una casi imperceptible e intrascendente participación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la década de los setenta, en el contexto de la denominada reforma política promovida por el titular del Poder Ejecutivo Federal. La intervención de la Corte, se debió a la certeza que otorga a la calificación electoral por parte del Poder Judicial, pero en las reformas futuras se creo un órgano especializado del mismo Poder Judicial de la Federación.

En el Diario Oficial de la Federación, del 6 de diciembre de 1977, se publicó el Decreto de fecha 1° del mismo mes y año, por el cual el poder revisor de la Constitución reformó y adicionó diversas disposiciones de la Carta Magna, que incluyó al artículo 60, para quedar conforme al texto siguiente:

La Cámara de Diputados calificará la elección de sus miembros a través de un colegio electoral que se integrará por los sesenta presuntos Diputados que de acuerdo con las constancias de mayoría que registre la Comisión Federal Electoral hubieran obtenido mayor número de votos y por cuarenta presuntos Diputados que resultaren electos en la o las circunscripciones plurinominales que obtuviesen la votación más alta.

En la Cámara de Senadores, el Colegio Electoral se integrará con los presuntos senadores que obtuvieren declaratoria de Senador electo de la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en el caso del Distrito Federal. Durante el año de 1989, se configuraban diversos foros de consulta con el propósito de conocer los cambios que en materia

electoral consideraban necesarios los partidos políticos, las asociaciones y el cuerpo ciudadano en general. Del dictamen que a resultas de ello elaboró la comisión, de ello se desprendió que los representantes de los partidos políticos no estaban conformes con la organización electoral prevaleciente , por considerar que ésta no había propiciado que el desempeño de las funciones electorales se hicieran con la especialización necesaria para el ejercicio de las diversas actividades y operaciones electorales, pues había dominado la configuración de un cuerpo permanente de funcionarios profesionales de la materia electoral[66].

A través de la reforma constitucional de 1990, se adoptó una nueva fórmula organizativa en la que cambió radicalmente no sólo la denominación sino también a conformación de los órganos de decisión política tanto en el ámbito nacional, como en el estatal y en el distrital, ya que en la conformación de los órganos directivos se dio la participación no a los poderes políticos y a los partidos políticos, sino también al cuerpo ciudadano a través de los llamados consejeros magistrados (Consejo General) y de los consejeros ciudadanos (consejos locales y distritales.

En 1990, el Consejo General tenía una composición tripartita, ya que se integra con representantes del Estado, de la ciudadanía y de los partidos políticos. Esta estructura tuvo por objeto evitar que ningún partido, por sí solo, pudiera tener presencia mayoritaria en los órganos de decisión política del Instituto[67]

Esta reforma le dio al Consejo General del Instituto Federal Electoral mayor peso, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y que de 1990 a 1994 dicho Consejo se integrara con cinco representantes estatales, seis

[66] Cfr. COVARRUBIAS José de Jesús. *Derecho Constitucional Electoral*, México, Edit. Porrúa, pág. 533, 2000.

[67] CASTELLANOS HERNANDEZ Eduardo. *Derecho Electoral en México (Introducción General),* México, Edit. Trillas, pág. 135, 1999.

consejeros magistrados y con representantes de los partidos políticos en proporción a su fuerza electoral.

A partir de enero de 1994, año caracterizado por la incertidumbre y el riesgo político, el discurso de los partidos políticos se movió en dos extremos, por un lado, se dieron propuestas de dialogo y convergencia en algunas propuestas que, buscaron subirse sobre las nuevas condiciones de inestabilidad política para crecer en términos electorales.

En este sentido, si bien el Partido de la Revolución Democrática (PRD), único partido que no apoyo a las reformas electorales anteriores, siguiendo el planteando la critica a la ley electoral, tenía actitudes a favor del diálogo, que lo llevó a firmar el pacto de civilidad propuesto por el IFE el 27 de enero de 1994. Sin embargo, unos meses después el 12 de julio, se negó a firmar un segundo pacto signado por todos los partidos, respecto al conflicto armado en Chiapas y el EZLN.

Lo cual fue atribuido a las diferencias al interior del PRD, entre la "línea dura", representada por los antiguos militantes de la izquierda y la línea "blanda", representada por algunas facciones de ex priistas en dicho partido[68].

La reforma constitucional en materia electoral, así como la del El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), llevadas a cabo en 1994 son importantes al menos por dos razones: En primer lugar, porque son las primeras que se hacen con el consenso de todos los partidos, incluido el PRD.
Segundo, porque afectaron primordialmente la composición de los órganos electorales, desatando algunos nudos que prometían crear condiciones de impugnación electoral que culminará en las reformas del año 1996.

[68] SIRVENT Carlos, Ob. Cit , México, Pág. 94, 2002.

La reforma constitucional-electoral del año de 1994, dispuso en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo siguiente:

I) La organización de las elecciones federales es una función que se realiza a través de un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración concurren los Poderes Ejecutivo y Legislativo con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley.

II) El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE, en forma puntual desagrega los principios constitucionales al establecer al IFE como un órgano de autoridad electoral autónomo y permanente, bajo cuya responsabilidad se encuentra la función estatal de organiza las elecciones federales para renovar a los integrantes del poder Legislativo y ejecutivo y a los representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

De lo establecido por el artículo 41 Constitucional, con respecto a la organización de las elecciones, se debe inferir, que el instituto es un delegado autónomo del Estado mexicano para realizar dicha función y que por lo tanto , entendida la organización de las elecciones federales como un servicio de naturaleza pública , el nuevo órgano de autoridad electoral (1994), realiza sus funciones con el carácter de descentralizado del Estado, en auxilio del mismo y en el ámbito de autonomía ejerce por mandato constitucional la función pública de la consecución del proceso electoral[69].

[69] El reconocimiento constitucional de los partidos políticos implico por una parte la adhesión estatal de las agrupaciones políticas formadas por ciudadanos libres , con lo cual se reconoce la libertad de asociación y la posibilidad de competir a cargos de elección pública como parte de los derechos fundamentales de corte político contenidos en el documento constitucional ya que el reconocimiento constitucional implica la adopción del modelo de la democracia liberal , en donde los partidos políticos tiene un papel toral en la vida política.

III) Contenido de la cuarta reforma:
Se reforman los párrafos octavo, noveno, decimo séptimo y decimo octavo, para quedar como sigue:

“La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo ,dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión con la participación de los partidos políticos nacionales y los ciudadanos….

El organismo público será la autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El órgano superior de dirección se integrará por Consejeros y Consejeros Ciudadanos designados por el Poder Legislativo, Ejecutivo y representantes de nombrados por los partidos políticos…”

La reforma electoral de 1996 aconteció en tres tiempos. Primero se reformó la Constitución durante el verán o (22 de agosto de 1996). Después, los nuevos consejeros electorales y el consejero presidente fueron nombrados el 31 de octubre de 1996.

Finalmente se aprobó la nueva la nueva versión del COFIPE en diciembre de 1996, después de que los nuevos consejeros ya habían asumido sus cargos.

Esta Reforma, coloco al Instituto Federal Electoral (IFE) bajo el control exclusivo de los consejeros elegidos de forma independiente incrementando así como la autonomía de la institución. Así mismo, removió el voto de los representantes del

---

LARA SAENZ Leoncio. “Articulo 41” en *Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones* (tomo IV-Artículos 37-53), México, Edit. UNAM-IIJ, Cámara de Diputados, Miguel Ángel Porrúa, Pág. 137, 2002.

Congreso en el Consejo y, más importante aún, excluyó enteramente al Poder Ejecutivo. El secretario de Gobernación no presidiría más el instituto, ni tendría tampoco ninguna influencia directa sobre su funcionamiento. Además la reforma de 1996 asentó en la Constitución Política la prohibición del voto de los representantes de los partidos políticos que antes, únicamente se señalaba en COFIPE. Ahora el órgano superior de dirección del IFE estaría bajo el control exclusivo de un consejero presidente y otros ocho consejeros quienes serían elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados. La nominación de los consejeros provendría de los grupos parlamentarios respectivos.

Después de la aprobación de la reforma constitucional, la tarea más urgente fue seleccionar a los miembros del "Órgano Superior de Dirección" de la Institución. Puesto que ahora nueve consejeros tendrían casi el control total del proceso electoral, sujetos solo a las apelaciones del TRIFE o juicios políticos de la Cámara de Diputados.

Cada uno de los consejeros eventualmente elegidos estaba ligado a un partido específico por el hecho de ser nombrados por un partido político. Sin embrago también tuvieron que ser avalados por otros actores políticos. En 1996, se realizo la reforma del COFIPE, finalmente aprobada el 15 de noviembre de 1996.

Aunque la reforma constitucional había sido aprobada, por un voto unánime y la selección de los consejeros fue apoyada por los principales actores políticos, el PRI utilizó su mayoría simple en el Congreso, para impulsar una nueva ley Electoral a pesar de los otros partidos. De manera parecida a lo que ocurrió con la reforma de 1994, el PRI rompió de última hora con los acuerdos de consenso que se había alcanzado en la mesa de negociaciones.

2.3 INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS (SUCESOS HISTÓRICOS RELACIONADOS CON LA LIBERALIZACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO).

En la campaña presidencial de 1964 el candidato del PRI, Gustavo Díaz Ordaz, hizo hincapié en la necesidad de aliviar la situación de los campesinos sin recursos. Apoyado por la mayoría de los partidos políticos, y en oposición al candidato del Partido Acción Nacional (PAN), Díaz Ordaz fue elegido presidente el 5 de julio. México se negó a apoyar la decisión de la Organización de Estados Americanos (OEA), acordada en julio de 1964, de romper relaciones diplomáticas con Cuba; en la explicación se citó una política de no intervención en los asuntos de otras naciones. Durante ese año, Estados Unidos puso fin al acuerdo de entrada legal de trabajadores temporales mexicanos en este país, eliminando de esta forma una importante fuente de ingresos de dólares para México. La acción estadounidense más popular fue la devolución a México del territorio de El Chamizal, en El Paso (Texas), una extensión de casi 160 hectáreas que quedó bajo jurisdicción mexicana por las alteraciones en el curso del río Bravo.

En 1966, el presidente Díaz Ordaz anunció la puesta en marcha de un programa de desarrollo y planificación económica para cinco años. Durante ese mismo año, PEMEX comenzó a incrementar el número de plantas petroquímicas en operación. En 1967, en un esfuerzo por mejorar los lazos económicos regionales, el presidente mexicano visitó varios países de América Central. Durante 1968 el gobierno tuvo que enfrentarse a grandes manifestaciones estudiantiles que demandaban la no intervención en las universidades por parte de los cuerpos policiales y el apoyo a la educación superior popular. El 2 de octubre, durante una manifestación en la plaza de Tlatelolco, situada en el centro histórico de la capital, el gobierno intentó acallar el descontento social con una fuerte represión en la que murieron numerosos estudiantes. Días después se celebraban los Juegos Olímpicos de 1968, bajo la indignación de un importante sector del país.

En 1970, Echeverría Álvarez, anterior Secretario de Gobernación, alcanzaba la presidencia[70]. Durante su sexenio se llevó a cabo el crecimiento económico de forma más equilibrada, de manera que todos los niveles de la sociedad mexicana se beneficiarán; Echeverría adoptó medidas para reducir la influencia extranjera en la economía e incrementar las exportaciones. Redujo los lazos con Estados Unidos y en su lugar negoció acuerdos económicos con varias naciones de América Latina, Canadá y la Comunidad Europea (actualmente Unión Europea). Del mismo modo, negoció un acuerdo con el Consejo para la Ayuda Mutua Económica patrocinado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS)[71]. La economía mexicana creció a un saludable ritmo anual del 6,3% durante el periodo de 1970 a 1974, pero ya en 1975 la tasa de crecimiento económico disminuyó marcadamente y la inflación aumentó de manera sustancial. En un intento por reducir el déficit comercial extranjero, el gobierno devaluó el peso en 1976 en más del 50%, estableciendo una tasa cambiaria flotante. Un hecho potencialmente beneficioso para la economía del país tuvo lugar en 1974 y 1975: el descubrimiento de extensos yacimientos de petróleo crudo en los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Veracruz. Además, a finales de 1976 Echeverría decretó que unas 100.000 ha de las mejores tierras agrícolas de los estados de Sonora y Sinaloa serían expropiadas mediante el pago de indemnizaciones.

José López Portillo, candidato por el PRI, fue elegido presidente en 1976. Había sido, entre otros cargos, secretario de Hacienda y Crédito Público, por lo que llevó a cabo un programa de austeridad económica después de la toma de poder en diciembre; llamó a los trabajadores a reducir las demandas de salarios y a los empresarios a mantener los precios y a incrementar los gastos de inversión. Los siguientes años se registró una mejora considerable de la economía, a pesar de que la inflación se mantenía alta. En política exterior, El presidente López Portillo

[70] Cfr. ALBA Francisco, *Una Historia Contemporánea de México, Transformaciones y Permanencias*, Edit. Océano, 2003.

[71] Ibídem.

(1976-1982) restableció relaciones diplomáticas con España, interrumpidas durante 38 años. Durante su mandato, se inició en el golfo de México (1979) la explotación de los dos pozos petrolíferos de mayor producción mundial.

La producción de petróleo aumentó al doble durante la segunda mitad de la década de 1970, lo que, combinado con un considerable aumento de su precio, proporcionó a México una independencia más significativa, especialmente en las relaciones con Estados Unidos. Sin embargo, la baja de los precios del petróleo terminó con los planes de crecimiento, limitándose su producción y exportación. Al término de su mandato, López Portillo impuso la nacionalización de la banca y el control monetario.

Durante la década de 1980 el país siguió una política de reafirmación dentro del continente. En 1982 Miguel de la Madrid Hurtado fue elegido presidente para suceder a López Portillo. A mediados de esta década, el acelerado aumento de la deuda extranjera, unida a la caída de los precios del petróleo, había sumido al país en fuertes dificultades financieras. En medio de informes sobre grandes irregularidades, el PRI proclamó su victoria en las elecciones al Congreso en 1985. En septiembre de ese mismo año un terremoto devastó la capital, en la que murieron posiblemente más de 20.000 personas y miles quedaron sin hogar, lo que agravó todavía más la situación financiera del país. Carlos Salinas de Gortari, candidato del PRI, fue elegido presidente en 1988, nuevamente en medio de grandes protestas por la sospecha de posibles irregularidades en el proceso electoral. También en 1988 el huracán Gilberto devastó la península de Yucatán, cuyas pérdidas se estimaron en 880 millones de pesos.

Carlos Salinas de Gortari, presidente de México desde 1988 hasta 1994, reformó los métodos electorales del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y mejoró la

situación de la economía mexicana. Negoció con Estados Unidos y Canadá el Tratado de Libre Comercio Norteamericano (NAFTA)[72].

En 1989 el gobierno de Salinas aceleró la privatización de las empresas del Estado y modificó las regulaciones restrictivas del comercio e inversión para incentivar la inversión extranjera, permitiendo incluso el control mayoritario de las empresas a los inversionistas extranjeros. En octubre, Carlos Salinas y George Bush, reunidos en la ciudad de Washington D.C; firmaron lo que fue descrito como el acuerdo más amplio de comercio e inversión concertado entre las dos naciones. En julio de 1992 se modificó la Constitución para reconocer la personalidad jurídica de la Iglesia católica. En diciembre, los presidentes Salinas y Bush, junto con el primer ministro de Canadá, Brian Mulroney, firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC). La legislatura mexicana ratificó el TLC en 1993 y el acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 1994, creando la zona de libre comercio más grande del mundo.

La creación de una zona de libre comercio en América del Norte y la privatización de la industria estatal fueron parte del plan del gobierno de Salinas para revitalizar la economía mexicana. En 1993 el gobierno mexicano había vendido el 80% de sus industrias a inversionistas privados en cerca de 21 billones de pesos y había reducido la inflación del 150% al 10%. Sin embargo, esto no significó que se tomaran medidas efectivas para reducir la enorme deuda extranjera.

Ernesto Zedillo Ponce de León fue elegido presidente de México en 1994, quien antes había desempeñado el cargo de Secretario de Programación y Presupuesto en 1988, realizó una importante labor con vistas a la reducción del alto índice de inflación de su país. Sucedió como candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a Luis Donaldo Colosio, cuando éste fue

[72] Cfr. MEYER Lorenzo, Ilán Bizberg, (Coords). *Una Historia Contemporánea de México Edit. Océano, 2005.*

asesinado, en marzo de 1994, en Tijuana. Zedillo hizo declaraciones, el 23 de diciembre de 1997, en las que lamentaba la matanza que había tenido lugar el día anterior en la aldea chiapaneca de Acteal[73].

El 1 de enero de 1994 un grupo de indígenas, miembros del llamado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), ocupó cuatro poblaciones del sur de México en el estado de Chiapas. Sus demandas más urgentes eran la autonomía, la restitución de tierras, el establecimiento de un régimen democrático, así como el establecimiento de servicios de salud y educación para toda la población indígena. El grupo se denominó "zapatista" en memoria del líder campesino Emiliano Zapata. A pesar de que las tropas mexicanas recuperaron rápidamente el territorio ocupado y se acordó el alto el fuego, el EZLN provocó una situación que llevó a prolongados debates sobre las demandas formuladas[74].

El presidente Zedillo se enfrentó casi de inmediato con una de las peores crisis financieras de México, provocado por un déficit de aproximadamente 30.000 millones de dólares en su cuenta corriente. Se planeó un paquete de rescate internacional bajo la coordinación del presidente estadounidense Bill Clinton, y Zedillo anunció medidas de austeridad y la privatización de los bienes del Estado. Entretanto, el levantamiento del sur de Chiapas, que continuaba bajo el liderazgo del subcomandante Marcos, puso de manifiesto la precaria situación de los indígenas y forzó al gobierno a prestar oídos a sus demandas. En 1996 la economía mexicana, sin haber sorteado por completo la crisis iniciada en 1994, ofrecía síntomas de mejoramiento.

---

[73] Cfr. CURZIO Leonardo, "La Transición a la Democracia y la Construcción de la Ciudadanía en México" en ANSALDI Waldo (Coord), *La Democracia en América Latina: Un Barco a la Deriva*, Buenos Aires, Edit. Fondo de Cultura Económica Arg, 2007.

[74] HERNÁNDEZ MILLÁN ABELARDO, *EZLN. Revolución para la revolución (1994-2005).* México, Edit. Popular, 2007

En las últimas elecciones legislativas del 6 de julio de 1997, el PRI perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y los principales partidos de oposición, PAN y PRD, consolidaron su presencia en el Congreso: el PRI alcanzó el 38% de los votos, el PAN el 26% y el PRD el 25%. El presidente de la nación, Ernesto Zedillo, manifestó que “se inicia en el país una nueva actitud política, cultura política y ética de responsabilidad pública”. El PRI, después de decenas de años en el poder, seguía desempeñando la presidencia de la República, y poseía la mayoría absoluta en el Senado y en buena parte de los municipios más importantes del país, pero a raíz de esa fecha hubo de comenzar a cohabitar, negociar y pactar en el Congreso con los partidos de la oposición.

Después del periodo de Zedillo, Vicente Fox hace el signo de la victoria ante sus correligionarios del Partido de Acción Nacional (PAN) tras haber triunfado en las elecciones presidenciales celebradas en México el 2 de julio de 2000. Fue investido el 1 de diciembre de ese mismo año y puso así fin a un periodo de 71 años en los que el Partido Revolucionario Institucional había gobernado de manera hegemónica, la Presidencia de la República.

Sin embargo, el conflicto indígena no cesa, sino que se agrava en la región de los Altos de Chiapas. El 22 de diciembre de 1997 fueron asesinados 45 indígenas de la etnia tzotzil en Acteal, municipio de Chenalhó, donde viven actualmente algunos de los miles de desplazados de otras comunidades. La matanza, en su mayoría mujeres y niños, provocó la dimisión del secretario de Gobernación Emilio Chuayffet, y la renuncia del gobernador del estado de Chiapas. El nuevo secretario, Francisco Labastida, se enfrentó a una complicada situación en la que se planteó como primera medida la posible desmilitarización de la zona.

Las elecciones celebradas en varios estados a lo largo de 1998 y 1999 contradijeron el previsto declive del PRI. Labastida se convirtió en noviembre de ese último año en el candidato presidencial del PRI, al ganar las elecciones convocadas por primera vez por su partido para dirimir quién se presentaría a los

comicios presidenciales de la República. De otro lado, en febrero de 2000, después de que los esfuerzos por hallar una salida negociada a la huelga de estudiantes que mantenía paralizada a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) desde abril del año anterior se mostraran inútiles, un contingente de 2.500 agentes de la Policía Federal Preventiva entró por sorpresa en la UNAM y recuperó todas las instalaciones de la misma, por orden del presidente Zedillo. La mayoría de alumnos, personal docente e investigador y personal administrativo volvió el día 13 de ese mes a sus actividades en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El 2 de julio de 2000 tuvieron lugar una serie de elecciones, entre las que destacaba la que debía dirimir la presidencia de la República, que supusieron un vuelco histórico en la estructura de poder mexicana. Vicente Fox Quesada, al frente de la Alianza por el Cambio, integrada por el Partido de Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), se impuso al candidato del PRI, Labastida, y al representante de la Alianza por México, formada principalmente por el PRD y el Partido del Trabajo, Cuauhtémoc Cárdenas. La derrota del PRI se completó en los comicios legislativos del mismo día, que dieron asimismo el triunfo, en esa ocasión por minoría simple, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores a la coalición liderada por el PAN. Fox fue investido presidente el 1 de diciembre siguiente y de inmediato comenzó a aplicar su programa político. En este sentido fueron significativas sus primeras actuaciones presidenciales: la elevación al Congreso del Proyecto de Ley sobre Derechos y Cultura Indígenas (aspiración zapatista ya recogida en los Acuerdos de San Andrés, firmados en 1996 por el gobierno de Zedillo y el EZLN) y el desmantelamiento de retenes militares en el estado de Chiapas, ambas destinadas a reactivar el diálogo y el proceso de paz con el EZLN. En este mismo sentido, un importante episodio ocurrió en los primeros meses de 2001: el 24 de febrero, Marcos y otros 23 líderes zapatistas iniciaron en San Cristóbal de las Casas una marcha pacífica hacia la ciudad de México, a la que llegaron el 11 de marzo tras haber recorrido 12 estados. El día 28 de ese último mes, un miembro

del EZLN defendió en el Congreso la aprobación de una ley que reconociera los derechos y culturas de los indígenas, y que concediera una amplia autonomía a las 57 etnias del país. Finalmente, la Ley sobre Derechos y Cultura Indígenas aprobada durante ese año fue considerada insuficiente por el EZLN y el Congreso Nacional Indígena, pues limitaba el alcance del texto redactado en 1996 por la Comisión de Concordia y Pacificación, en el marco de los Acuerdos de San Andrés[75].

Al margen de la cuestión indígena, durante la primera mitad de su mandato Fox intentó abordar profundos cambios en los ámbitos social y económico, promoviendo amplias reformas en los órdenes laboral y fiscal. Pero los resultados no satisficieron a diversos sectores de la sociedad mexicana, que los consideró, en la mayoría de los casos, insuficientes. Por otra parte, la situación de minoría parlamentaria del PAN se tradujo en que las iniciativas del ejecutivo sufrieran frecuentes detenciones, o numerosas enmiendas, en el legislativo. Los resultados de las elecciones del 6 de julio de 2003, marcadas por un elevado índice de abstención, determinaron que tal circunstancia se prolongara en el tiempo, ya que el PRI obtuvo 224 diputados en la Cámara de Diputados, por 153 del PAN y 95 del PRD.

En septiembre de ese año 2003, Fox presentó ante la Cámara de Diputados su proyecto de reorganización del Estado. Entre las medidas propuestas se hallaba la incorporación a la Constitución del uso del referéndum y la iniciativa popular. Por lo que respecta a la política exterior de Fox, es reseñable la determinación con que, en 2003, la diplomacia mexicana adoptó ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a la intervención bélica estadounidense en Irak al margen de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Por otra parte, las tradicionales relaciones especiales mantenidas por México con el régimen cubano entraron en crisis cuando Fox retiró al embajador mexicano de La Habana

[75] DE LA GRANGE, BERTRAND. *Marcos, la genial impostura*. Madrid, El Páis-Aguilar, 1998.

y expulsó al cubano de México, en mayo de 2004; la causa fueron unas duras manifestaciones efectuadas por Fidel Castro tras el voto de México contra su gobierno en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU[76].

Las elecciones presidenciales celebradas el 2 de julio de 2006 se dilucidaron por un margen muy estrecho. Tras finalizar el reñidísimo escrutinio, el Instituto Federal Electoral declaró ganador al candidato del PAN, Felipe Calderón, al haber recabado el 35,89% de los votos. Su gran rival, Andrés Manuel López Obrador, postulante de la Coalición Por el Bien de Todos (integrada por el PRD; el Partido del Trabajo, PT; y el Partido Convergencia, PC), obtuvo el 35,31%, y más lejos quedó el aspirante priísta, Roberto Madrazo (22,3%). Poco después de que estos resultados se hicieran oficiales, López Obrador anunció que los impugnaría. En los comicios legislativos desarrollados ese mismo día, el PAN obtuvo 206 escaños en la Cámara de Diputados; Por el Bien de Todos logró 160 (127 del PRD, 16 del PT y 17 del PC); y la Alianza por México, 121 (103 del PRI y 18 del Partido Verde Ecologista de México). A partir de ese momento, México se vería sumido en una doble crisis. Por un lado, la generada como consecuencia de una revuelta que tuvo lugar en Oaxaca y cuya chispa inicial había sido una huelga de maestros. Por otro, la derivada de la resistencia del PRD a reconocer la validez de los resultados de las elecciones presidenciales, lo que no impidió que Calderón tomara posesión de la jefatura del Estado, según lo previsto, el 1 de diciembre de aquel año 2006.
Tras haber ganado las elecciones celebradas el 2 de julio de 2006, Felipe Calderón, miembro del Partido de Acción Nacional (PAN), se convirtió en presidente de México el 1 de diciembre de ese año[77].

[76] Cfr. CASTAÑEDA G y AGUILAR Rubén. . *La Diferencia: Radiografía de un Sexenio.* México, Grijalbo-Mondadori, Pág 36, 2008.

[77] CRESPO José Antonio, *2006: hablan las actas- Las debilidades de la autoridad electoral mexicana*, México, Edit. Debate, 2008.

2.4 LA TRANSFORMACIÓN PAULATINA DEL SISTEMA DE PARTIDOS.

Un sistema de partido hegemónico se caracteriza por la existencia de un gran partido que se encuentra en el Gobierno, con importante apoyo social y rodeado de partidos significativamente débiles. El otro elemento básico lo representan las reglas a partir de las cuales opera. Si son mínimamente equitativas y permiten una competencia abierta por el poder, estamos ante un sistema de partido dominante que, para todo efecto, debe ser considerado como competitivo. Los sistemas de partido hegemónico, en cambio, corresponden al conjunto de los no competitivos.

Esto en virtud de que las reglas a partir de las que operan no son equitativas, ni permiten una competencia abierta por el poder.

En México funcionó un sistema de partido hegemónico a partir de los años cincuenta, cuando se consolidó la existencia de los que hoy podemos identificar como los partidos tradicionales. El Partido Acción Nacional (PAN), que surgió en 1939, llegó a la primera mitad de la década del 50 como un opositor establecido, pero muy lejos de poder competir con el partido hegemónico. Los partidos Popular Socialista (PPS) y Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), fundados en los años 40 y 50 como producto de sendas escisiones del grupo político gobernante, tampoco representaban riesgo alguno para el partido hegemónico. Este último, el PRI, llegó a principios de los años cincuenta a una de sus mejores etapas, no solo porque sus adversarios eran demasiado débiles, sino porque entonces llegó a su fin la peligrosa práctica según la cual algunos de sus cuadros, al no ser favorecidos por las principales candidaturas (básicamente la presidencial), se separaban de la organización para presentarse como contendientes independientes en la elección popular

El hecho fue que entre 1955 y 1977 se terminaron las escisiones y no se reconoció a ningún partido nuevo. Una segunda característica de la legislación electoral mexicana de la etapa del partido hegemónico; consistió en la

conformación de las autoridades encargadas de organizar los comicios. La Comisión Federal Electoral encargada de las elecciones federales entre 1946 y 1988 estuvo siempre controlada por la Secretaría de Gobernación, y el PRI tuvo la garantía de que desde esa instancia no se promoverían acciones que pusieran en peligro su hegemonía. Al contrario, con frecuencia se sospechó que las autoridades electorales (fundamentalmente por el hecho de que no contaban con un aparato ejecutivo propio sino que dependían de los funcionarios de la Secretaría de Gobernación) encubrían prácticas fraudulentas para favorecer al partido hegemónico. Finalmente, por omisión, la legislación electoral mexicana otorgaba ventaja al partido que mejor pudiera allegarse fondos públicos y privados para su sostenimiento y campañas, pues al no regularla vida financiera de los partidos éstos quedaban en libertad de aplicar cualquier política de financiamiento.

Fueron frecuentes las quejas opositoras por el uso de recursos, personal y bienes públicos en las campañas de los candidatos del PRI .Se puede decir que el sistema hegemónico llegó a su máxima expresión en la elección presidencial de 1976. Por primera ocasión, el candidato del PRI no tuvo adversario. El Partido Acción Nacional (PAN) sufrió una crisis interna de tal magnitud que no logró hacer una nominación a la presidencia, y el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Autentico de la Revolución Mexicana (PARM) no se apartaron de su tradicional práctica de postular al candidato del PRI como propio, usando la figura vigente de la candidatura común. Así, José López Portillo fue el único aspirante a la presidencia. Con ello se hizo más real que nunca el principio de funcionamiento del sistema hegemónico: el poder político no se pone en juego en las elecciones.

No obstante, el éxito del modelo hegemónico fue también el principio de su debacle. El sistema electoral mexicano debió ser reformado en algunos aspectos significativos. La flexibilización de los procedimientos para el registro de nuevos partidos y el aumento de oportunidades para que los partidos opositores tuvieran acceso a la Cámara de Diputados fueron, en lo electoral, los cambios más relevantes de la reforma política del periodo presidencial de López Portillo.

No fue, por cierto, un inicio espectacular del retroceso del sistema de partido hegemónico. No faltó quien interpretara que todo cambiaba para que nada cambiase, pues lo cierto fue que aun con nuevos partidos participando y con más diputados opositores, el PRI volvió a salir victorioso en las contiendas federales de 1979, 1982 y 1985. Los términos del fin del sistema de partido hegemónico se hicieron sentir en la elección presidencial de 1988. Son cuatro los elementos sobresalientes de ese proceso: 1) el partido hegemónico, hasta ese momento monolítico, sufrió una importante fractura; 2) los dirigentes del PRI que decidieron salir del partido encontraron un conjunto de nuevos y viejos partidos que les dio cobijo y les ofreció la oportunidad de participar en la contienda; 3) La candidatura impulsada desde ese flanco logró un buen posicionamiento en el proceso y una cantidad de votos suficientes para mantenerse después como opción partidaria; y 4) se debió modificar significativamente la legislación electoral, ahora sí tocando zonas y elementos de vital importancia para el funcionamiento del sistema de partido hegemónico.

Desde esta perspectiva, los resultados políticos más importantes de la conflictiva elección de 1988 fueron la reforma constitucional de 1989, que estableció una nueva fórmula de conformación de la Cámara de Diputados; la promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que incluyó nuevos e importantes procedimientos destinados a evitar la manipulación de los resultados electorales; y la creación del Instituto Federal Electoral que, como máxima autoridad en materia de organización de las elecciones, empezó a caminar por la senda de construcción de su autonomía y de la confianza de los actores políticos y los electores.

El primero de los resultados señalados resultó polémico. Establecía una fórmula de integración de la Cámara de Diputados que incluía un mecanismo de sobre representación del partido con mayor votación, lo que fue interpretado como cláusula de gobernabilidad.

Además no dejó de señalarse que el partido beneficiario de tal mecanismo sería el PRI, lo que le permitiría prolongar su hegemonía. Es posible que no faltara razón a esa interpretación; no obstante, es necesario tomar en cuenta otros elementos prevalecientes para tener una visión más completa.

Por primera vez en la historia del país, el partido hegemónico no contaba con los diputados suficientes para modificar la Constitución. En consecuencia, requirió la aceptación de uno de los partidos adversarios para completar los votos. Todo parece indicar que fue el PAN el que estuvo dispuesto a jugar ese papel. A cambio obtuvo un nuevo código electoral y una nueva autoridad en la materia. Ha sido de tal magnitud el aporte de esos dos ingredientes en la superación del sistema de partido hegemónico, que a estas alturas no se puede menos que reconocer que el costo que pagó el PAN con la reforma constitucional que estableció la llamada cláusula de gobernabilidad, fue moderado.

Los cambios en las leyes electorales, no obstante su relevancia, no hubieran sido suficientes para impulsar la transformación que ha vivido el sistema mexicano de partidos. Las modificaciones de las normas jurídicas e incluso de las prácticas políticas de las elites gobernantes serían elemento suficiente para explicar el paso de un sistema de partido hegemónico a uno de partido dominante; cambio que no hubiera sido menor, pero que está lejos de ser lo que se había experimentado.

El sistema de partido dominante se encuentra incluido en el conjunto de los que pueden ser definidos como democráticos, pues cuenta con reglas equitativas de competencia y ello permite que, al menos teóricamente, el poder político se ponga en juego en los procesos electorales. El partido dominante puede perder en elecciones justas y equitativas, y si eso sucede entregará el poder sin intentar modificar la situación de manera ilegal. Sin embargo, lo anterior solo sucede después de que ha refrendado su poder durante un largo periodo, en una ocasión tras otra. Ello se debe a que cuenta con una base social de tal magnitud que sus adversarios aparecen como opciones sin posibilidades reales de obtener mayoría.

Como se observa, el sistema de partido dominante es radicalmente distinto del de partido hegemónico en cuanto al carácter y tipo de reglas de competencia que lo rigen. No obstante, ambos son muy parecidos en lo referido al apoyo social mayoritario que ostentan[78].

Es por eso que uno hegemónico que vea modificar sus reglas, en el sentido de hacerlas justas y equitativas, puede fácilmente pasar a ser de partido dominante. La condición para que eso suceda reside en el apoyo social apabullante del partido en el poder.

Si esa condición persiste, el partido deja de ser hegemónico para pasar a ser dominante, y el sistema de partidos en su conjunto abandona el mundo de los no competitivos, para entrar al de los competitivos (también calificados como democráticos. Los sistemas dominantes, como todos, tampoco son eternos, pero las experiencias históricas muestran que son de larga duración. Su condición de existencia implica la no alternancia en ningún plano importante de Gobierno y que el partido dominante cuente con el control mayoritario de los órganos Ejecutivo y Legislativo. Desde esta perspectiva, los sistemas de partido dominante se constituyen como campo privilegiado para la gobernabilidad efectiva. Luego de dos décadas de cambios en las reglas electorales y del notable incremento de la competitividad electoral, resulta difícil afirmar que lo que teníamos en México era un sistema de partido dominante. El elemento fundamental para sostener que nos hemos introducido en un sistema pluripartidista no reside en el cambio de las reglas, lo que sin duda ha ayudado. El cambio profundo del sistema mexicano de partidos se explica más bien por las transformaciones de las preferencias electorales de la ciudadanía. La pluralidad política se ha implantado en la sociedad a la par que se han modificado los perfiles de los propios partidos contendientes.

[78] BURGESS Katrina, *Parties and Unions on the New Global Economy*, University of Pittsburgh Press, 2004.

El sistema de partidos mexicano ya no es un sistema de partido dominante, pues la alternancia en diversos planos del Gobierno, incluida la presidencia de la República, es ya un dato de nuestra realidad política. Además, el antiguo partido hegemónico no pasó a ser dominante, pues no tuvo el control absoluto de los órganos legislativos, aun conservando bajo su dominio, hasta noviembre de 2000, al principal Ejecutivo de la nación.

Esta situación ha producido consecuencias preocupantes por momentos, lo que ha llevado a algunos a inquietarse e incluso a hablar de la inexistencia de condiciones de gobernabilidad y de la ineficacia de un gobierno dividido. Lo cierto es que la alternancia en las presidencias municipales de las más importantes ciudades de la República, de algunas gubernaturas ahora en la presidencia, así como la no existencia de una mayoría legislativa definida, no son más que el resultado natural de la implantación del pluralismo político en la sociedad mexicana. Hoy las victorias apabullantes del partido hegemónico son cosa del pasado, o bien de las (cada vez menos) entidades en las que aún persisten los viejos mecanismos de control sobre los votantes. En la mayor parte de la geografía electoral de la nación los triunfos y las derrotas electorales se definen por márgenes razonables de diferencia, y en muchos casos la incertidumbre acerca de quién será el ganador se disipa muy poco antes de la contienda, sino es que no el mismo día de la votación con los resultados preliminares y las llamadas encuestas de salida de las urnas[79].

Muchos son los indicadores que pueden emplearse para medir los cambios en la competitividad electoral en un sistema de partidos. Los tres indicadores muestran una tendencia creciente de la competitividad electoral durante las últimas tres décadas del siglo XX. Desde que se aplicó la primera gran reforma electoral de 1978, promovida por el presidente López Portillo (el primer priísta que no enfrentó

[79] GOMEZ TAGLE Silvia, "Cambios y Continuidades en la geografía del comportamiento electoral" en MEYENBERG Yolanda (Coord), *El Dos de Julio- Reflexiones Posteriores*, México, Edit. IIS-UNAM, FLACSO sede México- UAM – Iztapalapa, Pág 237-239, 2001.

a ningún candidato opositor), el PRI vio disminuir el *número de distritos electorales* a su favor, desde casi la totalidad a un poco más de un tercio en la elección de 2000. En contraparte, sus principales opositores, el PAN (que en 2000 actuó como la Alianza por el Cambio, (AC) y el PRD (que en 2000 conformó la Alianza por México, AM) incrementaron significativamente sus triunfos distritales.

2.5 LA FORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS Y SUS ALCANCES EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO.

La transición política a la democracia en México (1977-2006) implicó la transformación paulatina de los partidos políticos y el paso de un sistema de partido hegemónico a uno plural y competitivo. En este proceso de cambio influyeron factores como las reglas formales del juego, plasmadas en las leyes electorales y la modernización paulatina de las estructuras económicas y sociales del país-con el desgate que ello supone de mecanismos como el corporativismo y el clientelismo[80].

Como en otros países, el fortalecimiento paulatino de los partidos de oposición jugó un papel decisivo en la transición mexicana a la democracia. Este fortalecimiento inicio la transición democrática. La elevación de la capacidad competitiva de la oposición y su desempeño político contribuyeron de manera decisiva a que México ingresara a listas de las democracias electorales en el año de 1997 y a la alternancia pacifica, por primera vez, a nivel del ejecutivo federal en

[80] La investigación realizada por Méndez de Hoyos, implica metodológicamente la adopción de modelo de *rational choice* , ya que no destaca los factores que provocaron la formación de nuestro actual sistema de partidos, considero que al no referirse a los sucesos históricos como referentes inmediatos, omite intencionalmente una peculiaridad central en la formación del régimen político mexicano, la centralización de las decisiones de carácter político en un solo personaje el Presidente de la República, aunado a sus poderes meta constitucionales, provoco la lenta institucionalización de los partidos políticos.

MÉNDEZ de HOYOS Irma, "El Sistema de Partidos en México: fragmentación y consolidación". En *Perfiles Latinoamericanos*, México, FLACSO, enero-junio 2007. Pág. 9-10,

el año 2000. Las elecciones de 2003, las primeras estructuradas en torno a la representación democrática, mostraron los claro oscuros del joven sistema partidista competitivo mexicano y la necesidad de ajustar las reglas del juego político. Las elecciones de 2006 celebradas bajo el marco normativo aprobado desde el año de 1996, significaron la reconfiguración del sistema de partidos, con el desplazamiento del PRI al tercer lugar y una competencia bipolar entre PAN y PRD marcada por una fuerte polarización y una alta competitividad electoral.

Los signos positivos del sistema de partidos que dominaron el periodo de la transición democrática y continuaron después se mezclan hoy con los procesos políticos y patrones de funcionamiento partidista poco alentadores que, en conjunto, brindan escasa claridad sobre el futuro de los partidos y el predominio absoluto de los partidos y de la consolidación democrática en México. Así la estabilidad política y el predominio absoluto de los partidos en la canalización pacífica de la competencia electoral, se sumaron la realización de las elecciones libres, equitativas, transparentes y destacadamente competitivas, un aumento gradual de la participación electoral, y una disposición a dirimir diferencias mediante vías jurídicas.

En contrapartida el sistema de partidos en México; se distingue por el aumento en el número de partidos que compiten en las elecciones y desaparecen, después de ellas, una significativa desconfianza ciudadana hacia instituciones políticas. El deterioro de los partidos para atemperar las divisiones sociales, mediar los conflictos políticos y agregar demandas, contextualiza su escasa voluntad de cooperación, lo que hace que la política mexicana, en general sea bastante impredecible[81].

[81] Autores como Alan Ware, explican que los Sistemas de Partidos en América Latina, tiene un peculiar antecedente de autoritarismo en mayor o menor grado, pero esta característica hace que su posible predictibilidad salga de los parámetros de los sistemas de partidos europeos, por citar al modelo multipartidista paradigmático (Francia y Alemania).

Cfr. WARE Alan, *Partidos Políticos y Sistemas de Partidos*, Madrid, Edit. Istmo, Pág 288, 2004.

El vínculo entre partidos fuertes, sistemas de partidos institucionalizados y democracias efectivas ha seguido siendo una relación generalmente aceptada. Sin embargo, cada vez más, se reconoce que ninguna constituye una condición suficiente para alcanzar el siguiente estadio. A este consenso inicial se ha sumado la descripción, generalmente positiva, sobre el buen funcionamiento de los partidos políticos institucionalizados, sobre todo en las democracias industriales avanzadas, frente al deterioro del papel en sistemas de partidos poco cohesionados o institucionalizados.

Mainwaring afirma que en los países donde el sistema de partidos no está institucionalizado, los partidos no estructuran el proceso político, la política tiende a ser menos predecibles y gobernar es más complicado. Además las elites económicas poderosas tienen un acceso privilegiado a los encargados de las políticas públicas, las prácticas patrimonialistas prevalecen y las legislaturas se inclinan a un menor desarrollo. Por el contrario los sistemas de partidos institucionalizados permiten que los grupos expresen sus intereses mientras fomentan la gobernabilidad, pues los vínculos entre el ejecutivo y los líderes de partidos son generalmente más sólidos que el caso de los sistemas de partidos frágiles y no consolidados en el Estado moderno[82].

[82] Según Bobbio, El Estado moderno, a parece como una forma de organización del poder históricamente determinada, y en cuanto tal, caracterizada por una filiación que la hace peculiar y diferente de otras formas históricamente determinadas y, en su interior, homogéneas, de organización del poder. Max Weber, tradujo el carácter de la centralización –"Valido sobre todo en el nivel histórico-institucional-en la que más marcadamente politológico del monopolio de la fuerza legitima. Esta denominación permite comprender mejor el significado histórico de la centralización trayendo a la luz, más allá del aspecto funcional y organizativo, la evidencia más abierta políticamente en qué consiste. En la tendencia a la superación del poli-centrismo del poder a favor de una concentración del mismo emana como instancia parcialmente unitaria y exclusiva. La historia del nacimiento del Estado moderno es la historia de esta tensión-del sistema poli-céntrico y complejo de los señoríos de origen feudal se llega al Estado territorial centralizado y unitario mediante la llamada racionalización de la gestión del poder-y por lo tanto, de la organización política-dictada por la evolución de las condiciones histórico materiales". Esto implica la búsqueda de fuerzas políticas que han interpretado el nuevo curso y se han hecho portadoras de los nuevos

2. 6 CONSIDERACIONES FINALES DEL CAPÍTULO SEGUNDO.

La historia política contemporánea de México, está ligada íntimamente a un instituto político: el Partido Revolucionario Institucional, el primer líder de este partido Plutarco Elías Calles, logró un hecho insólito en la historia de América Latina convertir al partido de los líderes de la Revolución Mexicana de 1910 en una institución política moderna y dar paso a la conformación del Estado mexicano.

---

intereses políticos en juego. En términos esenciales, la forma de organización del poder conforme a tales intereses se contrapone a un mundo político caracterizado por dos rasgos de fondo, solo en apariencia contradictorios. El primero es la concepción universalista de la *respublica* cristiana, enunciada por el Papa y el segundo aspecto, el proclamar la preponderancia de lo espiritual y lo político, existe una transición del estado por asociaciones personales al estado territorial—institucional, también se da el paso del señorío de la tierra a la soberanía.

*EL ESTADO COMO ORDEN POLÍTICO: L*a transición no se hizo, sin embrago, sin dolo, si se considera que precisamente las luchas religiosas que cerraron la Europa del siglo XVI y del XVII, se debe considerar la matriz o más bien el punto necesario para la transición de la forma de organización del poder. La religión deja de ser parte integrante de la política con la aparición de las luchas eclesiásticas, ya qué relegan a la religión a un papel interno del hombre. La unidad de mandato, la territorialidad del mismo, su ejercicio a través de un cuerpo calificado de ayudantes "técnicos", son otras exigencias de seguridad para aquellos estratos de la población que, por una parte, no alcanzan ya a desarrollar sus relaciones sociales y económicas en el interior de las antiguas estructuras organizativas y por otra, especifican con claridad en la persistencia del conflicto social, el mayor obstáculo a la propia afirmación. Desde su prehistoria, el estado se presenta claramente como la red de enlace del conjunto de tales relaciones, unificadas en el momento político de la gestión del poder.

Cfr. . BOBBIO Norberto, MATTEUCI Niccola y otros. *Diccionario de Política*. (trad. Arico José y otros)Edit. Siglo Veintiuno. México. 2003

En un principio los lideres de este partido, de extracción militar construyeron un partido político solido y equiparable solo al Partido Comunista de la URSS y al Partido Comunista Chino :

En 1928, el entonces presidente Plutarco Elías Calles creó el Partido Nacional Revolucionario (PNR), el 22 de noviembre un pequeño grupo de políticos afines a Calles se reunieron en la casa de Luís L. León en la calle de Londres número 156 de la Ciudad de México para iniciar los trabajos de organización del PNR. Algunos políticos del grupo fueron Gonzalo N. Santos, Emilio Portes Gil, José Manuel Puig Casauranc, Manuel Pérez Treviño, Manlio Fabio Altamirano, David Orozco y Aarón Sáenz. Calles fungió como primer presidente del comité directivo, Luís N. León como secretario y Manuel Pérez Treviño como tesorero.

El 5 de enero de 1929 se convocó a una convención que se llevaría a cabo el 4 de marzo de 1929 en la ciudad de Querétaro para formalizar los estatutos de la nueva organización y presentar al candidato presidencial del Partido Nacional Revolucionario (PNR), con el fin de estabilizar el país y normalizar el acceso al poder de los principales veteranos de la Revolución Mexicana. Fue un acuerdo político para que los sobrevivientes de esa guerra no se mataran entre sí.

Nueve años después, en 1938, el también presidente Lázaro Cárdenas incluyó en sus filas a las principales centrales obreras del país y cambió el nombre de la Institución al que denominó Partido de la Revolución Mexicana (PRM).

En el año de 1946, con el fin de enfatizar el inicio de una nueva época donde el gobierno de México ya no sería encabezado por los líderes revolucionarios, sino por las instituciones sociales que emanaron a partir de esa guerra civil, el partido adoptó el nombre con el cual se le conoce en la actualidad: Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Este partido consiguió mantener todas las posiciones políticas de México desde el Sexenio de Plutarco Elías Calles, controlando el Congreso de la Unión, la Presidencia de la República e incluso el Poder Judicial.

Durante décadas se mantuvo en el poder a base del Corporativismo que aglutinó los movimientos obreros, organizados por Fidel Velázquez Sánchez, Vicente Lombardo Toledano, Luis N. Morones, entre otros líderes sindicales, además de Organizaciones Campesinas y Populares.

En sus primeras etapas mostró una ideología Nacionalista, entre ellas por la Nacionalización del Petróleo, la Industria eléctrica además de la continua expansión de las empresas del Estado. La creación de sistemas de Salud y de Alimentación.

En la década de los sesenta, el PRI perdió elecciones municipales, en capitales de estados del norte de la República, que dieron inicio a un largo ciclo de reformas electorales iniciando en 1963 con la creación de los "diputados de partido" y concluyeron en 1997.

Sin embargo, fue hasta 1989 cuando es derrotado en la elección de gobernador del estado de Baja California, cuando Ernesto Ruffo Appel, del Partido Acción Nacional, se alzó con la victoria.

En 1988 sufrió la primera amenaza electoral seria a nivel federal por parte del Frente Democrático Nacional (FDN), una alianza formada por ex miembros del partido entre los cuales destacaban Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo e Ifigenia Martínez y que con los años formarían el Partido de la Revolución Democrática (PRD)

La anterior exposición es muestra de la importancia de este partido en la conformación del sistema de partidos, ya que de sus entrañas dio a luz a la

oposición que haría competitivas las elecciones, además de ser el parámetro para el ejercicio del poder.

CAPÍTULO TERCERO.

3.0 MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE PARTIDOS.

3.1 DEBATE EN TORNO AL SISTEMA POLÍTICO.

En su acepción más general, la expresión sistema político se refiere a cualquier conjunto de instituciones, de grupos y procesos políticos[83], caracterizados por un cierto grado de interdependencia recíproca.

En la Ciencia Política contemporánea, sea como fuere, cuando se habla de este término y de análisis sistémico de la vida política, se hace referencia a una noción y a un procedimiento de observación caracterizados por requisitos metodológicos específicos y por precisos ámbitos de uso.

El sistema político puede se entendido como un conjunto de instituciones, fuerzas, estructuras, relaciones, grupos y procesos, por los cuales y a través de los cuales se genera, se distribuye, se usa y se modifica el poder político en una sociedad y fase histórica determinadas.

La realidad y el concepto de sistema político implica, por una parte, la estrecha interdependencia, la red de vinculaciones recíprocas y de mutuas influencias, de todos los componentes fundamentales del sistema, y su constitución como conjuntos coherentes y articulados, como instancia política. Esta se presenta como esfera separada de la sociedad, colocada sobre ésta y en relación de supremacía respecto a ella. Por otra parte, existe una red de interrelaciones entre la instancia política organizada en sistema, y las principales fuerzas, estructuras y procesos (tecnológicos, económicos, sociales, culturales ideológicos internacionales, etc.) de la sociedad civil.

[83] *Voz Sistema Político*, BOBBIO Norberto, MATTEUCI Niccola y otros. *Diccionario de Política*. (trad. Arico José y otros), (tomo II) Edit. Siglo Veintiuno. México. 2003

Históricamente y en el presente se han dado y se siguen dando una gran variedad de sistemas políticos, que pueden ser tipificados analizados y evaluados según diferentes criterios y sus combinaciones.

Las principales dimensiones criterio son: a) Relaciones entre instancia política y Estado, por una parte, y la sociedad civil, por la otra. b) Relaciones entre Estado y derecho, el primero como formador y aplicador del segundo, éste con papel cambiante de la organización y funcionamiento del primero. c) Formas organizativas del Estado, con referencia a sus estructuras y órganos, y a sus relaciones entre sí y con la población nacional. Ellas se despliegan a través de una enorme multiplicidad, tanto histórica como contemporánea, la cual deriva de los impactos e influjos del ambiente natural, de los antecedentes y fases previas de evolución, de las tradiciones, costumbres y especificaciones nacionales, del grado de desarrollo, de la tecnología, de las estructuras económicas y sociales (en especial la estratificación y la movilidad), de la cultura y las ideologías, de las relaciones con el exterior, del grado de dependencia respecto al sistema internacional. d) En particular, las formas organizativas del Estado se despliegan y especifican a través de las formas del gobierno, del régimen político, del orden estatal, del poder estatal. e) Las formas de gobierno corresponden a diferentes modos de asignación de la autoridad suprema como jefatura del Estado en favor de órganos determinados. De allí los tipos de monarquía y de democracia, de colegialidad o unipersonalidad. f) Las formas del régimen político corresponden a los distintos tipos de relaciones que pueden establecerse entre el aparato estatal y la población nacional. De allí, por una parte, la democracia, sus diferentes elementos, grados y variedades; sus alternativas como formal y real, directa y representativa, económica y social o sólo política. burguesa o socialista; y sus posibles combinaciones. Por otra parte, los autoritarismos, la autocracia como su extremo, y sus manifestaciones de izquierda y de derecha. g) Las formas del orden estatal surgen de las distintas relaciones que pueden establecerse entre los órganos centrales del aparato estatal y los otros; es decir, la mayor o menor centralización, tanto desde el punto de vista funcional como espacial. A ello

corresponden por una parte los sistemas de confederación, federación, unitarismo; y por la otra, los de autonomía municipal y regional, de cogestión y autogestión. Los intentos y perspectivas de cooperación e integración supranacionales, como los intentados en Europa Occidental, aunque fenómenos apenas emergentes, se insertan en este nivel de la problemática del sistema político. h) Las formas del poder estatal se manifiestan según diferentes tipos y grados de poderes para el dictado, la adopción. La aplicación y el control de las normas jurídicas. A ello corresponde la problemática político-jurídica de los poderes legislativo, ejecutivo-administrativo, judicial; sus divisiones, relaciones y equilibrios; los regímenes presidencialista, parlamentario, o convencional y unidad de lo legislativo y ejecutivo (Revolución Francesa)[84].

TEORÍA DE SISTEMAS Y SISTEMA POLÍTICO.

David Easton define al sistema político[85] como aquellas interacciones por medio de las cuales se asignan autoritativamente (en el sentido de que provienen de una autoridad) valores a una sociedad. El sistema político no se halla aislado, esquemáticamente se puede decir que las interacciones se producen dentro del seno del propio sistema y fuera del sistema, es decir, con otros sistemas políticos.

---

[84] MAZZUCA Sebastián, *Política Comparada: conceptos, teorías y métodos,* Buenos Aires, Edit. Prometeo. Pág 31-33, 2008.

[85] La visión de Easton, es de carácter relevante ya que explica que un sistema político es de carácter interactivo y se divorcia del carácter monolítico que implicaba la política en épocas posteriores, este autor destaca la interconexión de los componentes del sistema, este concepto es básico para esta investigación ya que se no puede ver al Sistema de Partidos como un todo sino como parte de una serie de fenómenos interrelacionados, que tienen una propia lógica.

De ahí la crítica a*l rational choice*, que pretende reducir los conceptos a simples reglas de carácter general, esta idea de Easton es una clara muestra de que no es posible el reduccionismo en la elaboración conceptual

Cfr. EASTON, D., *The Political System. An Inquiry into the State of Political Science*, New York,2005**.**

Para Easton dichas interacciones operan de la siguiente forma: Se genera un flujo entre inputs y outputs. Los inputs son las demandas y apoyos que el sistema recibe de la sociedad o de otros entes y los outputs son la respuesta del sistema a aquellas demandas. Esto se ha denominado circuito de retroalimentación (*feedback loop*) y permite a las autoridades sondear el estado del sistema y corregir errores y perturbaciones.

Los elementos del sistema político se pueden reducir a cuatro, que operan en distintos niveles dentro del sistema:

- *Elementos institucionales*. Son los órganos e instrumentos que dirigen el sistema y cumplen la función de asignar valores a la sociedad.
- *Actores institucionalizados*, en que la sociedad se organiza para transmitir sus demandas o influir o modificar las decisiones de la autoridad[86].
- *cultura política.*
- *El escenario internacional*

Sin entrar en mucho detalle, todas las clasificaciones actuales de sistemas políticos, se han reducido a dos en función de las relaciones internas del sistema, su complejidad, las interacciones y son: sistemas democráticos y sistemas autocráticos.

SISTEMA POLÍTICO MEXICANO:

Cualquier análisis del sistema político contemporáneo de México tiende a centrarse en la explicación de un hecho: La estabilidad política. En efecto en 1920 tuvo lugar el último cambio violento de gobierno dentro del régimen que surgió del triunfo de la Revolución mexicana en 1910, y en 1929 se derroto el último intento

[86] Cfr. EASTON, D. *The Analysis of Political Structure*, Mc Graw-Hill, New York, 1990

de romper la continuidad mediante el uso de la fuerza, es justamente en ese año que se funda el Partido Nacional Revolucionario, quien desde entonces aunque con otros nombres, ostento el poder de manera ininterrumpida hasta el año 2000.
El origen de la estabilidad política sin paralelo en la historia de Latinoamérica, del siglo XX se encuentra en una ruptura violenta del orden dictatorial y oligárquico que a semejanza del resto de Latinoamérica caracterizó a México[87], desde la restauración de la República en 1867 hasta 1910. La Revolución mexicana iniciada en ese año modificó sustancialmente en 1917 la estructura constitucional liberal heredada de mediados del siglo anterior y sentó las bases para el desarrollo de una política de masas, de un populismo –que no tenía precedente en el continente y que llegó a su punto culmínate en las segunda mitad de los años treinta con el General Lázaro Cárdenas[88].

La legitimidad de un gobierno y de un régimen se mide entre otras cosas, por la capacidad que tienen sus autoridades de tomar decisiones al resto de la sociedad con un uso mínimo de coerción, entonces podemos concluir que el sistema político mexicano actual ha sido legítimo desde el fin de la guerra cristera, y pero el consenso que caracterizó a los procesos políticos de los años sesenta, fue perdiendo credibilidad ante los ciudadanos, los cuales antes resultados de carácter fraudulento, comenzaron a cuestionar la legitimidad del PRI.

Una característica distintiva del sistema político mexicano fue su marcado carácter centralizador y presidencialista. La revolución mexicana llevó por un momento a revivir las fuerzas caudillistas y localistas, para luego volver reforzar las tradiciones

[87] MEYER Lorenzo y REYNA José Luís (coord.), "México, El sistema y sus Partidos: entre el autoritarismo y la Democracia" en *Los Sistemas Políticos en América Latina,* Edit. Siglo XXI-Universidad de las Naciones Unidas, Pág. 305, 1989.

[88] MEYER Lorenzo, "De Estabilidad al Cambio" en *Historia General de México*, Edit. Colegio de México, México, Pág. 881,2000.

centralistas. Pero esta vez el centralismo dejo ser caudillista para volverse institucional, centrando la toma de decisiones en el Poder Ejecutivo[89].

Esta centralización institucional explica en buena medida la estabilidad alcanzada a partir de 1917, dado que concedió al presidente poderes meta constitucionales los cuales fueron aumentando gradualmente; a partir de ese entonces. Además se convirtió en el jefe indiscutible del partido oficial, ocasionando que la Presidencia de la República sea para esa época; el centro político indiscutible y casi incontestable del sistema.

El Poder Ejecutivo, pero sobre todo la Presidencia de la República, es a la vez, el gran el gran centro de la iniciativa política, y el gran árbitro de los innumerables intereses sociales y económicos en pugna. En la medida en que individuos, grupos y organizaciones recurren sistemáticamente al presidente para defender o avanzar sus intereses particulares o gremiales, la presidencia fue el gran eje del sistema.

La presidencia fue el origen y el punto terminal de una enorme red de instituciones políticas, sobre todo aquellas comprendidas en la estructura administrativa federal, lo que hace que prácticamente no haya problema o demanda de la sociedad civil que no tenga una vía institucional de la expresión política. Los raros episodios de conflicto violento y crisis en el sistema político mexicano moderno, notoriamente en 1958 con los obreros y en 1968 con la clase media, se puede abordar como momentos en cierto tipo de demandas rebasaron a la institucionalidad; sin embargo pasadas la crisis, el sistema se apresuró a reestructurarse, ampliando los canales institucionales para que las circunstancias que habían dado lugar al choque no se volviera repetir. En base a lo anterior, el sistema político mexicano tiene una gran capacidad de reproducción institucional

[89] Cfr. O´DONNELL Guillermo, "Democracia y Estado de Derecho" en *Disonancias- Criticas democráticas a la democracia*, Buenos Aires, Edit. Prometeo, Pág 181, 2007

3.2 DEBATE DEL SISTEMA DE PARTIDOS.

Max Weber nos propone una definición de Partidos Políticos considerada como un paradigma para la ciencia política: “Una asociación que descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tiene como fin proporcionar poder a su dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinados probabilidades ideales o materiales (la realización de fines y objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas)[90].

De esta definición, podemos observar el carácter asociativo de los partidos políticos, la naturaleza de su accionar, la cual es la conquista del poder político en una comunidad, la diversidad de intereses y motivaciones en busca de cumplir sus fines. Coincidiendo con Sartori, la dificultad preliminar de definir al “sistema de partidos”, destaca, en efecto la característica de la competencia entre más de una unidad partidaria y la forma, así como su modalidad en esta competencia.

Maurice Duverger, explica a los sistemas[91] de partidos, en las formas y modalidades en que coexisten los partidos, a partir de diversas categorías: la estructura interna que acorde a su taxonomía comprende: sistemas centralizados o descentralizados; los partidos totalitarios y especializados, flexibles y rígidos.

---

[90] WEBER Max. *Economía y Sociedad*. 5ta reimpresión. (Trad José Medina) México. Fondo de Cultura Económica. Pág. 228, 2004

[91] Por sistema entendemos: “Conjunto de elementos relacionados entre sí funcionalmente, de modo que cada elemento del sistema es función de algún otro elemento, no habiendo ningún elemento aislado”.

CFR. FERRATER MORA José, *Diccionario de Filosofía*. 3ra reimpresión. España. Ariel Filosofía. 2004.

Duverger, desde otra dimensión otorga un peso específico en su taxonomía, a aspectos supra estructurales tales como el número, la capacidad de alianzas, la historia, participación religiosa, el nacionalismo, la ideología, la representación entre otros.

El interés de este autor recae en que el régimen electoral es una categoría más importante, ya que de allí se determinan el número de partidos políticos, las alianzas entre ellos y su representación de cada uno, lo cual genera un sistema de partidos basados en el dualismo, el multipartidismo moderado, o el extremo, esto nos dará los indicadores de la fuerza interna de las instituciones políticas.

En la taxonomía de los sistemas de partidos, Sartori, destaca al número de partidos, Duverger[92], coloca a los sistemas dualistas y multipartidistas, como una expresión democrático pluralista, mientras que al partido único define al sistema de corte totalitario, cuando dos partidos compiten por el poder y cubren la mayor parte del área política, estamos en presencia del sistema dualista y la condición fundamental para que se presente el dualismo, es que alguno de los partidos no asuma la posición anti sistema .
Destaca Duverger, que en este sistema dualista, pueden existir partidos de centro, aunque hace la aclaración de que el espacio denominado “centro”, puede identificarlo como una potencial alianza hacia cualquiera de los opuestos. Señala este autor, que a este sistema, le es muy propicio la polarización extrema, así como una “sub-representación”, que tiene como consecuencia, que no surjan otras fuerzas políticas, y si aparecen, será muy lento su proceso de consolidación.

En el caso del multi-partidismo, Duverger aclara que no siguen un comportamiento bien definido lo cual provoca un complejo manejo teórico, así también aclarando que la presencia o proliferación de los partidos es señal de inestabilidad del sistema. También asocia a los nuevos regímenes políticos, en esa época: el

[92] DUVERGER Maurice. *Los Partidos Políticos*. 5ta reimpresión. (Trad Julieta Campos). México. Fondo de Cultura Económica. Pág., 235, 1974.

fascismo y el comunismo, una especie de régimen autocrático que conserva el poder del Estado, estos sistemas que formalmente se autodenominan “plurales”, pero en su praxis política no lo fueron.

Por último, Duverger, aclara que la evolución de cada partido corresponde a las siguientes características: a) la participación estable. b) el dominio, c) alternancia entre partidos y d) su tendencia a la radicalización por parte los integrantes de dicho sistema, provocando modificaciones morfológicas en los mismos.

Otro factor que señala es la posibilidad de establecer alianzas, con los demás partidos, en diversas dimensiones: electoralmente, en el parlamento y en el gobierno, teniendo en cuenta sus posibles combinaciones y alcances.

La crítica de Duverger a la democracia moderna, es que destaca: “Vivimos con una noción totalmente irreal de la democracia, forjada por los juristas, siguiendo a los filósofos del siglo XVIII, *Gobierno del pueblo por el pueblo, gobierno de la nación de la Nación por sus representantes*: Bellas fórmulas para levantar el entusiasmo y facilitar los desarrollos oratorios. Bellas fórmulas que no significan nada. Jamás he visto a un pueblo gobernarse por sí mismo, y no se verá jamás. Todo gobierno es oligárquico, ya que implica el dominio de un pequeño número sobre la mayoría[93]”

Por su parte Giovanni Sartori, en su obra *Partidos y Sistemas de Partidos*, define al sistema de partidos, como una sub-unidad del sistema político, cuya apertura y evolución ha dependido de que los países logren acumular las condiciones significativas de representación y participación por parte de los partidos políticos y de la sociedad, pero no son suficientes.

[93] Ibídem.

Define al sistema de partidos, de la siguiente manera “un sistema de partidos es precisamente el sistema de interacciones resultado de la competencia entre partidos”, pero también categóricamente señala, “el número de partidos indica inmediatamente, aunque solo sea de modo aproximado, una característica importante del poder político, que se encuentra fragmentado o no , disperso o concentrado” [94]. De esto, a diferencia de Duverger, Sartori señala que no existen practicas uní partidistas; esto excluye la democracia interna de un partido único . Un Partido-Estado no constituye un sistema de partidos o un Partido-Sistema, por mas facciones o tendencias que existe en él.

Sartori destaca que un sistema de partidos puede reflejar, la presencia y el sentido de oportunidad de las fuerzas políticas plenamente diferenciadas, aunque dicho sistema termine por alentar la hegemonía y predominancia de alguna manera del Estado-Partido. A partir de las comparaciones con Duverger, Sartori, concluye que su tipología no debe de contemplar la base numérica, de alguna manera, se contemplan a diversos criterios como la ideología, competitividad, hegemonía y predominancia, la fuerza y la colocación del partido.

Sartori, contempla tanto a un criterio numérico, que va de la concertación a la atomización, como del carácter ideológico, que va de la concentración a la dispersión.

El resultado de lo anterior nos arroja la siguiente concepción:

a) De Partido Único,

b) Partido Hegemónico,

c) Partido Predominante,

d) Bipartidismo, Pluralismo limitado,

e) Pluralismo extremo y de Atomización, con la novedad conceptual, que el pluralismo limitado y el extremo son un desglose del bloque multipartidista[95].

---

[94] SARTORI. Giovanni. *Partidos y Sistema de Partidos*. 2da edición ampliada. (Trad Fernando Santos F.)España. Alianza editorial. Pág. 159, 2005.

[95] Ibídem. Pág. 166.

Sartori, reúne a las categorías en sistema competitivo (Partido predominante, bipartidismo y pluralismo moderado y polarizado), mientras que a los no competitivos como (partido único y hegemónico).

En el pluralismo en sus dos variables, persiste la presencia de partidos anti-sistema, como una tendencia centrifuga y una dispersión ideológicas.

En el sistema bipartidista (de 2 partidos importantes) es clave tener el número de escaños necesarios para formar mayoría, como criterio de acceso para gobernar solos; o tener el número suficiente para aspirar a la alternancia del poder en la próxima elección, con lo que se deja fuera a terceras fuerzas que potencialmente pudieran tener una presencia residual. En el sistema de partido predominante (con 1 partido importante), éste se da si un partido se ha mantenido en el poder de manera continua durante tres elecciones con mayoría absoluta. No cuenta por lo regular con competidores de peso, pero se somete al escrutinio y hay una garantía real de oportunidades para contender.

Pasando a la dimensión de los regímenes no competitivos, Sartori define que en estos sistemas, sin embargo, puede haber una condición sub competitiva (esto es, cuando voluntariamente sólo se registra un candidato que vence sin oposición). La no competencia se sitúa en el momento que no se permiten elecciones disputadas con plena igualdad de derechos (competitividad), y por el contrario, se les atemoriza, sanciona y/o reprime por demandar la realización de elecciones o simplemente intentar competir. Por lo general, los sistemas no competitivos se rigen por la presencia del partido único, que puede desarrollar tres importantes variantes de acción: a) totalitario (netamente ideológico, punitivo e intolerante en sus niveles de politización y expresión), b) autoritario (que si bien es excluyente frente a los no miembros, su ideología y sus niveles de represión no son excesivos) y c) pragmático (que asume cierta independencia en el terreno ideológico y en el debate intra-partidario, así como tiende más bien a la integración de nuevos miembros).

Finalmente, los partidos hegemónicos asumen la existencia de un partido que está rodeado de partidos secundarios, algunos de los cuales no tienen garantías formales ni reales de competencia; mientras que otros conscientemente desempeñan el papel de comparsas electorales. En este tipo de sistema, sólo hay dos variantes: uno, de hegemonía-ideológica (con fuerte énfasis en la identidad interna del partido principal, que casi lo acerca al unipartidismo autoritario, salvo por la presencia de los partidos «tolerados»); y el segundo, denominado hegemónico-pragmático (en donde hay menos presión por la identidad ideológica interna, pero se mantiene la tendencia a la dominación del Partido-Estado frente a los otros actores del sistema).

Panebianco(1990) reconoce que existen al menos dos importantes factores que han permitido ubicar a los partidos frente a la ciudadanía, aunque todos ellos por separado le parecen factores analíticos insuficientes para explicar los niveles de acción de los partidos: uno ha sido el elemento ideológico izquierda-derecha; el segundo ha sido la sencilla separación de los partidos pro-sistema o anti sistema, que se expresa en la dicotomía entre el partido de gobierno y los partidos de la oposición[96].

Por otra parte, la capacidad electoral individual de los partidos dependerá de 1) la existencia de competidores (ideológicamente similares) y oponentes (que son ideológicamente distantes) que puedan clamar representatividad dentro y fuera del propio partido, por lo que se recomiendan alianzas para cooptarlos o reducirlos, aunque desde luego son menos frecuentes en el caso de los oponentes; 2) la propia capacidad de atracción frente al electorado; y finalmente, 3) el número de partidos actuantes dentro del sistema. No obstante, Panebianco(1990) considera un defecto el que los partidos políticos sean externamente dependientes de factores como la fragmentación numérica del sistema de partidos, provocada por

[96] PANEBIANCO Ángelo. *Modelos de Partido*. España. Alianza Editorial. . Pág. 27, 1990.

la competitividad atribuible a las reglas del sistema electoral o a la polarización ideológica –tal y como lo intuyen Sartori o Duverger.

Panebianco (1990) ubica el paradigma del sistema de divisiones sociales creado por Lipset y Rokkan (1967), como una aportación que ha evolucionado en múltiples dimensiones políticas que ahora pueden estar sobrepuestas unas con otras, y que en cierta medida, hacen poco factible seguir concentrando en un «cleavage» central todas las contradicciones subyacentes en la arena política sobre materias o entre actores específicos. Para concluir este punto, Panebianco sólo analiza de paso el impacto que tienen estos esquemas dicotómicos, al referir que una excesiva fragmentación del sistema de partidos puede afectar a la transformación individual de los mismos tanto en sus funciones como en su tipología[97].

Duverger define al "sistema de partidos como las formas y modalidades en que coexisten los partidos. Para Sartori, es el sistema de interacciones resultado de la competencia entre partidos, por su parte Panebianco, no hace un tratamiento analítico de la expresión, pero si señala a las variables exógenas (características fundacionales y organizativas de los partidos) que tienen como consecuencia la configuración del sistema de partidos.

De lo anterior, reflexionando que los elementos que señalan los autores antes mencionados: Se entiende por sistema de partidos, a un conjunto de partidos en un determinado Estado y a los elementos o variables que lo configuren(como lo señala Panebianco), pero podemos darnos cuenta que el sistema de partidos va más allá del número de partidos (como lo destaca Sartori, al decir que no es un criterio definitivo) pues comprende también ciertos procedimientos electivos, de un Parlamento o Asamblea así como un Ejecutivo. También (los autores no lo señalan) un sistema de partidos legitima la elección de un representante o gobernante, por medio de la participación de los electores, a uno o más partidos,

[97] Ibídem. Pág. 83.

para un Congreso o Parlamento; destacando de manera particular la competitividad, (Sartori también lo señala) o de la no competitividad, son solo una de las variables posibles, de un sistema, pero esta es una de las características de principales, sino que a su vez el sistema de partidos es una variable, entre los partidos políticos y el sistema político.

Estas características señaladas, permiten distinguir la configuración del sistema, como en el caso de los partidos únicos, con base en la característica de la competitividad, de efectividad o no efectividad de representantes o gobernantes según sea el caso, alternancia o de monopolio del ejecutivo y también a la legislación de partidos políticos vigente, que pre-configura a la actividad de los partidos y sus campos de acción (criterio no contemplado por los autores).

La dinámica organizativa formal, aunque importante, es insuficiente para revelar el comportamiento y el manejo real de dichas estructuras. Duverger asume que los partidos se desenvuelven informalmente, haciendo muchas veces a un lado su propio sistema de reglas interno, pero están siempre atentos a sus cometidos de actuar dentro de los espacios electoral y parlamentario (en su doble connotación de ser medio de representación y gobierno).

Al igual que como lo postulara Panebianco –y en menor grado Sartori–, Duverger reconoce que el momento fundacional de los partidos determina en mucho su posterior evolución y desarrollo. En particular, Duverger identifica dos vías de génesis partidaria:

Tabla 14.

a) Interna. Esto es, desde los grupos parlamentarios y comités electorales, más presentes en el pasado, cuya orientación va directamente hacia la competición y la conquista de puestos. La subsistencia de dichos grupos y comités sigue determinando en buena medida un núcleo organizativo interno dual de los partidos, ya que sus directivas son primordialmente formadas con los propios parlamentarios. Al mismo tiempo, Duverger (1974) indica que dichos partidos surgen cuando no existe un sistema de partidos organizado.
b) Externa. Se da más regularmente en la actualidad como producto de la presencia e incursión de organizaciones para-políticas, grupos de interés, nuevos movimientos sociales. Mismos que se transforman en partidos para influir dentro del gobierno y/o el parlamento a efecto de hacer prevalecer sus propios intereses, con lo cual se asume la presencia de un sistema de partidos complejo. Sin embargo, la mayor parte de las veces –coincidiendo con Panebianco y Sartori–, Duverger indica que la superposición de dichas estructuras externas en el orden interno de los partidos, hacen que éstos se tornen altamente dependientes, ya que sus directivas son conformadas por líderes que a su vez son dirigentes de otras organizaciones .

Fuente: Elaboración propia en base a Duverger (1974), Sartori (2005) y Panebianco (1990).

Aquí puede verse que Duverger (1974) tiene especial interés por los mecanismos de centralización y descentralización al igual que Panebianco, por lo que en ambos autores se configura una necesidad de constituir centros directivos que permitan conciliar los diversos intereses locales e ideológicos que se orientan hacia la retención del poder.

Los partidos políticos modernos intentan responder a la búsqueda de bienes colectivos, ya que su esencia original les lleva a ser profundamente igualitaristas,

anti-elitistas y homogeneízante. En esto, Duverger y Sartori tienen una diferencia sustantiva con Panebianco quien detecta la evolución de los partidos hacia la posterior búsqueda de bienes selectivos, en donde la eficacia decisional y la institucionalización internas son los factores clave que permiten su mantenimiento y desarrollo no hacia la generalidad, sino hacia la especialización.

Duverger también nos proporciona una radiografía muy reveladora de cómo se estructuran internamente los partidos políticos. En buena medida, la identificación ideológica y el sistema electoral influyen sobre dichos factores. En un primer paso, pueden definirse a los partidos en el nivel de la estructura (ámbito horizontal). Ésta puede ser:

Tabla 1.5

a) Directa (unitaria) en donde no hay nexos o influencias externas o en todo caso tienen una predominancia sobre éstas. Son partidos nacionales, verticales y centralizados (como los partidos comunistas y fascistas). Debido al sistema electoral son más disciplinados a las decisiones internas del partido. Generalmente, se expresan como partidos de masas y de clase.
b) Indirecta (federada). Son partidos que se forman a partir de identidades sociales supra-estructurales, como ocurre con los partidos religiosos, étnicos o pluri-clasistas. Muchas veces son partidos regionales horizontales y descentralizados (como los partidos liberales y socialistas). En materia electoral, sus representantes son altamente autónomos frente a las decisiones de la dirección central del partido.
c) Arcaicos o prehistóricos, en donde se dan más bien relaciones y comportamientos de tipo tribal-hereditario o militar-carismático, pero cuya volatilidad hacen imposible su estudio sobre bases regulares. Es decir, son partidos no institucionalizados y por ende, con sistemas de partidos inexistentes.

Elaboración propia en base a Duverger (1974).

Un segundo criterio es ubicar a los partidos por sus elementos de base (nivel vertical). En este caso, Duverger ubica los partidos organizados a partir de comités (como los partidos liberal-burgueses), cuya actividad es meramente electoral y su radio de acción está en relación directa con captar votantes en el distrito en disputa. Son agrupaciones voluntarias, muy descentralizadas y generalmente amplias en el número de sus participantes, pero cerradas en la selección de dirigentes, quienes son los que pueden dedicar tiempo a la política. Igualmente distingue a los partidos que se organizan a partir de secciones (como los partidos socialistas). Dichas estructuras son más permanentes, ya que intentan desarrollar un trabajo constante de reclutamiento, organización de masas y educación política, por lo que su membrecía es más estrecha y más delimitada geográficamente; pero los requisitos de acceso son menos rigurosos y existe una preocupación electoral como parte de la misión de sus dirigentes.

El tercer criterio organizativo general utilizado por Duverger se refiere a los niveles de articulación general los cuales pueden ser fuertes o débiles. Como lo explica el propio Duverger, se refiere a la manera en que opera administrativamente un partido. Esta será débil justo en la medida que sus organismos no sean permanentes (como acontece con el sistema de comités); es fuerte en el caso de partidos estructurados: mediante secciones; y será muy fuerte cuando dichos partidos estén sostenidos en células o milicias. Gracias a esta distinción, Duverger tiende a identificar los partidos de cuadros especializados de (articulación débil) frente a los partidos de masas (de articulación fuerte).

Ahora bien, Duverger se remite a diferenciar los tipos de enlace (vertical y horizontal) y las formas centralizadas y descentralizadas que definen la distribución del poder) dentro de los partidos. Los partidos comunistas y fascistas tienden a situarse como partidos verticales y centrales, mientras que los partidos socialistas y liberal-burgueses son más horizontales y descentralizados. Una diferencia sustantiva estriba en los grados de democracia interna de dichos organismos, ya que en los partidos horizontales hay una responsabilidad directa

de los dirigentes ante sus agremiados, mientras que en los partidos verticales sólo son responsables ante la instancia superior una vez que la decisión ha sido tomada, sea en línea ascendente o descendente. Sin embargo Duverger menciona que estos mecanismos pueden combinarse, dando como resultado una explicación de cómo los partidos se relacionan exteriormente para captar nuevos miembros, definir alianzas o imponer mandos en las organizaciones partidarias y estatales.

Finalmente, Duverger considera incluir otras variables en su tipología organizativa de los partidos. Por un lado, define aspectos como el origen mismo de los partidos (crucial en la idea de Panebianco); el modelo de financiamiento (nivel de cuotas justas y las vías de adquisición de recursos mediante donaciones públicas y/o privadas) y el régimen electoral. En este último tópico, Duverger (1974) indica que la adopción de métodos uninominales o de representación proporcional tiene una notoria influencia sobre el nivel de disciplina y competitividad de los partidos. Esto es, mientras más benévolo sea el acceso a la representación, sin duda se alentará a la formación de nuevos partidos o de que los partidos existentes intenten expandir su influencia, lo cual los llevará a la descentralización.

En materia de la selección de dirigentes, Duverger coincide con Panebianco(1990) en que los partidos tienden a ubicarse en líneas de congelamiento y conservación; esto es, son pocos dúctiles a la renovación generacional de las élites, e incluso se tornan cada vez más autocráticos, centralistas y totalitarios En este sentido, es interesante ubicar que Duverger busque una clara convergencia entre los tipos de partido y las estructuras de Estado, sea hacia formas regresivas o democráticas, y dependiendo desde luego del nivel de desarrollo institucional y eficacia burocrática que estén presentes.

Una primera intención asumida por Sartori es demostrar el papel institucional que poseen los partidos, en tanto sean considerados como algo superior y distinto de las facciones o de los grupos de presión e intereses. Los partidos tienen la

posibilidad de definir cómo debe conducirse el gobierno mediante su acción. En este sentido, los partidos son partes de un todo, no están en contra de éste. De esa manera, Sartori tendencialmente ubica que los partidos pueden ser de expresión opositora, aunque no intervienen en el gobierno; otro tipo es el que funciona dentro del gobierno, pero no ejerce el control; y está el partido de gobierno propiamente dicho. Pero todos ellos cubren los requisitos asumidos por Sartori (2005) en su definición mínima: “un partido es cualquier grupo político que se presenta a elecciones, y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos en cargos públicos”.

Sartori (2005) describe el paso de los partidos parlamentarios y orientados hacia sí mismos –cuya función se restringía a exigir un gobierno responsable ante el Parlamento, a la irrupción de los partidos electorales (orientados hacia el interior de la organización). A la par de buscar votos, generan la presencia de un gobierno que responde a la población una vez alcanzada la universalidad del sufragio. De ahí que se pueda fijar con claridad el surgimiento del llamado «gobierno por partidos” que abre camino hacia la creación de un sistema competitivo de partidos, así como permite pasar a la etapa de los partidos de masas, que orientarán sus fines hacia el exterior de la organización.

En este sentido, los partidos no sólo se rigen por principios sino que buscan estabilizarse desde un punto de vista electoral. No basta con que los partidos existan, sino que éstos desempeñen adecuada y voluntariamente sus funciones. De ahí que Sartori les otorgue tres importantes características: a) los partidos no son facciones; esto es, se orientan hacia la obtención de beneficios colectivos; b) un partido es parte de un todo; esto es, desempeñan funciones especificas que no pueden ser ejecutadas por otras instancias; y c) los partidos son conductos de expresión; esto es, generalmente permiten vincular el pueblo al gobierno mediante mecanismos de representación. En este sentido, Sartori admite que los partidos pueden llegar a distorsionar la voz emitida por la sociedad.

Un elemento importante es identificar el origen social o estatal de los partidos. Desde luego, ello marca en demasía los márgenes de autonomía y democracia interna de los mismos. En el Estado-partido se da una simbiosis que impide clarificar dónde comienza y dónde acaba la sociedad frente al gobierno. No obstante, es importante prestar atención a la competencia intra-partidaria como un medio que permite distinguir los objetivos de dicho partido, dado que en un sistema plural, el partido se orienta hacia la sociedad, mientras que en un sistema de partido único se orienta a definir los enfrentamientos entre facciones sobre el control del propio partido y el Estado.

Sobre este punto, Sartori presenta una muy elaborada revisión acerca de las condiciones internas de comportamiento dentro de los partidos (la política invisible, mediante la identificación de sus fracciones (en donde pueden confluir varios grupos); las facciones (que significan grupos con poder específico y excluyente) y las tendencias (que implican inclinaciones y posturas, pero no están expresamente organizadas). Revisa igualmente las actitudes de individuos no alineados y el partido atomizado (alineamiento en torno a figuras), que hace que las dimensiones de organización, motivación, ideología y el espacio izquierda-derecha dentro de los partidos puedan definir cuál es la eventual morfología del mismo, en términos de sus métodos de participación electoral, sus formas de dirección y renovación internas, además de situar sus principales líneas de comportamiento político.

En los partidos políticos mexicanos, se presenta un fenómeno de asociación entre los miembros de los partidos, denominado “Corrientes de Partido”, estas responden a rasgos ideológicos, que logran cierta permanencia en la vida de los partidos, este es un reflejo de la crisis del sistema de partidos, según Paoli Bolio[98], también se agrupan alrededor de precandidatos, como lo señala atinadamente en el caso de las facciones y tendencias, Sartori; asimismo esta

[98] PAOLI BOLIO José Francisco, *La Transición Incompleta*, Edit. Granados Chapa, México, Pág. 136, 2006.

conformación de grupos internos debilita al partido, y corresponde a una pérdida del poder o división de los que llamaría Panebianco “Coalición dominante”, estas corrientes suelen ser antecedentes directos para la formación de nuevos partidos o asociaciones políticas, como el caso del PRI, que con el Frente Democrático Nacional, y el actual PRD.

Consideramos, que este fenómeno se presenta debido la perdida de la hegemonía en torno a un líder (ya sea el Presidente de la República, Líder del partido), y la aparición de líderes locales o de un grupo que representa los intereses de un cierto grupo dentro del partido, coincidimos también con Panebianco, al señalar que este tipo de grupos solo buscan la conquista del poder para imponer sus intereses encima de los demás grupos, una cuestión de dominación.

Por su parte se muestra partidario de un enfoque que estudia a los partidos políticos a partir del origen genético y los cambios organizativos que se generan dentro de ellos, en lugar de apoyar una perspectiva competitiva, más mecánica y reducida a ciertos elementos y procesos. Esto es, Panebianco enfatiza primero en revisar la intencionalidad cualitativa de los fines que definen a los partidos más que su intensidad cuantitativa en términos de sus resultados, sean éstos endógenos o exógenos.

Panebianco (1990) define que el partido político es un sistema organizativo al menos parcialmente autónomo de cara a las desigualdades sociales, y cuyas tensiones internas son primordialmente producto del propio sistema. Es decir, se configuran no sólo como meros instrumentos creados para lograr cierto fin, sino que para Panebianco (1990) existe una configuración multidimensional que obliga a estudiar dichas estructuras en su interior, al mismo tiempo que presta atención a sus aspectos ideológicos y electorales.

Asume que si bien existen partidos y empresarios políticos que se saben incapaces de ganar y ejercer por sí mismos el poder, su interés concreto estriba

en poseer influencia en el gobierno, con lo que se definen como «partidos de oposición», cuyo grado de competencia les permitirá o no intentar transformarse en un «partido de gobierno". En este punto, puede verse que su caracterización es cercana a la propuesta por Sartori (2005).

En esa dirección, Panebianco define su idea de "poder organizativo" (que asocia con el concepto de institucionalización) como la variable que depende de la acción desarrollada por la génesis particular de los partidos (variable independiente). Dichas estructuras responden a su vez a tres elementos adicionales: 1) revisar su división de trabajo interna; 2) la asignación de tareas entre diferentes dependencias dentro del partido y; 3) la especialización y atribuciones de dichas dependencias con el entorno exterior. A pesar de ser éste una inicial preocupación de Duverger (1974), en términos de revisar las estructuras, la articulación, los enlaces y los elementos de base del partido, el análisis de Panebianco representa un sólido avance en este punto.

Panebianco (1990) indica que los partidos políticos se hallan íntimamente vinculados con la ruta de modernización de los países occidentales, ya que facilitan la formación de "centros" políticos nacionales; definen la movilización de grupos sociales; extienden los derechos y el poder de las viejas asambleas, a la vez que curiosamente orientan la sociedad hacia "el congelamiento de las culturas políticas" en una serie de espacios e identidades precisas.

Panebianco (1990) admite que su análisis no se aboca directamente al estudio de los sistemas de partido –cuestión sí realizada por Duverger y Sartori– porque por lo general, ello obliga a tener que desviar su atención hacia la dimensión externa de operación de los partidos y su adaptación e inserción dentro de los sistemas electorales. Sin duda, este es un punto que permite distinguir al autor italiano (sin duda más preocupado por el problema de la representación y participación internas) que de las propuestas de análisis "externo" hechas por Duverger y

Sartori. Panebianco afirma que la formación de cada partido político es única (históricamente hablando).

Panebianco (1990) define que su enfoque de estudio sobre los partidos se denomina como “genético», en donde las dos variables centrales de estudio serán: 1) el nivel de institucionalización, y 2) el desarrollo y la dinámica interna de dichas instituciones que se expresa en los siguientes indicadores: a) el tamaño de la organización; b) los problemas conectados con la división del trabajo y su complejidad organizativa; c) las influencias y presiones del entorno, y d) los rasgos de la burocracia del partido y el nivel de burocratización.

Siguiendo a esta dinámica genético-fundacional, Panebianco distingue tres variables clave que pasó a su tipología ideal de partidos, de notoria influencia de Weber:

Tabla 1.6

1) Los partidos se distinguen por su construcción y desarrollo «burocráticos». Éstos pueden darse mediante una penetración territorial que va desde un centro hacia la periferia, lo cual generalmente da como resultado tener partidos de corte ideológico homogeneízante, tales como partidos conservadores y comunistas, mismos que adoptan el centralismo decisional; por otro lado, puede darse una lógica de formación inversa, que se crea mediante una difusión territorial en donde diversas élites locales confluyen simultáneamente hacia la creación de un centro, lo cual es el rasgo que distingue a los partidos liberales y democráticos, quienes generalmente se definen mediante prácticas confederadas de gobierno interno. Comparativamente hablando, los partidos de penetración territorial producen instituciones más fuertes a diferencia de los partidos creados mediante el proceso de difusión territorial.

2)	Los partidos se distinguen por la presencia o ausencia de instituciones promotoras externas. Esto es, los partidos se fundan «patrimonialmente" a partir de sindicatos, movimientos sociales o revolucionarios, o incluso desde el propio gobierno, con los cuales se da una relación que le hace dependiente de los fines y usos particulares que persiga la otra organización, y por tanto le impide definir su propia identidad interna. Los partidos de este tipo son generalmente instituciones débiles.
3)	Los partidos se definen a partir del "carisma", que puede ser ubicado como "puro" o "estructural". En el primero de los casos, los líderes y los partidos pueden modelar e imponer condiciones; en el segundo de los casos, líderes y militancia deben negociar a efecto de "interpretar" correctamente las bases y principios del partido. Panebianco afirma que la institucionalización es una suerte de "rutinización del carisma", que implica la transmisión de la autoridad del líder hacia el aparato del partido. Si este proceso es completado, entonces el partido se logra convertir en una institución fuerte.

Fuente: Elaboración propia en base a Weber (2004)

Frente a las críticas sociológicas que asumen la idea de que un partido distribuye *bienes colectivos* entre todos los participantes (como originalmente los ven Sartori y Duverger), la visión de Panebianco se acerca a la definición utilitarista en que los partidos se diferencian de otras organizaciones sociales justamente a partir de ubicar su interés sobre ciertos *bienes selectivos*. Esto es, a los partidos no les interesa participar o pronunciarse en todos los espacios y temas en la arena social como sí acontece con los nuevos movimientos sociales y los grupos de interés, que deben llamar la atención de los electores y la sociedad de cualquier modo.

Mientras que los modelos sociológicos inicialmente determinan un esquema de lealtades basados en incentivos de identidad (voluntarismo), de solidaridad (que no crea obligatoriedad) y de ideología (que se orienta expresamente a la participación adaptativa frente al entorno), la postura de Panebianco asume

principios de estabilidad y perdurabilidad que están directamente asociados con incrementos materiales, con garantizar la continuidad y la correcta división burocrático-jerárquica interna, así como el aumento del compromiso y el status de dominación del propio partido en favor de sus militantes frente a otras fuerzas políticas.

En ese sentido, Panebianco asume que dentro de los partidos existe un intercambio de poder en donde deben conciliarse los territorios electorales con las limitantes organizacionales, y cuyo equilibrio es primordial para el éxito de las negociaciones internas, así como anticipar el reto externo de nuevos competidores. Para ello, los partidos buscan la articulación, la sustitución y la sucesión de sus fines.

Otro aspecto importante dentro de la concepción de Panebianco es que un partido político –coincidiendo aquí con Duverger está formado por sus miembros activos, sus simpatizantes (individuos cercanos pero sin membresía) y sus votantes. Pero su accionar concreto, en términos de asegurar su estabilidad y continuidad decisionales, se define a partir de su llamada «coalición dominante» (Duverger le denomina «círculo interior»), a la que se confiere un amplio poder para definir el rumbo del partido en áreas sustantivas como: crear las áreas de asesoría y decisión del partido; definir el manejo de las relaciones y eventuales alianzas externas del partido frente a otras fuerzas e instituciones; crear las áreas de comunicación e información; establecer el orden y las reglas internas del partido mediante la aplicación de los estatutos; establecer los métodos de financiamiento y gasto del partido; así como definir los métodos de reclutamiento y expulsión de la membresía del partido .

Panebianco evalúa el orden organizativo interno de los partidos mediante tres criterios: a) el grado de cohesión, b) el grado de estabilidad, y c) el mapa formal de funciones y responsabilidades, con los cuales el liderazgo del partido puede sostener su legitimidad. Sin embargo, Panebianco también reconoce la presencia

de criterios nacionales, nacionales externos y extra-nacionales externos como argumentos de la legitimidad de los partidos.

Regresando al tema de la institucionalización, ésta será alta o baja dependiendo de la capacidad de autonomía y sistematicidad que dicho partido adquiere cuando posee a una coalición dominante y un centro de poder que no dependen exclusivamente de su espacio parlamentario, existiendo así una convergencia vertical basada en verdaderos cuadros profesionales y funciones jerárquicas definidas.

Un partido es eficaz en la medida que pueda superar los llamados «umbrales de sobrevivencia y reagudización, que se significan por conciliar su tamaño interno (que debe ser pequeño para facilitar su control organizativo y de liderazgos) con su influencia externa (que debe ser creciente en cuanto el número de votantes). De ahí que los partidos deban asumir los retos de cómo conservar sus capacidades de movilización y participación, para así equilibrarlas con su dinámica de especialización interna y necesario crecimiento organizativo-territorial. Aquí el problema de establecer un criterio decisional aceptable entre la mayoría y las minorías es crucial para garantizar la marcha interna del partido.

3.3 GÉNESIS DEL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO.

La existencia de un partido gubernamental que perdió el poder en el año 2000, y que desde su formación hace casi setenta años no había perdido una elección, aunada a una presidencia sin contrapesos reales, son dos elementos centrales que permiten calificar al México actual como una democracia limitada o como un sistema presidencial limitado, que es otra manera de referirse a un sistema autoritario.

Como ha quedado establecido, el autoritarismo mexicano (se da o se dio) de un marco formal democrático. Esto hace que en México exista una contradicción

constante e insalvable entre reglas reales del juego político, el autoritarismo y reglas formales, las de la democracia liberal[99] , dentro de esta contradicción, en el espacio o intersticio que ella genera, en donde subsisten los partidos de oposición, es de ahí donde se formo el débil sistema de partidos mexicano.

Con la Constitución de 1857 y luego de 1917, que es la que esta en vigor actualmente son marcos jurídicos liberales que consagran una división de poderes (aun que la de 1917 es marcadamente presidencialista), y de donde desde luego, se proclama la libertad de asociación política y del sufragio. La existencia de un sistema de partidos, en donde cabe la oposición legítima es un supuesto básico de la estructura constitucional mexicana, sin embrago la realidad era otra, los poderes meta constitucionales del presidente, en particular su calidad de jefe indiscutible del partido de gobierno y ciertas prácticas en particular del fraude electoral, impidieron el juego libre del sistema de partidos.

El compromiso constitucional del sistema político mexicano con las formas democráticas de gobierno le exige, para mantener su legitimidad y eficacia, que haya un sistema de partidos que haga mínimamente creíble el proceso electoral, aunque como se ha dicho poco efectivo en términos del juego real de poder. Por lo tanto, el autoritarismo mexicano no solo ha tolerado, sino en que determinadas coyunturas ha propiciado, la existencia de partidos de oposición que asumen el papel de *loyal opposition*, que presenta un punto de vista diferente al del gobierno, pero sin buscar ejercer directamente el poder.

En efecto, los limites que el sistema ha puesto a la acción de los partidos de oposición son más o menos claros, estos pueden usar ciertas tribunas públicas para impugnar y poner en duda la legitimidad y la acción gubernamentales, pero no pueden aspirara a ocupar más puestos de elección popular que aquellos que el partido oficial y el gobierno deciden otorgarles generalmente después de negociaciones y que siempre fueron secundarios.

[99] MEYER Lorenzo, Ob. cit. Pág. 312.

Conforme las sociedades se van haciendo más complejas, los partidos políticos van asimilando la necesidad de captar la pluralidad de intereses y condiciones sociales. Hay un cierto movimiento paralelo entre las sociedades y los partidos. En la medida que se trata de sociedades más simples, con menor división del trabajo, como analizo E. Durkheim, y pasan de una solidaridad mecánica a otra orgánica, los partidos tienen un condicionamiento que les permite avanzar dejando a tras los intereses parciales y construirse como entidades de interés general o público.

Otra circunstancia que permite a los partidos fraguar institucionalmente en su acción en el Parlamento o Congreso, en tanto que un órgano del Estado que tienen como tarea primordial definir los intereses más amplios de la sociedad nacional y promover el bien común. Las identidades sociales con las llegan los representantes a los parlamentos, les dan más bien elementos de diferenciación[100].

La conformación de los partidos se hace posible, merced a la identidad política que adquieren como grupos o fracciones parlamentarias. Los partidos avanzan cuando perfilan su identidad ante la sociedad y definen de sus formas políticas propias, en el trabajo de los parlamentarios. Ese trabajo no solo muestra en propuestas y decisiones que tienen resultados para las zonas en las que las habitan, de las regiones que practican de los intereses de clase o grupo social que conllevan, sino de la forma de representar esos intereses.

Hay una interacción creciente entre los grupos parlamentarios y los partidos, que van haciendo que los segundos maduren como entidades que recogen los intereses generales de la sociedad.

[100] PAOLI BOLIO Francisco José. “Constitucionalización de los Partidos Políticos” en *Partidos Políticos: Democracia Interna y Financiamiento de Precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucion*al. México, Edit. UNAM-IIJ, Asociación Argentina de Derecho Constitucional, pág. 237, 2000.

Los Parlamentos, órganos del estado nacional, a su vez se ven caracterizados como entidades que no son monolíticas, sino pluricentradas, o que dependen en su organización de los grupos parlamentarios que los o que dependen en su organización de los grupos parlamentarios que acceden a la representación por los partidos políticos.

En Europa, como sostenía Duverger (1977) primero los grupos parlamentarios, después los comités electorales que surgen para organizar los procesos de integración de la representación y después tras una relación que integra estos dos elementos, surgen los partidos políticos.

Se puede decir que el origen de los partidos políticos, propiamente dichos, se remonta a poco más de un siglo de existencia; en 1850 había clubes políticos, asociaciones, grupos parlamentarios; pero no partidos. En el presente los partidos políticos han cobrado carta de ciudadanía en todas partes.

El auge alcanzado por los partidos no podrá explicarse si no se vincula su historia a la de la democracia representativa, de ahí que el mismo Duverger señale que el desarrollo de los partidos se encuentra vinculado a la extensión de las prerrogativas parlamentarias y del sufragio, ya que, por una parte, al afirmarse la independencia del parlamento y acrecentar éste sus funciones, sus integrantes procuraron agruparse y, por otra, la universalización del derecho de voto, incentivo la formación de agrupaciones capaces de canalizar los sufragios.

La doctrina está de acuerdo en señalar que el origen de los partidos políticos es doble: parlamentario y extraparlamentario.

Los partidos de origen parlamentario y electoral se formaron por representantes populares que en las épocas de elecciones desarrollaban ciertas actividades con él objeto de integrar grupos en el seno del parlamento que tuvieran propósitos políticos definidos.

Los partidos de origen extraparlamentario, con partidos de masas que se desarrollan a partir de la actividad desplegada por organizaciones independientes del parlamento como en el caso de los sindicatos.

Duverger (1974) argumentaba que los partidos parlamentarios presentan ciertas diferencias respectos de los partidos de creación exterior y afirma que los que provienen de la cima son, en términos generales, más centralizados que los segundos que tienen su punto de partida en la base. "En uno, los comités y secciones locales se establecen bajo el impulso de un centro ya existente, que puede reducir, a su gusto, su libertad de acción; en los otros, por lo contrario, son los comités locales preexistentes los que crean un organismo central para coordinar su actividad y limitar, en consecuencia, sus poderes, a fin de conservar el máximo de autonomía".

En el presente la doctrina conceptúa a los partidos políticos como grupos organizados que se proponen conquistar, conservar o participar en el ejercicio del poder a fin de hacer valer el programa político económico y social que comparten sus miembros. Al respecto conviene tener presente que Robert Michels concebía a los partidos como organizaciones de combate, en el sentido político del término.

En este orden de ideas se puede afirmar que le corresponde a los partidos políticos reflejar la oposición de las fuerzas sociales dentro de la sociedad, materializar su acción en la estructura del Estado, contribuir a integrar la voluntad general, organizar, educar e informar políticamente al cuerpo electoral, e intervenir activamente en el proceso de selección de los dirigentes.

De aquí que con el propósito de diferenciar a estos grupos de los partidos políticos, Duverger(1977) afirme que estos últimos "tratan de conquistar el poder y de ejercerlo; su método es hacer elegir a los consejeros generales, a los alcaldes, a los senadores y a los diputados, hacer entrar a los ministros en el gobierno y designar al jefe del Estado. Los grupos de presión, por el contrario, no

participan directamente en la conquista del poder y en su ejercicio sino que actúan sobre el poder, pero permaneciendo al margen de él y realizando una presión en el mismo".

Por lo que se refiere al poder que detentan y a los fines que persiguen unas y otras organizaciones, Patricio E. Marcos, en su intervención en la Comisión Federal Electoral, precisó que "mientras los representantes de la soberanía sintetizan las múltiples facetas del espíritu nacional todo, éstos actúan por la salvaguarda y el acrecentamiento de sus intereses específicos y materiales, mientras la acción partidaria se da a plena luz, en la plaza pública, la de los grupos de presión se verifica a hurtadillas en las inmediaciones del palacio"[101].

Respecto a los grupos económicos de presión, puntualizó que el propósito de estos, "no es el de la defensa de los intereses generales y mayoritarios, sino el de los particulares y privados. Sus frutos legislativos sin embargo, siempre envuelven y disfrazan esta tendencia privatista bajo los ropajes del interés general[102]".

Si en un principio los partidos políticos fueron prohibidos y más tarde apenas tolerados, ello obedeció a que el pensamiento individualista y liberal temía que la disciplina de partido pudiera dar lugar a que se sustituyera la voluntad del pueblo soberano por la voluntad de una minoría partidista.

Sin embargo, con el paso de los años el proceso de constitucionalización se vio vigorizado al amparo de las siguientes consideraciones; en primer término, el reconocimiento de que la persona no es un ser aislado, sino miembro de un grupo

---

Ψ [101] SERRANO MIGALLON Fernando, *Desarrollo Electoral Mexicano,* México, Edit. Instituto Federal Electoral, Pág. 199, 1995.

[102] PATIÑO CAMARENA Javier, *Ob Cit*, 2006.

social y, en segundo lugar, a la convicción de que si bien la democracia supone posiciones divergentes, también requiere que éstas se reduzcan a través de los partidos políticos y, sobre la base del sufragio universal, a proporciones administrables a efecto de organizar la vida política, económica, social y cultural del país.

En este orden de ideas, durante las sesiones que llevo a cabo la Comisión Federal Electoral en el año de 1977, con objeto de sentar las bases para la reforma política, se puso de manifiesto que el proceso de Constitucionalización de los partidos políticos se encuentra en marcha en la mayoría de las democracias occidentales. Con este fin se formularon repetidas referencias a la Constitución italiana de 1947, que en su artículo 49, declara: "todos los ciudadanos tienen el derecho a afiliarse libremente en partidos para colaborar, en forma democrática, en la determinación de la política nacional".

Asimismo, se aludió a la Constitución francesa de 1958 que en su artículo 4o, precisa: "los partidos y grupos políticos concurren a la expresión del sufragio. Forman y ejercen su actividad libremente. Deben respetar los principios de la soberanía nacional y de la democracia"[103].

También se trajo a colación a la ley fundamental de Bonn que en su artículo 21, reconoce a los partidos políticos como "concurrentes en la formación de la voluntad política del pueblo".

En nuestro medio, la constitucionalización de los partidos políticos revela los siguientes pasos:

[103] DUVERGER Maurice, *Sociología Política*, Edit. Ariel, Madrid, Pág. 307, 1977.

Un primer paso se dió con la promulgación de la Constitución Política de 1917, que reconoció en su artículo 9, el derecho de los ciudadanos para asociarse y tratar los asuntos políticos del país, sentándose así las bases para, que se crearan y desarrollaran los partidos políticos[104].

Un paso más se avanzo en el año de 1963, cuando se reformaron los artículos 54 y 63 constitucionales, relativos al régimen de diputados de partido y se formuló una referencia tangencial a los partidos políticos, sin determinar su naturaleza, ni precisar la función que desempeñan y los fines que persiguen.

Finalmente en el año de 1978 el poder revisor adicionó el artículo 41 Constitucional, a efecto de precisar que "los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo[105]".

3.4 DEBATE ACERCA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Al respecto, conviene recordar que la doctrina considera que un partido político es una asociación de Personas que comparten una misma ideología y que se

[104] OROZCO HENRIQUEZ, José de Jesús, "Regulación Jurídica de los Partidos en México" en ZOVATTO Daniel (coord.), *Regulación Jurídica de los Partidos Políticos en América Latina.* Edit. UNAM-IDEA, México, 2006.

[105] *Voz* Partido Político, *Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano*. (Tomo IV). Edit UNAM-IIJ –Porrúa. México. 2004.

proponen participar en el poder político o conquistarlo y que para ello, cuentan con una organización permanente[106].

Tabla 1.7

AUTOR	**DEFINICIÓN.**
Carl J Friedrich.	Un partido político es un grupo de seres humanos que tiene una organización estable con el objeto de conseguir o mantener, para sus líderes, el control de un gobierno y con el objeto ulterior de dar a los miembros del partido, por medio de tal control, beneficios y ventajas ideales y materiales
Max Weber	Un partido es la forma de socialización que descansado en un reclutamiento libre, tiene como fin proporcionar poder a su dirigente dentro de una asociación y por ese medio, otorgar a sus miembros activos determinados probabilidades ideales o materiales.
Hans Kelsen	Formaciones que agrupan a los hombres de la misma opinión para asegurarles una influencia verdadera en los asuntos públicos.

[106] Voz Partido Político, *Diccionario de Derecho Electoral.* Edit. Instituto Interamericano de Derechos Humanos-UNAM. (Tercera edición). 2003.

Paolo Biscaretti di Ruffia	Los partidos políticos son organizaciones sociales espontáneas, caracterizadas por una comunidad de intereses o concepciones políticas en sus propios adheridos, ya sea inscrito o simpatizante, que intenten influir en la determinación de los principios generales del gobierno.
H. Joseph La Palombara	Organización formal que tiene como meta primordial y consciente colocar y mantener en un cargo público a personas que controlarán individualmente o en coalición, la maquinaria gubernamental.

Elaboración propia en base a Zovatto (2006).

3.5 CLASIFICACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Los partidos políticos han evolucionado desde su creación. Siguiendo a autores como Helen Margetts**,** ahora, a principios del siglo XXI, estaríamos presenciando una nueva evolución: los partidos se están convirtiendo en medios de comunicación, preparados no solo para influir en las decisiones, sino también para usar al 100% las nuevas tecnologías de la información, conseguir feed-back rápido

y directo con sus simpatizantes, y contando con maneras de hacer llegar una información rápida y precisa a sus listas de distribución por Internet.

Para explicar este nuevo concepto, debemos examinar la historia de los partidos políticos, que se podría resumir muy brevemente en:

PARTIDO DE CUADROS O PARTIDO DE ÉLITES (S. XIX): Tienen el origen en élites dentro de las asambleas. Su principal misión era asegurar la elección de sus candidatos, con una militancia pequeña y exclusiva. En esta fase, estos candidatos surgían de una élite de notables, que con el paso del tiempo empezaron a articularse mediante partidos o grupos políticos con el objetivo de reunir personal para preparar las elecciones con base a su prestigio, habilidad técnica o importancia de su fortuna.

PARTIDO DE MASAS (1880-1960): Eran miembros organizados en zonas locales, integrados en partidos nacionales, producido por la incorporación a la vida política de nuevos grupos sociales surgidos del desarrollo de la industrialización y la consolidación de este nuevo tipo de partido, así como la ampliación del sufragio universal, sustituyendo al sufragio censitario. La consecuencia es que las sesiones parlamentarias dejan de ser el fórum de discusiones deliberativas debido a no solo a la disciplina de voto sino al hecho que las decisiones se toman en el sí de los propios partidos.

PARTIDO "CATCH ALL", "ESCOBA", "BIG TENT" O "CÓGELO TODO" (a partir de 1945): Es el principio de la creación del bipolarismo o tripolarismo, desarrollado sobre todo en los Estados Unidos. Los partidos "**Catch All**" implican adoptar una ideología "blanda", que se aparta de las filias doctrinarias originales de los partidos y de las pretensiones revolucionarias, convirtiéndose cada vez más en una maquinaria electoral. El autor más importante que desarrolló esta teoría fue **Otto Kirchheimer**, quien, en 1966, planteó que esta nueva forma moderna de partido político presenta opiniones y visiones diferentes de las cosas según los sectores sociales y las zonas geográficas a las cuales se dirige, intentando tener una mayor

influencia sobre un público más amplio y éxitos electorales más tangibles. Ya no son los notables ni los militantes, sino los electores, los amos y dueños formales del partido, el cual sólo les solicita su adhesión a la hora del voto y trata de reducir los otros costos de la participación.

PARTIDO "CÁRTEL" O PARTIDO "EMPRESA" (a partir de 1970): Debido a la menor movilización de la ciudadanía, los partidos tienen que conseguir recursos dirigiéndose al Estado, y no a los militantes como hasta entonces. El resultado es la formación de un cártel, en el cual todos los partidos se dividen los recursos y gracias a eso, todos sobreviven. Katz y Mair (1995), los autores más importantes al desarrollar este concepto, lo resumen al decir:

"En resumen, el estado, que es invadido por las partes y la normativa de la que están determinados por las partes, se convierte en fuente de recursos a través de la cual las partes no solo contribuirán a garantizar su propia supervivencia, pero a través de los cuales también pueden aumentar su capacidad para resistir los desafíos de los nuevos movilizados alternativas. El Estado, en este pecado, se convierte en una estructura institucionalizada de apoyo, mientras que el mantenimiento de las personas con exclusión de los forasteros"

CIBER-PARTIDOS (a partir del final de los años 90). Los partidos políticos de las sociedades occidentales han dado un nuevo paso en su evolución, convirtiéndose en partidos políticos que utilizan y se aprovechan de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, con una estrecha relación con Internet, mediante el cual están en contacto directos e inmediatos con sus militantes y votantes, consiguiendo una interacción y un feed-back que, con los medios y tecnologías tradicionales, no era posible hasta la actualidad. Helen Margetts (2001) y Coleman (2001) son los autores que más han desarrollado este nuevo término. Para estos autores, los ciber-partidos, aparecidos a partir de los últimos años del s. XX, acercan la relación entre votantes y partidos sin utilizar la clásica noción de afiliación.

En lugar de miembros, los ciber-partidos ofrecen a los votantes la oportunidad de desarrollar enlaces con el partido y obtener más beneficios que los clásicos de los afiliados. En palabras de Margetts[107], *"La característica clave es que los ciber partidos utilizan las tecnologías basadas en la Web para fortalecer la relación entre electores y partidos, en lugar de las nociones tradicionales de la composición "* Es en esta fase dónde nos encontraríamos en la actualidad.

Según la autora, las Web de los partidos occidentales están ya inspiradas por la búsqueda de nuevos canales de comunicación entre políticos y electorado. Así, ya a finales de los años noventa, y sobre todo a partir de los procesos electorales que han tenido lugar a partir del año 2001 y 2004, los visitantes de las webs eran invitados a ejercer un estatus intermedio entre militante y votante, es el concepto de *supporter* o simpatizante. Pero esto no representa una sola forma de comunicación, sino que también está abierto a nuevas maneras de comunicación y participación, dónde la interactividad es lo más importante, por ejemplo en grupos de discusión, chats, foros y web-blogs. En este sentido, estos cambios en los partidos políticos podrían facilitar una forma más directa de democracia, y las web de los partidos políticos podrían llegar a ser, tal y como dice Buie (2000) "continuamente responsables de las reacciones populares".

En mi opinión, Margetts es demasiado optimista para el momento actual en las Web política, ya que si bien los partidos están utilizando las nuevas tecnologías

[107] El futuro de las relaciones humanas esta marcado realmente por la interacción virtual que marca la internet , ya que gracias a las nuevas comunidades como las redes sociales como el *Face Book,* le dan un nuevo sentido, ya que puedes interactuar con miles de personas a través de esta herramienta.

Los partidos políticos en su primer acercamiento a lo post moderno han adoptado de las estrategias comerciales formas de intersubjetividad con los votantes. La autora es bastante clara en su definición: "The *key defining feature is that cyber parties use web-based technologies to strengthen the relationship between voters and party, rather than traditional notions of membership*".

(algunos mucho más que otros), aun no han adquirido esos hábitos de interactividad que pregona Margetts.

Sin embargo, es una buena teoría a tener en cuenta en el futuro.

3.6 TIPOLOGÍA Y FUNCIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.

Con el modelo de unipartidismo y corporativismo que había impuesto el Partido Revolucionario Institucional, durante diversos años, que este le otorgaba una fuerza sin igual, podía cohesionar toda la fuerza política en un solo lugar. En este caso hay que recordar que las elecciones tenían como función el reacomodo de fuerzas al interior del Estado y de algunas otras que gravitan alrededor, aprovechaban este momento para fortalecer, restablecer o debilitar alianzas con las demás o con una particular.

Con la evolución del modelo unipartidista al multipartidista, nace una nueva característica el grado de competitividad, otra característica es que la competencia electoral no ponía en riesgo la detentación del poder, las funciones de las elecciones eran diversas: en principio cumplían con un papel legitimador, en lo interno como en lo externo. Los detentadores del poder aparecían como representantes de toda la sociedad en el momento de la elección y ante el extranjero se daba la imagen de un gobierno fuerte y legítimo.

Las elecciones cumplían con una función educadora-anestesiante[108], al imponer a la sociedad la idea de que la permanencia en el poder de un mismo grupo gobernante se debía a un orden natural basado en el voto de la mayoría ciudadana.

---

[108] REVELES VÁZQUEZ Francisco. *Teorías y Realidades de los Partidos Políticos, Una Lectura desde México.* México, Edit. IEEM, 2007. Pág. 8.

En sistemas electorales no competitivos o semi-competitivos, los partidos tenían muy poco que hacer. Ninguna de las funciones usuales atribuidas a los partidos políticos era cumplida completamente y satisfactoriamente, debido a su debilidad ante las instituciones o fuerzas políticas.

En México el Partido Revolucionario Institucional domino el escenario político-electoral, durante más de siete décadas. En una gran parte de ese tiempo jugó un papel hegemónico, sin posiciones fuertes y con un marco legal que le favorecía.

El PRI ejercía a través de sus organizaciones, el corporativismo, quien le otorgaba una fuerza sin igual, ciertamente había otros partidos en las contiendas electorales pero ninguno puso en duda su poder.

El sistema de partido hegemónico adoptó un formato de multipartidismo moderado. Al lado del PRI se colocaron otros partidos Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, los votos que recibieron se redujeron en escaños y en cargos de gobierno e incluso en la Presidencia de la República.

Autores como Gunther y Diamond, nos brindan una tipología para poder ubicar a los partidos políticos, la cual se divide en tres criterios (el organizacional, el de las funciones o bien en bases sociales), metodológicamente se basan dichos autores en referentes empíricos para consolidar sus afirmaciones:

Tabla 1.8

TIPOLOGÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (GUNTHER Y DIAMOND)
1. El tamaño de la organización formal y la amplitud de funciones que realiza.
2. De acuerdo con sus objetivos si el partido es tolerante y pluralista o bien , si cuenta con una estrategia “protohegemónica”
3. Si se caracteriza por adoptar y pugnar por compromisos programáticos e ideológicos.

Fuente: Elaboración propia en base a Reveles (2007)

En general, las funciones que los partidos han cumplido a lo largo de su historia:

TABLA 1.9

FUNCIONES GENERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
1. Postulación de candidatos.
2. La movilización electoral.
3. La estructura de temas de debate púbico.
4. La representación social.
5. La agregación de intereses.
6. La formación y sostenimientos de los gobiernos.
7. La integración social.

Fuente: Elaboración propia en base a Reveles (2007)

Estos autores reconocen el debilitamiento de los partidos en el cumplimiento de varias de las funciones enlistadas, las diferencias entre la estructuración y formación de los partidos políticos en las democracias consolidadas y en aquellas incipientes (México), pueden ser muestra de que las funciones que cada partido cumple pueden ser vigentes de una u otra forma.

TIPOS DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Según la tipología de Gunther y Diamond, abarca 15 tipos de partidos dentro de cinco géneros, agrupados en tres categorías: estructura, estrategia (pluralista o protohegemónico) y grado de compromiso (ideológico o programático):

PARTIDOS DE ELITES. Son aquellos partidos que cuentan con una estructura mínima basada en una élite de un área geográfica específica. El tipo de autoridad determina dos especies: el partido de notables locales tradicionales y el partido clientelista.

Este tipo de partidos cumples sus funciones de la siguiente manera:

Tabla 1.10

CUMPLIMENTO DE FUNCIONES DE LOS PARTIDOS DE ELITES.
1. La postulación de candidatos se basa en la lealtad a los líderes de la facción y de la negociación entre ellos.
2. La movilización electoral ocurre a través de redes sociales controladas verticalmente.
3. Los temas pretenden ser recompensas especificas de los estratos ciudadanos que están en la base de las redes jerárquicas.
4. Los intereses locales son los fundamentales.
5. Los intereses se agregan mediante los acuerdos entre las fracciones.
6. Las fracciones forman o sustentan los gobiernos con bases en esos acuerdos.
7. La integración social de los ciudadanos rurales o marginados es privilegiada, a expensas de la representación funcional de los intereses y las preferencias programáticas de los sectores sociales modernos.

Fuente: Elaboración propia en base a Reveles (2007)

Partidos de Masas. Esta clase de partidos se dividió en seis especies en razón de su ideología y de su estrategia respecto del ambiente. En la primera dimensión encontramos partidos socialistas, nacionalistas o religiosos. En el segundo se toma en cuenta su pretensión protohegemónica o bien su disposición pluralista o tolerante. En tanto que estos últimos son funcionales en un sistema democrático y por lo tanto, aceptan sus instituciones y reglas, los primeros tienen como objetivo en el largo reemplazar, el sistema democrático con uno sea mejor y acorde a sus objetivos.

Tabla 1.11

FUNCIONES DE LOS PARTIDOS DE MASAS.
1. La postulación de candidatos es controlada por los lideres o por su burocracia profesional, a ratos complicada por el activismo de los militantes son dos criterios de peso para la postulación.
2. *La movilización electoral se basa en la diversidad de recursos organizativos y en alianzas con organizaciones secundarias*.
3. *Los temas de debate se estructuran entorno a los compromisos a los compromisos programáticos sustentados en la ideología del partido*.
4. *Los intereses a ser representados dependen de la ideología, pueden ser los de la ideología, pueden ser los de la clase trabajadora, creyentes religiosos o de los nacionalistas*.
5. *Los intereses son extensamente agregados por la composición social de la organización*.
6. *Generalmente no aceptan coaliciones de gobierno con partidos centralistas o de ideología opuesta. Si son protohegemónico, lo normal es que sean excluidos de coaliciones de partido leales a la democracia (cualquier tendencia ideológica)*
7. *Aun si los partidos no llegan al gobierno, su representación parlamentaria puede jugar un papel importante en la integración social. Esto se incrementa de acuerdo con el aumento de cargos de gobierno o de escaños en el plano local o regional*.

Fuente: Elaboración propia en base a Reveles (2007)

PARTIDOS ELECTORALES. Este tipo de partidos de carácter programático esta débilmente organizado, centra su movilidad alrededor de las campañas electorales y, lo más importante y distintivo, tiene una agenda programática o ideológica coherente y consistente que se nutre con las demandas de los ciudadanos emitidas durante las campañas electorales.

TABLA 1.12

FUNCIONES DE LOS PARTIDOS ELECTORALES-CATCH AL.
1. La postulación de candidatos se fundamenta en el apoyo electoral del candidato y no en su trabajo en el partido o su posición formal dentro del mismo.
2. La movilización electoral se centra en el uso de medios de comunicación para vincular al candidato con el elector.
3. Las demandas de campaña tienden a ser concentradas en temas de índole transitoria y no están vinculadas ideológicamente con el programa o estatutos del partido.
4. El atrapa todo y sus candidatos persiguen la defensa de los intereses de grupos específicos.
5. El partido tiene considerable discrecionalidad en la agregación de intereses, sobre todo porque la campaña se centra en el candidato.
6. El partido tiene considerable discrecionalidad en la agregación de intereses, sobre todo porque la campaña se centra en el candidato.
7. El bajo nivel de identificación ciudadana de tales partidos limita su potencial para la integración social.

Fuente: Elaboración propia en base a Reveles (2007)

3.7 CONSIDERACIONES FINALES DE CAPÍTULO TERCERO

La tipología de los partidos políticos mexicanos, dista mucho de la taxonomía que formuló Duverger, la cual es el referente más común en nuestro ámbito del análisis teórico de los partidos políticos, la distribución del poder (en escaños y puestos en la administración pública) modificó el esquema de acción de los partidos, influenciados por el corporativismo del Partido Revolucionario Institucional, en partidos de índole electoral o *catch all,* la competencia electoral y la re dimensión del papel de las elecciones, configuró de una nueva manera la acción política y el

papel frente a la sociedad, el partido político se colocó en una posición de atracción hacia el electorado, el cual carente de identidad política y cultura cívica, solo busca acercarse a dichas instituciones para obtener beneficios de índole económica o para poder satisfacer necesidades momentáneas, consideramos que la condición precaria del pueblo mexicano(cultural, axiológica, económica, etc.), es un factor importante para este *mercado político,* entiéndase por esto, aquellos partidos que se aprovechan de las deficiencias o los incumplimientos de las políticas sociales a determinados sectores, los cuales se convierten en elementos de los planes y propuestas mediáticas, de los partidos políticos. Otro factor consideramos es la adhesión a la mercadotecnia política por parte del ciudadano, que no le permite reflexionar acerca de las propuestas de los partidos-candidato, y solo se convierte en una mera ideología combinada por simpatías de índole personal y en algunos casos de identidad de clases.

Los partidos políticos mexicanos, vistos a través de la tipología de Gunther y Diamond, podría a ubicar a nuestros partidos entre electorales-*catch all* y partidos de carácter personalista, donde el carisma de un determinado candidato abanderado dentro un espectro ideológico en especifico (derecha, izquierda, centro, liberal, conservador, etcétera), puede volcar a los ciudadanos a las urnas.

Otro aspecto relevante en nuestro país y que consideramos como referente para otros países latinoamericanos es la relación de la variable Mercado-Democracia-Elecciones, ya que como plantea Norbert Lechner[109], son fenómenos

[109] Norbert Lechner, plantean la incompatibilidad del mercado y de los fenómenos democráticos, teniendo con espacio de convergencia al Estado: "Tomando solo la historia reciente de América Latina encontramos entre 1930 y 1970 el denominado modelo de "desarrollo hacia adentro" con fuerte predominio del Estado como agente de los cambios sociales. El rol activo del Estado responde no solo a la pérdida de los mercados externo en la crisis de los mercados de los 30, sino a la necesidad de satisfacer las demandas de las clases medias emergentes ,ampliando los mercados internos, el Estado fomenta la industrialización sustitutiva de importaciones, invierte en obras de infraestructura , expande los servicios públicos y promueve cambios estructurales (propiedad de recursos naturales, reforma agraria) con el fin de integrar a los sectores medios y populares".

independientes la instauración de una democracia representativa con cierta competitividad entre los partidos políticos y los fenómenos del mercado, en México este tópico es una de nuestras constantes divergencias respecto al diseño de las políticas públicas.

Cfr. LECHNER Norbert "El Debate del Estado y el Mercado" en Nueva Sociedad, Chile, FLACSO Sede-Chile, Septiembre-Octubre, nueva época, 1992.

CAPITULO CUARTO.

4.0 REGULACION JURIDICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

4.1 REGULACIÓN JURÍDICA A LOS PARTIDOS POLITICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

La búsqueda de un derecho cosmopolita, basado en los principios democráticos ha sido una guía poderosa para la creación de instituciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Unión Europea, la regulación jurídica de los derechos humanos ha tenido en las recientes épocas una gran importancia, y las decisiones de los tribunales internacionales, tiene importantes repercusiones en los sistemas jurídicos de carácter nacional.

En consonancia, a pesar de las vicisitudes y los retrocesos de la historia de la libertad política, en las últimas décadas algunos Estados han promovido la creación y el fortalecimiento de organismos internacionales que sirvan como instrumentos de conciliación, y en especial, como elementos de cooperación entre los países que se proponen alcanzar objetivos comunes.

Uno de los ejes centrales de esta cooperación ha girado en torno a la universalización y salvaguarda de los derechos fundamentales. Este ha sido uno de los fines primordiales por lo que se han creado organismos internacionales.

Estos organismos, a su vez, facultados por los propios Estados miembros, han creado una serie de instrumentos legales mediante los cuales han refrendado el compromiso con respeto y protección de los derechos fundamentales, tanto en el ámbito doméstico como en el Supranacional. Este es uno de los propósitos

expresamente recogido en la Carta de Naciones Unidas, documento primigenio de la ONU[110]

En el mismo sentido, mediante la creación de estos organismos internacionales los Estados han manifestado como aspiración conjunta que no sólo éstos, sino también las propias organizaciones, se constituyan y funcionen bajo reglas de carácter *democrático*, de esta manera se ha establecido un vínculo entre la democracia y los derechos fundamentales, que han quedado plasmados en diversos documentos internacionales. De hecho, la Carta de la Organización de Estados Americanos, la OEA, texto constitutivo de dicha organización, en su preámbulo, expresa textualmente lo siguiente:

"Ciertos de que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y desarrollo de la región".

Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre[111].

[110] "Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estimulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión"

[111] Reformada por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Buenos Aires, suscrito el 27 de febrero de 1967, en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria , por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Cartagena de Indias", aprobado el 5 de diciembre de 1985, en el decimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por el Protocolo de Reformas a la Carta de Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Washington, aprobado el 14 de diciembre de 1992, en el decimosexto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General y por el Protocolo de reformas a la Carta de la

Esta misma organización –que nos interesa especialmente por tratarse del organismo regional más importante del que México forma parte, ha creado un documento específico sobre el tema de democracia en dicho documento se establece lo siguiente:

"….*que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática y (se reconoce) la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación democrática*[112]"

Así como en el ámbito internacional, se ha venido materializando el ideal kantiano que, en versión contemporánea, Norberto Bobbio ha identificado como un *signum prognosticum* de la modernidad: el paulatino reconocimiento en sede internacional de los que los derechos humanos, la democracia y la paz son tres eslabones de un mismo movimiento histórico.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

De acuerdo con el artículo 28 del PIDCP, se crea un Comité de Derechos Humanos, compuesto por 18 miembros nacionales de los estados parte, quienes deben ser personas de gran integridad moral y reconocida competencia en materia derechos humanos, las principales funciones de este comité consisten en el examen y conciliación de las comunicaciones en las que un Estado parte (artículo 40) en el examen y conciliación de las que un Estado parte alegue con otro Estado parte, el incumplimiento de las obligaciones que le impone el Pacto (artículo 41) y consideren víctimas de una violación a cualquiera de los derechos establecidos en el Pacto por el estado parte del que sean nacionales (Protocolo

---

Organización de Estados Americanos "Protocolo de Managua", adoptado el 10 de junio de 1993 en el decimonoveno periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

www.oas.org/jurídico/spanish/carta.html

[112] Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2001.

Facultativo del PIDCP) En todos los casos, el Comité está facultado para hacer comentarios generales, observaciones y recomendaciones no vinculantes a los Estados parte.

Al ratificar el Pacto en 1981 (y lo mismo sucedió con la Convención Americana) nuestro país formuló la reserva en relación con los derechos políticos de los ministros de cultos religiosos, conforme al texto entonces vigente del artículo 130 constitucional. Esta reserva fue retirada parcialmente en 2002, habida cuenta de la reforma que el artículo citado sufrió en el año de 1992 y que restituyó parcialmente sus derechos políticos a estos ministros.

En relación con las funciones del Comité de Derechos Humanos, nuestro país está obligado a presentar informes sobre el cumplimiento del Pacto a partir del momento de su ratificación y Comité señaladas en los artículos 40 y 41 del PIDCP requiere, la competencia del Comité y la adhesión al Protocolo Facultativo. México no ha hecho la declaración primeramente mencionados, pero se adhirió ya, en marzo de 2002, al Protocolo Facultativo, por lo que a partir de entonces el Comité es competente para recibir quejas de nacionales mexicanos contra las autoridades del país.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con sede en la ciudad de Washington D.C. y la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en San José, Costa Rica, son los órganos establecidos o reconocidos por la CADH de 1969, en vigor desde 1978, pero ratificada por México hasta 1981, para garantizar su respeto y cumplimiento.

La Comisión es competente para conocer de quejas individuales solo cuando se han agotado recursos internos. Tiene legitimación para acudir ante ella cualquier persona o grupo de personas o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno de los Estados miembros de la OEA (artículo 44, CADH), dentro del plazo

de seis meses a partir de la fecha en que el presunto lesionado en sus derechos haya sido notificado de la decisión definitiva.

Los derechos políticos entran en el ámbito de competencia de la Comisión por el mero hecho de que se encuentran consagrados en la Convención y ésta no hace excepciones en cuanto a su protección. La Comisión se limita a examinar si el hecho o los hechos reclamados son o no violatorios de las disposiciones de la Convención y de ningún modo usurpa facultades de los órganos estatales internos. La Comisión ha realizado una amplia y destaca labor en esta materia reflejada en los numerosos informes que ha elaborado sobre los procesos electorales en diversos países.

La Comisión conoció, desde mediados de la década de los ochenta, de varias reclamaciones de ciudadanos y organizaciones políticas de México por irregularidades en los procesos electorales internos, estatales y municipales, así como por la falta de mecanismo idóneos para remediar o prevenir dichas irregularidades. Hasta 2003, la Comisión había publicado los informes relativos con siete casos relacionados con procesos electorales, de los cuales no fueron admitidos[113].

En un principio, el gobierno mexicano negó tajantemente la competencia de la Comisión para conocer de dichas reclamaciones, argumentando que se trataba de procesos soberanos internos, por lo que ningún órgano internacional podía someterlos a ninguna clase de revisión. Ofreció además, una interpretación peculiar de elecciones auténticas como derecho colectivo de cumplimiento progresivo, que implica un hacer del Estado, distinto al derecho individual del voto cuyo respeto, por el contrario, con lleva a una obligación de no interferir que es exige de inmediato. La Comisión contestó, con razón que el gobierno mexicano no

[113] FIX FIERRO Héctor, *Los Derechos Políticos de los Mexicanos*, México, Edit. UNAM-IIJ, 2006. Pág 111.

hizo, ni durante las discusiones sobre la Convención , ni al depositar su instrumento de ratificación , ninguna objeción ni reserva (salvo la relativa a la de los ministros de culto religiosos) , así como tampoco adjuntó a su ratificación ninguna declaración interpretativa. La Comisión observó que, en materia de derechos políticos, no existía entonces en nuestro país el “recurso sencillo y rápido” o cualquier otro “recurso efectivo” para la protección de los mismo que demanda la Convención Americana. No obstante en un informe posterior reconoció los avances logrados en el país en esta materia y recomendó su desarrollo y perfeccionamiento.

Por último, con motivo de una visita realizada en julio de 1996 para conocer la situación de los derechos humanos en México, la Comisión dedicó, en su informe final dado a conocer en 1998, un capitulo completo a los derechos políticos, en el que señalo:

Tabla 1.13

423… la CIDH considera importante destacar los trascendentes avances realizados por el Estado y la sociedad mexicana hacia el objetivo de un sistema político basado en procedimientos electorales que garanticen la competitividad, el pluralismo, la transparencia e independencia de los métodos de registro y supervisión de las elecciones.
451. El sistema electoral mexicano ha sido, por lo tanto, objeto de reforma que ha significado un sustancial progreso , mediante la democratización de las instituciones básicas de su organización, dirección y gobierno, hasta el punto que bien se podría afirmar que se ha pasado de un control partidista del proceso de una entrega gradual a la propia ciudadanía…

Fuente. Elaboración propia en base a Nohlen (2007).

En su informe (párrafos 501 y siguientes) hace algunas recomendaciones al Estado mexicano (acceso más amplio posible de los candidatos al proceso electoral, cumplimiento por las entidades federativas a los principios del artículo 116 constitucional, definición de los delitos electorales y castigo efectivo a los infractores, auditoria efectiva de los fondos de los partidos políticos, respecto de los cuales también ha habido ya progresos significativos.

Sin duda, la actuación de la CIDH en relación con la situación de los derechos políticos en México contribuyó a impulsar y acelerar el proceso de reformas, como ella misma reconoce (párrafo 423) y a su vez, este proceso de reformas se tradujo en una disminución en el número de quejas y denuncias recibidas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, por su parte, tiene competencia para conocer de los casos contenciosos que le presente la Comisión, así como para emitir opiniones consultivas, que puede solicitarle cualquier Estado miembro de la OEA, aunque no haya ratificado la Convención. Nuestro país aceptó la competencia contenciosa de la Corte en diciembre de 1998 y también ha solicitado ya una opinión consultiva[114].

Si bien hasta ahora no ha conocido de casos ni pronunciado opiniones consultivas relacionados directamente con los derechos políticos.

[114] PICADO Sonia, "Derechos Políticos como Derechos Humanos", en NOHLEN Dieter (et al), *Tratado de Derecho Electoral Comprado de América Latina*, México, Edit. U.Heidelberg-IFE-TEPJF-IIDH-IDEA International-FCE, 2007.

Partiendo de la teoría de la fuerza normativa se le plantea al modelo constitucional una doble función o doble fuente: la propia de derecho interno del Estado (Constitución, Leyes y Decretos), y la de carácter internacional (PIDCP)[115].

El avance progresivo del derecho internacional de los derechos fundamentales, ha conducido a numerosas constituciones de los últimos años a incorporar en el derecho interno los tratados sobre Derechos Fundamentales (Derechos Políticos) con prelación sobre todo orden interno-incluida la constitución o bien con un rango igual a la Constitución.

Con la inserción de los Estados en un sistema supra estatal de derechos fundamentales con organismos de control internacional fortalece la tendencia constitucional a limitar el Estado y a su poder en salvaguarda de los derechos. Un Estado que, en acatamiento e una jurisdicción supra estatal, esta prevenido de que las violaciones internas a los derechos son susceptibles de derivarse a control y enjuiciamiento de una instancia internacional mediante acusación de incumpliendo de los tratados , seguramente será más de preservar los derechos de quienes están sometidos a su jurisdicción interna y quedará inducido a vigilar que se respete, que cuenten con garantías hábiles que se interpreten conforme a una opción preferencial por la solución más beneficiosa.

Cabría añadir asimismo, que seguramente quedará predispuesto a erradicar los obstáculos al acceso de los derechos y a promover los márgenes necesarios para que se hayen en disponibilidad real de disfrute por parte de todas las personas, especialmente las menos favorecidas.

[115] BIDART CAMPOS Germán. *El Derecho de la Constitución y su fuerza normativa*, Buenos Aires, Edit. Ediar-IIJ. Pág 455, 2005.

Un estado de democracia social no puede ser reacio y egoísta a las aperturas internacionales y comunitarias. Es casi hasta irrisorio que para cautelar su poder constituyente y la supremacía de constitución incurra en posturas aislacionistas de híper suficiencia interna o ensimamientos análogos, desconociendo los principios de buena fe y lealtad internacional y desconfiando del derecho internacional de los derechos humanos.

El caso mexicano es muy específico el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: "esta Constitución, las leyes de Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados"

El articulo 133 expresa diversas cuestiones, muchas de ellas fundamentales para la comprensión global del sistema constitucional mexicano, de su texto; se desprenden temas como la supremacía constitucional, la jerarquía de las normas distintas de la Constitución, en rango que los tratados internacionales tiene en el sistema jurídico mexicano y el control difuso de la constitucionalidad, a cargo de los jueces constitucionales[116].

La supremacía constitucional es una cualidad que tiene repercusiones tanto estrictamente jurídicas como políticas. La Constitución al ser la norma suprema porque ha sido creada por el poder constituyente, un poder con pretensión de legitimidad, legitimidad que alcanza para determinar la jerarquía normativa dentro del ordenamiento. Desde luego, el poder constituyente no es una cuestión jurídica sino del apoyo que tenga en la sociedad lo que pretenda regular.

[116] CARBONELL Miguel, "El Articulo 133" en *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada,* México, Edit. UNAM –CNDH-Porrúa, 2007.

Desde la óptica jurídica veremos que la supremacía constitucional es una cualidad a partir de la cual se condiciona la validez del resto de las normas que integran el sistema jurídico, es decir cualquier norma que no sea compatible con la Constitución debe ser considerada como inválida y en consecuencia, debe ser expulsada del ordenamiento jurídico.

En las leyes del Congreso de la Unión y los Tratados Internacionales hay algún tipo de relación jerárquica o si entre estos tipos de normas existe igualdad de rango. Tradicionalmente la SCJN había interpretado que valían lo mismo y en que esa virtud, si se llegara a dar una contradicción entre dos normas jurídicas, una perteneciente a la Ley del Congreso de la Unión y otra localizada en un tratado internacional debía aplicarse el principio: *lux posterior deroga priori* es decir, debería prevalecer la norma más reciente en el tiempo.

En 1999 la SCJN cambia de criterio y considera que los tratados internacionales están por encima de todo el derecho federal, pero en segundo escalón jerárquico, debajo de la Constitución, aunque se trata de un criterio que está en línea con una marcada tendencia del derecho constitucional contemporáneo (a partir de la cual se privilegia la mayor jerarquía de los tratados internacionales, sobre todo de los referidos derechos fundamentales, por encima del resto de normas de los sistemas jurídicos nacionales), lo cierto es que se apoya en una argumentación de carácter intermedio respecto a este asunto:

Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: X, Noviembre de 1999
Tesis: P. LXXVII/99
Página: 46

TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de normas en nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión "... serán la Ley Suprema de toda la Unión ..." parece indicar que no sólo la Carta Magna es la suprema, la objeción es superada por el hecho de que las leyes deben emanar de la Constitución y ser aprobadas por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que sólo la Constitución es la Ley Suprema. El problema respecto a la jerarquía de las demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de "leyes constitucionales", y la de que será ley suprema la que sea calificada de constitucional. No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local. Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta sea competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.". No se pierde de vista que en su anterior conformación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA."; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal.

Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiocho de octubre en curso, aprobó, con el número LXXVII/1999, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Nota: Esta tesis abandona el criterio sustentado en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Número 60, Octava Época, diciembre de 1992, página 27, de rubro: "**LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA**."

SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO, PRINCIPIOS DE. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL QUE LOS CONTIENE.

En el mencionado precepto constitucional no se consagra garantía individual alguna, sino que se establecen los principios de supremacía constitucional y jerarquía normativa, por los cuales la Constitución Federal y las leyes que de ella emanen, así como los tratados celebrados con potencias extranjeras, hechos por el presidente de la República con aprobación del Senado, constituyen la Ley Suprema de toda la Unión, debiendo los Jueces de cada Estado arreglarse a dichos ordenamientos, a pesar de las disposiciones en contrario que pudiera haber en las Constituciones o en las leyes locales, pues independientemente de que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados que constituyen la República son libres y soberanos, dicha libertad y soberanía se refiere a los asuntos concernientes a su régimen interno, en tanto no se vulnere el Pacto Federal, porque deben permanecer en unión con la Federación según los principios de la Ley Fundamental, por lo que deberán sujetar su gobierno, en el ejercicio de sus funciones, a los mandatos de la Carta Magna, de manera que si las leyes expedidas por las Legislaturas de los Estados resultan contrarias a los preceptos constitucionales, deben predominar las disposiciones del Código Supremo y no las de esas leyes ordinarias, aun cuando procedan de acuerdo con la Constitución

Local correspondiente, pero sin que ello entrañe a favor de las autoridades que ejercen funciones materialmente jurisdiccionales, facultades de control constitucional que les permitan desconocer las leyes emanadas del Congreso Local correspondiente, pues el artículo 133 constitucional debe ser interpretado a la luz del régimen previsto por la propia Carta Magna para ese efecto.

4.2 REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.

Como señalaban Morodo y Murillo de la Cueva, "la democracia representativa liberal queda, de esta manera definida como democracia de partidos. De considerar a los partidos como definidores negativos del buen gobierno, se pasa a la convicción, basada en la práctica, de que no hay democracia pluralista sino hay partidos políticos"[117].

La regulación legal de los partidos políticos determina los marcos legales de los partidos políticos dentro de los cuales se desenvuelven esta agrupaciones, las normas que rigen su formación , organización y financiamiento ,sus facultades y límites, sus derechos y deberes, lo mismo que su estructura y principios de organización.

Como señala Pedro de Vega, los partidos políticos fueron ignorados por el mundo del derecho: "constituyendo los partidos políticos uno de los datos más sobresalientes de la vida política en toda Europa, desde por lo menos la segunda mitad del siglo XIX, es lo cierto que su existencia fue sistemáticamente ignorada por el derecho" [118]

[117]MORODO Raúl y MURILLO de la CUEVA; Pablo L. *El ordenamiento constitucional de los partidos políticos*, México, UNAM; Pág 17, 2001.

[118] VEGA Pedro de, *Teoría y práctica de los partidos políticos,* Cuadernos para el Dialogo, Madrid, Pág 21, 1977

Sobre la regulación jurídica existen dos tesis:

Tabla 1.14

a) El Derecho no debe intentar regular detalladamente la vida de los partidos políticos, pues el tema rebasa el campo de lo jurídico. La legislación no debe extralimitarse , es decir, no ir mas allá de asentar o señalar normas de carácter general que permitan a los partidos políticos adquirir una estructura uniforma y que además de esto, el legislador no debe entrar en detalles.
b) la otra perspectiva, implica una regulación de carácter complementario a la simple regulación general, basando su argumentación en que es necesario regular a los partidos políticos en un máximo nivel jurídico, como una garantía eficaz para el asentamiento y el buen funcionamiento del sistema democrático.

Fuente: Elaboración Propia en base a Modoro (2001)

Los partidos políticos en México se encuentran regulados constitucionalmente en el artículo 41 de la misma, en ella explican que son entidades de interés público, es decir están protegidas mediante prerrogativas por el Estado, Lo anterior no significa que sean órganos del estado, pero tampoco que sean asociaciones privadas de ciudadanos para propósitos políticos como el de participar en las elecciones y postular candidatos a cargos de elección popular.

Hay una condición política que se da en la formación de partidos políticos como entidades de interés público: el Estado Nacional, en sus límites, asumiendo la cultura y las características del Estado en una nación que se entiende mejor a cada partido, si bien con el tiempo y los cambios internacionales coinciden con diversos aspectos de su ideología, organización, principios y programas.

Las identidades sociales con las que llegan los representantes de los parlamentos, las dan más bien elementos de diferenciación. La conformación de los partidos se

hace posible, merced a la identidad política que adquieren como grupos o fracciones parlamentarias, los partidos avanzan cuando se perfilan hacia la sociedad y definen sus formas políticas propias.

Ruiz Massieu (1974) señala que para la primera mitad de la década de los setenta, las Constituciones de algunos países latinoamericanos se refieren a los partidos y los regulan junto como parte de los derechos de los ciudadanos y los sistemas electorales. Ellos eran Paraguay, Costa Rica, Guatemala, Ecuador, Uruguay; Panamá, Honduras, Nicaragua y Brasil.

En tanto que otros países en ese tiempo no se refieren todavía los partidos en sus Constituciones, sino sólo a la ciudadanía y al sistema electoral. Estos últimos son México, Chile, Argentina, Haití, Bolivia y Perú.

México llega en 1977 a la constitucionalización de los partidos, en su artículo 41, los define con la reforma inspirada por Jesús Reyes Heroles con amplitud de la siguiente manera: “Los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinara las formas especificas de su intervención en el proceso electoral…”
La definición representa un parte aguas histórico, que deja atrás el tiempo en que los partidos son entidades sociales privadas, representantes de intereses parciales, al asignarles la función de promover la integración de la ciudadanía a la vida democrática y a integrar la representación nacional.

También los define como organizaciones de ciudadanos y no de corporaciones, dentro de una tradición claramente liberal, que plantea la superación de la organización corporativa como base fundamental de los partidos. Los partidos pueden ser nacionales o estatales, los que obtiene registro nacional ante el IFE, partidos nacionales-pueden participar en las elecciones federales, estatales y municipales. Los partidos estatales que obtienen registro en los órganos electorales de los estados, sólo pueden participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos tienen fines constitucionales fundamentales para el proceso democrático. Los más importantes son:

Tabla 1.15

OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
Y *Promover la participación del pueblo en la vida democrática, lo que significa que mediante programas e ideas creíbles deben alentar la participación y combatir el abstencionismo, es decir, el rechazo de los ciudadanos a participar en la vida política.*
Y *Los partidos son la bases para que los poderes como el Legislativo y el Ejecutivo se integren directamente , esto es, a través de los partidos y por medio de las elecciones se conforman el Poder Legislativo-amabas cámaras-y el Ejecutivo y de manera indirecta el Judicial y otros órganos del Estado.*
Y *Los partidos hacen posible el acceso de los ciudadanos a los órganos de poder porque a través de ellos se puede ocupar cargos públicos, aunque muchos opinamos que no tienen el monopolio para la presentación de candidaturas. En México desde 1996 se prohíbe la afiliación colectiva a los partidos, siendo de carácter individual y libre, dado que cada ciudadano debe determinar si se integra o no como militante o simpatizante de un partido político.*

Fuente: Elaboración Propia en base a Zovatto, Orozco (2008).

Como entidades de interés público, los partidos políticos tienen acceso a los medios de comunicación electrónica, pero bajo el control del IFE, mediante el uso de tiempos gratuitos por la autoridad electoral tiene como prerrogativa legal.

Los partidos políticos disfrutan de financiamiento público –recursos del Estado que provienen de los propios contribuyentes–para realizar sus tareas. El financiamiento público es de clases:

Tabla 1.16

TIPOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
J **ORDINARIO**, para que efectúen sus tareas habituales(se fijara anualmente , multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 75% del salario mínimo vigente para el D.F,)
J **DE CAMPAÑA**, que se otorga para afrontar procesos electorales(equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido por actividades ordinarias de ese año); y
J **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**, implican un reembolso de recursos por tareas de educación cívica, capacitación a los militantes, investigación y tareas editoriales (equivaldrá a el 3% del monto total del financiamiento público que corresponda al año por actividades ordinarias).

Fuente: Elaboración Propia en base a Zovatto, Orozco (2008).

Además del financiamiento público, los partidos reciben apoyo del estado para franquicias postales y telegráficas. En adición los partidos pueden recibir financiamiento privado que consisten en aportaciones de sus simpatizantes.

Los principios más importantes del financiamiento[119] son los siguientes

Tabla 1.17

REGLAS DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
V *El financiamiento privado no puede prevalecer sobre el público*
V *El financiamiento público se distribuye en 70 por ciento en proporción a la fuerza electoral e cada partido y 30 de manera igualitaria entre ellos (pero ha sido disminuido el financiamiento para el 2007-2008).*
V *Los partidos deben respetar los topes de gasto de campaña que señale la autoridad electoral para cada proceso*
V *Deben de respetarse los topes de financiamiento privado*
V *No puede recibirse financiamiento de fuentes no autorizadas*
V *La violación a los señalados implicaría sanciones y responsabilidades.*

Fuente: Elaboración Propia en base a Zovatto, Orozco (2008).

4.3 APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA LEY DE PARTIDOS Y SUS ALCANCES.

En una reciente contribución, Sieberer Müller escribió: “Ley de partidos puede entenderse como leyes específicamente diseñadas para regular la vida interna del partido”.

Ψ [119] CORDOVA Lorenzo “Reforma electoral y cambio político en México”, en ZOVATTO Daniel, OROZCO HENRIQUEZ Jesús, *Reforma Política y Electoral en América Latina 1978-2007, México,* Edit. UNAM-IDEA Internacional, Pág 680, 2008.

Alternativamente, la ley de partidos se puede definir como el conjunto de la legislación que afecta a los partidos políticos. En el primer caso es una ley de partidos claramente definidos cuerpo de la ley que puedan existir o no en determinados países. En este último caso, algunas partes del orden jurídico, por ejemplo, Derecho de la familia, es probable que sean irrelevantes para la organización y las actividades de los partidos políticos, pero sigue siendo un vasto territorio.

En su análisis, Müller y Sieberer (2005) adoptó una posición intermedia, centrándose en la regulación jurídica extra-parlamentaria los partidos en las elecciones y los partidos en el parlamento. Su razonamiento teórico, sin embargo, abarca la regulación jurídica de los partidos en un sentido más general.

En el presente estudio se centra en Leyes de Partidos en el sentido antiguo, con un análisis específico de los actos legislativos que se ocupan exclusiva o principalmente de los partidos políticos. En la mayoría de los casos, no es difícil determinar que los actos legislativos pueden considerarse como leyes de partidos. La mayor parte de la legislación pertinente se titula de una manera que deja poco espacio para la duda en cuanto a su objetivo y el contenido: "Ley de Partidos Políticos", 'loi sur les parte Políticos", "Ley Orgánica de los Partidos Políticos', Y así sucesivamente. Algunos estados, sin embargo, tienen una legislación sobre los partidos políticos junto con otros fenómenos relacionados o adyacentes.

Por citar algunos ejemplos: Guatemala (2000) cuenta con una ley sobre “Las elecciones y los Partidos Políticos, Colombia cuenta con una ley denominada: “Los Partidos y Movimientos Políticos y de Gran Bretaña una ley (*Act*) bastante reciente (2000), “La Ley de Partidos Políticos, Elecciones y Referendos".
En consecuencia, una serie de leyes que tratan de candidaturas en las elecciones y de la legislación que trata específicamente de la política de financiación (por ejemplo, en 1990 la legislación danesa sobre "Las Contribuciones Privadas a los

Partidos Políticos y la publicación de las cuentas financieras de los Partidos Políticos".

Avnon identifica a las leyes de partidos de carácter específico en los siguientes países: Alemania, Argentina, Austria, Finlandia, Alemania, Israel, Polonia, España, Turquía y Venezuela. En definitiva, la investigación anterior parece indicar que las Leyes de Partidos específicos son un fenómeno relativamente raro[120].

La investigación se llevó a cabo una década más tarde dio lugar a una cosecha mucho más abundante. Mediante el uso de bases de datos disponibles sobre los partidos políticos, las elecciones y el derecho público, y por medio de una búsqueda en Internet sobre una serie de palabras clave, 39 de las Leyes de partido fueron identificados entre los estados del mundo en 2003. Diecisiete de ellas se encontraban en países de Europa (incluyendo Rusia y Turquía). En las Américas, se identificaron nueve leyes de partido; todos excepto Brasil son los países de habla hispana en América Latina.1 En el Oriente Medio, más el norte de África, cinco países que cuentan con leyes de partidos, en Asia tres, en el África subsahariana y cuatro de Oceanía, muchos países, entre ellos numerosos ex colonias en el Tercer Mundo, es probable que publicar los actos legislativos en algunos idiomas de Europa, mientras que es menos probable en el caso de, por ejemplo, algunos países árabes o asiáticos. Los países menos desarrollados, naturalmente, no son más propensos a mantener las bases de datos jurídicos como lo son las naciones más ricas. Por este motivo, es prácticamente imposible presentar una lista completa de los países que han introducido como leyes de partido. Como consecuencia de ello, una estricta comparación de los estados con ley de partidos, no está excluida. Tenemos que contentarnos con un mínimo y de una lista interna de comparación de los diferentes tipos de leyes de partido.
El mayor número de casos, Avnon (1995) es explicable fundamentalmente en términos de la relativa novedad del fenómeno. Una clara mayoría de los actuales leyes de partido se introdujeron después de la desaparición de la guerra fría, lo

[120] Ver anexo.

que indica que Avnon pasa por alto algunas Leyes de Partidos cuando escribió su estudio.

Es evidente que el creciente número de leyes de partido es en paralelo con el aumento del número de Estados independientes. Esto, a su vez, se debe en parte relacionado con la más reciente ola de democracia que se ha extendido en el mundo.

¿Cómo se estableció la democracia en los estados que han introducido la ley de partidos?

El cuadro 2[121] se ofrece una respuesta, y se indica que la ocurrencia de de las leyes de partidos es de alguna manera relacionada con el proceso de democratización. Es en países recientemente democratizados, y en los países que han tomado algunos pasos hacia la democracia, que la mayoría de leyes de partido se encuentran. Ambas democracias y no democracias aparezcan menos leyes de partidos

Avnon se cuestiono: "¿Por qué, en una sociedad democrática, es necesario que se promulgue una ley que se ocupe del epítome de una asociación política voluntaria - el partido político?" Se contesta de la siguiente manera:

La respuesta está en el hecho de que aquellos que optaron por legislar una ley de partidos, con la excepción de Finlandia e Israel, había experimentado un colapso de sus sistemas democráticos. En el proceso de reforma de sus estructuras democráticas, las legislaturas de estos partidos políticos crean la legislación necesaria para garantizar que los partidos políticos desempeñan funciones en consonancia con las metas y las prácticas de las democracias modernas

[121] Ver anexo.

De ahí que estas leyes son especialmente sensibles a la necesidad de garantizar, por una parte, la libre asociación en partidos políticos como un principio básico de un régimen democrático y, por otro, para garantizar la capacidad del Estado para prohibir los partidos cuyas actividades representan una amenaza para el carácter democrático del Estado. Es muy posible que el razonamiento de Avnon sea una explicación válida en varios de los casos tratados en su estudio.

Como conclusión general, sin embargo, tiene algunos puntos débiles. Dado el limitado número de casos en el análisis, dos casos desviados son suficientes para debilitar la credibilidad de su conclusión[122].

Estados que existieron o existen leyes de partidos, hoy son un grupo mixto de hecho, y es poco probable que exista un denominador común que explica por qué estos estados han decidido introducir la legislación sobre partidos políticos. Además, no podemos suponer que estas leyes son idénticas, aunque se duda de derecho y regulan de manera similar el mismo campo general de la vida social. En la práctica, sin embargo, sus disposiciones pueden entrañar condiciones diferentes a las de los partidos políticos. Se hace un intento por debajo de trazar esas diferencias con el fin de identificar los diferentes tipos de leyes de partidos.

¿Qué objetivos pueden tener diferentes estados, cuando la introducción de la legislación sobre los partidos políticos? ¿Por qué, de hecho, en caso de que los estados autoritarios legislen sobre los partidos? No sería controvertida para suponer que Estados democráticos y no democráticos promulguen las leyes de partido, por diferentes motivos. Los legisladores en los estados democráticos deben ajustarse a los estrictos principios relativos a los derechos políticos y las libertades civiles.

[122] KARVONEN Lauri, “Legislation on Political Parties”, Party Politics, Vol 13, N 4, Sage Publisher, Pages 437-455, 2007.

En cuanto a la segunda pregunta, la respuesta es doble. Por una parte, es evidente que tanto estados democráticos como no democráticos legislan en materia de derechos y deberes, en gran medida, a pesar de que su propensión a cumplir o hacer cumplir esa legislación puede variar. En este sentido, la legislación puede ser visto como una convención, algo que se espera que los estados producir. En los Estados autoritarios, por otra parte, la legislación aparentemente conformes a las normas internacionales pueden contener disposiciones detalladas que ofrece el régimen de instrumentos útiles para reforzar su posición en tanto que la represión de sus opositores.

Además, es posible que Estados recién democratizados tengan una especial necesidad de salvaguardar las condiciones fundamentales para la democracia. Las experiencias recientes de los partidos hegemónicos y autoritarios cuyas prácticas pueden inspirar a los actores democráticos con éxito para promulgar una legislación destinada especialmente a la prevención de la reaparición de estos fenómenos.

La siguiente hipótesis general se utiliza como directriz para el análisis empírico a continuación:

a) En los países donde la democracia es claramente incompleta, o ausente del todo, uno de los objetivos principales de una Ley de Partidos es impedir u obstaculizar la actuación de ciertos tipos de facciones, las cuales pueden procurarse privilegios y cambiar el orden dentro de sus propios partidos o alterar al sistema de partidos.

b) En los países donde la democracia es joven o a punto de establecerse, una Ley de Partidos, puede consistir en la prevención de que un partido determinado; obtenga indebidamente una posición dominante.

c) En las democracias establecidas, se espera que las leyes de partidos sean principalmente regulen el registro, la financiación y la democracia interna de los partidos políticos.

4.4 EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y LA REGULACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Tomando como referencia el año de 1917, en que se promulga la vigente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se puede mencionar a la Ley Electoral del 6 de febrero de ese año, en la cual, al abordar lo relativo a la integración del Congreso Ordinario, en su capítulo VI “De los Partidos Políticos” (artículos 60 y 61, se recoge el texto de los artículos 53 y 54 de la Ley Electoral del 20 de Septiembre de 1916, sin que señalara la naturaleza jurídica de los partidos políticos, los requisitos ´para su constitución , sus derechos y obligaciones.

Posteriormente , en la Ley para las Elecciones de Poderes Federales del 2 de Julio de 1918, en su capítulo X, el artículo 106, se establecieron como requisitos para la constitución de los partidos políticos: a) que se fundaran por una asamblea constitutiva integrada por lo menos con 100 miembros , b) que la asamblea eligiera una junta encargada de dirigir los trabajos del partido y; c) que tuviera la representación política de dirigir los trabajos del partido y que tuviera la representación política del mismo, que la asamblea hubiera aprobado un programa político y de gobierno , que no tuviera una denominación o nombre religioso ni se hubiera formado exclusivamente a favor de individuos de determinada raza o creencia , d) que la junta directiva publicara por lo menos ocho números de un periódico propaganda durante los meses anteriores a la elección , que efectuará el registro de sus candidaturas en las condiciones y dentro de los términos fijados en la ley, e) así como el nombramiento de sus representantes en las diversas municipalidades, f) asimismo, las mesas directivas de casilla fueron objeto de reestructuración, eliminándose la intervención en ellas de los partidos.

La Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946, en su capítulo III, artículos 22 al 39, presenta notables adelantos en la regulación de los partidos políticos. Por primera vez se determina en el ámbito legislativo la naturaleza jurídica de los partidos políticos, considerándolos como asociaciones constituidas conforme a la ley por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política; solo se reconocieron como partidos políticos a los nacionales. En cuanto a sus documentos básicos se debería determinar necesariamente: un sistema de elección interna para designar a sus candidatos, un programa y método de educación política de sus miembros, un sistema de sanciones para los supuestos en que sus miembros incurrieren en faltas a los principios morales o políticos del partido, así como la distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del partido.

Por lo que hace a sus órganos fundamentales, dicha ley disponía que debieran contar con una asamblea nacional, un comité ejecutivo nacional y comités directivos en cada entidad federativa.

Los partidos políticos nacionales obtenían personalidad jurídica a través de su registro y entonces gozaban de todos los derechos inherentes a la misma y podían adquirir los bienes necesarios para el cumplimento de sus fines. Entre las obligaciones de los partidos políticos se encontraban las de mantener una publicación periódica propia, tener oficinas permanentes, en tanto que, por otra parte , únicamente podían participar en las elecciones los partidos legalmente constituidos, por lo que ya no se permitieron las candidaturas independientes.

Por decreto del 21 de febrero de 1949[123], la mencionada ley electoral fue reformada, destacando el establecimiento del requisito para la constitución de partidos políticos nacionales consistentes en hacer una declaración de principios y en consonancia con estos, formular su programa político y los medios a adoptar para la resolución de los problemas nacionales.

[123] OROZCO HERIQUEZ Jesús, VARGAS BACA, F. Ob. Cit.

Posteriormente, la Ley Electoral Federal 4 de diciembre de 1951 estableció que los partidos políticos eran auxiliares de los organismos electorales y compartían con ellos la responsabilidad en el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia electoral. En cuanto el mínimo de asociados para poder constituir un partido político nacional se estableció el de 30 mil afiliados en toda la República, cantidad que fue elevada a 75 mil afiliados con motivo de la reforma del 7 de enero de 1954.

El 20 de junio de 1963 se reforma el artículo 54 constitucional, previéndose la figura de los diputados de partido, incorporándose en la ley fundamental la noción de partido político. A su vez el 28 de diciembre de ese mismo año se expiden las reformas a la mencionada ley electoral de 1951, desatancándose el establecimiento de exenciones impositivas en beneficio de los partidos políticos nacionales, dando origen al financiamiento público indirecto.

El 5 de enero de 1973 se expide una nueva Ley Federal Electoral estableciéndose para los partidos políticos, entre otros aspectos, un régimen más amplio y detallado de derechos y obligaciones.

Posteriormente por decreto del 1° de diciembre de 1977, se adiciona el artículo 41 constitucional mexicano y configurando un auténtico sistema de partidos. Entre otros aspectos, se establece la naturaleza jurídica de los partidos políticos, ubicándoles como entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hace posible el acceso a estos al ejercicio del poder público, de conformidad con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Se ordeno que los partidos políticos puedan usar los medios de comunicación social y contarán equitativamente con un mínimo de elementos para sus

actividades tendientes a la obtención del sufragio popular en los procesos electorales federales y su derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. A su vez , el 30 de diciembre de 1977 se publico la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, destacándose , entre otros aspectos, que la acción de los partidos políticos debía dirigirse a fomentar discusiones sobre intereses comunes y objetivos nacionales, a fin de crear vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos.

De igual manera, en dichos ordenamientos se distinguió entre registro definitivo y registro condicionado y se permitió que los procedimientos internos de los partidos tendientes a renovar las dirigencias y postular candidatos fueran públicos.

También se reguló detalladamente la constitución de frentes y coaliciones para postular candidatos en las elecciones federales. Se puede afirmar que las reformas político-electorales de 1977 representan un gran avance en la regulación jurídica de los partidos políticos, al grado de que muchas de las disposiciones previstas dental normativa continúan vigentes y representan el fundamento constitucional de la reglamentación político-electoral actual.

De 1977 a 2000, diversos artículos constitucionales que inciden en materia electoral fueron reformados, en tanto que las leyes secundarias que estuvieron en vigor fueron, después de la citada Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, el Código Federal Electoral, publicado el 12 de Febrero de 1987, y el Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en vigor, publicado el 15 de agosto de 1990.

De manera relevante , el 22 de agosto de 1996 fue publicado el decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el cual se configuró el actual marco jurídico rector de la materia político electoral, en tanto que el 22 de noviembre de ese mismo año se públicó el decreto por el que se reformaron , adicionaron y derogaron diversas disposiciones de su

normativa reglamentaria , entre ellas el mismo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales , expidiéndose así mismo la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

4.5 REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO (2007-2008)

MARCO SOCIO-POLÍTICO.

Las elecciones presidenciales celebradas el 2 de julio de 2006 se dilucidaron por un margen muy estrecho. Tras finalizar el reñidísimo escrutinio, el Instituto Federal Electoral declaró ganador al candidato del PAN, Felipe Calderón, al haber recabado el 35,89% de los votos. Su gran rival, Andrés Manuel López Obrador, postulante de la Coalición Por el Bien de Todos (integrada por el PRD; el Partido del Trabajo, PT; y el Partido Convergencia, PC), obtuvo el 35,31%, y más lejos quedó el aspirante priísta, Roberto Madrazo (22,3%). Poco después de que estos resultados se hicieran oficiales, López Obrador anunció que los impugnaría. En los comicios legislativos desarrollados ese mismo día, el PAN obtuvo 206 escaños en la Cámara de Diputados; Por el Bien de Todos logró 160 (127 del PRD, 16 del PT y 17 del PC); y la Alianza por México, 121 (103 del PRI y 18 del Partido Verde Ecologista de México). A partir de ese momento, México se vería sumido en una doble crisis. Por un lado, la generada como consecuencia de una revuelta que tuvo lugar en Oaxaca y cuya chispa inicial había sido una huelga de maestros. Por otro, la derivada de la resistencia del PRD a reconocer la validez de los resultados de las elecciones presidenciales, lo que no impidió que Calderón tomara posesión de la jefatura del Estado, según lo previsto, el 1 de diciembre de aquel año 2006.

MARCO INSTITUCIONAL-ESTATAL

El 13 de abril de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la *Ley para la Reforma del Estado* que constituye un programa de acción legislativa para tratar de concretar una serie de reformas en cinco rubros fundamentales:

Tabla 1.18

LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO 2007.
Ã *Régimen de Estado y de Gobierno*
Ã *Democracia y Sistema Electoral*
Ã *Federalismo*
Ã *Reforma al Poder Judicial*
Ã *Garantías Sociales*

Fuente: Elaboración propia en base a Zovatto y Orozco (2008)

Se trata de un esfuerzo ambicioso que tal vez sea precisamente por ello, corre el riesgo de ser un buen deseo pero los hechos impracticables. No obstante es una prueba palpable de que el tema de la reforma de instituciones sigue estando pendiente en el proceso de consolidación democrática[124].

El sistema de elección presidencial ha permanecido invariado desde la expedición de la Constitución de 1917, cuando se estableció una elección directa por mayoría simple, en único turno electoral.

Recientemente de manera particular como resultado de los cerrados resultados del proceso electoral de 2006 para renovar la Presidencia de la República y el reducido porcentaje de votación con la que se resolvió la elección a favor del ganador, se ha instalado en el debate público la conveniencia de la mayoría absoluta con dos vueltas.

Hasta 1990 las leyes electorales no preveían que los estatutos de los partidos políticos contaran con procedimientos democráticos para la elección de sus

[124] CORDOVA Lorenzo, "La Reforma Electoral y El Cambio Político en México" en ZOVATTO Daniel, OROZCO HENRIQUEZ Jesús, *Reforma Política y Electoral en América Latina 1978-2007, México,* Edit. UNAM-IDEA Internacional, 2008, Pág 680.

dirigencias ni para la selección de candidatos a cargos públicos de elección popular. A partir de ese año, el nuevo COFIPE que incorporó el requisito de que los estatutos de los partidos políticos, tanto en la integración y la renovación de su órganos directivos como en la postulación de sus candidatos, debían prever normas y procedimientos democráticos.

A finales de los años noventa y a pesar de la ambigüedad legislativa, a partir de la facultad de interpretar omisiones y lagunas legales el Tribunal Electoral cambió el criterio que había prevalecido hasta entonces y considero que tanto el IFE como el Tribunal eran competentes para conocer los actos de la vida interna de los partidos , para verificar que éstos se ajustarán a sus normas estatutarias y para constatar que lo dispuesto por esta normas cumplían con ciertos elementos mínimos para poder ser consideradas democráticas.

Particularmente en ese sentido resultó una serie de resoluciones emitidas por el Tribunal entre 2000 y 2004, que le permitieron emitir una tesis de jurisprudencia obligatoria en donde se ponían en claro los referidos elementos mínimos democráticos de la organización y el funcionamiento interno de un partido político. Dichos elemento son:

Tabla 1.19

DEMOCRACIA INTERNA EN PARTIDOS POLÍTICOS.
Ø *La existencia de una asamblea, u órgano equivalente , como principal centro de decisión del partido, que está conformada con todos los afiliados, o al menos m con una gran número de delegados o representantes, que debe funcionar periódicamente.*
Ø *La existencia de mecanismos de protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que permitan garantizar el mayor grado de participación posible de éstos.*
Ø *La existencia de procedimientos de elección, mediante el voto directo o indirecto de los afiliados en los que se garantice la igualdad y la libertad respecto de su derecho a elegir dirigentes y candidatos.*
Ø *La adopción de la regla de la mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido.*
Ø *Que existan mecanismos de control del poder, como por ejemplo, la posibilidad de revocar el mandato de los dirigentes así como los periodos de los cargos sean breves.*

Fuente: Elaboración propia en base a Zovatto y Orozco (2008)

De esta manera, a pesar de la poca claridad en las normas legales, la actuación integradora del Tribunal Electoral ha permitido que los estatutos que rigen la vida interna de los partidos políticos tengan que ajustarse a los principios del Estado Democrático de Derecho.

La reforma de 2007 estableció en la Constitución que las autoridades electorales pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos fijados en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos fijados por la ley. En ese sentido vale la pena apuntar que el hecho de que la ley establezca

con claridad hasta dónde puede llegar el control de la legalidad, de la transparencia y la democracia llegar el control de la legalidad, de la transparencia y la democracia internas de los partidos por parte del IFE y el Tribunal electoral es sin duda conveniente en términos de certeza y de legalidad.

El modelo de financiamiento establecido por el marco legal electoral en México es de tipo mixto, aunque desde la reforma de 1996 se prevé la preeminencia del financiamiento público sobre el privado. Como se señaló antes, las normas introducidas en 1996 en materia de financiamiento público a los partidos permitió, mediante cantidades generosas de dinero proveniente del erario del Estado, generar una mayor equidad en las condiciones de la competencia electoral, inyectar transparencia en los recursos partidistas, así como aliviar o reducir el peso que los intereses privados.

Prohibiciones de financiamiento. La ley es clara al prohibir a los partidos recibir aportaciones, en dinero o en especie, por parte de alguna de las siguientes entidades públicas, personas físicas o morales privadas:

Tabla 1.20

LIMITES AL FINANCIAMIENTO PRIVADO.
S Los poderes públicos federales, estatales y municipales (excepto del financiamiento previsto por la ley que se otorgaba a través del IFE.
S Los organismos de la administración pública centralizada o paraestatal.
S Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras.
S Los organismos internacionales de cualquier naturaleza.
S Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta.
S Las personas que viven en el extranjero
S Las empresas mexicanas de carácter mercantil
S Las aportaciones anónimas de cualquier monto.

Fuente: Elaboración propia en base a Zovatto y Orozco (2008).

Por lo que hace al acceso a los medios electrónicos de comunicación como prerrogativa a que tiene derechos los partidos políticos, la reforma constitucional de 1996. En efecto, el régimen mixto que había establecido esa reforma y que permitía la compra de publicidad de manera exclusiva por los partidos políticos (respetando los topes de gastos permitidos cuando la adquisición de publicidad se hacía en los periodos de campaña electoral), de manera paralela a tiempos que eran contratados y gestionados por el IFE y puestos a disposición de los partidos, fue sustituido por reglas totalmente distintas en la última reforma electoral.

De hecho sin lugar a dudas, este rubro constituye la parte medular de la reforma de 2007 y probablemente, la que más impacto tendrá en el desarrollo futuro del

sistema democrático en nuestro país, a partir de la prohibición terminante para que los partidos puedan contratar publicidad en medios electrónicos de comunicación

Tabla 1.21

LAS CARACTERÍSTICAS QUE TIENE LA COMUNICACIÓN SOCIAL EN MATERIA ELECTORAL COMO CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS CONSTITUCIONALES SON LOS SIGUIENTES:
• Los partidos políticos pueden acceder a la radio y a la televisión a través de los tiempos públicos.
• El IFE es la única autoridad facultada para administrar esos tiempos y si considera que los mismos resultan insuficientes puede tomar las medidas necesarias para su ampliación. De igual manera, el IFE es competente para sancionar las violaciones a lo establecido en relación con el acceso de los medios de comunicación con fines electorales, pudiendo incluso ordenar la cancelación inmediata de las trasmisiones en radio y televisión que trasgreda la ley.
• En el período que va del inicio de las precampañas a la jornada electoral, los tiempos que tiene una disposición el IFE, y que suponen la totalidad de los tiempos del Estado, son 48 minutos diarios en cada canal o frecuencia.
• Desde ese tiempo, durante las precampañas los partidos reciben 1 minuto por cada hora en cada estación, mientras que durante las campañas el tiempo a su disposición es de, al menos, 85% del tiempo total.
• El criterio para distribuir el tiempo aire sigue la fórmula de financiamiento público 30% igualitario y 70% proporcional a la votación de cada partido).
• Fuera de las campañas el IFE tiene a disposición el 12% de total de tiempos del Estado, el cual se distribuye en un 50% entre los partidos de manera igualitaria y el resto corresponde directamente al IFE.
• La competencia del IFE como administrador de los tiempos públicos con fines electorales también se extiende al ámbito local respecto a los espacios públicos de las emisoras de radio y televisión locales.

Fuente: Elaboración propia en base a Zovatto y Orozco (2008)

Además se contemplan una serie de prohibiciones a saber

Tabla 1.22

PROHIBICIONES A PARTIDOS POLÍTICOS.
J Al igual que los partidos, tampoco pueden comprar propaganda a favor de un partido o candidato.
J No se pueden contratar en México mensajes contratados en el extranjero
J No se pueden realizar expresiones que denigren a instituciones o a partidos o que calumnien a las personas.
J La publicidad gubernamental está prohibida durante las campañas electorales federales y locales.
J Por último , la propaganda pública debe tener carácter institucional y por ello no puede ser personalizada
• Finalmente, las tareas de fiscalización encaminadas a vigilar que los recursos partidistas tengan un origen lícito y que sean destinados a los fines y actividades políticas que persiguen los partidos, están a cargo del IFE a través de una unidad de fiscalización con autonomía técnica, la cual somete al Consejo General del IFE los resultados de las investigaciones, así como la propuesta de las sanciones correspondientes al ilícito cometido.

Fuente: Elaboración propia en base a Zovatto y Orozco (2008)

4.6 CONSIDERACIONES FINALES DEL CAPÍTULO CUARTO.

Durante los siglos XIX y XX. El proceso de juridificación de los partidos políticos, que incluye la regulación constitucional. Dicho proceso fue precedido por uno más lento y polémico, que fue el de la aceptación de su existencia y funcionamiento.
Los partidos políticos en la actualidad, ha sido sujetos de diversos intentos de ser conceptualizados por la academia, en la actualidad a los partidos se les define fundamentalmente en función del sistema político, es decir a problemas acotados (representación, articulación de intereses, legitimidad e ideologías, etc.).

En el constitucionalismo contemporáneo encontramos definiciones en función de su naturaleza jurídica, o en las funciones señaladas a los partidos por la Constitución o las Leyes o Códigos, al ser reconocidos por las normas jurídicas los partidos políticos son considerados parte del sistema político con funciones detalladas y en algunos casos específicos, los partidos políticos por su especial naturaleza, son sujetos *sui generis* del derecho, en ellos se puede tener los confines del derecho público y la de la libertad de asociación política que también son reguladas en los ordenamientos jurídicos.

Los partidos políticos han motivado a una serie de modificaciones a sus derechos y obligaciones, ya que por una parte la legislación en una primera etapa permitió la regulación de elementos de carácter general, a medida de la evolución de ellos como instituciones políticas, la legislación ha tenido la necesidad de hacer mas fuerte su regulación marcando dos tendencias: la primera que los partidos políticos no deben ser regulados detalladamente, pues rebasa el campo de lo jurídico.

La otra postura argumenta que las disposiciones jurídicas deben rebasar lo meramente estructural y deben de regular a los partidos políticos en todos sus campos y actividades. El argumento de esta posición es que técnicamente es más adecuado regularlos en el máximo nivel jurídico, como garantía eficaz para el asentamiento y el funcionamiento de la democracia.

James Madison en el *Federalista*, había advertido sobre el sentimiento de facción que los partidos políticos impregnaban en los actos políticos, pero además han existido ejemplos de lo que partidos políticos como el Nacional Socialista de la Alemania Nazi y el Partido Nacional Fascista en Italia sumieron en el colapso a sus sistemas políticos, las implicaciones de la regulación jurídica de los partidos políticos responden al mismo sentido teleológico del derecho contemporáneo, de regular a las sociedades complejas en los puntos comunes como lo enuncia Habermas.

Además los partidos políticos pueden ser instrumentos de la expresión de la voluntad popular de los ciudadanos una vez que el derecho público garantiza los derechos políticos como derechos fundamentales dentro del Estado Constitucional.

CAPITULO QUINTO

5.0 EL CAMBIO POLITICO EN EL SISTEMA DE PARTIDOS MEXICANO.

5.1 LA EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA.

El crecimiento de las fracciones parlamentarias de los opositores en México ha girado en torno a una institución que se introdujo por primera vez en 1964: la representación proporcional. Dicha innovación se diseñó como un complemento al sistema de representación basado en distritos uninominales que se habían adoptado en México desde el siglo XIX. Las causas estructurales que propiciaron la introducción de la representación proporcional la introducción de la representación proporcional se encuentra en que el régimen de mayorías relativas y rotación forzosa de cuadros; no había incentivos para el desarrollo de la oposición persistieran en la tarea de organizar partidos y participar en elecciones si no había posibilidades reales de éxito ni ningún tipo de recompensas por su esfuerzo.

Originalmente la representación proporcional se concibe como un seguro para los partidos minoritarios. Les otorgaba un mínimo de puestos para repartir entre sus cuadros políticos y los hizo menos dependientes de la habilidad individual de sus candidatos para ganar la pluralidad de votos de sus distritos.[125]

Cuando se introdujo la representación proporcional, se partió del supuesto de que una vez alcanzado cierto porcentaje de la votación, los partidos de oposición desarrollarían su capacidad para competir contra el PRI por las mayorías relativas en los distritos uninominales.

[125] NACIF HERNÄNDEZ Benito, “La Rotación de Cargos Legislativos y la Evolución del Sistema de Partidos en México”, MAYER SERRA, CARLOS, en *Lecturas sobre el Cambio Político en México,* México, Edit. Centro de Investigación y Docencia Económica-FCE, 2006, Pág 105.

La adopción de la representación proporcional en 1963, según la fórmula de “diputaciones de partido” marcó el inicio de una serie de cambios en el sistema electoral que continuaron hasta tiempos recientes.

Hay dos tendencias importantes a largo plazo; la primera había sido incrementar las oportunidades políticas en la cámara baja, actualmente este cuerpo es 3.4 veces más grande de los que era en 1946. La segunda ha sido concentrar dicho crecimiento en el segmento de los curules de representación proporcional. Las diputaciones de representación proporcional. Las diputaciones de representación proporcional pasaron de 15.2% del total de la Cámara de Diputados en 1964 a 40% en 1988.

En la evolución del sistema electoral a partir de 1963 pueden distinguirse tres períodos:

Tabla 1.23

SISTEMA DE PARCIAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.	Se ensayó por primera vez en los comicios de 1979 y duró en total tres elecciones. Dicho sistema estableció una porción fija de puestos en la Cámara de Diputados por la que habrían de compartir los partidos minoritarios, 100 de las 400 curules de la cámara se distribuirían entre ellos de acuerdo con su porcentaje en la votación nacional. Las curules que se disputaban por el sistema tradicional de mayoría relativa se incrementaron de 196 a 300. Las reglas excluían del reparto de curules de representación proporcional al partido que ganara la mayoría de estos 300 distritos. El umbral electoral se mantuvo en el nivel simbólico de 1.5% establecido en 1971 y que daba a partidos muy pequeños la oportunidad de conseguir puesto de la cámara.
SISTEMA EXTENDIDO DE REPRESENTACIÓN	Éste se ensayó por primera vez en 1988. Básicamente es una ampliación del sistema parcial de representación proporcional en la cámara baja, que pasó de 25 a 40% del total de curules de mayoría relativa se mantuvo en 300. Originalmente, el partido mayoritario quedaba excluido del reparto de curules

PROPORCIONAL.	de representación proporcional, a menos que hubieran ganado suficientes distritos electorales para tener la mayoría absoluta. En este aspecto, el sistema ha sido objeto de sucesivas transformaciones después del primer ensayo de 1988. En 1990 se modificó la legislación para permitir que el partido mayoritario participara en el reparto de curules de representación proporcional en forma regular, modificaciones posteriores han buscado limitar dicha participación. en 1993 se estipuló que el partido mayoritario entraba al reparto de curules de representación proporcional como cualquier otro

Fuente: Elaboración propia en base a Mayer Serra (2006)

La representación proporcional fue, desde un principio, un incentivo poderoso para que las dirigencias de los partidos de oposición presentaran candidatos en tantos distritos electorales como les fuera posible.
Las diputaciones de representación proporcional han sido una recompensa atractiva y para conseguirlas cada voto cuenta, incluso si los candidatos no obtienen la pluralidad de los votos en sus distritos.

Los resultados de las elecciones de 1964 muestran que la nueva estructura de incentivos dio resultado tan pronto como entró en vigor el sistema de diputaciones de partido. Empezaron a parecer candidatos de oposición en cada uno de los distritos. Las siguientes elecciones para renovar la Cámara de Diputados en 1967

confirmaron las nuevas tendencias de los curules de partido habían puesto en operación. Antes que se adoptara la representación proporcional, los partidos minoritarios dejaban de cubrir muchos distritos en las elecciones intermedias.

En 1967, en ningún distrito dejó de haber contendiente contra los candidatos del PRI, la representación proporcional probó ser un incentivo lo suficientemente poderoso para asegurar que en cada distrito hubiese una alternativa distinta a la del partido oficial.

El aumento de la concurrencia de candidatos de oposición en la gran mayoría de los distritos electorales de 1964 respondió a la estrategia de la maximización de posibilidades de ganar cargos mediante el sistema de representación proporcional. No era que las diputaciones de mayoría relativa se hubieran vuelto más atractivas, los partidos necesitaban postular candidatos en los distritos para captar votos con los cuales participarían en la distribución de los curules de representación proporcional. No es sorprendente que el promedio de candidatos por distrito se haya incrementado de 2.5 en 1961 a 3.6 en el período de 1964-76, cifra ya muy cercana al número total de partidos. Sin embargo, debe destacarse que dicho incremento se dio con candidaturas meramente nominales, puesto que la gran mayoría de los candidatos nominados por la oposición carecían de posibilidades reales de ganar el distrito[126].

La representación proporcional ha sido instrumento para aumentar las recompensas al esfuerzo organizativo de los partidos de oposición. Desde el primer ensayo con el sistema de curules de partido en 1964, este efecto se hizo evidente. Entonces el PAN, con 11.5% de la votación nacional, sólo ganó la mayoría en dos distritos, pero fue recompensado con 18 curules adicionales gracias al sistema de curules de partido. De hecho, la capacidad relativa del PAN

[126] SISK Timothy, “Designing Systems for local Democracy”, *Democracy at the Local Level, The International IDEA Handbook on Participation, Representation, Conflict Management and Governance*, 2001.

para ganar aumentó con el tiempo y hasta 1994 se mantuvo en nivel sumamente bajo, comparable con la década de 1950.

Lo que explica la expansión del grupo parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados es el crecimiento de votación nacional y la sucesiva ampliación de las oportunidades mediante la representación proporcional, producto de las modificaciones recurrentes del sistema electoral.

La representación proporcional ha reorientado el desarrollo de los partidos de oposición a largo plazo. Los líderes de la oposición han reestructurado sus organizaciones partidistas conforme las oportunidades que han abierto el sistema de diputaciones por representación proporcional, en vez de las tradicionales curules de mayoría relativa. Se convirtieron así dichos partidos en instrumentos de promoción política a puestos disputados nacionalmente mediante el sistema de representación proporcional. Las causas de este persistente patrón de especialización complejas pero tienen su origen en los efectos devastadores de la rotación obligatoria de cargos sobre las organizaciones partidistas en los distritos. El PRI ha podido escapar a dichos efectos porque integró a las diputaciones de mayoría relativa en un vasto sistema de promoción que incluye no sólo otros puestos electivos sino principalmente cargos de patronazgo en las administraciones estatal y federal.

Los candidatos de los partidos de oposición lograron traer un número pequeño de diputaciones de mayoría del sistema priista de promoción política, aunque inconsistentemente. Las mayores pérdidas del PRI se dieron en las elecciones de 1988, cuando la oposición capto 67 de los 300 distritos (22.3%)[127].

[127] WILKIE James, "Beyond Mexico´s Mid-term election of 2003: The Rise of Civic Society to advance Democratic Civil Government", en CONCHA CANTÚ Hugo (Coord), *México 2003: Elecciones Intermedias, resultados y Perspectivas*, México, Edit. UNAM-TEPJF, Pág 118-120, 2004.

En primer lugar, los partidos de oposición mostraron que no podían apoyarse en sus propios diputados de mayoría relativa, pues estos, gracias a la no reelección consecutiva, no tenían ningún incentivo para mantener vivo el vinculo con el electorado de los distritos ni para reclutar candidatos con experiencia recursos. Se enfrentaban, en cambio, a un partido armado en torno al poder del patronazgo del presidente y de los gobernadores, con recursos y cuadros en abundancia para recuperar los distritos perdidos ocasionalmente.

El sistema de representación proporcional fomentó decididamente la práctica de las candidaturas nominales en la medida en que las hizo instrumentales para los partidos de oposición. Pero lo más significativo en términos del desarrollo de los partidos de oposición es que detrás de las candidaturas nominales ha habido organizaciones nominales partidistas en los distritos. La representación proporcional no fomento la creación de organizaciones partidistas locales de partido para disputar curules de mayoría relativa. Por el contrario, los líderes de los partidos de oposición tenían todo tipo de incentivos para concentrar su esfuerzo organizacional en el sistema de representación proporcional. Ciertamente dichas oportunidades eran limitadas, pero mucho mayores de las que podrían obtener compitiendo por la pluralidad de votos en los distritos en contra la maquinaria política del PRI incrustada en las administraciones locales y estatales.
El crecimiento de los partidos de oposición fue sin duda el cambio más importante en el sistema político mexicano entre 1800 y 2000. El surgimiento del movimiento neo-cardenista en las elecciones de 1988, que dio lugar posteriormente al PRD, junto con el avance de Acción Nacional, fueron el desafío más importante al prolongado monopolio del partido oficial durante más de 70 años en el poder.

5.2 PRESIDENCIALISMO, SISTEMA ELECTORAL Y EL SISTEMA DE PARTIDOS.

Durante muchos años de gobierno del Partido Revolucionario Institucional, los procesos electorales tuvieron un carácter marginal en el sistema político mexicano. Las elecciones, si bien siempre se llevaron a cabo y se celebraron con

estricta puntualidad, no tenia en realidad la función de definir quienes serian las autoridades políticas del país.

Con el debate iniciado por Juan Linz en un artículo denominado *The perils of presidentialism,* se sostuvo que la inestabilidad política de América Latina se debía a que muchas de las democracias de esta región eran de carácter presidencialista en lugar de parlamentarias, en base a que el modelo norteamericano no funcionaba bien en otras partes del hemisferio[128]. De lo señalado por Linz en dicho artículo se enunciaban cuatro problemas básicos: 1) Sistemas que apoyaban en la obtención de una mayoría relativa de votos, los sistemas proponían períodos de gobiernos rígidos, el tercer problema la doble legitimidad, y el cuarto y más relevante para esta investigación: la tendencia de los sistemas presidencialistas a personalizar la política , poniendo en relieve las características y debilidades personales del presidente y no la de un programa general de un partido político. De igual forma autores como Lijphart aducían que el sistema presidencialista se una a un sistema de elección de un único representante por mayoría relativa, como en Estados Unidos, y solían formarse dos partidos relativamente fuertes y cohesivos como lo señalo Duverger (Ley Duverger, 1974).

Un sistema de partidos, implica desde el mismo concepto interacción. Esto quiere decir, que estos partidos han tenido una continuidad en sistema, de esta premisa se deriva la institucionalización del sistema.

[128] LINZ Juan cit por FUKUYAMA Francis, "Pueden las fallas institucionales explicar la brecha entre América Latina y Estados Unidos", *La Brecha entre América Latina y Estados Unidos-Determinantes políticos e institucionales del desarrollo económico, Edit. Fundación Grupo Mayan-FCE-Arg, 2006, Pág 237.*

Los sistemas de partidos pueden variar en diversas dimensiones, pero los científicos sociales (Katz, 2007, Mainwaring, 1999) han estado en desacuerdo, por un lado el número de partidos y por otro la polarización ideológica[129].

En la obra de Sartori(2005) , fue marcada la importancia de la institucionalización de los sistemas de partidos, quien lo denominaba consolidación[130], para Mainwaring, el concepto de institucionalización de Sartory, primero, la oposición a la dicotomía entre los sistemas consolidados y los que no son los sistemas de partidos, en donde lo rígido del concepto de sistema de partidos, en algunos casos, a juicio de otros comparativistas la competencia intrapartidista puede modificarse de un periodo electoral a otro, en el caso mexicano es posible ver esta afirmación.

En la dicotomía de Sartori, a juicio de Mainwaring, el primero no contempló una importante característica: La manera en que se califica la consolidación del sistema. En el caso de México, la existencia de un solo partido marginó la competitividad, en el proceso de liberalización de la política, donde paulatinamente se ha ido abriendo la posibilidad a acceder a puestos de elección popular, sin el viejo modo de elección personal por un jefe ya sea de carácter local o el Presidente de la República.

Como lo señala Mainwaring, el federalismo, la distribución de los asientos en las Cámaras y el Presidencialismo ha provocado una lenta institucionalización del sistema de partidos.

El federalismo puede influenciar al sistema de partidos debido a que es clave para la toma de decisiones que son realizadas a nivel estatal y abundantes recursos y

[129] MAINWARING Scott. P, *Rethinking Party Systems in the Third Wave of Democratization*, Stanford University Press, 1999.

[130] SARTORI Cit por, MAINWARING S. OB. cit.

elementos para la lógica electoral la encontramos en este nivel de gobierno. En algunos de los partidos que realizan coaliciones electorales, lo realizan a este nivel, ya es común para nosotros común hablar de coaliciones estatales entre el Partido Revolucionario Institucional con otros como el Partido de la Revolución Democrática o con Acción Nacional, en diversos escenarios. Además cada vez más en estos tiempos los diputados tienen una vinculación política con los gobernadores o líderes locales, que con la estructuras partidarias del orden federal.

En este caso es posible hacer una afirmación que podría ser considerada como riesgosa, pero un gran sentido, la descentralización del federalismo está provocando un obstáculo a la institucionalización de los partidos políticos , debido a que, las cúpulas de los partidos políticos ya no tienen el control estatal, un ejemplo claro de este fenómeno es el denominado “transfuguismo”, en donde candidatos de una determinada alineación partidaria, cambian con sus huestes de instituto político, fragmentando la estructura local y federal del Partido Político.

Otro fenómeno es la estructura de nuestro sistema electoral y sus consecuencias en el Congreso de la Unión, De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende, en su artículo 52, que la Cámara de Diputados se integra por trescientos miembros electos según el principio de mayoría relativa por distritos uninominales y hasta doscientos plurinominales, cuya distribución se hará con base en los postulados del artículo 54 constitucional y lo dispuesto en los artículos 12 hasta el 18 del Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales.

De lo referente al mecanismo del sistema mixto, en el propio artículo 54, antes mencionado, se establecen los siguientes principios: I) Mínimos (umbrales). Los partidos para tener derecho a la distribución de diputados plurinominales, deberán acreditar que participan con candidatos de mayoría en por lo menos doscientos distritos uninominales y alcanzar como porcentaje mínimo el 2% del total de la

votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales (fracciones I y II), 2) Sistemas de dos pistas, en cuanto satisfechos los requisitos anteriores, un partido político puede obtener diputados por dos vías , aquellas que provienen de las constancias de mayoría relativa que obtuvieron sus candidatos, y otro número de diputados que se le asignan por representación proporcional de acuerdo con la votación nacional emitida (fracción III), 3) Candados: a) límite en el número de diputados , ningún partido puede rebasar trescientos curules (60 %) por ambos principios, como representación máxima en la cámara baja, b) límite en la sobre representación , ningún partido puede tener un número de diputados por ambos principios de elección cuyo porcentaje de votación nacional emitida en su favor , fracciones IV y V, 4) Restos: a) Las diputaciones de representación proporcional que restan después de asignar las que corresponden al partido político que se halle en los supuestos anteriormente mencionados se adjudicará a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, que en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas que hubieran obtenido (fracción IV).

Los distritos uninominales, estos tienen su origen en la redistribución distrital que se realizo años atrás, misma que se mantiene en la actualidad.

Como establece el artículo 53 constitucional, se divide a la población total del país en trescientos distritos uninominales, el término uninominal, significa que se vota un solo hombre por cada distrito y constituye la regla de los regímenes de mayoría[131]. Para llevar a cabo la distritación referida, se tomó en cuenta el censo general de población, con la salvedad de que ningún caso la representación de un Estado puede ser menor de dos diputados de mayoría.

Desde 1977, existe un número fijo de diputados que sustituyó el dato demográfico que se utilizaba desde hace mucho tiempo. Efectivamente, la Constitución tomaba

[131] FIX ZAMUDIO Héctor y CARMONA Salvador, *Derecho Constitucional Mexicano y Comparado*, Edit. UNAM-IIJ –Porrúa, México, Pág 680, 2005.

como base para la Composición de la Cámara de Diputados una cifra, a cierto número de habitantes correspondía un diputado, en consecuencia por virtud de nuestro explosivo crecimiento demográfico, era necesario reformar frecuentemente e innecesariamente la Constitución.

La creación de las circunscripciones nominales implicó en su momento un cambio de régimen electoral, plurinominal indica que se votan varios nombres en una área previamente determinada, las circunscripciones según el artículo 53 Constitucional, segundo párrafo, podrán ser hasta cinco. En el caso del Senado evolucionó de la siguiente manera: El sistema bicameral fue aprobado sin grandes discusiones en la Constitución de 1917, habiendo algunas modificaciones importantes en años posteriores, de acuerdo con el artículo 50 constitucional, actualmente el Poder Legislativo se divide en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores, el mandato de los diputados es de tres años y el de los senadores es de seis, ambos son de elección directa, cabe añadir que hasta 1933, los términos eran menores de dos y cuatros años respectivamente[132].

En los últimos años se viene cuestionando el papel del Senado, respecto al cumplimiento de sus fines, generando puntos de vista coincidentes en el sentido de que "el bicamarismo ha sido entre nosotros una de las tantas instituciones que espera, en el ejercicio democrático la prueba de su eficiencia[133]"

En el año de 1993, se realizó una reforma de carácter integral al Senado de la República, dando la siguiente configuración: I) *Sistema Electoral.* Se aumentó el número de integrantes a cuatro senadores , respetando la representación igualitaria por cada entidad y el Distrito Federal, determinándose un nuevo mecanismo para incorporar a otras fuerzas políticas a través de un sistema de

[132] Cfr. RABASA Emilio, *La Evolución Constitucional de México*, Edit. UNAM-IIJ, México. 2004.

[133] TENA RAMIREZ Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano*, (29 edición) Edit. Porrúa, México, Pág 269, 1995.

primera minoría, de tal manera que cualquiera de ellas desde el punto de vista teórico puede tener acceso a un escaño del Senado. II) Renovación del Senado. Para la procedencia de este sistema de minoría resultó imprescindible regresar al sistema de renovación integral de cada seis años por medio de elección directa. III) Candado Superior. En virtud del porcentaje de representación que se le tiene garantizado a la oposición en el Senado, la presencia de la mayoría se limita un 75%. IV) Se eligen tres fórmulas de candidatos, por cada Estado del país más el Distrito Federal. La candidatura es uninominal (candidato y suplente) el elector tienen un solo voto. V) Senaduría de Primera Minoría. Esta será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político, que por sí mismo haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad que se trate.

Con la reforma del artículo 56 Constitucional en 1996[134], la Cámara de Senadores varió su integración, con el propósito de dar una mayor pluralidad a la representación se introdujo a los senadores de lista nacional; aunque se mantuvo el total de ciento veintiocho miembros del Senado, se disminuyeron de tres a dos senadores que se eligen por mayoría, conservándose el escaño para la primera minoría y reservando los treinta y dos senadores restantes para asignarlos según el principio de representación proporcional, de una lista nacional propuesta por cada partido político.

En lo referente a la conversión de votos en escaños de importancia, en primer lugar, la regla de decisión, es decir, el método según el cual se decide de quienes son vencedores y los vencidos en una elección. Respecto a la regla de decisión, hay que distinguir entre la mayoritaria y la proporcional.

En el caso de la mayoritaria, la adjudicación de los escaños depende de que un candidato reúna la mayoría exigida-relativa o absoluta-de los votos. De acuerdo

[134] Cfr, CARDENAS GRACIA Jaime, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada y Concordada)*, (Tomo III) 19 edición. Edit UNAM-IIJ-Porrúa, 2004.

con esta regla, solo se toma en cuenta en la adjudicación de los escaños a los vencedores en las circunscripciones respectivas. Se considera una ventaja de la regla de decisión de mayoría que el elector se enfrente a una decisión clara y esté en condiciones de comprender que sucede con su voto. Esto es así debido a que de acuerdo con la regla mayoritaria los votos depositados a favor de un candidato conducen al éxito, mientras que los votos del perdedor simplemente se pierden. No obstante puede tener como consecuencia que en las circunscripciones en las que un partido es decididamente dominante, la utilización de la regla mayoritaria lleve a que la oposición política se vea desalentada-completamente o en parte-a presentar candidatos.

El requerimiento de la mayoría absoluta puede conllevar un efecto político particular, debido a que conduce a una segunda vuelta electoral si ningún candidato alcanza la mayoría absoluta en la primera. Las consecuencias políticas de la segunda vuelta radican en la importancia que adquieren los partidos pequeños. Estos puedes tornarse interesantes para los partidos grandes que compiten por la mayoría en la circunscripción e intentar obtener, a través de alianzas electorales, algunos mandatos uninominales a cambio de apoyo de los candidatos de uno de los partidos grandes en otras circunscripciones.

En el caso de la regla proporcional, la adjudicación de los escaños resulta del porcentaje de voto que se obtienen los distintos candidatos o partidos. A diferencia de la regla mayoritaria, aquí se da-al menos de manera aproximada –un mismo valor de logro a cada voto. Una proporción mucho mayor del electorado ve su participación coronada con el éxito, puesto que sus votos contribuyeron a la obtención de escaños por parte de un partido político. Para los candidatos y simpatizantes de los partidos políticos vale la pena luchar por cada voto, lo que puede significar, además, una mayor vitalidad en la competencia partidaria y la participación electoral. Sin embargo la proporcionalidad pura ocasiona un efecto paradójico: fomenta la dispersión de los votos y la pérdida de una buena parte de

ellos, debido que logran ser votos útiles de manera que contribuyan efectivamente a la elección de un candidato o un partido[135].

En cuanto a la fórmula de conversión de los votos en escaños, en el caso de aplicar la regla proporcional, existe una multiplicidad de procedimientos que en parte son verdaderamente complicados y que dificultan mucho al elector saber qué sucede realmente con su voto.

Las dos fórmulas electorales más importantes son los procedimientos de divisor y los procedimientos de cociente, los primeros se conocen, asimismo, como formulas de promedio mayor. Estos se caracterizan por dividir a través de distintos divisores los totales de los votos obtenidos por los diferentes partidos, lo cual produce secuencias de cocientes decrecientes para cada partido. Los escaños se asignan entonces a las cifras más altas. La cifra repartidora es muy utilizada para América Latina[136], es un procedimiento que se basa en el método d´Hondt (1, 2, 3, 4,5 etc.) y que reproduce resultados idénticos a este. La última cifra que aún logran adjudicarse un escaño es la cifra repartidora que se aplica para la división de los votos conseguidos por los partidos políticos. El cociente resultante indica el número de escaños que recibe un partido. En los procedimientos de cociente se establece un cociente electoral o cuota mínima de votos para obtener un escaño (que resulta, por ejemplo, en el caso del método del cociente simple o Hare, de la división de los votos validos emitidos entre el un número de escaños en la circunscripción). Los partidos obtienen tantos escaños como veces quepa el cociente en el número de votos obtenidos. Puesto que los procedimientos de cocientes se caracterizan porque, , en general , no todos los escaños disponibles se pueden asignar en una única operación, aplicando por ejemplo el método del resto mayor, o el método del promedio mayor o incluso el método d´Hondt, en caso de que se sumen los escaños nacionales restantes. Estos escaños ofrecen la

[135] NOHLEN, Op. Cit, Pág 303.

[136] Ídem.

oportunidad de mejorar o limitar la proporcionalidad bastante exacta entre votos y escaños.

Hay que tener en cuenta que los escaños se pueden adjudicar en varios planos: en el de circunscripción, en el de agrupación de circunscripciones y en el nacional. Así, es posible que un sistema electoral combine distintos procedimientos de conversión de votos en escaños, por ejemplo, la adjudicación de escaños directos en circunscripciones uninominales, según la regla de decisión mayoritaria y la adjudicación de escaños adicionales o compensatorios en el ámbito regional o nacional según la regla proporcional. Los diferentes procedimientos de conversión en los respectivos planos exhiben a su vez efectos políticos que pueden reforzarse o debilitarse en su conjunto, y generalmente se los combina de tal forma que en su conjunto se mantengan dentro del principio de representación política buscado.

Atendiendo a lo establecido en el título tercero, denominado: “De la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los integrantes de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, en su capítulo segundo del Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales, establece en sus articulo 12 hasta el 18, la integración del Congreso General de la Unión.

Este sistema mixto combina el sistema mayoritario y el sistema de representación proporcional según diferentes técnicas, existen tres grandes tendencias de los sistemas mixtos: sistema mixto con dominante mayoritario, sistemas mixtos con dominante proporcional y sistemas mixtos equilibrados. En cualquiera de estas modalidades el elector vota por representantes electos a través del sistema mayoritario y representantes electos a través del sistema de representación proporcional (lo pueden hacer con una sola boleta o dos), pero una vez electos unos y otros tienen el mismo carácter.

La evolución de la distribución de la distritación electoral en México ha tenido diversas etapas:

LA DISTRITACIÓN DE 1977 A 1994. A partir de 1997 se abandonó el sistema de diputados de partido y se adoptó el sistema electoral mixto en el que el sistema mayoritario se complementa con el de representación proporcional y de conformidad con el cual los partidos deben presentar candidatos en tanto los distritos electorales uninominales, como listas de candidatos tanto en los distritos electorales plurinominales. Al respecto cabe precisar que el distrito electoral uninominal es una demarcación territorial donde se elige un diputado por el principio de mayoría relativa y la circunscripción plurinominal es la demarcación en la que se elige un número determinado de diputados por el sistema de representación proporcional.

A efecto de instrumentar el sistema mayoritario y facilitar la tarea de elegir candidatos a ocupar cargo de diputado, la República mexicana se divide en distritos electorales tomando como base a la población. En el presente, la demarcación territorial de cada distrito electoral será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos electorales.

Todo parece indicar que el origen de la actual división territorial en distritos electorales se remonta a la Ley Orgánica Electoral de 1857 que por primera vez dividió el país en distritos electorales y abandonó la división de parroquias y partidos[137].

De conformidad con dicha ley, les correspondía a los gobernadores de los estados, Distrito Federal y a los jefes políticos de los territorios, hacer la división territorial por distritos electorales en sus respectivas entidades federativas. En ese entonces configuraba un distrito por cada 40,000 habitantes o fracción que pasara de 20,000.

Otra reforma de trascendencia hecha por la Comisión Federal Electoral, en 1972, aprobó dividir el territorio de la República en 192 distritos electorales y por acuerdo

[137] Ídem.

unánime, aprobado en 1975, se acordo configurar los distritos electorales federales en cada uno de los nuevos estados de Baja California Sur y Quintana Roo, por lo que el territorio de la República, hasta 1976 comprendía 196 distritos electorales.

En 1977 se planteó la necesidad de des constitucionalizar todo dato demográfico que sirviera de base para la integración de la Cámara de Diputados, proponiéndose que en lugar de señalar un número de habitantes de conformidad con el cual se debería integrar un distrito electoral se precisara a cambio que la Cámara se debía integrar de un número fijo de representantes.

Otro cambio relevante fue el de 1994, cuando el país se integraba con 300 distritos electorales distribuidos, se desprendía que el Distrito Federal y los estados de México, Veracruz, Jalisco, Puebla, Guanajuato y Michoacán, contaban con 157 de los 300 distritos electorales, razón por la cual dichas entidades federativas resultaban más atractivas para las actividades político-electorales de los partidos políticos.

En cambio, los estados de Aguascalientes, Baja California sur, Colima, Campeche, Quintana Roo y Tlaxcala, contaban con dos diputados federales cada uno, es decir, la representación mínima que les garantizaba la Constitución a cada entidad.

LA REDISTRITACIÓN ELECTORAL FEDERAL DE 1996. A raíz de los cambios demográficos y políticos, la redistritación de 1997, ya no satisfacía a las necesidades de representación política, por lo que en el año de 1996, se publicó un acuerdo del Consejo General del IFE, por lo que se ordenó a la Junta General Ejecutiva, realizar los estudios y formular los proyectos conducentes para determinar con vistas a las elecciones de 1997, la nueva distribución de los 300 distritos electorales federales uninominales así como la conformación de las circunscripciones nominales, se establecieron criterios para el diseño de los cuales

se destacan: I) Ningún distrito electoral federal uninominal podrá comprender territorio de dos o más entidades federativas, II) Para la determinación del número de distritos electorales federales uninominales que habrá de comprender cada entidad federativa,, se aplicará la fórmula de distribución conocida como St. Lagüe, tomando como base los resultados del censo general de población de 1990, III) Para determinar los limites distritales al interior de cada entidad federativa, se utilizará un modelo heurístico, Con base en el criterio de equilibrio demográfico, se habrán de determinar aquellos municipios , además del Distrito Federal que pueden contener uno o más distritos electorales federales. Dentro de los más destacados criterios, después de dicho estudio, la demografía electoral quedó como sigue: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luís Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas. Seis entidades federativas perdieron 10 distritos y los estados de Chihuahua, Durango Jalisco, Sinaloa y Tamaulipas que perderán un distrito electoral, once estados ganarán distritos electorales correspondiéndole a Chiapas 3 más que los que tenía en el 1994, a Guanajuato y Estado de México dos mas y a Aguascalientes, Hidalgo, Oaxaca, Puebla Querétaro, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán uno más que lo que tenían con apego a la redistritación.

- *LA REDISTRITACIÓN ELECTORAL FEDERAL DE 2005*[138]*.* Para la distritación de 2005, la Comisión tomó como base el censo de población 2000 que registró un total de 97, 483,412 mexicanos de población, pero la basó en la proyección que hizo del referido censo para el 2006, lo que dio como resultado una población estimada de 102, 910, 038 habitantes. En vista de los términos de la redistritación, cada distrito electoral tendrá una representación de alrededor de 324,945 habitantes.

[138] PATIÑO CAMARENA, Javier. *Nuevo Derecho Electoral Mexicano,* México, Edit UNAM-IIJ, Pág 293-295, 2006.

La nueva redistritación dio los siguientes resultados: 13 entidades federativas permanecen sin cambios, 6 incrementan el número de sus distritos, en tanto que siete vieron disminuido su número. La entidad federativa más afectada es el distrito federal, que perdió tres curules debido al censo de su población, por lo que disminuye el número de distritos electorales de 30 a 27. Al respecto la entidad que más ganó fue el Estado de México, que pasa de 36 a 40 distritos uninominales, e incrementa su atractivo electoral. Autores como Patiño Camarena[139] destacan que la innovación de esta distritación fue La creación de distritos indígenas que agrupan municipios con más del 40 % de población indígena, dichos distritos son 29 y se encuentra distribuido en diversos estados.

[139] PATIÑO CAMARENA, *Nuevo Derecho Electoral Mexicano,* México, Edit. UNAM-IIJ, Pág, 293-295, 2006. .

DISTRITOS ELECTORALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS 2006-2009

Tabla 1.24

ENTIDAD	DISTRITOS.
ESTADO DE MÉXICO	40
DISTRITO FEDERAL	27
VERACRUZ	21
JALISCO	19
PUEBLA	16
GUANAJUATO	14
CHIAPAS	12
MICHOACÁN	12
NUEVO LEÓN	12

*Fuente: Tabla de Jakes Gamallo[140]

[140] JAKES GAMALLO Luis C, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales-Doctrina, Legislación, Jurisprudencia, Tesis Relevantes y Comentarios*, México, Edit. Porrúa, 2006.

TABLA 1.25

CONFORMACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES. 2006-2009.

DISTRITOS UNINOMINALES	ENTIDADES FEDERATIVAS	CURULES A REPARTIR		
I	GUADALAJARA	62	8	40
II	MONTEREY	59	9	40
III	JALAPA	61	7	40
IV	DISTRITO FEDERAL	59	5	40
V	TOLUCA	59	3	40

*Fuente: Tabla de Jakes Gamallo[141]

Con lo antes expuesto podemos ver la configuración electoral en México y sus efectos en el Congreso de la Unión; podemos deducir que también ha influido a la caída de la institucionalización del sistema de partidos, ya que se ha proliferado de el fenómeno del clientelismo en los Estados y el ejercicio de la política de corte patrimonialista, así como una proliferación del faccionalismo en los Estados provocando la inestabilidad política intra partidaria y extra sistémica.

[141] JAKES GAMALLO Luis C, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales-Doctrina, Legislación, Jurisprudencia, Tesis Relevantes y Comentarios*, México, Edit. Porrúa, 2006.

5.3 EL PRESIDENCIALISMO COMO FACTOR EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS

Una relación poco estudiada[142], cuando el presidencialismo afecta a la consolidación de los partidos políticos en un sistema, la concentración de la toma de decisiones y la capacidad de imponer candidatos tanto del presidente como de líderes locales , puede provocar el ganar una elección con el soporte de la administración pública y de programas sociales, sin que se necesite realmente de la estructura partidista, en el caso de que el poder Legislativo fuera más fuerte (en el caso mexicano comienza a fortalecerse) habría mayor relación entre los partidos y el Congreso, pudiendo establecerse un equilibrio de poderes, por esta razón es que se puede afirmar que un presidencialismo fuerte es un incentivo en contra de la institucionalización del sistema de partidos.

La Palombara, explicó en qué consistía el sistema presidencialista: a) el presidente , quien es jefe de Estado y de gobierno a la vez, es independiente del Poder Legislativo y por tanto, no depende mayor ni continuamente de este para su existencia, b) los poderes Legislativo y Ejecutivo son independientes: el primero no está obligado a aprobar los proyectos de la ley que provienen del Ejecutivo, pero este puede vetar los proyectos de leyes del Congreso, c) el presidente tiene la facultad de nombrar, d) el Ejecutivo puede apelar directamente al pueblo a través del plebiscitos y referendos, e) el Legislativo puede juzgar y remover al presidente. F) éste posee facultades para designar a los miembros del gabinete, para presentar iniciativas de Ley y preparar el presupuesto, g) el pueblo elige al presidente y espera que sea su líder[143].

---

[142] Cfr. LIPJPHART, Arend. Sistemas Electorales y Sistemas de Partido, Madrid, Edit. CEPC, 2001.

[143] LA PALOMBARA cit por CARPIZO Jorge, *Concepto de Democracia y Sistema de Gobierno en América Latina,* México, UNAM-IIJ, 2007, Pág 40.

En muchos aspectos estas características del presidencialismo lo convertirían en lo que denominaba Daniel Cosió Villegas como "una monarquía absoluta, sexenal y hereditaria de tipo transversal[144]", que reduciría el campo de acción de os poderes del Legislativo, como consecuencia de que el Ejecutivo tiene por diseño constitucional la concentración del poder, rompe la lógica de la democracia interna dentro de los partidos políticos[145]

Una clave de la evolución de los sistemas de partido es lo que ha sucedido en las pasadas décadas en donde los modelos clásicos de bipartidismo han quedado atrás, ahora la actual democracia podría ser impensable sin los partidos políticos, además que ha proliferado el modelo de democracia liberal, el cual se entiende como una toma de decisión de la ciudadanía hacia la elección de los candidatos que representan a partidos políticos competitivos[146].

---

[144] *El Sistema Político Mexicano*, México, Edit. Joaquín Mortiz, 1972.

[145] "Una opinión de carácter relevante es la de Moisei Ostrogosrki, respecto al papel del sistema de partidos después de la irrupción de los partidos totalitarios: "La introducción en el sistema de partidos de los procedimientos modernos de elección popular y libre asociación no hizo más que agravarlos. En primer lugar, enmascara tendencias reaccionarias. El sistema de partidos, revestido de las formas de elección popular y asociación, aparecía como un estallido deslumbrante de principios democráticos. En segundo lugar, cuyo número bastaba para desorientar al ciudadano, había elecciones para designar a los mandatarios del partido, además de los actos de los representantes constitucionales del pueblo, los electores tenían que seguir y juzgar a la numerosa serie de representantes de los partidos. Los ciudadanos no daban abasto con todo y el mecanismo de gobierno electivo ,estirado en exceso , estirado en exceso, se destensa, lo que demuestra otra vez , de manera más decisiva que la virtud del principio electivo es limitada"

OSTROGORSKI M, *La Democracia y los Partidos Políticos*, Madrid, Edit. Trotta, 2008, Pág 33.

[146] Cfr. KATZ S: *Richard A Theory of Parties and Electoral Systems.* Baltimore, The Johns Hopkins University, 2007, Page 1.

Peter Mair[147], explica que en el futuro de los sistemas de partido existen dos grandes tendencias: a), la hegemonía de la democracia liberal (occidental), la proliferación de este, modelo en el mundo. Esta perspectiva de gobierno tiene un gran impacto en los diversos regímenes de gobierno, este impacto es difícil de apreciar.

Cada sistema de partidos en democracia ya establecidas creció y se consolidó en el contexto democrático y fue comparado con aquellos países que no fueron considerados como democráticos, así como una batalla internacional que consistió en trasladar o promover según sea el caso, el modelo de competencia en los partidos políticos en contra de una oposición regularmente establecida, y se convirtió en la lucha central de los regímenes en transición.

Pero en lo contemporáneo la polarización de la política en izquierda o derechas de corte extremo amplia el panorama del sistema de partidos, estos partidos difieren de los partidos de corte totalitario en la acción, en algunos casos son anti sistema. El segundo cambio importante es de fuerte impacto en la orientación de los sistemas de partidos, la separación o faccionalización de los miembros de un partido político y el ascenso de las estructuras gubernamentales que son paralelas a los partidos políticos o que en tiempos de elección se unen a los partidos con la finalidad de obtener registro o/y financiamiento público según sea el caso.

Esta hipótesis de carácter general puede ser verificada en las democracias con una gran tradición, la renovación o el cambio de los grandes partidos tradicionales, así como su problema de relacionarse con los actores sociales, el surgimiento de partidos de carácter emergente que tratan de recoger las nuevas demandas sociales, que los partidos tradicionales no pueden satisfacer.

---

[147], “Party System Change”, in KATZ Richard, CROTTY William, Handbook *of Political Parties,* UK, and SAGE Published, 2006. Page 69.

Es una característica de estos tiempos encontrarse bajo un gran dilema. En las sociedades contemporáneas existe una libertad para manifestar y militar en los institutos políticos u organizaciones sociales que nos plazca, en donde existe un amplio consenso de la legitimidad del gobierno democrático, así como en las democracias consolidadas como en las que no , existe un consenso acerca de la necesidad de los partidos políticos en la arena política, por otra parte en gran parte de los sistemas democráticos carecen de confianza y de un amplio grado de insatisfacción en los partidos políticos, además en el campo académico existe una corriente que enuncia el declive de los partidos políticos.

Estas contradicciones aparentes podrían ser el producto de la incompatibilidad de la idea de la democracia de elites y la democracia deliberativa, esta mismas incompatibilidades podrían ser muestra de la desconfianza generalizada en los partidos políticos, y además indican la evolución de los partidos políticos de la decadencia de los partidos de masas. Hasta la aparición de los partidos *catch-all*, también se debe tener en cuenta el papel de los partidos en los sistemas presidenciales y en los parlamentarios[148].

En el presidencialismo, por su misma naturaleza, genera un sentimiento anti partido, disminuye el papel de los partidos en el sostenimiento y producción de los gobiernos, una función importante que fortalece los lazos entre la legislatura y el

[148] Señala Diego Valadés, que una de las preocupaciones de los sistemas parlamentarios y los presidenciales consistió en asegurar la estabilidad de los gobiernos, siendo que los sistemas presidenciales tienden a hacer más dinámica su relación con el Congreso, mientras que los parlamentarios se inclinan por resguardar el gobierno de las oscilaciones de la política en el Parlamento.

Así mismo, este autor señala que los sistemas presidenciales han tenido a la renovación, en la mayor parte de los casos en que se han dictado nuevas Constituciones o en que han experimentado cambios sustanciales, a partir de los años noventa del siglo XX.

Cfr VALADÉS Diego, El Gobierno de Gabinete, (segunda edición), México, Edit. UNAM-IIJ, 2005, Pág. 69.

ejecutivo en los sistemas parlamentarios. En los sistemas presidenciales es menos probable que los partidos articulen programas de gobierno y políticas públicas amplias, funciones que son cumplidas por el presidente. En los casos de gobierno dividido el Congreso puede frustrar las políticas y las ambiciones de un presidente elegido popularmente quien a su vez culpe al Congreso y a los partidos por el fracaso[149]. Por su parte los partidos en el congreso pueden en el Congreso

[149] El Washington Post y el New York Times, hacen referencias a la parálisis legislativa durante el gobierno de Vicente Fox, esta hipótesis fue pensada por Juan Linz en 1994:

No excepcional, pero sí notorio: los dos principales diarios de Estados Unidos, el The New York Times y el The Washington Post, dedicaron durante la última semana sendos artículos al gobierno de Vicente Fox. Tal vez el aspecto más significativo de esos artículos es que revelan lo que pudiéramos llamar las "dos caras" del foxismo.

El del The Washington Post subrayando la parálisis del gobierno foxista y la desilusión amplia que causa ya entre sectores amplios de la ciudadanía. Se recuerda un grave doble abandono del foxismo: el de sus compromisos de campaña y el de su real dirección del equipo de gobierno.

El publicado en *The New York Times*, por el contrario, resalta algunas medidas recientes tomadas por el Presidente de la República: las que se refieren a la ley de información, al establecimiento de una fiscalía especial para investigar los asesinatos de 1968 y de la "guerra sucia" de los años 70 y la reciente apertura, en el Archivo General de la Nación, de documentos de las diversas agencias policiacas que intervinieron en los asesinatos y en las desapariciones de aquellos años. (Se echa de menos la documentación del ejército mexicano, decisiva para la transparencia del caso). Probablemente sin acuerdo expreso, los artículos de los mencionados periódicos resultan altamente reveladores de las "ilusiones y desilusiones", de los fracasos y empeños del foxismo para iniciar una nueva etapa en la vida pública de México.

En este tenor el artículo del *The Washington Post* resulta particularmente duro y revela que sus corresponsales hicieron la tarea, desde luego leyendo meticulosamente buena parte de la prensa mexicana (sobre todo Reforma), y siguiendo declaraciones de voceros del foxismo y de la oposición, sin faltar entrevistas con el ciudadano medio, que también reflejan duramente su decepción con el foxismo en estos 18 meses de gobierno.

Varios son los temas que se ponen de relieve en la publicación del *The Washington Pos*t: "La agenda de la reforma de Fox estaría prácticamente congelada", al tiempo que sus relaciones con el

Congreso se distinguirían por la falta de coordinación e inclusive por una hostilidad creciente; también se recuerda, para decirlo en palabras suaves, "la falta de unidad" del equipo de gobierno de Fox. El fracaso de la reforma fiscal, las dificultades de principio para llevar a cabo en la economía cambios "modernizadores", como los llama el periódico estadounidense, incluyendo la reforma laboral, le habrían ya hecho merecedor de agrias críticas hasta de importantes líderes empresariales. A esto habría que añadir que las campañas electorales para el próximo legislativo en 2003, anuncian ya un áspero clima político que acentuará los problemas de Fox y le harán más difícil no sólo cumplir con sus promesas electorales sino avanzar en el cumplimiento de su programa político.

Habiendo perdido el "momentum" de la victoria electoral Fox estaría crucificado entre la incapacidad, la ausencia de liderazgo y las contradicciones entre los miembros de su gabinete. El terreno sería cada vez más pantanoso y difícil de transitar. Por lo demás, algunas de las "apuestas" foxianas de la primera época, como su aspiración a obtener de "su amigo" George W. Bush mejores condiciones migratorias para los mexicanos que cruzan las fronteras sin papeles, o para aquellos que viven ya en Estados Unidos (la ilusión de incrementar las visas a mexicanos y de "legalizar" la situación de 3 o 4 millones de trabajadores indocumentados), parecería ahora, a los ojos del The Washington Post, punto menos que irrealizable, e inclusive el origen de críticas por el ridículo de Fox "apostando" tan total y ciegamente a la "buena voluntad" de "su amigo" Bush.

La "visión" de las relaciones internacionales del gobierno de Estados Unidos, que se funda más que nunca en la seguridad y en la vigilancia policiaca, sobre todo en sus fronteras y desde luego en la de su flanco sur, habrían hecho imposible la "ilusión" de avanzar realmente en el problema migratorio. Se dijo muchas veces antes: sobre todo en materia internacional Estados Unidos no tiene amigos, sino sólo socios subordinados, y su conducta se regula por una variedad de factores entre los que no entra la "simpatía" del hombre de las botas ni su "bono democrático". Podría ilustrarse en la historia, pero el hecho es que la política estadounidense se ha regulado siempre por intereses que raramente coinciden con los de sus vecinos al sur. *The Washington Post* sí sabe de eso y señala desde el *establishment* de ese país la ingenuidad del gobierno mexicano persiguiendo éxitos en estas materias, sobre todo en función de las "buenas" relaciones entre personas.

Pero las críticas no terminan allí y subrayan un lado de la personalidad de Fox que ha sido señalado repetidamente en México: "Un gran vendedor de ideas pero que no lucha por ellas" (citando a Rafael Fernández de Castro), lo que se traduce en la pintura de un personaje ajeno al arte de gobernar. La otra frase de Fernández de Castro que menciona el The Washington Post alude a una preocupación mayor: Fox "no parece que esté aprendiendo el oficio". Incapacidad

entonces de un político-empresario que llegó con capacidades publicitarias para desbancar al PRI (¿hasta cuándo?), pero que en el arte de gobernar exhibe fatales debilidades y carencias.

Y como si fuera poco, el periódico subraya el efecto devastador de las reyertas entre los "coequiperos" del gobierno Fox, resaltando las majaderías que Gil Díaz le aplicó abusivamente a Francisco Barrio. Un panorama pues bastante desolador el que dibuja de México *The Washington Post*, que más allá de ideologías se ha distinguido varias veces por el impecable trabajo periodístico que realiza (*Watergate*). El hecho es que el "éxito" inicial de Fox en Estados Unidos se ve ya "manchado" por la opinión de un medio de gran importancia en ese país. La "luna de miel" de Vicente Fox con el norte, en el plano gubernamental y de los medios de comunicación, parece estar llegando a su fin.

El artículo del *The New York Times* no es precisamente el reverso de la medalla del anterior, pero es motivo de diversas lecturas que deben comentarse. La más obvia es aquella que preferiría ocultar indefinidamente las etapas trágicas de la historia de México, en primer término para no "preocupar" a los inversionistas. Esta actitud de la avestruz (¡además por razones humillantes!) resulta deleznable, y sostengo (he sostenido) que no hay nada más benéfico para la historia de un país que rehacer la memoria, y que sin ellos es imposible la construcción de algo nuevo y fresco en materia social. (Todo esto más allá de los argumentos leguleyos de quienes diagnostican la prescripción jurídica de los delitos cometidos). Se trata de otra cosa: de la continuidad histórica y por tanto de la identidad de un pueblo, de la afirmación del Ser de una nación, que no se puede lograr en la ignorancia y la mentira. Tal paso adelante ha sido positivo en el gobierno de Fox, siempre que se lleven a buen término los esfuerzos y no se queden en el limbo de las promesas incumplidas, como ya viene siendo costumbre. Santiago Creel, citado en el artículo, ha dicho que el conocimiento del pasado sobre todo hará posible la justicia (aun cuando sea meramente histórica), y que es "precisamente una parte de ella que debe ser conocida plenamente" por los mexicanos, y "desde luego y sobre todo para que no vuelva a pasar". Tiene razón el secretario de Gobernación y ahora se presenta una gran oportunidad para ventilar este aspecto de nuestro pasado, para "cubrir" los "hoyos negros" de nuestro pasado y de nuestra memoria histórica.

Hay, por supuesto, otras realidades que abonarán históricamente el arribo del foxismo. Una de ellas (y no puede silenciarse) es el respeto a la libertad de expresión que ha practicado su gobierno, hasta el punto en que pueda yo saberlo y que no es poco. Otras más, dichas muy resumidamente: el enfoque genérico de respeto al estado de derecho, comenzando por la transparencia del sufragio. Y, debe reconocerse: la impresión que hasta ahora se tiene de un gobierno al que no podrían señalarse actos de corrupción graves, al menos en sus primeros niveles. Es apenas lo elemental, pero en la tradición mexicana no resulta despreciable. El hecho es

sostener que están frenando las políticas autoritarias o populistas de un presidente. En un contexto, es posible que los que apoyan al presidente podrían basar sus campañas en apelaciones de corte anti-partido.

La naturaleza de las elecciones presidenciales tiende a debilitar la posición de los partidos. El presidente no es elegido como el líder del partido. Los candidatos podrían ser los outsiders sin ningún vínculo con los partidos, e incluso aquellos elegidos con apoyo de los partidos podrían distanciarse de ellos y pretender estar por encima de los partidos[150]

También en el presidencialismo, los miembros del Congreso pueden oponerse a las políticas del presidente, votar con la oposición y representación a su base electoral en su distrito sin poner en riesgo la cohesión del partido: sus acciones no

---

que el foxismo, con sus debilidades y virtudes, ha sido retratado con bastante aproximación en los recientes artículos de los mencionados periódicos estadounidenses. Pero no como una pintura efímera sino como algo más permanente, probablemente hasta sus postrimerías. Los voceros oficiales y oficiosos del foxismo sostienen que un año y medio de gobierno "no es bastante para ver resultados". Además de que la explicación suena a disculpa, no se descubren aún en el foxismo los elementos de un real avance democrático, más allá del respeto a la democracia en las urnas (que no deja de ser importante).

En el fondo de la cuestión, el talón de Aquiles del foxismo parece ser el de su "línea" económica, favorable prácticamente por entero al *establishment* y a los adinerados del país. Sí, una visión económica en favor de los sectores privilegiados, pero por ningún lado aquellas medidas que buscarían la solución de los problemas de las clases populares. No se trata de la "modernización" económica que invocan los periódicos estadounidenses, sino de otra muy diferente que debiera contribuir a que se corrijan las tremendas desigualdades entre nuestros compatriotas, esas desigualdades insoportables que destrozan nuestra sociedad, la conciencia, la vida, y que corrompen nuestra historia

En prensa el día 29 de junio 2002,

[150] Cfr. LINZ Juan, “Los Partidos Políticos en la Política Democrática”, en, MONTERO J.S, GUNTHER Richard *Partidos Políticos –Viejos Conceptos y Nuevos Retos*, Madrid, Trotta-Fundación Alfonso Martin Escudero, 2007., Pág 279.

amenazan la estabilidad del ejecutivo. El peligro es que las políticas amplias de interés nacional puedan quedar comprometidas por una serie de negaciones enmiendas y gastos que atienden los intereses de bases electorales particulares
El resultado agregado de cada representante comportándose de acuerdo con la idea de que toda la política es local, es que la legislatura consistirá en embajadores de una elite local, en el nivel individual, los votantes de un distrito concreto pueden sentirse satisfechos de que su representante en la Cámara esté de defendiendo sus intereses, algo menos probable que en el sistema parlamentario.

La carencia resultante de cohesión, disciplina y compromiso programático o ideológico de los partidos emerge como una fuente de insatisfacción de los partidos.

Cada tipo de sistema de partidos genera también diferentes críticas a los partidos. Dejando de lado los sistemas pluralistas polarizados, con importantes partidos anti-sistema, cualquier sistema de partidos genera hostilidad hacia estos por una u otra serie de razones. Un formato de competencia bipartidista necesariamente significará que quienes rechazan un principio a uno de los dos partidos y al candidato a primer ministro, cuando se sientan alienados o sean muy críticos con su propio partido y sus líderes, pensarán que el sistema carece de alternativa real alguna. Con una línea divisoria frente izquierda y derecha y bajas probabilidades de volatilidad entre los bloques, la crítica al propio partido llevará a la crítica del sistema, que no permite ninguna opción.

Un sistema pluralista moderado y no polarizado, que ofrece más opciones entre los partidos con verdadero potencial de coalición y sin divisiones profundas en el aspecto ideológico, debería ser más atractivo a los votantes que se sienten excesivamente constreñidos por el bipartidismo.

Sin embargo el sistema multipardistas podría significar que los votantes pierdan en el último término control sobre la elección de gobierno, que será determinada por negociaciones entre los partidos. De esta manera una coalición podría representar una negociación poco ética, que no responde a los deseos de los votantes.

En consecuencia, mucha gente se sentirá frustrada tanto con los sistemas bipartidistas que proveen un vínculo más fuerte entre la emisión del voto popular y la formación de los gobiernos, pero con opciones limitadas, en el multipartidismo ofrece otras opciones, pero menos control al votante.

Otro componente, que es de carácter trascendental, ¿Quién gobierna? , y la extensión de las políticas públicas de dicho gobierno, esto sirve para limitar o permitir el acceso a los demás partidos en la lógica del sistema de partidos, en donde estos nuevos partidos que se incorporan al sistema y posteriormente al gobierno como mandatario, en tenor a esto, podría cambiar la forma en que se ejerce el poder.

Con las referencias antes expuestas, podemos entender que al hablar del sistema de partidos, podemos hablar de sistemas abiertos o cerrados en lo que respecta a la competencia y la posibilidad de que un nuevo partido aparezca en la arena política[151], en algunos casos donde la competencia es demasiado cerrada, y otro

[151] Se destaca que en el bipartidismo estadounidense, el sistema de colegio electoral para la elección de presidentes. Por este medio de este sistema los estadounidenses no votan directamente, sino por una lista de "electores" que se comprometen a ser leales a uno u otro de los candidatos presidenciales. Para elegir al presidente se requiere una mayoría absoluta de 538 votos electorales de los 50 estados, de esta forma también es muy difícil que un tercer partido gane la presidencia ya que los votos de cada uno de los estados son asignados al ganador que obtiene mayoría.

Cfr. ANSOLABEHERE. S. Bargaining in Bicameral Legislatures: when and Why does Mal apportionment matter. , American Political Science Review, August 2003.

caso en donde la alternancia es de carácter predecible , en donde los actores políticos son ya familiares para el electorado y ningún partido aun realizando alianzas tiene esperanzas de ganar. O en donde las posibilidades de competencia son manipuladas y controladas.

En estos casos podemos ver a un sistema de partidos consolidados[152], o a juicio de otros autores como Mainwaring y Scully (1995), como sistemas (*inchoate*) o imperfectos/incipientes como han calificado a los sistemas de partidos en América Latina, en donde esta característica que limita la competitividad real, es factor para el estudio de los sistemas de partido y sus posibilidades reales de cambio.

A juicio de Mair, existen tres indicadores para saber si un sistema de partidos está en cambio y como está cambiando: a) saber si realmente existe competencia dentro del sistema, esto significa si existe una alternancia de los miembros del sistema de partidos, en donde un nuevo gobierno emerge y donde un partido o sus alianzas electorales tengan acceso al gobierno por vez primera.

No se puede hablar del cambio de sistema de partidos, a menos que exista un sistema de partidos con cierta estructura e institucionalización del mismo.

Pero existe una importante excepción de la regla, cuando en los sistemas de carácter imperfecto o incipiente, es remplazado por un sistema con más

---

[152] Alan Ware, señala que México fue un sistema en donde un único partido monopolizaba los principales cargos públicos, el PRI al igual que otros partidos como el Partido Surcoreano Demócrata Republicano, fraude electoral para mantenerse en el poder. Especialmente a nivel de ciertas elecciones a nivel local. , en el caso Mexicano a diferencia de Corea del Sur, los candidatos podían obtener un alto nivel de legitimidad, además de contar con porcentaje elevado del voto ciudadano.
México fue ejemplo de lo que Sartoria denomina “partidos hegemónicos”. El partido hegemónico no permite que existan otros partidos o que la competencia electoral sea de facto.

consistencia y con tendencia a la institucionalización, se presenta un cambio de partido en el ejercicio del poder por vez primera.

En otros casos se presenta la des-institucionalización del sistema de partidos, esto significa que se rompe el equilibrio del sistema de partidos o un colapso del sistema político en cuestión, esto sucede debido a una serie de inconsistencias en las relaciones del sistema, regularmente en este sistema ya no es posible su reestructuración. Cuando la competencia es alterada, podría implicar un cambio de sistema, el ejemplo alemán[153] es ilustrativo ya que de ser una competencia

[153] Los integrantes del sistema de partidos en Alemania son: El Partido Socialdemócrata de Alemania (SPD), la Unión Demócrata Cristiana (CDU), la Unión Social Cristiana (CSU), el Partido Democrático Liberal (FDP), Los Verdes y el Partido del Socialismo Democrático (PDS).

El SPD, fundado en 1875, tuvo una orientación marxista hasta 1959. En las décadas de 1980 y 1990 preconizó la economía de libre mercado con un nivel de intervención pública para proteger el bienestar general. La CDU es un partido conservador que defiende los derechos de los individuos. No tiene representación en Baviera, donde su aliado más próximo es la Unión Social Cristiana (CSU). Ambos partidos se formaron en 1945.

El FDP, fundado en 1948, es un grupo liberal apoyado principalmente por la clase media. Se unió con el CDU y el CSU para formar coaliciones gubernamentales durante los periodos 1949-1953 y 1961-1966, mientras que desde 1969 hasta 1982 formó coalición gubernamental con el SPD. De nuevo se unió con el CDU y el CSU en 1982 y formó parte de los gobiernos creados después de las elecciones de 1983, 1987 y 1990. En 1983, el grupo de Los Verdes alcanzó representación en el Bundestag por primera vez. Es un grupo preocupado por los temas medioambientales, antinuclear y pacifista; estuvo presente en el gobierno, junto al SPD, en la legislatura 1998-2002, y a partir de este último año. El PDS está relacionado íntimamente con el antiguo partido comunista de Alemania Oriental.

Tras la caída del régimen comunista de la RDA en 1989, el Partido Socialista Unificado (que había dominado la vida política en esta zona) se reconstituyó como el Partido del Socialismo Democrático y se presentó a las elecciones celebradas en marzo de 1990. El partido alcanzó el tercer lugar por detrás de la Alianza por Alemania (una coalición conservadora respaldada por los demócratas cristianos de la antigua Alemania Occidental) y el Partido Social Democrático, que había establecido estrechos vínculos con los socialdemócratas de la anterior Alemania Occidental

Los partidos políticos son descritos a menudo como instituciones que se estabilizan críticas en sistemas del gobierno democráticos. Debido al central papel que jugó por los partidos políticos alemanes, muchos observadores refiere a Alemania como "estado del partido." El gobierno de este

bipolar de dos partidos políticos, un sistema con bloques de partidos: siendo el Social Demócrata Alemán y los Verdes, como coalición de izquierda, por otro lado la coalición de centro-derecha, del Partido Demócrata Cristiano y los Liberales, en el caso de este último partido ha funcionado históricamente como pivote ó bisagra.

5.4 LAS FUNCIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS SISTEMAS DE PARTIDOS EN LA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA.

El renombrado politólogo Schattshcheider, decía que “la Democracia moderna era impensable si no se contemplaba a los partidos políticos”, en las democracias desarrollas o en las que están en vías implica situar a los partidos políticos en el centro del estudio. En los estudios anteriores se estudiaba a los partidos políticos desde su perspectiva de la organización interna[154], para documentar el proceso de progresiva burocratización de la sociedad.

---

tipo de estado se basa sobre el principio que la competición entre partidos proporciona para la representación popular y la responsabilidad política para la acción del gobierno.

En el papel legal de los partidos, el artículo 21 de la Ley Fundamental estipula que "los partidos políticos participarán en la formación de la voluntad política de la gente. Ella puede ser establecida libremente. Su organización interna debe conformarse con los principios democráticos. Deben explicar al público las fuentes de sus fondos." La ley 1967 sobre partidos solidificó el papel de partidos en el proceso político y trató la organización interna de los partidos, las derechas de la calidad de miembro, y los procedimientos específicos, tales como el nombramiento de los candidatos a un puesto dentro del partido.
La función educativa conocida en el artículo 21de la Ley Fundamental "formación de la voluntad política", sugiere que los partidos ayuden a definir la opinión pública más bien que realizan simplemente los deseos del electorado. Los partidos importantes tienen un contacto afiliados con las fundaciones grandes, que son técnico independientes de organizaciones individuales del partido. Estas fundaciones reciben sobre 90 por ciento de su financiamiento de fuentes públicas para realizar su papel educativo. Ofrecen los programas de la educación pública para la juventud y los adultos, investigan ediciones sociales y políticas, y facilitan intercambios internacionales.

[154] La obra de Ostrogorski que data de 1902, fue pionera en cuestionarse acerca de la naturaleza y las intenciones de los partidos políticos, en esta obra se emprende una rigurosa y exhaustiva

comparación entre los partidos políticos ingleses y norteamericanos del siglo XIX , se examinan aspectos tales como el efecto de los orígenes sobre la organización, las características de esta, los procesos internos de la toma de decisiones, las esferas de poder real , la profesionalización de los cuadros, la selección de los candidatos y campañas electorales, la aportación de este autor ,advierte la tendencias hacia el conformismo de las masas . este formalismo se traduce m en el plano de la política en la perdida de la sustancia y el predominio de los sentimientos y afectos sobre la razón.

Los partidos suelen operar a manera de empresarios o agencias electorales tiene una importante responsabilidad en ello. Dan forma a la oferta política y al mismo tiempo la vuelven trivial. Sus exigencias de disciplina y cooperación pasiva dentro de la organización, así como el ejercicio d expresiones morales sobre sus afiliados incrementan la apatía en lugar de estimar la imaginación y participación de los ciudadanos.

Pero sobre todo, terminan negando la democracia en el funcionamiento interno. Para Ostrogorski, debido a os objetivos de consecución y conservación del poder, la permanencia de la organización pasa de ser un medio a un fin, y la unidad del partido se vuelve en preocupación suprema, de tal suerte que los ideales que llevaron inicialmente a los individuos más pragmáticos. los principios que cimentaban la organización pierden vigor poco a poco para dar un paso a un tipo de cohesión mecánica mientras que los cuadros profesionales llegan a dominar la organización, o que a su vez favorece la corrupción de la vida pública.

Este diagnostico de Ostrogorski no es alentador para el futuro de los partidos políticos en las sociedades de masas.

Cfr. OSTROGORSKI M, *Ob. Cit.*

Por su parte Ángelo Panebianco, retoma las principales aportaciones de la teoría de la organización para aplicarlas al estudio de los partidos. Entre lo que él llama prejuicio sociológico, que consiste en identificar los institutos políticos con sus bases sociales y el prejuicio teleológico que lo asimila a sus fines declarados , es decir a su ideología , es preferible abordarlos como sistemas de organización. Dichos sistemas se articulan una gran diversidad de fines individuales y tiene por objeto principal su propia supervivencia.

La clasificación de los partidos políticos se da a partir de la formulación de dos modelos de organización. un modelo racional y el otro natural. En el primer caso, la organización constituye en torno a un objetivo primordial explicito, sus miembros están motivados por la distribución de incentivos colectivos sus relaciones con el ambiente funcionen en un modo de predominio y de dirigencia tienen un gran margen de maniobra en el diseño de estrategias.

En las anteriores teorías de las elites., los partidos políticos desempeñaban un papel secundario, se trataba de una relación entre la élite política y los electores. Hasta las teorías del estado de partidos de origen alemán no daban cuenta de la transformación de las condiciones de representación. La antigua relación entre parlamentario y elector fue convertida en una relación triangular debido a la interposición de los partidos. El problema clásico de la representación del pueblo mediante una élite política, era, como en grupos pequeños, como alcanzar una relación equilibrada entre cercanía y distancia.

La teoría del mandato, que exigía continua cercanía del parlamento a su base, potenció una relación carente de distancias. Si el político cedía a esta presión, se convertiría en el rey del distrito electoral, que atendía temerosamente a los deseos de su circunscripción electoral y decía a sus electores lo querían oír[155].

En la etapa contemporánea los partidos políticos tiene diversas funciones en los regímenes democráticos, en la literatura de la ciencia política encontramos diversas funciones de los partidos, las funciones que los investigadores les atribuyen y además refleja su importancia[156].

En el segundo caso, la organización busca sobrevivir mediante el sostenimiento del equilibrio, la organización busca sobrevivir mediante el sostenimiento del equilibrio entre una multiplicidad de intereses, sus miembros se vinculan con ella por la obtención de incentivos selectivos, las relaciones con el ambiente están marcadas por la necesidad de una por la necesidad de una constante adaptación y los dirigentes están constreñidos en su libertad de acción.

Cfr. PANEBIANCO Ángelo. *Modelos de Partido*. España. Alianza Editorial. 1990.

[155] VON BEYME Klaus, *La Clase Política en el Estado de Partidos*, Madrid, Edit. Alianza,1995.

[156] DALTON, WATTENBERG, “Unthinkable Democracy”, in Parties *without Partisans, Political Change in Advanced Industrial Democracies*, UK, Oxford University Press, 2000.

Tabla 1.26

Partidos y el Electorado	Partidos como Organización.	Partidos en el Gobierno.
Simplifican la manera de elegir	Reclutan a los líderes sociales y los colocan en posiciones de gobierno	Crean mayorías en el gobierno
Educan a los ciudadanos	Entrenamiento de las elites políticas	Organizan al gobierno
Generan identidad política e ideológica	Articulan los intereses políticos	Implementan políticas públicas objetivas.
Movilizan a los ciudadanos a participar	Adicionan intereses políticos-sociales a ejercicio del poder.	Organizan a la disidencia y a la oposición del gobierno
		Controlan la administración de gobierno con sus cuadros
		Tienen la responsabilidad de las acciones de gobierno
		Estabilizan el ejercicio del gobierno

Fuente: elaboración propia en base a: Dalton, Wattenberg (2000)

1) SIMPLIFICAN LA MANERA DE ELEGIR: Los partidos y los políticos tienen la compleja tarea de convencer a los ciudadanos de votar[157] por sus propuestas, en

[157] Este enfoque está relacionado con los trabajos de del economista Anthony Downs, el teórico V. O Key afirma que los votantes no son tontos, contrariamente a la premisa que sostiene que los votantes son erráticos e irracionales susceptibles de ser manipulados. Este autor utilizo los resultados de otras investigaciones para realizar su propio estudio y encontró que no existe una alta correlación entre el voto y los clivajes sociales o psicológicos.

En su opinión, las demandas o *inputs* y los resultados y los resultados u *outputs* son, en última instancia, los factores determinantes del voto racional. *(Rational choice*) su tipología es muy sugerente para explicar las preferencias electorales o identificación partidaria, en su opinión existe la siguiente clase de votantes:

Votantes militantes,(***Standpatters*** mantienen la preferencia electoral por más de dos ejercicios electorales), Votantes cambiantes **Switchers,** cambian su voto de un partido a otro alternadamente, y los nuevos votantes **New Voters** (grupos que por vez primera votan)

Este autor se basa en la idea de que la unidad electoral se logra a través de políticas públicas con una gran aceptación por parte del ciudadano, y que posteriormente depositaran su fe de nueva cuenta en la administración.

El autor llega a esta conclusión después del análisis del impacto que tuvo el *New Deal* sobre los electores a través de una serie de tiempo, por lo que afirma que el mantenimiento del soporte de una mayoría popular es consecuencia de un complejo proceso de interacción entre el gobierno y el pueblo , dado que los enemigos se convierten en nuevos amigos , los viejos amigos son amargos oponentes y los nuevos votantes deben ser atraídos a la causa con la finalidad de dar apariencia de estabilidad y continuidad.

V. O Key dentro de esta corriente de estudio del comportamiento electoral, subraya la importancia de factores que sobre determinan la actuación del electorado, dichos factores son las instituciones políticas , las leyes, el sistema de partidos y la actuación del gobierno, en suma el sistema político el autor se aparta de los enfoques sociológicos y psicológicos del comportamiento electoral y concluye que los partidos políticos en los EU, han tenido seguidores multiclasistas, dado que el elector efectúa una valoración retrospectiva o prospectiva del funcionamiento del gobierno y su administración para decidir du elección por un partido o por otro.

Este modelo se asemeja al propuesto por Weber ofrece para el análisis de la acción social racional de acuerdo con los medios y los fines: La conducta humana afirmaba Weber es “tan predecible como los acontecimientos o hechos del mundo natural: la predictibilidad (*Berechnenbarkeii)* de los proceso de la naturaleza, por ejemplo en las predicciones meteorológicas no es tan segura como el cálculo de las acciones de alguien que conocemos”. Así la irracionalidad en el sentido de libre albedrio =imposibilidad de calcular) no constituye en absoluto un componente especifico de la conducta humana, por el contrario concluye Weber, dicha irracionalidad es “anormal” ya que se trata de una propiedad del comportamiento de los individuos a los que se califica como dementes. Por lo tanto para este pensador, es una falacia suponer que las acciones humanas son susceptibles de generalización, de hecho, la vida social se apoya en las regularidades desde la conducta humana, de forma de que un individuo puede calcular las probables respuestas de otro a sus propias acciones.

Pero implica tampoco que las acciones humanas puedan considerarse en el plan de igualdad absoluta con los acontecimientos del mundo natural es decir, como fenómenos objetivos en la forma aceptada por el positivismo. La acción contiene un elemento de subjetividad que no se encuentra en el mundo natural y la comprensión interpretativa del significado de las acciones para el actor es esencial para explicar las regularidades discernibles en la conducta humana. Por esta razón Weber insiste en que el individuo es el “átomo” de la Sociología, cualquier proposición referente a una colectividad, como un partido o una nación, debe ser interpretable de acuerdo con conceptos referidos a las acciones de los seres humanos individuales.

La postura que adopta Weber a este respecto se niega pues a identificar el libre albedrió con lo irracional. Las acciones humanas impulsadas por tales fuerzas se ven regidas por todo lo contrario de la libertad de elección, esta segunda se dará en la medida que la conducta se aproxime a la racionalidad, que significa en este caso la concordancia entre los medios y los fines perseguidos en una acción motivada. Por tanto, Weber identifica los tipos de acción racional, cada uno de los cuales resulta inteligible para el científico social a partir de las relaciones entre los medios y los fines: la racionalidad instrumental (*Zweckrationalität),* en la cual el actor evalúa racionalmente la gama de consecuencias implícitas en la elección de unos determinados medios para alcanzar un fin concreto y la “racionalidad” evalúa racionalmente la gama de consecuencias implícitas en la elección de unos determinados medios para alcanzar un fin concreto y la “racionalidad de valor”, en la que un individuo persigue de manera consciente un objeto superior con total devoción sin reparar en el precio. Weber compara estos dos tipos de racionalidad con la acción irracional y establece como doctrina metodológica la prescripción de que todos “los elementos irracionales y afectivamente determinados del comportamiento” debe considerarse “como factores de desviación de un tipo de acción racional conceptualmente puro.

otras palabras los partidos políticos a través de su proselitismo hacen más amigable que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones colectivas.

2) EDUCACIÓN CÍVICA. Además los partidos políticos proveen información, los partidos promueven, persuaden al ciudadano, en algunos sistemas de partidos tienen la obligación constitucional de promover actos educativos, de investigación y de promoción de la cultura democrática, en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "tienen los partidos políticos como obligación promover la participación del pueblo en la vida democrática", además de recibir financiamiento público.

3*) IDENTIDAD POLÍTICA E IDEOLÓGICA.* En un estable sistema de partidos, los votantes necesitan una identidad y los partidos políticos pueden servir como ancla para este fin. Se puede argumentar que los partidarios pueden atacar al sistema político en los casos del extremismo político, pero también puede ser benéfico en el caso de involucrar al ciudadano en el sentido del programa ideológico y democrático de los partidos políticos.

4) MOVILIZA AL CIUDADANO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. Los partidos políticos juegan un importante rol para invitar al ciudadano a votar y participar esto permite que sea de manera directa e indirecta, en la primera son los partidarios o militantes quienes dan vida a la promoción y difusión de los candidatos de los

---

L a variable evaluación del gobierno y las políticas públicas, tienen una tendencia preponderante en el desarrollo de los gobiernos contemporáneos, se debe tomar en cuenta los cambios los cambios de la cultura política de un electorado con un gran arraigo en sus hábitos y preferencias políticas (con sus diversas identidades ideológicas).

Cfr. WEBER Max cit. por GUIDDENS Anthony. *Política y Sociología en Max Weber*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.Pag 60.

partidos políticos, de manera indirecta en que a través de anuncios o políticas persuaden al ciudadano a votar o participar en actos de promoción.

5) RECLUTAMIENTO DE LÍDERES Y COLOCACIÓN EN EL GOBIERNO. Atendiendo a toda la tradición de en las definiciones de los partidos políticos, que un partido es una reunión de ciudadanos que pretende instalar en el gobierno a candidatos en puestos del orden público. Pero cada partido político tiene una forma en particular de reclutar a sus élites y a sus militantes. En muchos partidos existen procesos de selección regulados por los estatutos o documentos fundamentales del instituto político, pero en algunos casos no es tan riguroso dicho proceso. Esta es una de las funciones básicas que se atribuyen a los partidos políticos.

6) ENTRENAMIENTO DE LAS ELITES POLÍTICAS. Después de la selección de candidatos es una de las funciones de los partidos políticos, ya que también se prevé la maduración o crecimiento de los líderes políticos dentro de este, en muchas de las democracias la participación dentro de los partidos políticos es un elemento fundamental para el entrenamiento de sus élites. Además de ser una antesala para ejercer dentro del gobierno. Es bastante inusual en los sistemas de partidos consolidados, acceder a una posición de elección sin haber tenido carrera política dentro de un partido, además de tener una función de socialización que es considerada como vital para el funcionamiento del sistema democrático[158]

7) LA ARTICULACIÓN DE LOS INTERESES POLÍTICOS. La estructura funcional de los partidos políticos es clave para articular los intereses que aquellos miembros o militantes que los respaldan. Los partidos políticos dan voz a los intereses que promueve su instituto político e imprimen esa visión a la aplicación de las políticas públicas una vez en el poder, además el sistema de partidos funciona como un catalizador de los diversos intereses políticos de la sociedad. Autores como Sartori abogan por la responsabilidad del partido en el gobierno como receptor de los intereses sociales dándole el papel más importante dentro de la representación.

[158] Cfr. CASTLES Francis, *The Impact of Parties,* London, Sage 2000.

8) CREACIÓN LAS MAYORÍAS EN EL GOBIERNO. Después de las elecciones, el siguiente paso para los partidos políticos, es formar el gobierno. En las democracias contemporáneas es responsabilidad de un solo partido o de una coalición, para el caso del modelo parlamentario es crucial que los partidos pueden nombrar a los ministerios con sus propios miembros.

9) *ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO.* Los primeros partidos políticos de la etapa moderna organizaron directamente los procesos legislativos. Los partidos políticos provén de mecanismos para la eficiente organización de los intereses y la cooperación entre los diputados dentro del Parlamento o Congreso según sea el caso. Regularmente los partidos políticos controlan a los líderes de las bancadas así como la distribución de recursos a los legisladores, así como la democracia sin partidos es impensable, los parlamentos sin partidos seria inconcebibles.

10) IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS OBJETIVAS. Una vez en el gobierno, los partidos políticos imponen la tendencia de las políticas públicas que aplicarán durante su gestión. Y esta función es clave para dar identidad a su gobierno, además que sirve para hacer negociaciones con los demás partidos políticos. También se espera que sus promesas de campaña y su ideología pronto tengan cavidad en la normatividad de su gobierno.

11) ORGANIZAN A LA DISIDENCIA Y A LA OPOSICIÓN DEL GOBIERNO. Al ser un régimen democrático y altérnante, no todos los partidos políticos participan en el gobierno y en la toma de decisiones; el concepto y la tradición inglesa de *Loyal Opposition* es la que mejor representa esta idea, los partidos de oposición presentan una alternativa y a su vez un límite al presente gobierno y ofrece una alternativa del ejercicio del poder para la próxima elección.

12) RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO. Un punto central del modelo de partido en el gobierno, es fijar las responsabilidades por las decisiones tomadas, con partidos en el gobierno (en coalición o solos) existe un responsable

por la toma de decisiones, además los partidos políticos son influencia para la toma de decisiones de los legisladores, además esto provoca una mejor toma de decisiones políticas para poder tener continuidad en el ejercicio del poder, para la próxima jornada electoral.

13) CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO CON SUS CUADROS. Los campos de acción de los partidos políticos son el legislativo y el ejecutivo, esto implica que los cuadros de los partidos políticos llegan a la administración pública para ayudar a los líderes de sus partidos, pero no todos los gobiernos tiene esta posibilidad, un ejemplo el servicio de carrera de Inglaterra, permite muy pocas vacantes para los partidos políticos.

14) ESTABILIZACIÓN DEL EJERCICIO DEL GOBIERNO. Los partidos políticos provén un elemento clave para el gobierno democrático: la estabilidad. Los liderazgos en los partidos políticos han sido claves para su continuidad, ejemplos históricos como Margaret Thatcher, Charles de Gaulle[159] y Nixon por citar a algunos, pudieron

[159] En mayo de 1958 Francia se enfrentaba a la amenaza de la guerra civil por la cuestión de la independencia de Argelia. De Gaulle fue llamado por el presidente René Coty para que constituyera un nuevo gobierno. La Asamblea Nacional le otorgó el poder de gobernar durante seis meses mediante decretos, y de supervisar la redacción de una nueva constitución. La nueva carta, que confería muchos poderes al poder ejecutivo, fue aprobada mayoritariamente por los votantes franceses. En diciembre, De Gaulle fue elegido presidente de la recién creada V República. Tomó posesión de su cargo el 8 de enero de 1959.
Durante su primera legislatura, De Gaulle realizó reformas económicas, industriales y gubernamentales, negoció la independencia argelina y condujo a Francia a la Comunidad Económica Europea (actual Unión Europea). También apoyó un programa nuclear unilateral para Francia, realizando pruebas nucleares en 1960. Fortaleció las relaciones con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y con la China comunista e intentó extender la influencia francesa en Asia y Latinoamérica en el ámbito cultural y militar, mientras se mostraba agraviado con Estados Unidos.

Cfr. LORD WIILIAMS, *The Last Great Frenchman, a Life of General De Gaulle*, London, John Wiley & Sons Publisher, 1993.

dominar la escena política del siglo XX por un largo período de tiempo , pero el legado de estos líderes tuvo un fuerte arraigo en sus respectivos partidos políticos. La estabilidad de un sistema de partidos y del gobierno, tendrá por consecuencia un sistema de partidos estable, y podremos tener un gobierno estable.

Las funciones de los sistemas de partidos pueden ayudar a establecer a los regímenes democráticos, además también se observa el cambio de función de los partidos políticos, cuando estas funciones se encuentran interconectadas, el modelo de responsabilidad del partido, y un poderoso mecanismo para mantener a la democracia representativa. Desde la perspectiva de la teoría de la elección racional[160] , Los partidos políticos son la solución con más potencial para el

---

[160] La teoría de la elección racional es un enfoque teórico usado en ciencias sociales que interpreta los fenómenos políticos a partir de supuestos básicos que derivan de principios de la economía: el comportamiento de los individuos en el sistema político es similar al de los agentes en el mercado, siempre tiende a maximizar su utilidad o beneficio y tiende a reducir los costos o riesgos. Los individuos prefieren más de lo bueno y menos de lo que les cause mal. Esta racionalidad tiene que ver con una cierta intuición que lleva a los individuos a optimizar y mejorar sus condiciones.

El actor individual es la unidad de análisis de esta teoría. Se asume que todo individuo se guía por su interés personal, por tanto, todos los individuos son egoístas; y todo individuo tiene la capacidad racional, el tiempo y la independencia emocional necesarios para elegir la mejor línea de conducta, independientemente de la complejidad de la elección que deba tomar. Esto no implica necesariamente que estos supuestos sean ciertos, es decir, que los individuos reales se comporten de esa manera. Pero se supone que podemos explicar el comportamiento observado en un agregado, como un mercado, si suponemos que así es, tal y como defienden Gary S. Becker o Milton Friedman.

Esta corriente también tiene su origen en la sociología comprensiva de Max Weber. Para este autor, el estudio de la sociedad exige la construcción de "tipos ideales", es decir, unos modelos teóricos que no son necesariamente ciertos, pero que recogen los rasgos fundamentales del problema que se desea estudiar. La elección racional sería un tipo ideal en este sentido, debido a que si entendemos que lo que realiza un agente es racional, ya es suficiente para explicar su acción. Pero para ello es necesario que identifiquemos cuales son los fines que pretende el agente, y cuáles son los medios que considera válidos para alcanzar tales fines. Esto aparta la sociología

problema de cómo tomar decisiones colectivas en las democracias representativas. Para muchos investigadores, como Katz, los partidos políticos son el vehículo para transportar las preferencias de las masas hacia las políticas públicas, así como garantizar y asegurar las funciones del proceso democrático.

5.5 EL CAMBIO DE RÉGIMEN Y EL SISTEMA DE PARTIDOS.

Un régimen político es donde se centra y desarrolla el proceso político por la distribución y ejercicio del poder; en él se materializa la canalización de conflictos a través de las instituciones. El régimen se determina y constituye por el tipo de relaciones y reglas que caracterizan al juego político entre los detentadores del poder. Entre los elementos que lo componen, a decir de Leonardo Morlino, se encuentran:

Tabla 1.27

I) Los valores o ideologías en que se sustenta;
II) Las normas o reglas vigentes y
III) Las estructuras de autoridad.

Fuente: Elaboración propia en base a Fukuyama (2006).

comprensiva de las teorías más economicistas de la elección racional, que suponen que tanto los medios como los fines son universales, y que las acciones varían debido a variaciones en el capital.

Anthony Downs fue el pionero en la aplicación de los criterios económicos al comportamiento electoral. Otros autores que impulsaron esta corriente dentro de la ciencia política moderna fueron Mancur Olson, Kenneth Arrow, James M. Buchanan, Gordon Tullock y William Ricker. El marxismo analítico, a través de autores como John Roemer o Jon Elster, se ha esforzado por compatibilizar el marxismo con la elección racional.

La teoría de la elección racional comparte una serie de supuestos y aproximaciones metodológicas individualistas como la Teoría de la elección pública

Cfr. DOWNS Anthony, Teoría Económica de la Democracia, Madrid, Edit. Aguilar 1999.

En momentos de cambio político, lo que se transforma es el régimen no el sistema político; éste último remite a una estructura más amplia. En palabras de Morlino, el proceso de transformación es mucho más complejo y cuyo cambio es a intervalos de tiempo más largo. Un estado puede experimentar un cambio de régimen político, sin que necesariamente cambie el sistema político; es decir, puede haber un cambio en las formas de desempeño de las autoridades y sus relaciones hacia la población, se puede alterar la ideología o los valores predominantes, pero la comunidad política puede no ser afectada.

Un aspecto para determinar el cambio de régimen político es la transformación de un tipo sistema de partidos a otro, este se presenta cuando las relaciones entre los partidos políticos y sus espectros de competitividad son transformados.

Al hablar de tipos de régimen, Morlino, parte de la diferenciación fundamental entre los regímenes democráticos y los no-democráticos; recupera a Robert Dahl [161]para especificar los regímenes democráticos, quien ha traducido las democracias en poliarquías.

[161] En primer lugar, hagamos una aclaración conceptual, ¿qué son democracia y poliarquía?

a) Democracia (del griego, demos, 'pueblo' y kratein, 'gobernar'), sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer. La esencia del sistema democrático supone la participación de la población en el nombramiento de representantes para el ejercicio de los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, independientemente de que éste se rija por un régimen monárquico o republicano.

b) Aristóteles distinguió, en sus tratados Ética a Nicómaco y Política, tres formas justas de gobierno (monarquía, aristocracia y poliarquía (del griego, polýs, 'mucho' y 'arché', gobierno, 'gobierno de muchos' —forma atenuada de democracia—) y sus correspondientes formas corruptas (tiranía, oligarquía y demagogia).

El autor, a pesar de sus diferencias conceptuales, identifica poliarquía con democracia, o democracia con poliarquía. A partir de aquí el libro hace un largo recorrido por la democracia, los regímenes democráticos, cómo alcanzarlos, qué conlleva la instauración de una democracia como forma de gobierno en un Estado.

Pero, ¿a qué tipo de democracia se refiere Dahl? Suponemos que a la democracia representativa, pues el autor no lo especifica. Es una licencia que se permite Dahl, identificar democracia con democracia representativa, obviando la existencia de diferencias relevantes entre la democracia directa y la representativa, entre la democracia real y la clásica. Un ejemplo cercano es cómo el dictador Francisco Franco afirmaba que el estado español se gobernaba bajo un régimen de democracia, democracia orgánica. Los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía no existían, el debate público no se daba, se condenaba y perseguía cualquier tipo de oposición, el derecho a participar, ¿dónde?, no se planteaba. ¡Qué lejos estaba el país de los postulados democráticos al modo francés, inglés o alemán!

El proceso de democratización alcanza su cumbre, según escribe Dahl, cuando existe debate público y derecho a participar. Pero ni define qué entiende por debate público ni especifica en qué campos se tiene derecho a participar.

Son preguntas lógicas que Robert Dahl no concreta, no explica. El debate público que surge en una sociedad culta, con altos niveles de educación y con un campo muy grande de necesidades cubiertas, será muy diferente del debate público que se puede desarrollar en una sociedad dominada por el hambre y la necesidad. En cuanto a la participación, nos encontramos inmersos en una ola de crispación ya que la única participación que nos queda es el derecho a voto cada cuatro años.

Hay unas palabras del libro bastante significativas:

a) Referente al Debate Público:

b) ¿Sobre qué se debate?
c) ¿Quién o quiénes debaten?
d) ¿Bajo qué condiciones se debate?
e) ¿Cómo se debate?

En cuanto al Derecho a Participar

a) ¿En qué se tiene derecho a participar?
b) ¿Quién o quiénes poseen ese derecho a participar?
c) ¿Cómo se ejerce el derecho a participar?

Son democráticos todos los regímenes cuyas normas vigentes permiten distinguir el respeto a los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, lo cual de antemano conlleva un cúmulo de libertades individuales; contemplan el ejercicio del sufragio universal, acompañado de elecciones libres y periódicas cuya característica fundamental es la competencia electoral; y garantizan el reconocimiento y existencia de la oposición.

Si bien las categorías de Dahl son mínimas, permiten ubicar e identificar a las democracias, que en ocasiones son llamadas «procedimentales»; posteriormente el proceso democrático constituye una serie de consideraciones: el desempeño de las autoridades, quienes deberán tener preciso en todo momento el apego a normas e instituciones establecidas; la separación de poderes resulta indispensable, así como la colaboración y control de los mismos; la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de los detentadores del poder, y la intención de mantener estabilidad en el gobierno.

Al pasar al universo de los regímenes no democráticos resulta inmediato rescatar los estudios de Juan Linz, cuya sistematización ha resultado en sub-tipologías caracterizadas fundamentalmente por tres variables:

---

d) ¿Cuándo, en qué circunstancias, bajo qué presupuestos se pone en práctica el derecho a participar?

e) ¿Cuántas veces tienen que participar los ciudadanos para que sea pleno el derecho a participar?

Esto no quiere decir que los dirigentes políticos y los parlamentos son una muestra representativa de los distintos estratos sociológicos, ocupacionales, y demás agrupamientos de la sociedad, no lo son nunca'. Detengámonos en las últimas palabras prestando atención, 'no lo son nunca'. No son nunca representantes del electorado, de los miembros de la sociedad, no son nada. Tan sólo representan sus intereses y los intereses de sus acólitos, que rara vez tienen algo en común con el desarrollo y bienestar del conjunto de la sociedad que los ha puesto en sus cargos ejerciendo el sacrosanto derecho al voto.

Tabla 1.28

1) EL GRADO DE PLURALISMO POLÍTICO (DEL MONISMO AL PLURALISMO LIMITADO);
2) EL GRADO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA POBLACIÓN (DE LA MOVILIZACIÓN A LA DESPOLITIZACIÓN);
3) EL GRADO DE IDEOLOGIZACIÓN (DE LA EXISTENCIA DE SIMPLES ACTITUDES MENTALES A LA CENTRALIDAD DE LAS IDEOLOGÍAS).

Fuente: Elaboración propia en base a Linz, Montero (2007)

De esta serie se desprende la denominación de los regímenes no democráticos en

Tabla 1.29

TIPO DE GOBIERNO NO DEMOCRÁTICO	***TIPO DE GOBIERNO NO DEMOCRÁTICO***
Dictaduras,	Regímenes Totalitarios,
Regímenes Tradicionales	Regímenes Autoritarios

Fuente: Elaboración propia en base a Fukuyama (2006)

Del anterior listado interesa ubicar a los regímenes autoritarios, en consecuencia debe ser esta la caracterización dada en múltiples ocasiones al régimen mexicano establecido después de la Revolución de 1910.

Los regímenes autoritarios, se distinguen por un pluralismo político limitado y no responsable; por una baja movilización política en la fase intermedia de mayor estabilidad; no tienen ideología compleja y articulada, sino tan solo algunas actitudes mentales características; en ellos, un líder, o más raramente un grupo pequeño, detenta el poder y lo ejerce dentro de límites formalmente mal definidos pero suficientemente claros.

Morlino específica las transformaciones del régimen, de tal manera se dan transición de un régimen autoritario a uno democrático, de uno totalitario a uno democrático, de un democrático a un autoritario, etc, hasta establecer 11 combinaciones posibles de transición.

Al especificar a nuestro país, es importante resaltar la vigencia de un régimen político con rasgos semi-autoritarios que poco a poco se fue transformando a uno con características cada vez más democráticas. Las graduales reformas políticas impulsadas por los gobiernos y por las distintas fuerzas políticas, entre ellas el PRI, culminaron el 2 de julio con la alternancia en el ejecutivo federal.

En este proceso, Morlino[162] detalla las modalidades de transformación, es decir, el proceso bajo el cual el régimen se transforma y cómo se transforma. «El paso de un régimen a otro comporta siempre un cambio fundamental: el nuevo régimen se presenta en algunos o en todos sus aspectos diverso al anterior.» En referencia al modo establece cuatro dimensiones relevantes en la transición de régimen:

Tabla. 1.30

DIMENSIONES DE TRANSICIÓN DE RÉGIMEN	***DIMENSIONES DE TRANSICIÓN DE RÉGIMEN***
a) continuo / discontinuo;	b) acelerado / lento;
c) pacífico / violento;	d) interno / externo

Fuente: Elaboración propia en base a Morlino (1985), Fukuyama (2006)

[162] MORLINO Leonardo, *Cómo cambian los regímenes políticos: instrumentos de análisis*, Madrid, Edit. Centro de Estudios Constitucionales, 1985.

5.6 LA LIBERALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y EL SISTEMA DE PARTIDOS.

El sistema electoral establecido con la reforma de 1977, siguiendo en términos generales, un sistema mixto dominantemente mayoritario. Era mixto porque se componía de una parte de representantes electos por el sistema de mayoría con otra más reducida de representación proporcional, esta ultima sobre la base de grandes circunscripciones en las cuales los partidos debían presentar listas de candidatos.

La reforma de 1977 amplio el tamaño de la Cámara de Diputados pasando de 300 curules a un total de 400, de las que 100 serian distribuidas con base de fórmulas electorales de carácter proporcional entre los partidos minoritarios.

Esta reforma constitucional creó una barrera a la posibilidad de tener un gran número de diputados de mayoría y representación proporcional, estableciendo que en el caso de que dos o más partidos con derecho a participar en la distribución de las listas regionales obtuvieran en su conjunto 90 o más constancias de mayoría, solo sería objeto de reparto el cincuenta por ciento de las curules a asignarse por vía proporcional o sea 50 en lugar de cien.

Diez años después se llevó a cabo una reforma electoral que dio como resultado al nuevo Código Federal Electoral, esta reforma atendió particularmente dos conjuntos de temas muy vivos entonces entre los partidos políticos: la representación proporcional y la composición así como la autonomía de los órganos electorales, incluyendo a las coaliciones de partidos políticos que años después cobrarían relevancia con las elecciones de 1988[163].

Con la nueva reforma al sistema electoral se pretendía aumentar los espacios a la representación de las minorías a través del aumento de un mayor número de

[163] SIRVENT Carlos, “Reformas Electorales y Representación” en *Partidos Políticos y Procesos Electorales en México*, Edit. FCPyS-UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2002, Pág 75.

curules de representación proporcional y a la vez, establecía un mecanismo de mayor proporcionalidad entre los votos y escaños.

El Código Federal Electoral establecía tres figuras o mecanismo relativos a las alianzas partidistas, que fueron: los frentes, coaliciones y fusiones, los frentes se define como la alianza que tiene por objetivo alcanzar fines políticos y sociales de índole no electoral, mediante acciones especificas comunes, la coaliciones era definida como una alianza con fines electorales y permitía a los partidos postular candidatos comunes en las elecciones federales y permitía a los partidos presentar una plataforma ideológica común. Y finalmente las fusiones, en donde los partidos forman a su vez a un nuevo instituto político a partir de un convenio que celebren los partidos.

La figura que desde entonces dio origen a los debates más enconados fue la coalición ya esta figura permitió que los partidos pequeños pudieran disputar al partido hegemónico, el PRI, y disputarle su mayoría sin que ellos arriesgaran su vida independiente una vez pasada la jornada electoral.

Una reforma de 1987, flexibilizó a las elecciones dando a los partidos coaligados bajo el emblema o registro del partido o partidos registrados, lo que a decir de los analistas de las elecciones federales de 1988, fue una de las causas del movimiento masivo a favor del Frente Democrático Nacional (en el futuro PRD) , en contra del PRI.

Con la ley electoral del 6 de julio de 1988, se llevaron a cabo las lecciones para renovar la totalidad del Poder legislativo y la Presidencia de la República, siendo los comicios de carácter controvertido, algunos autores marcaron el punto de partida de una nueva etapa caracterizada por la redistribución, del poder electoral y ruptura con el período liberalizador en la reforma política de 1977. Concluyó así un período de liberalización que había impulsado la ampliación en la representación política y abierto las puertas al registro de nuevos partidos, pero

que, sin embargo, no había puesto en cuestión la hegemonía del partido mayoritario.

Por vez en la historia de México, el nuevo Presidente de la República fue electo con menos de la mitad de los votos totales (48. 7 por ciento) incluidos los votos anulados, es decir, 20 por ciento por debajo de los resultados obtenidos seis años antes por el PRI. Carlos Salinas se transformó así en el primer candidato presidencial del PRI, que perdió en varias entidades federativas, como Baja California; Estado de México, Michoacán; Morelos y Distrito Federal.

El segundo lugar, después del PRI, lo obtuvo la coalición denominada Frente Democrático Nacional, compuesta por la alianza de partidos como el PARM, PPS y PFCRN, que al lado de las organizaciones de izquierda acreditaron como su candidato líder de una fracción disidente del PRI a Cuauhtémoc Cárdenas, quien obtuvo el 31 por ciento de los votos, más que cualquier candidato opositor interior. El PAN se colocó como la tercera fuerza con la candidatura de Manuel J. Clouthier, empresario de Sinaloa que logró el 16.1 por ciento de la votación, conservando los niveles de elecciones anteriores.

La nueva distribución del voto se reflejó también en la composición de la Cámara de Diputados, en donde el PRI perdió 66 curules de mayoría, por lo que apenas alcanzo la mitad total de curules (240 de 500), dando origen a una situación inédita en el México moderno, que fue la perdida de la mayoría clasificada (dos terceras) en el congreso, que se requiere para que un partido político por sí solo puede aprobar reformas constituciones.

Lo nuevo de la situación creada fue el desplazamiento del poder de impugnación de los partidos hacia el Congreso de la Unión, que a partir de entonces. La nueva composición de la Cámara de Diputados obligó al Gobierno y a su partido la necesidad de negociar en condiciones precarias toda reforma constitucional, en buena parte explica la pérdida de su fuerza política.

Con las elecciones de 1988 marca el arranque de un nuevo período que se venía configurando en los procesos comiciales locales, como por ejemplo Chihuahua en los años de 1983 y 1985, que centraron su lucha en la movilización del voto hacia la oposición.[164]

En ese contexto político, los análisis e interpretaciones sobre el país, en ese entonces, se atribuía a una crisis institucional, emergencia electoral o un reclamo democrático. Otro hacía referencia al nacimiento de una nueva cultura democrática y a factores sociales nacidos durante la década de los setenta, como la estructura la población y nacimiento de movimientos sociales vinculados con la izquierda mexicana[165].

---

[164] Cfr. NUNEZ Arturo, el Nuevo Sistema Electoral Mexicano, México, Edit. Fondo de Cultura Económica,1991

[165] 1.- Vínculos muy débiles con los movimientos políticos y sociales. Un breve recuento de acontecimientos que de alguna u otra forma tuvieron una repercusión política importante en la vida del país, da cuenta de la falta de vinculación con los mismos de los partidos políticos de izquierda, sensiblemente el Partido de la Revolución Democrática. La poca presencia e influencia de la izquierda partidista en el movimiento sindical mexicano refiere a esta situación. Un ejemplo más lo da el proceso que se vivió con el intento de construir el nuevo aeropuerto de la Ciudad de México en Texcoco. Durante ese proceso, el PRD no tuvo una actuación, no digamos relevante, sino mínima. Sin mencionar la indiferente y contradictoria actuación de los partidos que se reivindican de izquierda en la conformación de los sujetos autonómicos indios y en las reformas en materia indígena. La izquierda partidista mexicana no ha tenido una presencia destacada, ya no digamos en la organización y elaboración de planes y programas alternativos, sino en la mera discusión de asuntos tan relevantes en la vida democrática del país como son la reforma y reestructuración de las fuerzas armadas, la producción, distribución y uso de drogas; la consolidación de una cultura de tolerancia y reconocimiento de derechos específicos de discapacitados; la solución a problemas de salud pública que conllevan una fuerte carga social, ética y política, como en el caso del sida. Lo anterior sólo para mencionar algunos ejemplos que considero de suma importancia. De ninguna manera implica que miembros de la izquierda partidista mexicana no actúen durante los conflictos o movilizaciones, pero lo hacen sin un programa organizativo que el partido defina programáticamente.

2.- División interna que más que enriquecer a la izquierda por su diversidad, la empobrece por su disfuncionalidad. Hoy en día difícilmente podríamos tener un mínimo inventario de las fuerzas sociales de la izquierda nacional. Las viejas (y muchas veces mezquinas) disputas y "purgas" en el interior de las organizaciones de la izquierda nacional, la cooptación de algunas de sus fracciones e individuos por los grupos de poder económico y político, las traiciones a los idearios izquierdistas y libertarios emanados del siglo XX, el surgimiento de nuevas demandas políticas y sociales con sus consecuentes y originales formas de lucha, la llegada al poder político en estados, municipios y espacios legislativos de sectores de izquierda y la propia redefinición del sistema de dominio mundial, son algunos elementos que han hecho de la izquierda un ente vasto, multiforme y algunas veces con rumbos y acciones opuestos a los objetivos de transformación social.

En México no existe un frente amplio que organice la vida política y social de los numerosos grupos y organizaciones de izquierda. Sólo, y eso es riesgoso admitirlo, ciertas coyunturas han podido dar coherencia política elemental a todo ese variado conglomerado político, más como respuestas o resistencias hacia acciones del poder que como objetivos programáticos o estratégicos. Las desavenencias entre el PRD y el EZLN, por no mencionar las abiertas y claras separaciones entre el primero y una larga lista de organizaciones sociales y las que han optado por la vía armada y clandestina nos ejemplifican muy bien qué tan lejos se está de la conformación de un amplio frente político y social que contrarreste la hegemonía neoliberal.

3.- La llegada al poder de algunos sectores de la izquierda partidista la han circunscrito a una política electoral antes que a una social y democrática. La llegada a los cargos de elección popular por parte de algunos sectores de la izquierda partidista la ha sesgado hacia una política que ha privilegiado lo electoral en sus matices mediáticos, populistas y superficiales, relegando los objetivos históricos de la izquierda nacional. El cuidado de la imagen pública de quienes han llegado a ocupar cargos públicos ha sido el parámetro de muchas de las políticas ejercidas desde el gobierno. Y no sólo eso, sino que con meros afanes electorales, los partidos de izquierda han buscado en los sectores y partidos de la derecha los personajes que les permitan triunfos en los distritos en pugna. El caso del PRD es muy ilustrativo: tres de sus actuales gobernadores surgieron de rupturas con el PRI ocurridas precisamente durante los procesos electorales que los llevaron al gobierno. Aquí no se trata de plantear purismos, sino de preguntarse sobre el comportamiento de una izquierda que "necesitada" de votos, abre sus espacios sin requerimiento alguno, sin programa y siempre en los linderos de la carencia de ética y escrúpulos.

4.- Desconexión con las fuerzas de la izquierda internacional. Salvo el EZLN, ninguna otra organización de las izquierdas nacionales ha tenido la capacidad de establecer vínculos orgánicos y solidarios con fuerzas de la izquierda internacional. No hay un programa sólido y comprometido de las organizaciones partidistas con sus contrapartes internacionales. Existen algunos acuerdos

Buscando encontrar una periodización de las reformas electorales iniciadas desde los años setenta, se considera que la ley electoral de 1977 como el inicio del período liberalizador que tenía como objetivo principal ensanchar los espacios para la participación de nuevos partidos políticos en la escena nacional, de manera que regularizara o institucionalizara grupos políticos nacidos de la modernización del país.

Esta reforma encontró su agotamiento en la experiencia electoral, el entramado centralizador de las instituciones electorales en manos del gobierno, dando paso a conflictos y demandas que apuntan en tres sentidos:

---

coyunturales y encuentros casuales entre integrantes de las múltiples organizaciones con la izquierda internacional, como lo han sido, por poner un ejemplo, los encuentros de Porto Alegre. Pero de ahí a que se tenga una plataforma internacionalista por parte de la izquierda mexicana, existe un gran trecho que difícilmente se puede cubrir.

5. Un notable eclecticismo teórico que dificulta la ejecución programática de la izquierda. El marxismo se consolidó como la teoría de la izquierda internacional durante una buena parte del siglo XX. Las luchas contemporáneas le deben al marxismo muchas de las ideas y de los ejes ideológicos que les dan vida. Sin embargo, con la caída del bloque socialista europeo y el consecuente desprestigio propagandístico que se le infringió al marxismo, se ha tendido a arrojar por la borda sus planteamientos metodológicos y sus nociones básicas que continúan teniendo, pese a todo, vigencia y utilidad en el mundo contemporáneo.

Cfr, “Ideas para la Izquierda”, mesa redonda con Bartra, Pipitone, Silva Herzog y Woldenberg, México, Letras Libres, mayo 2008, mensual.

Tabla 1. 31

• Reformas en el control de procesos y órganos electorales
• Nuevo sistema de representación en la Cámara de Diputados
• Inicio de la competencia política,

Fuente: Elaboración propia en base a Bartra, Pipitone Herzog y Woldenberg (2008).

Mientras la lucha electoral fue poco competitiva, el sistema de negociaciones continuas, así como la centralidad de la administración federal pudieron funcionar con eficacia, sin embargo, en la medida en que se acentuó la competencia electoral y el pluralismo se consolidó, se fue gestando en la misma década de los años ochenta una crisis de racionalidad administrativa, derivada de la mala relación entre la forma de operar de los órganos electorales y las exigencias externa que iban más allá del rendimiento de la organización.

Es la crisis de una racionalidad que ha afectado al sistema político, lo que llevó a la necesidad de reformar su centralidad administrativa en el manejo de la vida electoral, dando origen a un proceso continuo de cambios en los ordenamientos electorales, cuyo origen se encuentra fechado en el quiebre producido por las elecciones federales de 1988 que da inicio al debate alrededor de nuevos temas, así como a nuevas reformas como las de 1989, 1993, 1994 y 1996 que modifican profundamente la concepción del sistema político.

Basta observar los cambios en las leyes electorales promovidas a lo largo de estas cuatro reformas , para descubrir que no obedecieron a un proyecto de apertura política previamente establecido por el gobierno, sino más bien a presiones y conflictos que derivaron en negociaciones bajo presión con las organizaciones sociales, que desde entonces, situaron al PRI en la incómoda posición de retaguardia del cambio, garante de la gobernabilidad y principal perdedor con las reformas.

En ese sentido , hemos asistido a transformaciones que derivan de los acuerdos pactados entre los actores, pero no encabeza el partido en el gobierno que lleva a la mesa de debates las propuestas de la retaguardia del proceso, lo que explica un hecho más y es que en la medida en que avanzan las reformas, estas se implantan a partir de la perdida que sufre el PRI y de su debilitamiento como articulador del cambio, derivando en una etapa de transición incierta , donde ninguna fuerza social o política claramente organizada y hegemónica se hace cargo del cambio

Para el año de 1996, teniendo como referencia las elecciones del año de 1994, en el discurso de toma de posesión del nuevo Presidente de la República, el 1° de diciembre de 1994, así como el asesinato del candidato del PRI a la Presidencia de la República el 23 de marzo del año pasado, se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en la que el candidato del PRI obtuvo 17,333,931 votos que representan el 48.77 por ciento de la votación total y al 50.18 por ciento de los votos validos, seguido por el PAN con 9, 221, 474 votos que equivalen al 25. 94 por ciento de la votación total y al 26. 9 por ciento de los votos validos, en tercer lugar se coloco el PRD con 5, 901, 324 votos, equivalentes al 16.60 por ciento de la votación total y al 17. 08 por ciento de los votos válidos[166].

Con esto como antecedente se da la nueva reforma electoral, el Presidente de la República, en su discurso manejaba la de de la “normalidad democrática” concepto impreciso, que en el ambiente de la política resultó no grato a la sociedad. Paralelamente a los trabajos iniciados se constituyó un grupo de trabajo con sede en el Castillo de Chapultepec, con el fin de elaborar propuestas en el sentido de la reforma:

[166] Datos tomados de Estadísticas Federales de 1994. Compendio de resultados, IFE, Pág 36 y 38.

Tabla 1.32

Reformas 1996.
§ Autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral,
§ Igualdad en el otorgamiento del financiamiento público a los partidos
§ Equidad en el acceso a medios de comunicación
§ Prohibición del uso de los símbolos patrios en los logotipos de los partidos políticos
§ Reducción de requisitos para realizar coaliciones
§ Creación de una cédula de identidad ciudadana
§ Prohibición del uso del presupuesto público en actividades de proselitismo
§ Prohibición de la afiliación colectiva de los partidos.

Fuente: Elaboración propia en base Jakes Gamallo (2006)

En suma la reforma apuntaba en varios sentidos:

Tabla 1.33

Revisión de la composición y completa autonomía de los órganos electorales.
Revisión de formas y cuantía del financiamiento público
Especialización y diferenciación de las instituciones que participan en el proceso electoral
La búsqueda de un sistema de partidos fuerte[167]

Fuente: Elaboración propia en base Jakes Gamallo (2006)

El 25 de julio de 1996 los coordinadores de los grupos parlamentarios presentaron al Congreso de la Unión la propuesta de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, siendo publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 22 de Agosto de 1996.

[167] SIRVET Carlos, Reformas Electorales y Representación" en *Partidos Políticos y Procesos Electorales en México*, Edit. FCPyS-UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2002, Pág 101.

Con la legislación aprobada en el año de 1996, se llegó a las elecciones intermedias de 1997, en donde se eligieron a 50 diputados federales , 32 senadores , así como al jefe de gobierno del Distrito Federal y de la Asamblea de Representantes de la anterior entidad federativa.

El PRI, primera fuerza nacional obtuvo en total 239 diputados por ambos principios (mayoría y representación proporcional) el PRD obtuvo 125, el PAN 121, el PVEM ocho y siete el PT. Como puede observarse el PRI perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, que pasó a manos de cuatro partidos opositores, lo que provoco procesos políticos complejos y la necesidad de amplios acuerdos para gobernar.

Los partidos de oposición, después de este escenario comenzaron un proceso de nuevas reformas de índole electoral, que culminó en el año de 1999 con un conjunto de propuestas conjuntas de los partidos de oposición que fueron presentadas y aprobadas por el Senado.

Con la legislación de 1996, y las nuevas condiciones institucionales que se abrieron con la formación de un órgano electoral independiente del Poder Ejecutivo el 2 de Julio de año 2000 se llevaron a cabo elecciones federales para renovar a la Presidencia de la República, la totalidad de la Cámara de Diputados y la de Senadores.

En cuanto a las elecciones presidenciales, el PRI había sido el único partido ganador en 71 años de gobierno, desde su creación como Partido Nacional Revolucionario, en 1929, obtuvo el 36.11 por ciento de los votos emitidos, 14 por ciento menos que el año de 1994, habiendo ganado únicamente 10 de las 32 entidades federativas del país: Nayarit, Sinaloa Durango, Zacatecas, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Tabasco, Tlaxcala y Guerrero. De esas 10 entidades con la excepción de Guerrero, la segunda fuerza fue el PAN, en el resto de las entidades,

en que perdió el PRI fueron ganadas por el PAN, con excepción de Michoacán ganada por el PRD.

La entidad con mayor votación para el PRI fue Sinaloa donde obtuvo el 63, 6 por ciento que contrasta con la votación más baja 23 por ciento, la debilidad electoral del PRI se manifestó en estados como Aguascalientes y Baja California, ambas de tradición panista

El PAN, un partido creado en 1939 y con un espectro ideológico de centro-derecha, ganó la Presidencia de la República con el 42.52 por ciento, habiendo triunfado en 21 entidades federativas, siendo la segunda fuerza en nueve entidades más y habiendo quedado en tercer lugar en Michoacán y Guerrero, la entidad con menor votación para Acción Nacional fue Guerrero.

Por otro lado, el PRD, obtuvo una votación en el año 200 del 16, 64 por ciento de la votación habiendo ganado la elección para gobernador en el estado de Michoacán cabe destacar que en el norte del país solo tuvo una votación del 8 por ciento, así como en el estado donde obtuvo la gubernatura con una votación del 36.5 por ciento.

La derrota del PRI a manos del PAN, en la Presidencia de la República tuvo una relevancia histórica tal que produjo una cortina que ocultó ante la opinión pública la magnitud de la derrota del PRD que en términos de sobrevivencia es mayor que la del PRI.

Otro hecho relevante de las elecciones del año 2000, es que los partidos que participaron en la contienda y no obtuvieron su registro, el sistema de partidos los desecho, descendiendo el numero a seis partidos, a pesar de una conformación aparente de multipartidismo en los términos de Sartori, ya que lo relevante es que el ochenta por ciento del total de la votación quedó en dos partidos políticos el PRI

y el PAN, bajando a un tercer lugar al PRD, lo que parece prefigurar hacia un sistema bipartidista.

Las interpretaciones para explicar la distribución del voto en el proceso electoral del año 2000, desde la perspectiva de las estadísticas electorales, la elección inteligente y diferenciada lo que llevó a votar por la alternancia y al mismo tiempo una formación de un gobierno no unificado por la presencia dominante de las oposiciones al PAN en el Congreso de la Unión.

Otros más destaca como lo más relevante el papel de los medios de comunicación en el proceso electoral, el uso de las nuevas técnicas de propaganda y el mercadeo electoral, así como la fuerte presencia de los recursos financieros otorgados por el estado para dicho proceso electoral.

En una perspectiva histórica y que no se reduce al dato estadístico, el debacle del proyecto priista fundado en la permanecía del poder, que ahora es sustituido por la competencia electoral y la alternancia, que suponen la confrontación de distintos proyectos.

Desde otras perspectivas, se sostiene que la derrota del PRI refleja la culminación de las reformas económicas, del Fondo Monetario Internacional[168] y del Banco

[168] El Fondo Monetario Internacional o FMI (en inglés: International Monetary Fund, IMF) como idea fue planteado el 22 de julio de 1944 durante una convención de la ONU en Bretton Woods, New Hampshire, Estados Unidos; y su creación como tal fue en 1945. Sus estatutos declaran como objetivos principales la promoción de políticas cambiarias sostenibles a nivel internacional, facilitar el comercio internacional y reducir la pobreza.

Forma parte de los organismos especializados de las Naciones Unidas, siendo una organización intergubernamental que cuenta con 185 miembros. Actualmente tiene su sede en Washington, D.C. y su actual Director Gerente es el francés Dominique Strauss-Kahn, desde el 28 de septiembre de 2007, año en que sustituyó al español Rodrigo Rato.

Mundial, promoviendo la perspectiva liberal que el PRI no podría garantizar, además de cumplir con el proyecto de democracia liberal de la globalización.

El domingo 2 de julio de 2006 se celebraron en México elecciones generales, en las cuales se elegía al presidente federal y a los diputados y senadores de la cámara baja y alta; además de la elección a nivel federal, en la misma jornada se realizaron elecciones locales en nueve estados del país.

Los resultados una vez públicos de estas elecciones, dieron al candidato presidencial del PAN, Felipe Calderón un estrecho margen (0,64 por ciento) ante el del PRD, de López Obrador. El partido de la oposición PRD no las reconoció, calificó las elecciones de fraude y denunció irregularidades.

Sus fines son evitar las crisis en los sistemas monetarios, alentando a los países a adoptar medidas de política económica bien fundadas; como su nombre indica, la institución es también un fondo al que los países miembros que necesiten financiamiento temporal pueden recurrir para superar los problemas de balanza de pagos. Otro objetivo es promover la cooperación internacional en temas monetarios internacionales y facilitar el movimiento del comercio a través de la capacidad productiva.

Desde su fundación promueve la estabilidad cambiaria y regímenes de cambio ordenados a fin de evitar depreciaciones cambiarias competitivas, facilita un sistema multilateral de pagos y de transferencias para las transacciones, tratando de eliminar las restricciones que dificultan la expansión del comercio mundial. Asimismo, asesora a los gobiernos y a los bancos centrales en el desarrollo de sistemas de contabilidad pública.

http://www.imf.org/external/spanish/index.htm consultado el día 1 de enero de 2009, 11 am.

En estas elecciones fueron elegidos a nivel federal los siguientes puestos:

Tabla 1.34

PUESTOS A ELEGIR EN LA ELECCIÓN DE 2006.
* Presidente de la República. Jefe de Estado y de Gobierno de México, electo para un periodo de seis años sin posibilidad de reelección, y que comenzó su gobierno el 1 de diciembre de 2006. El 5 de septiembre de 2006 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declaró válida esta elección y Presidente Electo de México a Felipe Calderón Hinojosa.
* 128 Senadores. Miembros de la cámara alta del Congreso de la Unión, 3 por cada estado de la federación y por el Distrito Federal, electos de manera directa y 32 por una lista nacional, todos ellos por un periodo de seis años que comenzó el 1 de septiembre de 2006.
* 500 Diputados Federales. Miembros de la cámara baja del Congreso de la Unión, 300 elegidos de manera directa por cada distrito uninominal y 200 elegidos indirectamente a través de un sistema de listas nacionales por cada una de las 5 circunscripciones en las que se divide el país, todos por un periodo de tres años, que comenzó el 1 de septiembre de 2006.

Fuente: Elaboración propia en base Jakes Gamallo (2006)

En la elección presidencial de 2006 participaron ocho partidos políticos, de los cuales cinco se agruparon en dos diferentes coaliciones. Los candidatos fueron:

Tabla 1.35

CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2006
* Felipe Calderón Hinojosa del Partido Acción Nacional (PAN).
* Roberto Madrazo Pintado de la coalición Alianza por México, conformada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
* Andrés Manuel López Obrador de la llamada Coalición Por el Bien de Todos, conformada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Convergencia.
* Patricia Mercado Castro del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.
* Roberto Campa Cifrián del Partido Nueva Alianza.

Fuente: Elaboración propia en base Jakes Gamallo (2006)

El 6 de julio el dictamen del IFE dio como ganador de la contienda presidencial a Felipe Calderón Hinojosa del PAN. El PRD solicitó la anulación de la elección citando supuestas irregularidades encontradas en el proceso electoral.

Después de estudiar el caso, el 5 de septiembre, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), validó las elecciones, declarando a Felipe Calderón como Presidente Electo de México.

El Tribunal sin embargo reconoció la existencia de irregularidades que a juicio de los magistrados, sin embargo, no habían tenido el peso suficiente para influir sobre el resultado electoral. No obstante, persistían dudas sobre varios aspectos de la elección: sobre el proceso de conteo en varias casillas, denuncias de irregularidades en el padrón electoral, inconsistencias que pudieron haber afectado y podrían hacerlo en el futuro, un resultado electoral, en vista del

ajustado margen de votos que hubo esta ocasión entre en primer y segundo lugares.

Entre las cuestiones mencionadas por militantes del PRD y ciudadanos simpatizantes de dicho partido, se mencionaron la supuesta inconsistencia en las listas de votaciones de algunas casillas, urnas con menos o más votos que los votantes registrados.

Después de la jornada electoral del 2 de julio, el Instituto Federal Electoral (IFE) siguió dos procedimientos distintos para dar resultados preliminares. El primero es el Programa de Resultados Preliminares (PREP), el cual comenzó a publicar resultados a partir de las 20:00 horas. El PREP es un requerimiento legal cuyos resultados no son oficiales, que sirve para conocer las tendencias generales de la elección y cuya fuente son copias de las actas de escrutinio y cómputo de todas las casillas del país.

El segundo procedimiento de resultados preliminares es el denominado Conteo Rápido. A las 23:00 horas del 2 de julio, el Presidente Consejero del IFE, Luis Carlos Ugalde, anunció que los resultados del procedimiento de conteo rápido no permitían que se anunciara a un ganador. Esto se debió a que la diferencia de votos entre los candidatos, en la muestra de casillas que integraban el conteo rápido, era menor al margen de error del procedimiento estadístico en cuestión.

El 4 de julio, después de que el IFE añadiera a los resultados del PREP las actas de cómputo y escrutinio que presentaban inconsistencias, los resultados del PREP le daban una ligera ventaja a Felipe Calderón de 0,64 por ciento.

Los resultados del PREP no son definitivos: según la legislación mexicana, es necesario hacer un conteo de las actas de cada distrito, y con base en esta revisión será posible adelantar los porcentajes de votación que alcanzó cada candidato. Posteriormente, los paquetes electorales deben ser remitidos al Tribunal Federal Electoral que convalida la votación.

Siguiendo el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el miércoles 5 de julio inició el conteo oficial de actas de los 300 Consejos Distritales del IFE, el cual duró más de 30 horas. El IFE declaró que los votos eran contabilizados conforme eran reportados por los Consejos Distritales, y que no marcaban una tendencia definida por lo que podrían ocurrir cambios abruptos en cualquier momento. Al comienzo del conteo López Obrador inició a la cabeza, seguida por Felipe Calderón, con una diferencia de 2,59 por ciento al llevar el 25 por ciento de actas computadas. Esto se debió a que se contabilizaron primero los estados en los que el PRD tenía ventaja sobre el PAN. Conforme avanzó el proceso esta diferencia se fue reduciendo sistemáticamente.

El jueves 6 de julio a las 3:56 horas, con un 97,70 por ciento de las casillas computadas, López Obrador pasó al segundo lugar, siendo aventajado por Felipe Calderón. El conteo concluyó a las 15:20 horas, con el 35,89 por ciento de los votos para Felipe Calderón, y el 35,31 por ciento para López Obrador, con una diferencia de 0,58 por ciento. Luis Carlos Ugalde, presidente del IFE, declaró ganador a Felipe Calderón. Los periódicos internacionales reconocen que fue una elección muy cerrada y se llevó a cabo de una forma participativa y pacífica. En esta elección la diferencia entre los resultados del PREP y los del cómputo final del IFE fue la menor en la historia.

Conforme al grupo de monitores de la Unión Europea que estuvieron al tanto del proceso, "no se reportaron incidentes o irregularidades que pudieran haber afectado la transparencia del proceso de conteo y que pudieran haber impactado los resultados"

Sin embargo, también señalaron que si la legislación mexicana lo contempla sería positivo el conteo de los votos uno por uno, para garantizar el máximo de transparencia.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 247 inciso b), dice que el reconteo voto por voto se hará cuando "los resultados de

las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo".

Durante el periodo que abarcaba del 7 al 10 de julio, los partidos políticos pudieron promover ante los Consejos Distritales del IFE juicios de inconformidad por los resultados. Hasta el 13 de julio a las 17 horas, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) había sido notificado de un total de 359 avisos de juicios de inconformidad, de los cuales 227 fueron promovidos por la coalición Por el Bien de Todos (PRD-PT-Convergencia), 131 por el PAN y 1 por la Alianza por México (PRI-PVEM). La resolución de cualquier inconformidad la hará el TEPJF a más tardar el 31 de agosto, el juicio madre de la coalición Por el Bien de Todos está en manos del TEPJF cuyo presidente es el magistrado Leonel Castillo González. Aunque se recibieron impugnaciones, los Consejos Distritales deben enviar los paquetes electorales al TEPJF para que valide las elecciones. El proceso finalizará el 6 de septiembre, cuando el TEPJF realice el cómputo final de los votos y declare la validez de las elecciones, resolución que es enviada a la Cámara de Diputados para que publique el nombre del nuevo presidente. En caso de que se anulen las elecciones, el Congreso de la Unión tendría que nombrar un presidente interino, quien a su vez convocaría a elecciones en un plazo no mayor a un año.

En sesión pública el 5 de agosto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación rechazó la petición de la coalición Por el Bien de Todos de realizar un nuevo escrutinio y cómputo de la totalidad de los votos. Además determinó la apertura y el recuento de votos en "aquellas casillas cuyas actas presentaron inconsistencias en rubros fundamentales del acta respectiva, específicamente relacionados con los votos recibidos en las casillas impugnadas, o cuando se advirtieron inconsistencias en aquellos rubros relacionados con boletas recibidas o sobrantes", lo que significa la apertura de 11,839 paquetes electorales, que

representan el 9.07 por ciento del total de casillas instaladas. El recuento de los votos en estas casillas comenzó el miércoles 9 de agosto y no se detendrá hasta concluir el domingo 13 de agosto. Posteriormente se ha revisado y desahogado los 364 juicios de inconformidad (231 de la coalición Por el Bien de Todos y 133 del PAN). Al concluir esta etapa se realizará el cómputo final de la elección presidencial, para realizar las declaraciones de validez de la elección y de presidente electo la cual se hizo este 5 de Septiembre.

El candidato de la Coalición Por el Bien de Todos, Andrés Manuel López Obrador, alegó que la elección se realizó de manera fraudulenta, y se autoproclamo "presidente legítimo" el 20 de noviembre ante la presencia de sus seguidores.

De acuerdo con una encuesta de opinión de Consulta Mitofsky del 2 de julio de 2007, uno de cada tres ciudadanos considera que el año pasado hubo muchas prácticas fraudulentas, cifra equivalente a aproximadamente 22 millones de habitantes (con datos de INEGI)[169].

Después del 2 de julio de 2006, los seguidores del candidato presidencial por la Coalición por el Bien de Todos, Andrés Manuel López Obrador, iniciaron una protesta por los resultados electorales, alegando que hubo un fraude electoral en los comicios, que benefició al candidato de la derecha Felipe Calderón Hinojosa. El 7 de julio, a unas horas de que Instituto Federal Electoral anunciara el resultado, los simpatizantes de AMLO (Andrés Manuel López Obrador) iniciaron una huelga de hambre a las afueras del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para exigir la apertura de los paquetes electorales y que pidiendo que se contara voto por voto. En tanto, en la entrada principal del IFE,

[169] Datos obtenidos del web site de la Consultora Mitofsky de estudios de opinión.

http://www.consulta.com.mx/interiores/11_elecciones/elecciones_menu.html consultado 1 de enero de 2009, 15 horas.

por quinto día consecutivo, inconformes con el conteo de ese órgano electoral realizaron ayer una protesta para denunciar el "fraude cometido por el árbitro", y también exigieron el escrutinio voto por voto de la elección presidencial.

Con cacerolas y cucharas de metal en mano, advirtieron que "si Andrés Manuel López Obrador dice 'nos vamos a las manifestaciones' ahí estaremos; por ahora sabemos que debemos esperar la impugnación que se haga en el tribunal electoral".[170]

5.7 DEL SISTEMA DE PARTIDOS A LA PARTIDOCRACIA.

Un tema central en la teoría democrática y más específicamente en el debate sobre los partidos es que la democracia, para que funcione, requiere más democracia, esto es, que el control democrático debería establecerse dentro de una amplia gama de instituciones sociales[171].

Tales demandas son formuladas prestando poca o ninguna atención en las actitudes y al comportamiento de los ciudadanos y de los miembros de los partidos y sin analizar sus implicaciones para el gobierno democrático del Estado.

Los defensores de estos puntos de vista sostienen que los bajos niveles de participación son simplemente una reacción ante el estado actual de los partidos y de las instituciones políticas y que los ciudadanos participarían mas si existiera una participación más amplia de de las instituciones.

Al hacer estas afirmaciones, suele encontrarse activismo y el entusiasmo existente dentro de los movimientos sociales con los partidos políticos, olvidando la

[170] en prensa día 7 de julio del 2006.

[171] O´DONELL Guillermo, "Teoría Democrática y Política Comparada", en *Disonancias-Criticas Democráticas a la Democracia*, Buenos Aires, Edit. Prometeo. 2007.

participación y el entusiasmo minoritario y a menudo cambiante en los propios movimientos sociales.

Comencemos primero con la democratización de las instituciones y con hacer electivas más posiciones en el Estado y la sociedad. Son pocos los defensores de tale procesos que tienen en cuenta la cantidad de conocimiento necesario para realizar una opción informada. ¿A través de quién y cómo podrá esa información ser generada y distribuida, y cuan dispuestos estarán los ciudadanos a hacer el esfuerzo de conocer a fondo los temas en cuestión? ¿De dónde provendrán los candidatos si recordamos las quejas acerca de la calidad de quienes se presentan para un número mayor de cargos? Si los candidatos para esas nuevas posiciones electivas fuesen propuestos por los partidos y si la mayoría de la gente continuara con su hábito de votar según su identificación de partido ¿No estará esta democratización favoreciendo a la instauración de una *partidocracia*[172]*?* , de la

[172] Por Partidocracia, entendemos un término de connotación peyorativa referido a la usurpación por parte de los Partidos Políticos de los mecanismos de representación y distribución del poder. En el concepto de Partidocracia, se concreta una crítica a los partidos políticos que se nutre de varios argumentos, algunos legítimos y otros no tanto.

Respecto los primeros , estos se remontan en parte al pensamiento parlamentarista prodemocrático que lamentaba la formación de grupos políticos dentro de dentro de asambleas deliberantes , la aniquilación de la independencia de los representantes , la sustitución de una legitima formación de la voluntad política internamente por la disciplina de una fracción y externamente por pactos y acuerdos entre partidos. A esta polémica argumentación, con el sentido de desvalorizar el rol de los partidos en una democracia representativa, se le suma el análisis empírico a falta de democracia interna en los partidos, el cierre del acceso a los estatales fuera de ellos y su constante intromisión en asuntos públicos.

Finalmente, la visibilidad de los partidos políticos como ejes del debate político, promovida por los propios medios de comunicación, es tan abrumadora que se genera la convicción de que fuera de ellos no hay salud, existe política alguna.

En América latina, el Personalismo, el Caudillismo, el Oportunismo que se vincula con el Transfuguismo y la volatilidad del comportamiento electoral como panorama hacia la Partidocracia.

cual mucha gente ya se queja ¿si los partidos no cumplen el papel central de nominar a los ciudadanos. ¿Quién lo hará entonces, los grupos de interés, los medios o los mismo candidatos mismos (casi seguramente serán personas con suficientes recursos para montar sus propias campañas o sus propios partidos?

Y si los votantes no pueden contar con la etiqueta del partido para adquirir con el mínimo esfuerzo información básica acerca de cómo se ubicarán los candidatos en cuestiones claves: ¿En qué basar sus decisiones?

Dados los extremadamente bajos niveles de información de gran parte de los votantes sobre las posiciones de los candidatos por debajo del liderazgo nacional de los partidos, esta consideración podría suponer un fallo fatal en las propuestas para una democratización más amplia de todo tipo de instituciones sociales.

Por otra parte, La partitocracia o partidocracia se trata de un neologismo empleado para definir la burocracia de los partidos políticos. Según el filósofo Gustavo Bueno "la partidocracia constituye una deformación sistemática de la democracia. Cada partido tiene sistemáticamente que atacar al otro". Asimismo, para la teoría antiliberal, "la partidocracia es aquella forma de Estado en que las oligarquías partidistas asumen la soberanía efectiva", como lo enunció Gonzalo Fernández de la Mora. Su desarrollo suele venir aparejado con los sistemas parlamentarios.

Es un término que se utiliza para designar el sistema de gobierno en el cual, aunque teóricamente se vive en democracia, los actores principales y únicos del panorama político son los grandes partidos políticos. Estos a base de un sistema democrático alternante se van pasando el gobierno de forma consecutiva, coartando las posibilidades de que los ciudadanos expresen su voluntad real más allá de los partidos ya existentes. Partiendo de la base de que los partidos son un mal necesario, los ciudadanos se van apartando de ellos y buscan otros cauces para intervenir, lo que lleva a la creación de los llamados "grupos de presión". En muchas ocasiones también viene asociado a sistemas bipartidistas.

Cfr. *Voz. Partidocracia,* NOHLEN Dieter. . *Diccionario de Derecho Electoral.* Edit. Instituto Interamericano de Derechos Humanos-UNAM. (Tercera edición). 2003.

Tabla 1.36

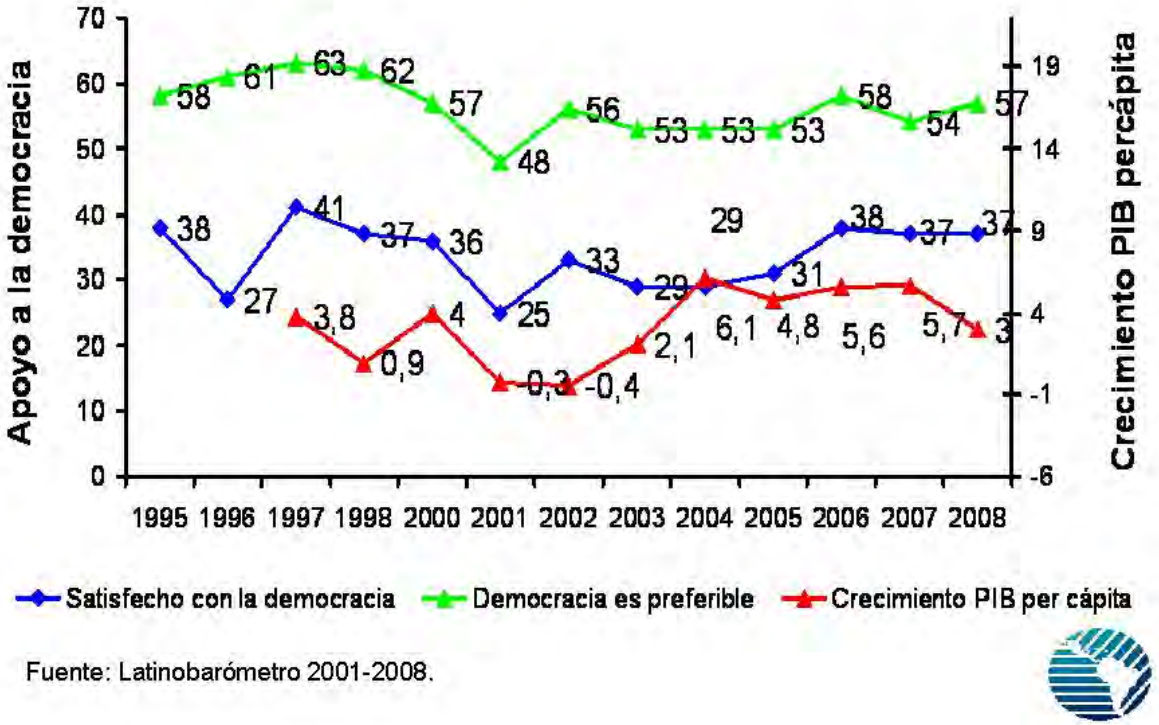

Fuente: Latinobarómetro 2001-2008.

Tabla 1.37

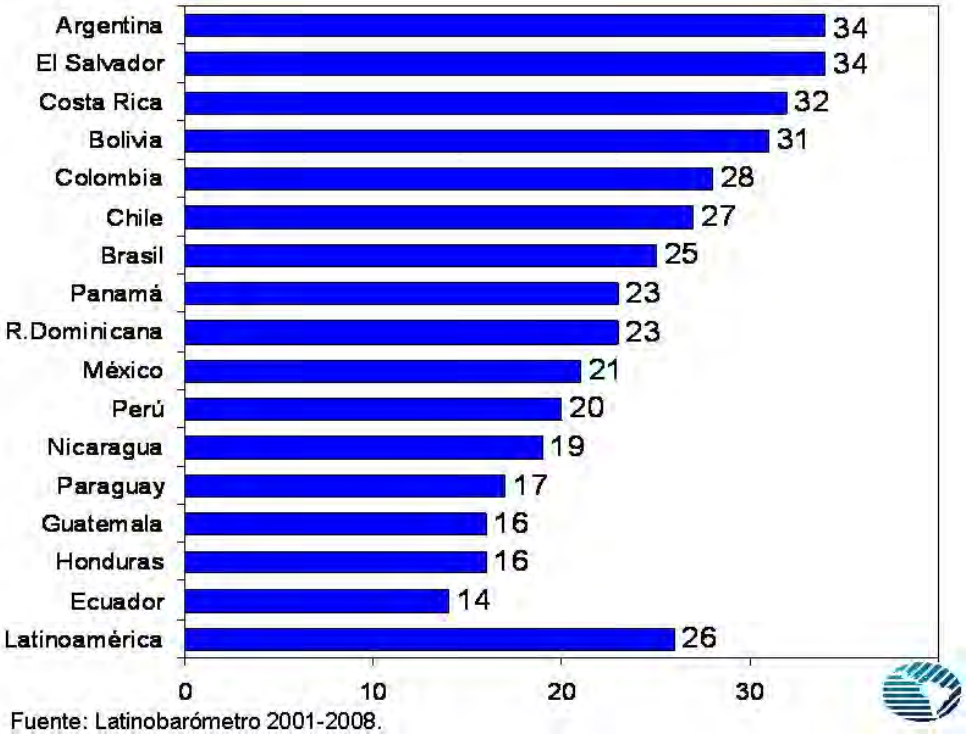

Fuente: Latinobarómetro 2001-2008.

5.8 LA COMPETITIVIDAD COMO CRITERIO FUNDAMENTAL EN EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO.

Las antiguas distinciones entre el monopartidismo, el bipartidismo y el multipartidismo, y la gran mayoría de las distinciones entre los sistemas de partidos dependía del número de partidos políticos que lo integraban.

Pero, existía una disyuntiva, si entre elegir a aquellos partidos que competían en la elección o aquellos que formaban la coalición de gobierno o participaban en mayor medida en las toma de decisiones en el Congreso. Pero no en todos los países sucede en el mismo fenómeno respecto a este criterio, en el año 2005 en la elección general del Reino Unido un total de 14 partidos políticos concurrieron en las elecciones, pero solo 12 de ellos ganaron un lugar en el parlamento, y la gran mayoría del electorado concentro su voto en tres partidos políticos, desde una óptica de carácter superficial podríamos decir que el sistema del Reino Unido es de carácter multi partidista (12 para ser exactos), y en el caso de los sistemas regionales se podría suponer que es un multi partidismo extremo, pero el problema de aceptar esta afirmación es que estaríamos en un problema de carácter general como lo establecen los criterios de Dahl y Sartori, antes referidos.

Autores como Ware (2004), han hecho énfasis en aquellos partidos que ganan en las elecciones de carácter federal o nacional, para decidir cuales partidos realmente influyen en la toma de decisiones políticas o sus iniciativas se convierten en políticas públicas, este criterio puede ser interpretado de diversas maneras:

Todos los partidos deben de ser contemplados, o algunos deben ser excluidos en razón de su tamaño- o indicadores relevantes, muchas caracterizaciones del tipo numérico se han enfocado en los partidos políticos mayoritarios, pero esto presume criterios de carácter implícito. Alan Ware excluye a los partidos políticos que tiene un 3% de votación, en nuestro sistema se toma el límite legal contenido

en el COFIPE, en contraste Sartori (2005), argumenta que la relevancia puede estar basado en la capacidad de co-ligarse con otros partidos políticos. Los partidos pequeños solo son contemplados cuando pueden ser decisivos para formar coaliciones, el caso del Partido Verde Ecologista de México, o si tienen suficientes representantes para integrar un grupo parlamentario o una coalición, el caso del Partido del Trabajo, que requirió diputados de otras formaciones políticas para formar su grupo parlamentario.

Siguiendo el criterio de Alan Ware, nosotros podríamos llamar al sistema de partidos británico como tripartitita, e incluso en el caso mexicano, lo podríamos llamar tripartidista, con tendencia al bipartidismo, por el problema de faccionalización del PRD, pero si optáramos por el criterio de Sartori, diríamos que el sistema británico es de carácter bipartidista, debido , a pesar de que por ejemplo el Partido Liberal gano un 20% de la elección, históricamente ha sido clave en la coaliciones parlamentarias, pero en los años posteriores el partido liberal ayudo a ganar mediante coalición al partido laborista, trasladando el ejemplo a México, el Partido Verde, debe ser considerado como parte del sistema ya que ayudo a Acción Nacional a ganar la Presidencia de la República en el año 2000 y posteriormente hizo coalición con el PRI en el 2006 .

Sin embargo, nosotros podemos argumentar que las formas de competición antes expuestas en el plano individual pueden tener resultados de relevancia para la investigación, ya que en el plano local se reduce la competitividad a dos partidos, volviendo a México, vemos el mapa electoral donde el PRI compite con Acción Nacional o con el PRD, dependiendo de la localización geográfica.

Pero en otros sistemas políticos, partidos como los liberales ingleses o el verde mexicano pueden pertenecer al sistema de partidos, como el caso del Partido Liberal Alemán, ya que este partido tiene un porcentaje bajo de votación, pero en su capacidad de hacer coalición, en el año de 1957, ayudaron al Partido Cristiano

Demócrata Alemán a llegar a la cancillería de Konrad Adenauer[173], y posteriormente otro partido político *Die Grunnen Party* que ha tomado el lugar del

[173] El Parlamento alemán consta de dos cámaras: el Bundestag, o Dieta Federal, y el Bundesrat, o Consejo Federal, los cuales fueron ampliados en 1990 para incorporar a los diputados de Alemania Oriental, por lo que en la actualidad cuentan, respectivamente, con 669 y 69 miembros. Los ciudadanos mayores de 18 años eligen por sufragio a los miembros del Bundestag para una legislatura de cuatro años; la mitad de éstos se eligen directamente en distritos que envían un único representante y el resto según un sistema de representación proporcional; los partidos políticos consiguen representación parlamentaria sólo si alcanzan más del 5% de los votos emitidos; el presidente federal puede disolver la cámara baja. Los delegados elegidos por los gobiernos de los estados forman el Bundesrat; el número de delegados enviados varía entre tres y cinco según la población de cada estado. Por lo general, la votación por mayoría simple del Bundestag es suficiente para la aprobación de las leyes. Sin embargo, aquéllas que tratan asuntos de interés específico para los estados también tiene que aprobarlas el Bundesrat, el cual puede vetar la legislación aprobada por el Bundestag. No obstante, un veto se puede anular si la cámara baja vuelve a aprobar la legislación; algunos tipos de leyes se pueden anular por la misma mayoría proporcional por la cual la medida fue vetada en el Bundesrat. En virtud de una importante reforma constitucional promovida en 2006, el número de leyes que precisaban la doble aprobación de las cámaras se redujo de forma notable. Para enmendar la Ley Fundamental se precisa el voto mayoritario de dos tercios de ambas cámaras; ciertas partes fundamentales de la Ley Básica no se pueden cambiar.

Los principales partidos políticos son el Partido Socialdemócrata de Alemania (SPD), la Unión Demócrata Cristiana (CDU), la Unión Social Cristiana (CSU), el Partido Democrático Liberal (FDP), Los Verdes y el Partido del Socialismo Democrático (PDS).

El SPD, fundado en 1875, tuvo una orientación marxista hasta 1959. En las décadas de 1980 y 1990 preconizó la economía de libre mercado con un nivel de intervención pública para proteger el bienestar general. La CDU es un partido conservador que defiende los derechos de los individuos. No tiene representación en Baviera, donde su aliado más próximo es la Unión Social Cristiana (CSU). Ambos partidos se formaron en 1945.

El FDP, fundado en 1948, es un grupo liberal apoyado principalmente por la clase media. Se unió con el CDU y el CSU para formar coaliciones gubernamentales durante los periodos 1949-1953 y 1961-1966, mientras que desde 1969 hasta 1982 formó coalición gubernamental con el SPD. De nuevo se unió con el CDU y el CSU en 1982 y formó parte de los gobiernos creados después de las elecciones de 1983, 1987 y 1990. En 1983, el grupo de Los Verdes alcanzó representación en el Bundestag por primera vez. Es un grupo preocupado por los temas medioambientales,

cuarto miembro del sistema alemán ya que con una votación fluctuante del 2% al 5% en las elecciones, siguiendo el criterio de Ware, el sistema alemán seria de cuatro partidos, y de cinco partidos en las elecciones al *Bundestag* de 1990, encontraste con Sartori, los verdes tanto los alemanes como el mexicano, serían trascendentes en un solo período electoral.

Una vez expuesto lo anterior existe una gran variedad de opiniones respecto a cómo considerar la competitividad, pero también en la literatura de los sistemas de partidos, existen criterios que ayudan a clarificar mejor lo antes referido, como en el caso de Rae, quien mide al sistema de partidos por el grado de faccionalización, tanto de carácter electoral o legislativa, y otro como el de Laakso, el cual refiere al número de los partidos políticos, la faccionalización, no mide directamente, pero estima la probabilidad, de cómo podrían votar los electores en las elecciones más cercanas, (en el caso mexicano en las próximas elecciones se estima una disminución de la fuerza electoral del PRD).

5.9 CONSIDERACIONES FINALES DEL CAPÍTULO QUINTO.

La mutación del modelo constitucional continental (Francés-Alemán), del paradigma de democracia tradicional o de la mayoría tenía su fundamento social y político en la homogeneidad esencial de los grupos sociales que promovieron la

---

antinuclear y pacifista; estuvo presente en el gobierno, junto al SPD, en la legislatura 1998-2002, y a partir de este último año. El PDS está relacionado íntimamente con el antiguo partido comunista de Alemania Oriental.

Cfr. PASQUINO Gianfranco, *Sistemas Políticos Comparados,* Buenos Aires, Edit. Prometeo, 2004.

Cfr. PEGORARO Lucio y RINELLA Ángelo*, Introducción al Derecho Público Comparado (Metodología de Investigación)*, México, Edit. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007. Pág 47.

revolución burguesa, a un modelo de democracia constitucional , que asume la pluralidad subyacente en el tejido social.

Mediante la ilusión de considerar al pueblo como un colectivo homogéneo con un interés común, a través de la identificación de la voluntad de la mayoría con la voluntad general, se hacía posible el dominio de una clase y se otorgaba a la mayoría un poder ilimitado y absoluto.

Con los modelos de carácter totalitario que imperaron en el siglo XIX, se logró despertar la conciencia común consistente en no sacrificar unos valores esenciales mínimos, ni en la lucha por el poder político, ni en el ejercicio del mismo, un consenso básico para garantizar los valores fundamentales en donde se asienta la convivencia social y en especial los derechos fundamentales de la persona.

La necesidad de preservar estos valores justifica la necesidad de la mutación del modelo constitucional liberal en modelo que reconoce la normatividad constitucional y el pluralismo social, no solo como valor sino como una característica reconocida en la constitución del modelo del Estado constitucional.
La democratización del Estado, la masificación de la participación política debida a la universalización del sufragio, convierte a su vez a las sociedades en organización formal necesaria, pues es apenas posible realizar un objetivo sin la mediación de organizaciones.

Una vez superado el monismo estatal en que nacieron los regímenes liberales , la concepción atomizada e individualista de la sociedad, la sociedad plural reconoce la existencia de diversidad de intereses y los individuos requieren más de organizaciones , del apoyo de grupos para participar políticamente.

El pueblo en abstracto sólo puede hacer efectiva su participación a través de grupos. Sin la existencia de dichas organizaciones, los derechos políticos que a su

vez son derechos fundamentales a crear y asociarse aquellos grupos políticos afines a alguna de las concepciones ideológicas diversas, sin la constitucionalización de los cuerpos políticos, la masa de ciudadanos no puede ejercer su opinión en los asuntos públicos.

Al erigirse los partidos políticos en instrumentos fundamentales para la participación política, la democracia contemporánea es calificada como la democracia de los partidos y por ende el estado social y democrático también es asociado a los partidos políticos.

Los partidos políticos en su interacción son los intermediarios entre la sociedad y el Estado, que pueden dotar a este último de la legitimidad y el consenso para su funcionamiento.

El sistema de partidos se encarga de colmar y concretar los órganos políticos estatales abstractos y vacios de poder, y la presencia de los representantes de los partidos en los órganos del Estado ofrece la posibilidad de que las decisiones de carácter estatal sean reflejo de los intereses de la mayoría.

El Estado constitucional contemporáneo es el resultado de la interacción del sistema de partidos y el sistema estatal, mediante el cumplimento de la voluntad de los partidos en su conjunto y su transformación en voluntad estatal.

Esta dinámica del sistema de partidos tiene las siguientes implicaciones en el Estado:

a) La Conformación de los grupos parlamentarios en el Congreso.

b) El Gobierno del Estado equivale al gobierno del partido o partidos con mayoría parlamentaria.

c) La división de poderes establecida por la constitución política se relativiza, pues queda sustituida por la existente entre el Gobierno con mayoría parlamentaria y la oposición o minoría parlamentaria.

CAPITULO SEXTO

6. CONSIDERACIONES FINALES DE LA INVESTIGACIÓN.

6.1 CONSIDERACIONES CONCEPTUALES.

Un sistema de partidos es el conjunto de partidos que interactúan por vías pautadas y conocidas. Esta definición implica tres límites entre sistemas y no-sistemas. Primero, como Sartori señaló, un sistema debe tener al menos dos elementos constituyentes; por lo tanto, un sistema de partidos debe tener al menos dos partidos.

Segundo, la noción de interacción pautada sugiere que hay algunas regularidades en la distribución del apoyo electoral hacia los partidos a lo largo del tiempo, incluso si algunos partidos suben y otros bajan en número de votos.

Tercero, la idea de que un sistema implica alguna continuidad en los componentes que forman el sistema; por lo tanto, el «sistema partidista» implica alguna continuidad en los partidos que lo forman; es decir, la institucionalización de los partidos políticos. En su discusión sobre la diferencia entre sistemas de partidos consolidados y no sistemas, Sartori fue visionario a la hora de reconocer la profunda importancia de la institucionalización del sistema partidista. Sin embargo, él planteó una dicotomía entre los sistemas consolidados y no-sistemas, mientras que nosotros encontramos mucho más útil concebir la institucionalización como un continuo. Nada en la definición de «sistema» justifica una demarcación dicotómica rígida que permita distinguir entre un sistema y un no-sistema (la inexistencia del mismo) siempre y cuando haya alguna competición entre partidos y continuidad en los partidos principales del sistema.

Ciertos niveles de competencia y continuidad están de alguna manera presentes en todos los sistemas de partidos competitivos.

Una clasificación de sistemas de partidos basada en el número de partidos y en el nivel de polarización no tiene en cuenta diferencias sustanciales en el nivel de institucionalización y, por lo tanto, en cómo funciona la competencia partidista en contextos diferentes a los observados en sistemas institucionalizados. La comparación y clasificación de los sistemas partidistas más allá de las democracias avanzadas industriales han reconocido la necesidad de reparar en el nivel de institucionalización además de en las dos dimensiones destacadas por Sartori.

Los sistemas de partidos no institucionalizados estructuran el proceso político a un nivel distinto. En los sistemas fluidos, los partidos políticos no dejan de ser actores importantes del proceso, pero no tienen el mismo efecto estructurante.

La institucionalización del sistema de partidos puede conceptualizarse a través de cuatro dimensiones distintas.

Primero, los sistemas más institucionalizados gozan de una considerable estabilidad; las pautas de competición entre partidos manifiestan regularidad. Ésta es la dimensión más fácil de medir y, quizás la más importante, porque la institucionalización está fuertemente ligada a la estabilidad.

Segundo, en los sistemas más institucionalizados, los partidos tienen fuertes raíces en la sociedad y, a la inversa, muchos votantes tienen una relación fuerte con los partidos. Muchos votantes se identifican con un partido y lo votan con relativa regularidad, y algunas asociaciones de interés están ligadas estrechamente a partidos. El fuerte arraigo de un partido en la sociedad y en sus redes y organizaciones ayuda a proporcionar regularidad en la competitividad electoral que la institucionalización conlleva. El arraigo de un partido en la sociedad y la volatilidad electoral, aunque analíticamente separables, están entrelazados porque el fuerte afianzamiento del partido en la sociedad limita la volatilidad electoral. Si muchos ciudadanos apoyan al mismo partido en una

elección tras otra, hay muy pocos votantes indecisos, de ahí la menor probabilidad de grandes cambios electorales masivos que se reflejen en una alta volatilidad.

A la inversa, donde los partidos tienen un débil afianzamiento en la sociedad, muchos votantes pueden cambiar su voto de una elección a la siguiente, provocando así una volatilidad electoral alta.

Tercero, en los sistemas más institucionalizados, los actores políticos otorgan legitimidad a los partidos. Ven a los partidos como una parte necesaria de la democracia aunque sean críticos con partidos específicos e incluso expresen escepticismo con los partidos en general. Por ello, en algunas democracias de los países industriales avanzados puede haber ciudadanos críticos con los partidos pero que, al mismo tiempo, expresan de forma mayoritaria la necesidad de que los partidos jueguen un papel básico en el funcionamiento de sus democracias.

Finalmente, en muchos sistemas institucionalizados, las organizaciones partidistas no están subordinadas a los intereses de unos cuantos líderes ambiciosos; adquieren un estatus independiente y un valor por sí mismas.

La institucionalización de los partidos políticos está limitada en cuanto un partido es instrumento personal de un líder o un pequeño círculo de influencia Cuando este fenómeno ocurre en los partidos que electoralmente tienen más éxito, el nivel de institucionalización del sistema es menor.

Los sistemas de partidos caracterizados por un grado menor de institucionalización pueden llamarse fluidos o débilmente institucionalizados.

Se trata, por tanto, de un continuo que va desde sistemas fluidos a sistemas institucionalizados. Si los comparamos con los sistemas partidistas más institucionalizados, los sistemas fluidos se caracterizan por la menor regularidad en los modelos de competición partidista, el débil arraigamiento de partido en la

sociedad, por la menor legitimidad otorgada a los partidos; y por las débiles organizaciones partidistas, a menudo dominadas por líderes personalistas.

6.2 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS.

Desde la perspectiva weberiana de comprender a la ciencia política como una disciplina científica anclada en la historia, esto significa declarar lo histórico como empírico, rechazando la centralización de lo empírico por los conductivistas y otras corrientes de orientación cualitativa.

En el ámbito de la ciencia política, los sistemas de partidos han sido estudiados desde una perspectiva de la comparación, que constituye en el núcleo del estudio politológico, como objeto de análisis, denominado sistemas políticos comparados y como método. Esto confirma el alto grado de sofisticación de este sistema de comparación.

Pero la fuerte influencia de la ciencia política de corte anglosajón ha provocado una gran proliferación de estudios de corte cuantitativos de corte conductivista en el ámbito latinoamericano. Sin embargo no todos los aspectos relevantes son accesibles a la colección cuantitativa de datos y los datos que lo son, requieren como cualquier otra interpretación.

O sea a veces el orden cuantitativo en el análisis comparativo no remite el estudio cualitativo a un lugar de menor rango, sino subraya su importancia en el proceso de la comprensión de los fenómenos observados en sus múltiples dimensiones, históricas, económicas y sociales.

El enfoque histórico-empírico, pone énfasis fundamentalmente en la dimensión histórica, de los fenómenos analizados y en el carácter empírico de la investigación a efectuarse. El componente histórico consiste en considerar a los sucesos o hechos como una descripción sistemática y el análisis especifico de los

fenómenos en su propio contexto temporal y espacial. La otra parte de esta dicotomía metodológica, es la comparación, a través de la cual se generan generalizaciones de carácter empírico y para la comprobación de su hipótesis. A partir del este análisis historio-individualizante de cada caso se llega deductivamente a generalizaciones de alcance medio.

Además las definiciones deben tener un alto componente empírico y reflejar las especificaciones de los fenómenos que se estudian, en el sentido de que las diferencias de los fenómenos que se estudian en el sentido de que las diferencias deben de dominar sobre los aspectos comunes.

Otro elemento es asumir la causalidad social compleja, esto significa que los efectos influyen en las causas , también es relativa en el sentido de que en una determinada relación causal , la participación de los factores en lo que es causal y efecto pueden variar constantemente, para el análisis causal es indispensable , percibir las relaciones reciprocas entre las variables , pues de ello pueden resultar otros factores cuyos efectos se le atribuyen a la supuesta variable dependiente (causalidad) reciproca.

6.3 CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Se puede determinar el modelo más *ad hoc* para la regulación jurídica de los partidos políticos, atendiendo a la primera condición tenemos que remontarnos a Kelsen quien fue el primero en concebir al derecho como sistema, este autor plantea el estudio del fenómeno jurídico desde dos puntos de vista el dinámico y el estático, en el primer punto de vista estático estudia al derecho en sí mismo, como una norma aislada. El punto de vista dinámico estudia al derecho como un sistema normativo que establece los procedimientos de su propia creación. El resultado de esto es la teoría de la pirámide jurídica, tan afamada: el sistema jurídico se integra por tres tipos de normas: la norma fundamental, las normas generales y normas particulares.

La norma fundamental o constitución establece directa o indirectamente, los procedimientos para la creación de las restantes normas del sistema y determina positivamente o negativamente su contenido. Las normas generales establecen los procedimientos para la creación de las normas particulares y determinan su contenido.las normas generales establecen los procedimientos para la creación de las normas particulares y determinan su contenido.

Las normas particulares solo tendrán validez jurídica si han sido establecidas mediante los procedimientos y con los contenidos determinados por las leyes o normas generales y por la constitución o norma fundamental. Por su parte, las leyes o normas generales solo tendrán validez jurídica, si han sido creadas o establecidas mediante los procedimientos y con los contenidos determinados por la constitución o norma fundamental.

En abierta contraposición con Kelsen, Raz considera que el sistema jurídico no se integra, únicamente con normas sino con otros tipos de disposiciones además de normas, para el filosofo de Oxford el sistema jurídico se integra con disposiciones, es decir con razones para actuara. Y las normas no son las únicas razones para actuar en qué consiste un sistema jurídico, el sistema jurídico también contiene disposiciones que no son normas, tales como principios, valores entre otros

Como una de las funciones del un sistema jurídico es la de proporcionar criterios para identificar las disposiciones que pertenecen al sistema jurídico, según Raz, se encuentran enlazadas, de alguna manera con alguna norma del sistema, no forman parte del sistema jurídico de que se trata, pueden ser, simplemente disposiciones o razones para actuar, de naturaleza política o económica, pero no son todavía disposiciones jurídicas. Las maneras como se vinculan las disposiciones jurídicas que si son normas.

Atendiendo a la posibilidad de trabajar con un sistema de naturaleza abierta (Alexy y Habermas), se plantea un sistema jurídico como de normas y el sistema

jurídico como un sistema de procedimientos, el sistema jurídico es un sistema de acciones basadas en reglas y guiadas por reglas, a través de las cuales las normas no son promulgadas, fundamentales, interpretadas, aplicadas e impuestas. En tanto sistema de normas, el sistema jurídico es un sistema de resultados o productos de procedimientos de creación de normas, cualesquiera que sean sus características. Se puede decir que quien considera que el sistema jurídico es un sistema de normas se refiere a su costado externo. En cambio, se trata del costado interno cuando el sistema jurídico es considerado como un sistema de procedimientos.

Otro factor importante es el modelo de Estado de Derecho *(Rule of Law, RechStaat)*, implica la difusión de un modelo constitucional-estatal, que tiene como premisa axiológica el respaldo de los denominados “Derechos Fundamentales”, La búsqueda de un derecho cosmopolita, basado en los principios democráticos ha sido una guía poderosa para la creación de instituciones internacionales: desde Kant-que pensaba que la “Paz Perpetua” sería posible entre naciones constituidas como Repúblicas, pasando por Kelsen , sobre todo en la primera etapa de su pensamiento, y por Bobbio, se ocupó de la filosofía política, hasta Habermas y Ferrajoli en la actualidad a lo largo de la historia del pensamiento jurídico los grandes pensadores se han inclinado por esta dirección.

En consonancia, a pesar de las vicisitudes y los retrocesos de la historia, en las últimas décadas algunos Estados han promovido la creación y el fortalecimiento de organismos internacionales que sirvan como instrumentos de conciliación, y en especial, como elementos de cooperación entre los países que se proponen alcanzar objetivos comunes.

Uno de los ejes centrales de esta cooperación ha girado en torno a la universalización y salvaguarda de los derechos fundamentales. Este ha sido uno de los fines primordiales por lo que se han creado organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y muchas otras

organizaciones de carácter regional, como la organización de Estados Americanos (OEA). Estos organismos, a su vez, facultados por los propios Estados miembros, han creado una serie de instrumentos legales mediante los cuales han refrendado si compromiso con respeto y protección de los derechos fundamentales, tanto en el ámbito doméstico como en el Supranacional. . Este es uno de los propósitos expresamente recogido en la Carta de Naciones Unidas, documento primigenio de la ONU.

En el mismo sentido, mediante la creación de estos organismos internacionales los Estados han manifestado como aspiración conjunta que no sólo éstos, sino también las propias organizaciones, se constituyan y funcionen bajo reglas de carácter "democrático". De esta manera se ha establecido un vínculo entre la democracia y los derechos fundamentales, que han quedado plasmados en diversos documentos internacionales. De hecho, la Carta de la Organización de Estados Americanos, la OEA, texto constitutivo de dicha organización, que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y desarrollo de la región.

Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre. Con lo anterior, sugiero que el modelo de argumentación sostenido por Habermas-Alexy, el de ponderación o balanceo de los derechos fundamentales, ya que este modelo es tomado del sistema constitucional alemán denominado "Principio de Proporcionalidad", dicho principio se conforma por tres sub principios, el de idoneidad, el de necesidad y el de proporcionalidad en sentido estricto. Estos principios expresan la idea de optimización, como principios y no simplemente como reglas. Los principios como optimización implicarían que las normas que requieren que algo se realice con la mayor amplitud posible dentro de las posibilidades jurídicas y fácticas. En el carácter de este tipo de argumentación,

implica tener a los derechos fundamentales como principios de optimización, como principios y no como reglas. Los principios de idoneidad y de necesidad conciernen a la optimización relacionada con aquello que es fácticamente posible. Cuando nos referimos a proporcionalidad en sentido estricto, se enfoca en la optimización de las posibilidades jurídicas, estas posibilidades no es más que la optimización relativa a principios contrapuestos. , este tercer principio se puede expresar mediante la siguiente regla; cuanto mayor sea el grado de insatisfacción o de detrimento de un derecho o un principio, mayor debe ser la importancia de satisfacer el otro. Esta regla es denominada por Alexy como “Ley de Ponderación”.

Desde mi punto de vista la influencia de la lógica del Derecho Civil en México, no ha permitido a la interpretación y a la argumentación poder abrirse a otras modalidades, en especial ante el Derecho Constitucional y en el Derecho Electoral, esto ha provocado que el modelo de interpretación se ha de carácter teleológico en algunos casos o literal como regularmente aparece, pero atendiendo a la especial naturaleza de las aéreas antes referidas, esa modelación de la norma jurídica de carácter silogístico impide, que un choque de carácter fundamental con la estructura de las normas de carácter de Derechos Fundamentales, el atraso por parte del Poder judicial, desde el punto de vista teórico, ha impedido el poder dar un cambio al modelo de impartición de justicia, considero que esto, está ligado a un problema político de fondo, un cambio de modelo de dominación política, un ejecutivo preponderante ante el Legislativo y el Judicial, este ultimo utilizado como elemento legitimador, en algunas ocasiones, pero en otras como inquisitorio, el cambio de paradigma del positivismo ortodoxo, implica que la fuente de legitimidad de las decisiones estatales, tenga un aire de la máxima del positivismo alemán (de orientación fascista) *Gesetz ist Gesetz,* apelando a un falso principio de racionalidad colectiva, el modelo neo-constitucionalista, o iusnaturalista contemporáneo, implica el poder ver al derecho como un elemento limite ante el poder, considero que los cambios de régimen político también traen aparejado un cambio de modelo de paradigma jurídico,

como establecía Bobbio, un modelo ideológico, esto implica en el sentido clásico del concepto ideología, una falsa apreciación de la realidad en el ámbito jurídico, pero la propagación de las implicaciones que los derechos fundamentales, han tenido en los últimos años, también implica un cambio de paradigma jurídico como el que propone Habermas y Alexy, y al cual me adhiero, pero una de las reglas del derecho comprado, nos dice acerca de las implicaciones y dificultades de trasplantar instituciones de carácter jurídico a otro país, como dice Peter Häberle, que la Cultura Constitucional de un pueblo, ha implicado conquistas sociales, más que reformas de índole legislativa o judicial, atendiendo al familia jurídica a la que pertenece nuestro sistema, esto a mi juicio es una ventaja ya que el modelo alemán también se deslinda de la misma familia, ya que la lógica de la filosofía del derecho de carácter anglosajón (Hart, Dworkin , McCornick y Raz), implica la construcción de un sistema jurídico con el respaldo de la estabilidad política de 700 años por lo menos, del pueblo inglés, a diferencia de los modelos de carácter transicionalista, como el mexicano y tal vez más remotamente a el alemán.

Otro punto, es que la necesidad de una argumentación de carácter abierto implicaría un reconocimiento a la pluralidad política, que implica nuestra compleja realidad, esto es el poder agregar a las decisiones judiciales, elementos de índole democrática a la misma naturaleza del derecho electoral mexicano, esto quiere decir que problemas como el de la decisión presidencial de 2006, donde existió una incertidumbre, falta de legitimidad en la decisión jurisdiccional del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, en donde la ética de los miembros de los Tribunales de esta área, provocaría un verdadero compromiso con la democracia y con la certeza jurídica, en vez de los compromisos políticos que evidentemente salen a la vista, y donde la complejidad de la materia implica un fuerte compromiso con la moral y la democracia política.

La función del derecho en la sociedad, cambia de sentido al momento de cambiar de paradigma jurídico, porque como lo explica Habermas, el derecho funciona como cohesionador de las sociedades complejas, ya que la referencia del derecho

como un simple sistema de normas, deja de lado al elemento humano, y a la interacción de otros elementos en el sistema jurídico.

Considero que el papel del Estado Mexicano y de la Constitución es mediar entre las esferas pública y privada, la única esfera donde el alcance de los derechos fundamentales no ha llegado es a la esfera privada, la corrupción y los poderes facticos, la ciudadanía no tiene protección en contra de estos, considero que estos son los verdaderos peligros al Derecho Electoral Mexicano, y si se aplica un sistema de argumentación de carácter abierto permitiría una defensa real a los verdaderos peligros de las democracias contemporáneas, como dice Ferrajoli.

6.4 CONSIDERACIONES CONTEXTUALES

La otra cara de la baja capacidad predictiva de voto ideológico en muchas democracias y semi-democracias de los países menos desarrollados es que el personalismo juega un papel mucho mayor a la hora de formar las preferencias partidistas o el voto. El voto personalista es un importante fenómeno político fácilmente mesurable, aunque ha sido olvidado por mucha de la literatura teórica sobre el voto, incluyendo los modelos espaciales y trabajos basados en el esquema derecha-izquierda. En muchas democracias y semi -democracias de los países menos desarrollados, las personalidades individuales, independientes de partido, tienen un impacto considerable en las campañas electorales.

Muchos ciudadanos votan en un grado importante basándose en las características personales de los candidatos más que en alguna causa social o la existencia de intereses programáticos o ideológicos. El voto personalista es importante en muchas de las democracias y semi-democracias de los países menos desarrollados. De hecho, la presencia de candidatos políticamente independientes en estas democracias buscando algún cargo de alto nivel es frecuente y exitosa.

El espacio para los candidatos populistas es también mayor, especialmente en los sistemas presidenciales donde apelan directamente a los votantes con el fin de convertirse en jefes de Estado sin la necesidad de ser elegidos líderes del partido. Una manera de calcular la importancia del personalismo en las campañas electorales es a través de datos sobre candidatos presidenciales externos a los partidos. Electoralmente los candidatos presidenciales independientes y los candidatos de nuevos partidos reflejan un fuerte grado de personalismo y una tendencia a ser candidatos fuera de los partidos establecidos. Con propósitos operacionales, definimos un partido nuevo como aquel que ganó al menos el 5% del voto a la Cámara de Diputados en las elecciones previas y no tenía candidatos para ningún cargo político nacional en ninguna de las elecciones previas.

6.5 CONSIDERACIONES TEÓRICAS.

Los análisis sobre los partidos y sistemas de partidos de los países menos desarrollados han proliferado desde la década pasada y la anterior, pero no han cuestionado lo suficiente la manera de teorizar y comparar los sistemas partidistas. Tal cuestionamiento es necesario. No es que los análisis de los sistemas partidistas de las democracias industriales posean visiones teóricas distorsionadas o poco sustentadas empíricamente, pero el análisis de la competencia partidista en las democracias de la tercera ola permite descubrir aspectos importantes que no aparecieron en el examen de las democracias industriales avanzadas.

Las diferencias más importantes entre los sistemas de partidos de las democracias y semi-democracias de los países menos desarrollados y los de las democracias industriales avanzadas pueden ser sintéticamente captadas por las diferencias en los niveles de institucionalización. Los sistemas partidistas varían marcadamente en niveles de institucionalización, y la institucionalización varía independientemente del número de partidos y el nivel de polarización. Los analistas que comparan sistemas partidistas basándose únicamente en el número

de partidos sin atender al distinto nivel de institucionalización agruparían, por ejemplo, los sistemas multipartidistas de forma conjunta a pesar del distinto nivel de institucionalización. Sin embargo, los sistemas de partidos multipartidistas mas débilmente institucionalizados difieren sustancialmente de los firmemente afianzados haciéndolos difícilmente comparables pese a tener similitudes en el número de partidos que lo componen. Tratar a todos los sistemas multipartidistas como una categoría no diferenciada cuando hay enormes diferencias en la institucionalización puede llevar a conclusiones erróneas. Ecuador, Noruega, Perú, Rusia y Suecia tienen sistemas multipartidistas, pero los sistemas en Noruega y Suecia están mucho más institucionalizados que en Ecuador, Perú y Rusia. La agrupación de estos casos de multipartidismo oculta diferencias profundas en la naturaleza de los sistemas. Esto mismo ocurre con respecto a la polarización de los sistemas y los modelos basados en la lógica de las distancias ideológicas. Los distintos niveles de institucionalización alteran significativamente el efecto de la ideología en los sistemas de partidos.

Algunos sistemas polarizados (por ejemplo, Francia de los 60 a los 80, Italia de los 40 a los 80) estaban bien institucionalizados. Otros sistemas polarizados (por ejemplo, Brasil en la mitad hasta finales de los 80, Venezuela desde 1998) están menos institucionalizados y funcionan de diferente manera. Por tanto, una característica clave para entender la dinámica y evolución de los sistemas partidistas del mundo democrático y semidemocrático es el grado de institucionalización, al menos en un grado similar a características como el número de partidos y la distancia ideológica entre sus componentes de partidos y la distancia ideológica entre sus componentes.

Nuestra atención en este trabajo se ha centrado en las diferencias cruciales en la institucionalización del sistema partidista y las vías por las que esas diferencias dictan una necesidad de repensar la teoría de los sistemas de partidos. Las restricciones de espacio no permiten una discusión profunda sobre las consecuencias de las diferencias en la institucionalización del sistema partidista.

Otros politólogos han escrito sobre algunas consecuencias de la débil institucionalización del sistema. Aunque no podamos ahondar en este tema detalladamente, nuestra intuición es que la institucionalización tiene importantes consecuencias para las democracias. De no ser así, no tendría sentido la discusión precedente. Por ello, cerramos este trabajo con dos observaciones sobre las previsibles consecuencias de la débil institucionalización de los sistemas de partidos. Primero, la débil institucionalización introduce un grado más alto de incertidumbre en lo que respecta a las consecuencias electorales. Los cambios del apoyo electoral entre partidos son mayor, la barrera y coste de entrada de nuevos partidos mucho más baja y la probabilidad de que los políticos personalistas anti-sistema puedan convertirse en jefes de gobierno mucho mayor. Las consecuencias que puede generar esta inseguridad apenas se demostraron adversas para las democracias hasta la década de 1980, pero han aparecido con mucha mayor nitidez cuando al final de la Guerra Fría se redujo enormemente el conflicto político y facilitando la expansión posterior a 1989 de la democracia y semi-democracia en el mundo. En el contexto postguerra fría, el nivel de personalismo mayor de los sistemas partidistas menos institucionalizados no sólo tiene efectos sobre la naturaleza de la competencia partidista, sino que puede allanar el camino hacia el autoritarismo (por ejemplo, el presidente Alberto Fujimori en Perú en 1992) o hacia la erosión de los regímenes democráticos o semidemocráticos (por ejemplo, el presidente Hugo Chávez en Venezuela desde 1998).

Segundo, la débil institucionalización es adversa al funcionamiento correcto de los mecanismos de control y mandato electoral necesarios en las democracias representativas. En muchas democracias, los partidos son los mecanismos primordiales para que se produzca el control y el mandato electoral. Para que la responsabilidad electoral funcione razonablemente bien, los votantes deben ser capaces de identificar –a grandes rasgos– cuáles son los partidos principales y qué significan y proponen .En contextos donde los partidos desaparecen y aparecen con frecuencia, donde la competición entre ellos es ideológicamente y

programáticamente difusa, y donde las personalidades a menudo eclipsan a los partidos como vías para luchar por el poder, las posibilidades para que la responsabilidad electoral sea eficaz se resienten.

Para que el control y mandato electoral funcione bien, el medio político debe proporcionar a los ciudadanos con «pistas informativas» efectivas que puedan llevarles a los institucionalizados, los partidos proporcionan una referencia ideológica que da seguridad dar por caminos razonados sin perder excesivo tiempo.

. La limitada estabilidad de los sistemas partidistas menos institucionalizados y el débil contenido programático/ideológico que las siglas de los partidos proporcionan en estos contextos, reducen la utilidad de los “atajos informativos” que estos sistemas proporcionan a los votantes. La debilidad de estos atajos informativos en estos sistemas partidistas dificulta la «racionalidad limitada» de los votantes, debilitando el potencial para la responsabilidad electoral según la evaluación racional de políticas, gobiernos y líderes. Y donde la responsabilidad electoral se resiente, la promesa que la democracia representativa mantiene de que los políticos elegidos servirán como representantes de los votantes para progresar en el bien común o en intereses específicos podría quebrarse.

En una de las citas más famosas en la historia del análisis de los partidos políticos, Schattschneider, escribió que «los partidos políticos crearon la democracia moderna y la democracia moderna es impensable si no es en términos de partidos».

Si la historia de la democracia moderna está basada en los partidos políticos, entonces podemos esperar que la democracia tenga algunas deficiencias allí donde los partidos son mecanismos menos estables de representación, responsabilidad y de estructuración del conflicto que lo que han sido en las democracias industriales avanzadas.

ANEXO.

7. ESTADISTICA ELECTORAL BASICA 1988-2006.

Democraticos	Semi Democraticos	Nuevas Democracias	No democraticos
Austria	Bolivia	Colombia	Algeria
Finlandia	Bulgaria	Brazil	Angola
Alemania	Chile	Ecuador	Burma
Israel	República Checa	Guatemala	Camboya
Portugal	Estonia	Indonesia	Somalia (Estado no reconocido)
España	Ghana	Jordan	Yemen
Reino Unido	Honduras	Macedonia	
N-7	Hungria	Moldavia	N-6
	Lituania	Rusia	
	Mali	Turkia	
	Papu Nueva Guinea	Venezuela	
	Rumania	N-11	
	São Tomé and Principe		
	Uruguay		
	N-15		

Cuadro 1. Leyes de Partidos entre los estados del mundo de acuerdo a tres períodos de tiempo

1979	1980-1989	1990	Post 1990
AUSTRIA	**BURMA**	**ALGERIA**	**LITUANIA**
FINLANDIA	**CHILE**	**ANGOLA**	**MACEDONIA**
ALEMANIA	**GUATEMALA**	**BOLIVIA**	**MALI**
INDONESIA	**HONDURAS**	**BRAZIL**	**MOLDAVIA**
PORTUGAL	**HUNGRIA**	**BULGARIA**	**PAPU NUEVA GUINEA**
ESPAÑA		**CAMBOYA**	**POLONIA**
TURQUÍA	**N-5**	**COLOMBIA**	**RUMANIA**
VENEZUELA		**REPÚBLICA CHECA**	**RUSIA**
N-8		**ECUADOR**	**SÃO TOMÉ AND PRINCIPE**
		ESTONIA	***SOMALIA ESTADO NO RECONOCIDO**
		GHANA	**REINO UNIDO**
		ISRAEL	**URUGUAY**
		JORDAN	**YEMEN**
			N-26

Cuadro 2. Leyes de Partidos entre los estados del mundo de acuerdo a la condición democrática

Φ Democracias establecidas = estados clasificados como "libres" por Parlamento Libre durante al menos los últimos 20 Años.
Φ Nuevas democracias = otros estados clasificados como libres por Parlamento Libre
Φ Semi-democracias= Estados clasificados como "parcialmente libres".
Φ No democracias = estados clasificados como "no libre".

ELECCIONES PRESIDENCIALES EN MÉXICO, 1929- 1946

	Año			
Partido político	1929	1934	1940	1946
PNR/PRM	93.6%	98.2%	93.9%	77.9%
PRI				
PDN	5.3%			
PA				
PC	1.1%	0.02%		
CRPI		1.1%		
PSI		1.0%		
PRUN			5.7%	
PDM				19.3%
Otros			0.4%	1.5%

ELECCIONES PRESIDENCIALES EN MÉXICO, 1952-1982

	Año					
Partido político	*1952*	*1958*	*1964*	*1970*	*1976*	*1982*
PRI	74.3%	90.6%	87.6%	83.2%	93.9%	71.6%
PAN	7.8%	9.4%	11.0%	13.8%		16.0%
PSUM						
PMS	-	-	-	-	-	3.7%
PPS	2.0%	-	0.7%	0.9%	3.9%	1.6%
PARM	-	-	0.5%	0.5%	2.1%	1.1%
PST						
PFCRN	-	-	-	-	-	1.5%
PRT	-	-	-	-	-	1.8%
PDM/ UNO 1994	-	-	-	-	-	1.9%
FPPM 1958						
PSD 1982	15.9%	-	-	-	-	0.2%
VOTACIÓN TOTAL	3`651, 201	7`473, 057	9`442, 185	14´065,820	16`454, 939	22`557, 630
PADRÓN ELECTORAL	-	-	13`589, 594	25`913,215	25`913, 215	31`617, 300
ABSTENCIONISMO (%)	-		30.5%	36.5%	36.5%	28.7%

*Las cifras correspondientes al año de1994 tiene como fuente *Diario de Debates de la Cámara de Diputados* de fecha 8 de noviembre de 1994, año 1, núm. 7, p. 417, en el que se publica el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que declara válidas y legítimas las elecciones que para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se llevaron a cabo en el territorio nacional, el 21 de agosto de 1994. Los porcentajes corresponden a la votación válida.

Nota: L lista nominal al cierre del Programa de Fotocredencialización-12 de junio de 1994- contenía un total de 45`729,053. A este total se debe agregar la cifra de ciudadanos que interpusieron recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral y cuya resolución fue favorable. Los ciudadanos en esta situación pudieron ejercer el sufragio con una credencial especial que generó y entregó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en julio y agosto de 1994, llamada credencial “T”, o bien con el original de resolución, con lo cual el total de la lista nominal llegó a 45.825.888.

ELECCIONES PRESIDENCIALES POR PARTIDO POLÍTICO Y ENTIDAD FEDERATIVA, 1988

Entidad federativa	*PAN*	*PRI*	*FDN*	*Otros*
Aguascalientes	28.4%	50.2%	16.1%	2.8%
Baja California	24.3%	36.7%	36.9%	2.2%
Baja California Sur	19.0%	54.0%	25.7%	1.3%
Campeche	12.4%	70.9%	16.3%	0.5%
Coahuila	15.3%	54.3%	29.6%	0.9%
Colima	14.8%	47.8%	35.7%	1.6%
Chiapas	3.4%	89.9%	6.4%	0.3%
Chihuahua	38.2%	54.6%	6.7%	0.6%
Distrito Federal	22.0%	27.3%	48.5%	2.5%
Durango	17.0%	63.6%	18.8%	0.6%
Guanajuato	29.9%	44.0%	22.0%	4.0%
Guerrero	2.4%	60.5%	35.8%	1.2%
Hidalgo	5.8%	64.7%	28.1%	1.3%
Jalisco	30.8%	42.6%	23.7%	3.0%
México	16.3%	29.8%	51.3%	2.6%
Michoacán	10.3%	23.2%	63.9%	2.8%
Morelos	7.4%	33.7%	57.7%	1.2%
Nayarit	5.7%	56.6%	36.7%	14.1%
Nuevo León	23.7%	72.1%	3.8%	0.4%
Oaxaca	4.6%	63.8%	30.2%	1.3%
Puebla	9.9%	71.6%	17.7%	0.9%
Querétaro	19.4%	63.3%	19.4%	1.4%

Quintana Roo	9.7%	65.7%	20.4%	0.6%
San Luis Potosí	21.1%	68.2%	8.8%	1.9%
Sinaloa	32.1%	50.8%	16.9%	0.4%
Sonora	20.9%	68.6%	10.0%	0.6%
Tabasco	5.2%	74.3%	19.9%	0.5%
Tamaulipas	9.9%	59.3%	30.1%	0.7%
Tlaxcala	5.9%	60.2%	31.0%	2.9%
Veracruz	5.2%	62.6%	31.0%	1.2%
Yucatán	32.2%	67.1%	1.6%	0.1%
Zacatecas	10.8%	66.2%	22.2%	0.8%
Totales	16.81%	50.7%	31.12%	1.37%

Fuente: Comisión Federal Electoral, 1988.

ELECCIONES PRESIDENCIALES POR PARTIDO POLÍTICO Y POR ENTIDAD FEDERATIVA, 1994

Entidad federativa	*PAN*	*PRI*	*FDN*	*Otros**
Aguascalientes	36.67%	46.46%	8.57%	8.30%
Baja California	36.25%	48.94%	8.36%	6.4%
Baja California Sur	32.24%	55.18%	6.51%	6.07%
Campeche	18.31%	53.88%	20.85%	6.96%
Coahuila	30.67%	48.78%	12.65%	7.89%
Colima	29.83%	50.87%	11.92%	7.37%
Chiapas	11.62%	45.34%	31.93%	11.11%
Chihuahua	27.57%	58.89%	6.07%	7.48%
Distrito Federal	26.58%	42.46%	20.44%	10.52%
Durango	26.94%	50.89%	9.49%	12.68%
Guanajuato	29.26%	53.85%	8.44%	8.46%
Guerrero	9.40%	48.68%	33.72%	8.20%
Hidalgo	17.44%	58.44%	14.98%	9.14%
Jalisco	41.95%	43.82%	6.92%	7.31%
México	25.59%	46.39%	1.08%	9.94%
Michoacán	14.97%	43.69%	34.88%	6.47%
Morelos	22.68%	49.57%	19.27%	8.49%
Nayarit	19.01%	56.76%	16.08%	8.16%
Nuevo León	39.82%	48.19%	2.95%	9.04%
Oaxaca	12.86%	50.00%	27.13%	10.01%
Puebla	25.71%	50.83%	13.97%	9.49%
Querétaro	30.73%	56.45%	5.33%	7.49%

Quintana Roo	28.97%	52.58%	12.27%	6.17%
San Luis Potosí	25.34%	57.02%	9.49%	8.15%
Sinaloa	30.62%	50.55%	13.68%	5.14%
Sonora	38.14%	41.81%	12.95%	7.09%
Tabasco	7.33%	54.65%	32.11%	5.92%
Tamaulipas	25.76%	46.99%	18.47%	8.78%
Tlaxcala	23.97%	52.57%	15.29%	8.16%
Veracruz	15.87%	51.50%	23.18%	9.45%
Yucatán	40.69%	52.22%	3.12%	3.97%
Zacatecas	22.63%	60.17%	8.78%	8.42%
Totales	25.94%	48.77%	16.58%	8.71%

Fuente: *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, año1, núm. 7, 8 de noviembre de 1994.

* Los partidos contendientes agrupados en este rubro(otros) son: PPS, PFCRN, PARM, PDM, PT, PVEM, además se incluye candidatos no registrados y votos nulos.

ELECCIONES PRESIDENCIALES POR PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO, 1994

Candidato y partido	*Votación*			
	Total nacional	*%*	*Votos válidos*	*%*
Ernesto Zedillo(PRI)	17,162,013	48.77	17,162,013	50.18
Diego Fdez. de Cevallos(PAN)	9,125,570	25.94	9,125,570	26.69
Cuauhtémoc Cárdenas(PRD)	5,831,679	16.58	5,831,679	17.06
Cecilia Soto(PT)	965,416	2.74	965,416	2.82
Jorge González	332,970	0.93	332,970	0.97
Rafael Aguilar Talamantes (PFCRM)	299,340	0.86	299,340	0.88
Álvaro Pérez Treviño (PARM)	193,831	0.55	193,831	0.56
Marcela Lombardo(PPS)	167,717	0.48	167,617	0.50
Pablo Emilio Madero(PDM)	99,373	0.28	99,373	0.29
Cand. no registrados	18,439	0.05	18,439	0.05
Votos nulos	991,755	2.81	-	-
Totales	35,188,003	100.00	34,196,248	100.00

Fuente: *Diario de Debates de la Cámara de Diputados* del martes 8 de noviembre de 1994, año 1, núm. 7, p. 34 en el que se publica la “Fe de erratas del dictamen presentado para los efectos de la calificación de la elección presidencial”.

Nota: La votación nacional se refiere a los votos registrados en cada casilla electoral el día de las elecciones. Los votos válidos son el resultado de los votos nulos. Los datos del cuadro coinciden puntualmente con los resultados publicados en el Diario Oficial de la Federación del jueves 10 de noviembre de 1994, en el que se publica el artículo en el que la Cámara de Diputados erigida en el Colegio Electoral de clara como válidas y legítimas las elecciones que para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se llevaron a cabo el 21 de agosto de 1994 estableciendo el triunfo legitimo de Erne4sto Zedillo Ponce de León con 17`162,013 votos(diecisiete millones ciento sesenta y dos mil trece votos).

ELECCIONES PRESIDENCIALES POR PARTIDO POLÍTICO Y POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2000

Entidad federativa	Votos								
	APC(PAN Y PVEM)	PRI	APM(PRD, PT, CD,PAS Y PSN)	PCD	PARM	PDS	Cand. no regis.	Nulos	Total
Aguascalientes	202,235	127,134	26,264	2,202	1,389	9,467	83	6,291	375,165
	53.93%	33.89%	7.00%	0.59%	0.37%	2.52%	0.02%	1.68%	100.00%
Baja California	429,194	319,477	77,340	3,470	3080	14,562	507	14,695	862,595
	49.76%	37.04%	8.97%	0.40%	0.36%	1.69%	0.06%	1.73%	100.00%
Baja California Sur	60,834	56,230	45,229	460	364	2,107	17	2,804	168,045
	36.20%	33.46%	26.91%	0.27%	0.22%	1.25%	0.01%	1.67%	100.00%
Campeche	104,498	106,347	35,090	1,406	1,247	2,485	559	9,309	260,941
	40.05%	40.76%	13.45%	0.54%	0.48%	0.95%	0.21%	3.57%	100.00%
Coahuila	398,800	311,480	77,393	2,111	1,180	10,392	1,454	12,464	815,974
	48.87%	38.17%	9.48%	0.26%	0.23%	1.27%	0.18%	1.53%	100.00%
Colima	106,445	81,099	23,313	1,028	542	3,159	39	4,377	220,002
	48.38%	36.86%	10.60%	0.47%	0.25%	1.44%	0.02%	1.99%	100.00%
Chiapas	288,204	469,392	272,182	4,659	4,063	5,340	1,056	44,551	1`089,447
	26.45%	43.09%	24.98%	0.43%	0.37%	0.49%	0.10%	4.09%	100.00%
Chihuahua	549,117	460,931	76,810	4,487	3,166	11,569	609	21,350	1`128,099
	48.68%	40.86%	6.81%	0.40%	0.28%	1.03%	0.05%	1.89%	100.00%
Distrito Federal	1`928,035	1`060,227	1`146,131	36,383	18,843	149,312	2,009	75,669	4`416,609
	43.65%	24.01%	25.95%	0.82%	0.43%	3.38%	0.05%	1.71%	100.00%
Durango	211,361	222,892	50,592	1,579	1,469	6,144	859	9,294	504,190
	41.92%	44.21%	10.03%	0.31%	0.29%	1.22%	0.17%	1.84%	100.00%
Guanajuato	1`128,780	517,815	121,489	10,800	8,473	18,248	2,873	49,039	1`857,517
	60.77%	27.88%	6.54%	0.58%	0.46%	0.98%	0.15%	2.64%	100.00%

Guerrero	174,962	402,091	332,091	2,913	3,003	6,179	954	20,180	942,373
	18.57%	42.67%	35.24%	0.31%	0.32%	0.66%	0.10%	2.14%	100.00%
Hidalgo	2825,864	355,565	136,861	5,034	4,078	12,319	758	19,997	817,476
	34.60%	43.50%	16.74%	0.62%	0.50%	1.51%	0.09%	2.45%	100.00%
Jalisco	1`392	941,962	163,269	17,567	11,110	45,494	3,287	48,736	2`623,960
	53.07%	35.90%	6.22%	0.67%	0.42%	1.73%	0.13%	1.86%	100.00%
Estado de México	2`239,750	1`637,714	961,876	40,733	27,203	121,137	3,416	92,743	5`124,572
	43.71%	31.96%	18.77%	0.79%	0.53%	2.36%	0.07%	1.81%	100.00%
Michoacán	419,188	441,871	543,804	7,444	6,404	13,058	2,060	30,448	1`464,277
	28.63%	30.18%	37.14%	0.51%	0.44%	0.89%	0.14%	2.08%	100.00%
Morelos	290,639	193,861	124,368	2,916	3,010	12,539	136	12.296	639,765
	45.43%	30.30%	19.44%	0.46%	0.47%	1.96%	0.02%	1.92%	100.00%
Nayarit	107,417	173,479	63,121	1,175	1,024	3,092	351	7,043	356,702
	30.11%	48.63%	17.70%	0.33%	0.29%	0.87%	0.10%	1.97%	100.00%
Nuevo León	760,093	615,907	96,637	7,478	2,658	20,448	1,519	27,201	1`531,941
	49.62%	40.20%	6.31%	0.49%	0.17%	1.33%	0.10%	1.78%	100.00%
Oaxaca	301,195	486,496	282,587	8,372	7,305	11,074	1,851	39,616	1`138,496
	26.46%	42.73%	24.82%	0.74%	0.64%	0.97%	0.16%	3.48%	100.00%
Puebla	732,435	698,974	208,688	8,609	7,849	20,170	1,142	44,305	1`722,172
	42.53 %	40.59%	12.12%	0.50%	0.46%	1.17%	0.07%	2.57%	100.00%
Querétaro	290,977	192,622	39,629	3,768	8,670	10,585	170	13,849	560,270
	51.94%	34.38%	7.07%	0.67%	1.55%	1.89%	0.03%	2.47%	100.00%
Quintana Roo	132,383	94,202	50,487	916	729	2,399	70	5,216	286,402
	46.22%	32.89%	17.63%	0.32%	0.25%	0.84%	0.02%	1.82%	100.00%
San Luis Potosí	393,997	324,234	72,599	3,306	2,287	11,073	407	22,673	830,576
	47.44%	39.04%	8.74%	0.40%	0.28%	1.33%	0.05%	2.73%	100.00%
Sinaloa	230,777	621,369	90,488	2,189	1,675	7,205	1,290	15,920	970,913
	23.77%	64.00%	9.32%	0.23%	0.17%	0.74%	0.13%	1.64%	100.00%

Sonora	447,496	296,267	114,580	1,672	1,325	6,426	94	13,269	881,129
	50.79%	33.62%	13.00%	0.19%	0.15%	0.73%	0.01%	1.51%	100.00%
Tabasco	174.840	269,519	213,983	2,599	1,732	5,817	655	14,036	683,181
	25.59%	39.45%	31.32%	0.38%	0.25%	0.85%	0.10%	2.05%	100.00%
Tamaulipas	521,486	445,737	91,426	3,210	6,932	9,387	1,157	19,659	1`098,994
	47.45%	40.56%	8.32%	0.29%	0.63%	0.85%	0.11%	1.79%	100.00%
Tlaxcala	123,880	127,163	82,073	2,508	1,450	5,185	53	6,639	348,951
	35.50%	36.44%	23.52%	0.72%	0.42%	1.49%	0.02%	1.90%	100.00%
Veracruz	1`066,719	1`088,933	491,791	11,343	10,956	25,474	985	58,630	2`674,831
	39.88%	37.72%	18.39%	0.42%	0.41%	0.95%	0.04&	2.19%	100.00%
Yucatán	328,503	321,392	27,214	1,344	987	4,258	602	13,127	697,427
	47.10%	46.08%	3.90%	0.19%	0.14%	0.61%	0.09%	1.88%	100.00%
Zacatecas	169,837	197,336	117,375	2,908	1,993	6,277	439	12,461	508,626
	33.39%	38.80%	23.08%	0.57%	0.39%	1.23%	0.09%	2.45%	100.00%
Totales	15`989,636	13´579,718	6,256,780	206,589	156,896	592,381	31,461	788,157	37`601,618
	42.52%	36.11%	16.64%	0.55%	0.42%	1.58%	0.08%	2.10%	100.00%

Fuente: IFE; Estadísticas de las elecciones federales de 2000, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Vía Internet www.ife.org.mx

ELECCIONES PRESIDENCIALES POR PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO, 2000

Candidato y partido	*Votación*			
	Total nacional	*%*	*Votos válidos*	*%*
Vicente Fox Quesada(Alianza por el Cambio)	15`989,636	42.52	15`988,740	43.43
Francisco Labastida Ochoa(PRI)	13`579,718	36.11	13`576,385	36.87
Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano (Alianza por México)	6`256,780	16.64	6`259,	17.00
Manuel Camacho Solís (PCD)	206,589	0.55	208,261	0.56
Carlos Guzmán Pérez(PARM)	156,896	0.42	157,119	0.42
Gilberto Rincón Gallardo(PDS)	592,381	1.58	592,075	1.60
Cand. no registrados	31,461	0.08	32,457	0.08
Votos nulos	788,157	2.10	-	-
Totales	37`601,618	100.00	36`814,085	100.00

Fuente: IFE, Estadísticas de las elecciones federales de 2000, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Vía Internet www.ife.org.mx

ELECCIONES FEDERALES PARA DIPUTADOS POR PARTIDO POLÍTICO YENTIDAD FEDERATIVA, 1988

Entidad federativa	*PAN*	*PRI*	*FDN*	*Otros*
Aguascalientes	28.4%	50.2%	16.1%	5.3%
Baja California	24.3%	36.7%	36.9%	2.1%
Baja California Sur	19.0%	54.0%	25.7%	1.3%
Campeche	12.4%	70.9%	16.3%	0.4%
Coahuila	15.3%	54.3%	29.6%	0.8%
Colima	14.8%	47.8%	35.7%	1.7%
Chiapas	3.4%	89.9%	6.4%	0.3%
Chihuahua	38.2%	54.6%	6.7%	0.5%
Distrito Federal	22.0%	27.3%	48.5%	2.2%
Durango	17.0%	63.6%	18.8%	0.6%
Guanajuato	2 9.9%	44.0%	22.0%	4.1%
Guerrero	2.4%	60.5%	35.8%	1.3%
Hidalgo	5.8%	64.7%	28.1%	1.4%
Jalisco	30.8%	42.6%	23.7%	2.9%
México	16.3%	29.8%	51.3%	2.6%
Michoacán	10.3%	23.2%	63.9%	2.6%
Morelos	7.4%	33.7%	57.7%	1.2%
Nayarit	5.7%%	56.6%	36.7%	1.0%
Nuevo León	23.7%	72.1%	3.8%	0.4%
Oaxaca	4.6%	63.8%	30.2%	1.4%
Puebla	9.9%	71.6%	17.7%	0.8%

Querétaro	19.4%	63.5%	15.8%	1.2%
Quintana Roo	9.7%	65.7%	20.4%	4.2%
San Luis Potosí	21.1%	68.2%	8.8%	1.9%
Sinaloa	32.1%	50.8%	16.9%	0.2%
Sonora	20.9%	68.6%	10.0%	0.5%
Tabasco	5.2%	47.3%	19.9%	0.6%
Tamaulipas	9.9%	59.3%	30.1%	0.7%
Tlaxcala	5.9%	60.2%	31.0%	2.9%
Veracruz	5.2%	62.6%	31.0%	1.2%
Yucatán	31.1%	67.1%	1.6%	0.2%
Zacatecas	10.8%	66.2%	22.2%	0.6%
Totales	15.8%	56.8%	25.6%	1.8%

Fuente: Comisión Federal Electoral, 1991

ELECCIONES FEDERALES PARA DIPUTADOS POR PARTIDO POLÍTICO Y ENTIDAD FEDERATIVA, 1991

Entidad federativa	*PAN*	*PRI*	*PRD*	*Otros*
Aguascalientes	19.5%	66.5%	2.6%	11.4%
Baja California	44.7%	45.9%	2.8%	6.6%
Baja California Sur	24.5%	66.4%	1.5%	7.6%
Campeche	3.5%	78.7%	4.3%	13.5%
Coahuila	21.4%	62.9%	7.5%	8.2%
Colima	14.2%	65.8%	10.0%	10.0%
Chiapas	6.2%	76.2%	5.9%	11.7%
Chihuahua	32.4%	58.3%	2.2%	7.1%
Distrito Federal	19.8%	46.2%	12.2%	21.8%
Durango	16.5%	62.2%	5.8%	15.5%
Guanajuato	33.3%	53.4%	4.8%	8.5%
Guerrero	2.9%	62.9%	24.9%	9.3%
Hidalgo	7.6%	72.4%	8.6%	11.4%
Jalisco	23.7%	63.2%	2.7%	10.4%
México	16.7%	53.4%	10.3%	19.6%
Michoacán	8.7%	53.9%	31.1%	6.3%
Morelos	7.5%	66.0%	12.3%	14.2%
Nayarit	4.1%	70.9%	12.9%	12.1%
Nuevo León	26.0%	68.5%	1.3%	4.2%
Oaxaca	5.4%	73.6%	9.5%	11.5%
Puebla	14.9%	69.7%	4.6%	10.8%

Querétaro	21.1%	69.8%	2.4%	6.7 %
Quintana Roo	11.7%	76.2%	5.8%	6.3%
San Luis Potosí	30.4%	63.9%	1.3%	4.4%
Sinaloa	23.3%	67.3%	5.1%	4.3%
Sonora	24.2%	68.5%	3.3%	4.0%
Tabasco	2.4%	72.4%	18.8%	6.4%
Tamaulipas	14.6%	63.4%	3.7%	18.3%
Tlaxcala	8.5%	74.2%	6.2%	11.1%
Veracruz	5.0%	75.2%	6.0%	13.8%
Yucatán	35.9%	61.9%	0.2%	0.2%
Zacatecas	9.0%	75.7%	7.1%	8.2%
Totales	17.7%	61.4%	8.3%	12.6%

Fuente: Comisión Federal Electoral, 1991

ELECCIONES FEDERALES PARA DIPUTADOS POR PARTIDO POLÍTICO Y ENTIDAD FEDERATIVA, 1994

Entidad federativa	*PAN*	*PRI*	*PRD*	*Otros*
Aguascalientes	36.67%	46.46%	8.57%	8.30%
Baja California	36.25%	48.94%	8.36%	6.45%
Baja California Sur	32.24%	55.18%	6.51%	6.07%
Campeche	18.31%	53.88%	20.85%	6.96%
Coahuila	30.67%	48.78%	12.65%	7.90%
Colima	29.83%	57.87%	11.92%	0.38%
Chiapas	11.62%	45.34%	31.93%	11.11%
Chihuahua	27.57%	58.89%	6.07%	7.47%
Distrito Federal	26.58%	42.46%	20.44%	10.52%
Durango	26.94%	50.89%	9.49%	12.68%
Guanajuato	29.26%	53.85%	8.44%	8.45%
Guerrero	9.40%	48.68%	33.72%	10.20%
Hidalgo	17.44%	58.44%	14.98%	9.14%
Jalisco	41.95%	43.82%	6.92%	7.31%
México	25.59%	46.39%	18.08%	9.94%
Michoacán	14.97%	43.69%	34.88%	6.46%
Morelos	22.68%	49.57$	19.27%	8.48%
Nayarit	19.01%	56.76%	16.08%	8.15%
Nuevo León	39.82%	48.19%	2.95%	9.04%
Oaxaca	12.86%	50.00%	27.3%	9.84%
Puebla	25.71%	50.83%	13.97%	9.49%

Querétaro	30.73%	56.45%	5.33%	7.49%
Quintana Roo	28.97%	52.58%	12.27%	6.18%
San Luis Potosí	25.34%	57.02%	9.49%	8.15%
Sinaloa	30.62%	50.55%	13.68%	5.15%
Sonora	38.14%	41.81%	12.95%	7.10%
Tabasco	7.33%	54.65%	32.11%	5.91%
Tamaulipas	25.76%	46.99%	18.47%	8.78%
Tlaxcala	23.97%	52.57%	15.29%	8.17%
Veracruz	15.87%	51.50%	23.18%	9.45%
Yucatán	40.69%	52.22%	3.12%	3.97%
Zacatecas	22.63%	60.17%	8.78%	8.42%
Totales	25.79%	51.11%	15.25%	7.85%

Fuente: Comisión Federal Electoral, 1991

ELECCIONES FEDERALES PARA DIPUTADOS POR PARTIDO POLÌTICO Y ENTIDAD FEDERATIVA, 1997

Entidad federativa	*PAN*	*PRI*	*PRD*	*Otros*
Aguascalientes	36.30%	42.41%	12.97%	8.28%
Baja California	43.32%	35.79%	13.49%	7.29%
Baja California Sur	19.11%	49.50%	12.35%	19.03%
Campeche	8.35%	47.49%	35.77%	8.33%
Coahuila	30.20%	48.71%	14.02%	7.14%
Colima	38.56%	37.43%	19.81%	4.19%
Chiapas	13.16%	50.58%	29.90%	6.09%
Chihuahua	41.21%	42.12%	10.31%	6.34%
Distrito Federal	18.04%	23.62%	45.35%	12.97%
Durango	24.31%	38.20%	10.76%	26.63%
Guanajuato	43.05%	34.25%	12.99%	9.66%
Guerrero	5.77%	46.00%	42.62%	5.55%
Hidalgo	16.16%	50.16%	26.74%	6.90%
Jalisco	44.84 %	35.58%	11.75%	7.79%
México	20.00%	35.21%	34.22%	10.53%
Michoacán	18.07%	35.77%	40.22%	5.86%
Morelos	16.07%	36.27%	39.91%	7.65%
Nayarit	23.37%	50.90%	20.70%	5.01%
Nuevo León	49.23%	40.27%	2.95%	7.50%
Oaxaca	12.72%	50.03%	30.88%	6.16%
Puebla	25.64%	48.76%	18.22%	7.35%

Querétaro	45.33%	36.76%	9.37%	8.52%
Quintana Roo	23.23%	46.98%	23.52%	6.25%
San Luis Potosí	38.23%	43.86%	10.78%	7.04%
Sinaloa	30.05%	42.68%	22.67%	4.51%
Sonora	30.90%	37.67%	27.80%	3.62%
Tabasco	4.65%	51.67%	40.73%	3.20%
Tamaulipas	18.54%	47.95%	26.89%	6.58%
Tlaxcala	19.56%	43.39%	23.86%	13.28%
Veracruz	21.48%	43.71%	26.98%	7.76%
Yucatán	38.29%	51.17%	7.43%	3.09%
Zacatecas	25.79%	50.41%	14.01%	9.76%
Totales	26.61%	39.10%	25.71%	8.51%

Fuente: Comisión Federal Electoral, 1991

ELECCIONES FEDERALES PARA DIPUTADOS POR PARTIDO POLÍTICO Y ENTIDAD FEDERATIVA, 2000

Entidad federativa	Votos								
	APC(PAN Y PVEM)	PRI	PM(PRD, PT, CD,PAS Y PSN)	PCD	PARM	PDS	Cand. no regis.	Nulos	Total
Aguascalientes	190,274	126,379	30,533	3,930	2,544	9,621	99	6,393	370,473
	51.55$	34.11%	8.24%	1.06%	0.69%	2.60%	0.03%	1.73%	100.00%
Baja California	411,437	316,083	76,543	5,805	4,700	14,261	300	15,655	844,784
	48.70%	37.42%	9.06%	0.69%	0.56%	1.69%	0.04%	1.85%	100.00%
Baja California Sur	42,011	50,499	63,291	851	804	2,472	45	3,222	163,195
	25.74%	30.94%	38.78%	0.52%	0.49%	1.51%	0.03%	1.97%	100.00%
Campeche	83,509	111,577	38,991	2,756	3,576	3,647	911	10,141	255,108
	32.73%	43.74%	15.28%	1.08%	1.40%	1.43%	0.36%	3.98%	100.00%
Coahuila	349,453	350,502	75,557	3,410	3,946	8,278	1,368	14,169	806,883
	43.31%	43.44%	9.39%	0.42%	0.49%	1.03%	0.17%	1.76%	100.00%
Colima	89,491	85,564	27,303	4,231	900	4,239	54	4,594	216,376
	41.36%	39.54%	12.62%	1.96%	0.42%	1.96%	0.02%	2.12%	100.00%
Chiapas	257,186	468,560	276,622	6,602	5,749	5,478	680	48,022	1`068,889
	24.06%	43.84%	25.88%	0.62%	0.54%	0.51%	0.06%	4.49%	100.00%
Chihuahua	527,063	461,716	83,187	7,290	4,964	11,442	616	23,566	1`119,844
	47.07%	41.23%	7.43%	0.65%	0.44%	1.02%	0.06%	2.10%	100.00%
Distrito Federal	1´629,479	986,023	1`315,932	99,160	46,007	221,087	2,197	84,187	4`384,072
	37.17%	22.49%	30.02%	2.26%	1.05%	5.04%	0.05%	1.92%	100.00%
Durango	190,587	224,393	62,547	2,165	2,643	5,881	830	9,631	498,677
	38.22%	45.00%	12.54%	0.43%	0.53%	1.18%	0.17%	1.93&%	100.00%
Guanajuato	1´027,058	559,970	145,941	19,759	13,270	19,329	1,950	52,221	1`839,498
	55.83%	30.44%	7.93%	1.07%	0.72%	1.05%	0.11%	2.84%	100.00%

Guerrero	122,458	418,536	348,307	4,571	4,215	5,924	931	23,040	927,982
	13.20%	45.10%	37.53%	0.49%	0.45%	064%	0.10%	2.48%	100.00%
Hidalgo	234,045	374,729	151,916	9,881	5,270	11,960	682	22,412	810,895
	28.86%	46.21%	18.73%	1.22%	0.65%	1.47%	0.08%	2.76%	100.00%
Jalisco	1`275,671	932,571	205,551	44,401	18,883	58,783	1,378	50,510	2`587,748
	49.30%	36.04%	7.94%	1.72%	0.73%	2.27%	0.05%	1.95%	100.00%
Estado de México	2`028,734	1`660,836	1`030,512	76,199	45,867	139,151	3,842	98,902	5`084,043
	39.90%	32.67%	20.27%	1.50%	0.90 %	2.74%	0.08%	1.95%	100.00%
Michoacán	371,167	452,888	549,252	14,557	10,594	13,620	1,946	31,622	1`445,546
	25.68%	31.33%	38.00%	1.00%	0.73%	0.94%	0.13%	2.19%	100.00%
Morelos	279,442	186,390	123,340	5,819	5,859	14,175	123	14,928	630,616
	44.31%	29.56%	19.56%	0.92%	0.93%	2.33%	0.02%	2.37%	100.00%
Nayarit	95,704	173,959	65,747	2,532	1,688	2,786	665	8,538	351,619
	27.22%	49.47%	18.70%	0.72%	0.48%	0.79%	0.19%	2.43%	100.00%
Nuevo León	724,422	616,726	103,539	21,714	4,188	16,100	970	30,475	1`518,134
	47.72%	40.62%	6.82%	1.43%	0.28%	1.06%	0.06%	2.01%	100.00%
Oaxaca	275,685	487,592	276,390	10,808	8,918	16,378	2,186	42,898	1`120,855
	24.60%	43.50%	24.66%	0.96%	0.80%	1.46%	0.20%	3.83%	100.00%
Puebla	677,519	714,662	217,612	14,397	11,871	23,119	676	46,666	1`706,522
	39.70%	41.88%	12.75%	0.84%	0.70%	1.35%	0.04%	2.73%	100.00%
Querétaro	271,892	190,809	41,660	6,716	15,482	12,590	182	15,108	554,439
	49.04%	34.41%	7.51%	1.21%	2.79%	2.27%	0.03%	2.72%	100.00%
Quintana Roo	113,462	98,323	57,734	1,618	1,338	3,451	39	6,272	282,237
	40.20%	34.84%	20.46%	0.57%	0.47%	1.22%	0.01%	2.22%	100.00%
San Luis Potosí	348,213	348,383	76,659	6,545	4,129	12,202	884	27,328	824,343
	42.24%	42.26%	9.30%	0.79%	0.50%	1.48%	0.11%	3.32%	100.00%
Sinaloa	240,393	527,164	155,310	5,883	3,936	7,866	655	18,163	959,370
	25.06%	54.95%	16.19%	0.61%	0.41%	0.82%	0.07%	1.89%	100.00%

Sonora	374,334	326,831	137,823	4,256	2,358	5,586	98	14,395	865,681
	43.24%	37.75%	15.92%	0.49%	0.27%	0.65%	0.01%	1.66%	100.00%
Tabasco	125,992	277,117	239,521	4,860	2,392	6,041	488	15,965	672,376
	18.74%	41.21%	35.62%	0.72%	0.36%	0.90%	0.07%	2.37%	100.00%
Tamaulipas	442,150	493,532	96,583	4,783	12,903	6,714	391	21,846	1`078,902
	40.98%	45.74%	8.95%	0.44%	1.20%	0.62%	0.04%	2.02%	100.00%
Tlaxcala	91,446	137,194	92,975	7,262	2,527	5,808	128	8,825	346,165
	26.42%	39.63%	26.86%	2.10%	0.73%	1.68%	0.04%	2.55%	100.00%
Veracruz	892,279	1`041,319	582,938	17,811	16,064	20,555	1,124	65,098	2`637,188
	33.83%	39.49%	22.10%	0.68%	0.61%	0.78%	0.04%	2.47%	100.00%
Yucatán	309,836	329,067	28,186	2,300	1,453	4,368	870	15,006	691,086
	44.83%	47.62%	4.08%	0.33%	0.21%	0.63%	0.13%	2.17%	100.00%
Zacatecas	118,940	192,294	164,642	4,461	2,743	5,452	218	13,087	501,837
	23.70%	38.32%	32.81%	0.89%	0.55%	1.09%	0.04%	2.61%	100.00%
Totales	14`212,032	13`722,188	6`942,844	427,233	271,781	698,904	27,526	862,885	37`165,393
	38.24%	36.92%	18.68%	1.15%	0.73%	1.88%	0.07%	2.32%	100.00%

Fuente: IFE; Estadísticas de las elecciones federales de 2000, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Vía Internet www.ife.org.mx

REPRESENTACIÓN DE MINORÍAS EN MÉXICO, 1961-1976

	Años											
	1961		1964		1967		1970		1973		1976	
Partido político	Voto %	Escaños	Voto %	Escaños	Voto %	Escaños	Voto %	Escaños	Voto %	Escaños	Voto %	Escaños
PRI	90.3	172	82.3	175	83.9	174	83.3	178	70.5	188	79.38	195
PPS	1.0	1	1.4	10	2.2	10	1.4	10	3.5	10	3.0	12
PAN	7.6	5	11.5	20	12.4	20	14.1	20	14.4	25	8.6	20
PARM	0.5	0	0.7	5	1.4	6	0.8	5	1.8	7	2.5	10
Total		179		210		212		213		231		237

Fuente: Dieter Nohlen, Sistemas electorales y partidos políticos, FCE, 1995, México, PP. 244-245.

REPRESENTACIÓN POLITICA EN EL SISTEMA PROPORCIONAL EN MEXICO, 1979-1991

	Años									
	1979		1982		1985		1988		1991	
Partido político	Voto %	Escaños	Voto %	Escaños	Voto %	Escaños	Voto %	Escaños	Voto %	Escaños
PRI	74.0	296	74.7	299	72.2	289	51.0	260	61.4	320
PAN	10.7	43	12.7	51	10.2	41	18.0	102	17.7	89
PPS	2.7	11	2.5	10	2.7	11	9.2	37	1.5	12
PRD	-	-	-	-	-	-	-	-	8.3	41
PARM	3.0	12	-	-	2.7	11	6.2	30	2.1	15
PCM/PSUM	4.5	18	4.2	17	3.0	12	-	-	-	-
PMS	-	-	-	-	-	-	4.5	18	-	-
FDN/COALICION	-	-	-	-	-	-	-	15	-	-
PDM	2.5	10	3.0	12	3.0	12	1.3	-	1.1	-
PST	2.5	10	2.7	11	3.0	12	-	-	-	-
PRT	-	-	-	-	1.5	6	0.5	-	0.6	-
PMT	-	-	-	-	1.5	6	-	-	-	-
PEM	-	-	-	-	-	-	-	-	1.5	-
PFCRN	-	-	-	-	-	-	9.4	38	4.4	23
PT	-	-	-	-	-	-	-	.	1.1	-
Total		400		400		400		500		500

Fuente: Dieter Nohlen, Sistemas electorales y partidos políticos, FCE, 1995, México, PP. 244-245.

REPRESENTACION POLITICA EN EL SISTEMA PROPORCIONAL EN MEXICO, 1994

	Votación		*Escaños*		
Partido político	*Número absoluto*	*Número relativo %*	*Mayoría relativa*	*Representación proporcional*	*Total*
PAN	8`664,384	25.81	20	99	119
PRI	16`851,082	50.20	273	27	300
PPS	231,162	0.69	-	-	-
PRD	5`590,391	16.65	7	64	71
PFCRN	379,960	1.13	-	-	-
PARM	285,526	0.85	-	-	-
PDM	148,279	0.44	-	-	-
PT	896,426	2.67	0	10	10
PVEM	470,951	1.40	-	-	-
NO REGS.	47,749	0.14			
Totales	33`565,910	100	300	200	500

Fuente: Estadísticas de las elecciones federales de 1994, Compendio de Resultados, IFE, pp. 36 y 38

REPRESENTACION POLITICA EN EL SISTEMA PROPORCIONAL EN MÉXICO, 1997

	Votación		*Escaños*		
Partido político	*Número absoluto*	*Número relativo %*	*Mayoría relativa*	*Representación proporcional*	*Total*
PAN	7`775,401	26.61	64	57	121
PRI	11`427,246	39.10	165	74	239
PRD	7`514,650	25.71	70	55	125
PS	328,514	1.12	0	0	0
PT	754,961	2.58	1	6	7
PVEM	1`114,706	3.81	0	8	8
PPS	99,201	0.34	0	0	0
PDM	194,204	0.66	0	0	0
NO REGS.	16,038	0.05	-	-	-
Totales	29`224,741	100	300	200	500

Fuente: IFE, Secretaría Ejecutiva, 1997

Nota: El total de los votos de los partidos no incluye los votos nulos (856,216). Debe recordarse que, una vez instalada la Cámara de Diputados, en el mes de septiembre de 1997, un diputado del PRI que había ganado por mayoría en el Estado de México renunció al PRI y se incorporó a la fracción parlamentaria del PRD, por lo que el PRI quedó con 238 diputados y el PRD con 126.

REPRESENTACIÓN POLÍTICA PROPORCIONAL EN MÉXICO, 2000

	*Votación**		*Escaños***		
Partido político	*Número absoluto*	*Número relativo %*	*Mayoría relativa*	*Representación proporcional*	*Total*
PAN [1]	14`227,340	38.23	141	67	
PVEM [1]			-	15	223
PRI	13`734,140	36.91	131	78	
PRD [2]	6`954,016	18.69	28	19	209
PT [2]			-	15	
CD [2]			-	2	68
PAS [2]			-	2	
PSN [2]			-	2	
Otros [3]	1`431,151	4.64	-	-	-
Nulos	856,930	2.33			
Totales	37`212,579	100	300	200	500

Fuente: Cómputos de las elecciones federales, secretaría Ejecutiva del IFE, 7 de julio de 2000.

Nota: [1] PAN -Partido Acción Nacional, PVEM –Partido Verde Ecologista de México. Ambos partidos participaron con la coalición denominada Alianza por el Cambio

[2] PRD – Partido de la Revolución Democrática, PT –Partido del Trabajo, CD – Convergencia por la Democracia, PAS – Partido Alianza Social, PSN – Partido Sociedad Nacionalista. Estos partidos participaron con la coalición de nominada APM – Alianza por México

3 Incluye PCD – Partido de Centro Democrático, PARM –Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, DS –Democracia Social, además a los candidatos no registrados

PADRÓN ELECTORAL Y VOTANTES, ELECCIONES FEDERALES, 1988- 2000

Año	*Padrón electoral*	*Votación*
1988	38`074,426	19`145,012
1991	34`400,125	23`969,773
1994	(lista nominal)*	34`196,248**
	45`825,888	
1997	(lista nominal)	30`080,957
	52`208,966	
2000	(lista nominal)***	37`601,618
	58`789,209	

Fuente: Instituto Federal Electoral.

*La lista nominal al cierre del Programa de Fotocredencialización - 12 de junio de 1994-, contenía un total de 45`729,053. A este total se debe agregar la cifra de ciudadanos que interpusieron recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral y cuya resolución fue favorable. Los ciudadanos en esta situación fueron ejercer el sufragio con una credencial especial que generó y entregó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en julio y agosto de 1994, llamada credencial "T", o bien con el original de la resolución, con lo cual el total de la lista nominal llegó a 45`825,888

**La cifra corresponde a la votación total nacional publicada en el *Diario de Debates de la Cámara de Diputados* del 8 de noviembre de 1994, año 1, núm. 7, fecha en que se publica el Dictamen de la Comisión del 2000 Gobernación y Puntos Constitucionales hecho por la Cámara de Diputados, erigida en Colegio Electoral, sobre los resultados de las elecciones presidenciales del 21 de agosto de 1994.

*** Votación presidencial nacional. Fuente IFE, PREP (Internet) al 3 de julio con un 93 por ciento de actas recibidas hasta ese momento.

LISTAS NOMINALES DEFINITIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA, 1991- 2000

Entidad federativa	*Año*			
	1991	*1994*	*1997*	*2000*
Aguascalientes	313,353	421 362	486,423	562,398
Baja California	768,150	1`041,715	1`231,667	1`499,014
Baja California Sur	114,112	183,706	210,057	250,166
Campeche	221,126	296,804	336,936	384,555
Coahuila	872,177	1`103,489	1`240,254	1`392,648
Colima	186,358	255,164	293,384	331,704
Chiapas	1`358,177	1`628,726	1`845,745	2`087,781
Chihuahua	1`117,521	1`479,710	1`684,825	1`939,153
Distrito Federal	4`498,531	5`375,259	5`889.985	6`257,384
Durango	554,713	708,152	787.203	869,460
Guanajuato	1`650,249	2`107,765	2´446,308	2`784,460
Guerrero	1`006,898	1`195,002	1`458,395	1`740,562
Hidalgo	815,417	1`007,687	1`165,278	1`322,919
Jalisco	2`306,790	2`892,237	3`355,279	3`847,018
México	4`505,457	5`853,286	6`687,455	7`548,083
Michoacán	1`459,550	1`828,541	2`116,025	2`409,056
Morelos	534,302	750,983	880,871	979,355
Nayarit	350,160	459,899	520,491	568,914
Nuevo León	1`468,664	1`901,484	2`161,235	2`413,566
Oaxaca	1`229,061	1`437,387	1´684,939	1`940,056
Puebla	1`852,992	2`098,230	2`398,472	2`753,422
Querétaro	424,242	592,170	688,614	800,438
Quintana Roo	208,265	302,372	363,731	461,432

San Luis Potosí	834,475	1`040,596	1`177,256	1,315,842
Sinaloa	985,992	1`208,259	1`369,536	1`509,665
Sonora	794,423	1`122,971	1`223,111	1`378,820
Tabasco	660,939	830,369	956,733	1`089,342
Tamaulipas	1`002,932	1`334,779	1`529,412	1`748,500
Tlaxcala	349,486	437,608	498,549	562,668
Veracruz	3`037,231	3`525,569	3`910,116	4`223,156
Yucatán	615,646	730,104	855,719	969,155
Zacatecas	547,978	674,503	754,952	838,484
Totales	36`676,167	45`825,888	52`208,966	58`789,209

Fuente 1991, Instituto Federal Electoral, 1994: Instituto Federal Electoral, 1997: Instituto Federal Electoral, Secretaría Ejecutiva, 2000: Carpeta Informativa, 2000: Registro Federal de Electores, IFE.

Nota 1994: La lista nominal al cierre del Programa de Fotocredencialización - 12 de junio de 1994-, contenía un total de 45`729,053. A este total se debe agregar la cifra de ciudadanos que interpusieron recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral y cuya resolución fue favorable. Los ciudadanos en esta situación fueron ejercer el sufragio con una credencial especial que generó y entregó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en julio y agosto de 1994, llamada credencial “T”, o bien con el original de la resolución, con lo cual el total de la lista nominal llegó a 45`825,888

ABSTENCIONISMO POR ENTIDAD FEDERATIVA, 1988-199

Entidad federativa	*1998*	*1991*	*1994**	*1997*
Aguascalientes	51.0%	32.0%	9.42%	39.25%
Baja California	49.2%	22.7%	21.14%	48.79%
Baja California Sur	45.1%	35.4%	20.88%	44.21%
Campeche	50.3%	29.9%	22.94%	30.42%
Coahuila	63.0%	45.1%	33.18%	54.86%
Colima	57.0%	33.9%	20.73%	32.31%
Chiapas	48.2%	34.4%	33.33%	64.28%
Chihuahua	60.6%	34.3%	24.51%	45.62%
Distrito Federal	43.0%	24.2%	18.16%	32.91%
Durango	53.1%	39.9%	25.78%	48.21%
Guanajuato	55.6%	25.7%	16.73%	34.25%
Guerrero	57.1%	49.1%	33.82%	51.46%
Hidalgo	48.9%	39.0%	23.63%	44.07%
Jalisco	54.2%	31.0%	17.12%	36.03%
México	47.2%%	29.5%	21.20%	40.69%
Michoacán	62.2%	32.5%	22.96%	46.78%
Morelos	56.8%	42.5%	24.23%	48.35%
Nayarit	51.5%	43.0%	31.35%	46.07%
Nuevo León	54.3%	59.3%	21.14%	36.01%
Oaxaca	57.0%	46.8%	29.03%	49.81%
Puebla	51.2%	34.9%	26.24%	45.65%
Querétaro	43.6%	25.6%	147.54%	31.50%
Quintana Roo	52.6%	44.0%	29.30%	52.14%
San Luis Potosí	59.1%	36.2%	25.61%	38.25%

Sinaloa	53.6%	35.8%	22.21%	42.11%
Sonora	56.1%	37.5%	23.00%	38.74%
Tabasco	59.0%	46.0%	26.72%	41.62%
Tamaulipas	59.2%	33.9%	23.40%	45.34%
Tlaxcala	45.5%	36.2%	19.36%	49.80%
Veracruz	52.9%	38.6%	25.11%	45.35%
Yucatán	41.7%	38.2%	34.27%	40.13%
Zacatecas	52.6%	31.1%	23.66%	43.22%

Fuente: Instituto Federal Electoral

*_Diario de Debates de la Cámara de Diputados_, año 1, núm. 7, 8 de noviembre de 1994. Los resultados y porcentajes son con base en la votación total.

ELECCIÓN DE SENADORES DE LA REPÚBLICA, 1988

Partidos políticos	*Votación total*		*Total de senadores en 1988*
	Números absolutos	*Números relativos*	
PAN	3`265,237	18.09	0
PRI	9`096,791	50.85	30
PPS	1`655,269	9.36	0
PARM	1`170,195	9.25	2
PMS	748,980	6.51	0
PFCRN	1`667,491	4.18	0
PDM	225,791	1.28	0
PRT	82,607	0.46	0
Totales	17`912,361	100	32

Fuente: Instituto Federal Electoral, Prontuario de Resultados Elecciones Federales, 1988

Nota: El total de los votos de los partidos no incluye los votos nulos y los no registrados.

ELECCIÓN DE SENADORES DE LA REPÚBLICA, 1991

Partidos políticos	*Votación total*		*Total de senadores en 1988*
	Números absolutos	*Números relativos*	
PAN	4`100,287	17.70%	1
PRI	14`256,447	61.54%	31
PPS	97,780	0.42%	0
PRD	878,115	3.79%	0
PPS- PRD	1`109,450	4.79%	0
PFCRN	1`202,425	5.19%	0
PARM	487,258	2.10%	0
PDM	276,661	1.19%	0
PRT	156,918	0.68%	0
PEM	326,251	1.41%	0
PT	258,510	1.12%	0
No reg.	14,284	0.06%	-
Totales	23`164,386	100%	32

Fuente: Instituto Federal Electoral, Memorias del Proceso Electoral Federal de 1991.

Nota: El total de los votos de los partidos no incluye los votos nulos (1`138,260).

ELECCIONES DE SENADORES DE LA REPÚBLICA, 1994

Partidos políticos	*Votación total*		*Número de senadores electos por la primera minoría*	*Total de senadores en 1994*
	Números absolutos	*Números relativos*		
PAN	8`805,038	25.73%	24	25
PRI	17`195,536	50.24%	0	95
PPS	215,673	0.63%	0	0
PRD	5`759,949	16.83%	8	8
PFCRN	400,019	1.17%	0	0
PARM	269,735	0.79%	0	0
PDM	120,419	0.35%	0	0
PT	977,072	2.85%	0	0
PVEM	438,941	1.28%	0	0
No reg.	42,251	0.12%	-	-
Totales	34`224,633	100%	32	128

Fuente: Instituto Federal Electoral, Estadísticas de las elecciones federales de 1994.

Nota: El total de los votos de los partidos no incluye los votos nulos (1`078,198)

ELECCIÓN DE SENADORES DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, 1997

Partidos políticos	*Votación total*		*Número de senadores electos 1997**	*Total de senadores*
	Números absolutos	*Números relativos*		
PAN	7`881,121	26.92%	9	33
PRI	11`266,155	38.48%	13	77
PRD	7`564,656	25.83%	8	13
PC	337,328	1.15%	0	0
PT	745,881	2.55%	1	1
PVEM	1`180,004	4.03%	1	1
PPS	96,500	0.33%	0	0
PDM	193,509	0.66%	0	0
No reg.	16,137	0.05%	-	-
Totales	29`281,291	100%	32	128

Fuente: Instituto Federal Electoral, Secretaría Ejecutiva, 1997

Nota: El total de los votos de los partidos no incluye los votos nulos (872, 421).

*La Cámara de Senadores se compone de 128 legisladores. Para las elecciones del 6 de julio se renovaron 32 escaños por el principio de representación proporcional.

ELECCIÓN DE SENADORES DE LA REPÚBLICA, 2000

Entidad federativa	Votos								
	APC(PAN Y PVEM)	PRI	APM(PRD, PT, CD,PAS Y PSN)	PCD	PARM	PDS	Candidatos no registrados	Nulos	Total
Aguascalientes	182,568	139,450	26,430	4,273	2,483	9,084	89	6,435	370,812
	49.23%	37.61%	7.13%	1.15%	0.67%	2.45%	0.02%	1.74%	100.00%
Baja California	416,145	317,079	75,572	5,464	4,399	14,163	228	15,839	848,889
	49.02%	37.35%	8.90%	0.64%	0.52%	1.67%	0.03%	1.87%	100.00%
Baja California Sur	44,652	50,557	62,293	1,212	926	1,440	24	3,264	164,368
	27.17%	30.76%	37.90%	0.74%	0.56%	0.88%	0.01%	1.99%	100.00%
Campeche	71,711	115,368	33,112	2,624	19,431	3,380	534	10,227	256,387
	27.97%	45.00%	12.91%	1.02%	7.58%	1.32%	0.21%	3.99%	100.00%
Coahuila	367,190	335,267	76,958	3,506	3,066	7,998	1,415	13,262	809,032
	45.39%	41.44%	9.51%	0.43%	0.38%	0.99%	0.17%	1.68%	100.00%
Colima	82,884	82,793	33,078	8,255	984	3,016	45	4,603	215,658
	38.43%	38.39%	15.34%	3.83%	0.46%	1.40%	0.02%	2.13%	100.00%
Chiapas	257,003	472,728	283,627	6,420	5,550	4,826	1,139	48,193	1`079,486
	23.81%	43.79%	26.27%	0.59%	0.51%	0.45%	0.11%	4.46%	100.00%
Chihuahua	540,681	453,945	77,658	7,799	4,952	12,003	291	23,792	1`121,121
	48.23%	40.49%	6.93%	0.70%	0.44%	1.07%	0.03%	2.12%	100.00%
Distrito Federal	1`619,410	1`004,085	1`298,970	123,504	42,117	214,854	2,557	81,976	4`387,533
	36.91%	22.88%	29.61%	2.81%	0.96%	4.90%	0.06%	1.87%	100.00%
Durango	190,838	237,379	52,061	2,103	2,189	4,793	808	9,181	499,352
	38.22%	47.54%	10.43%	0.42%	0.44%	0.96%	0.16%	1.84%	100.00%
Guanajuato	1`057,235	536,074	140,222	18,999	15,042	19,875	1,515	53,368	1`842,330
	57.39%	29.10%	7.61%	1.03%	0.82%	1.08%	0.08%	2.90%	100.00%
Guerrero	131,558	413,282	349,363	4,686	4,099	6,225	1,192	22,331	932,736

	14.10%	44.31%	37.46%	0.50%	0.44%	0.67%	0.13%	2.39%	100.00%
Hidalgo	244,880	360,562	150,214	13,511	7,273	13,020	958	22,600	813,018
	30.12%	44.35%	18.48%	1.66%	0.89%	1.60%	0.12%	2.78%	100.00%
Jalisco	1`291,993	916,389	184,276	89,313	16,663	56,221	2,178	50,729	2`607,762
	49.54%	35.14%	7.07%	3.42%	0.64%	2.16%	0.08%	1.95%	100.00%
Estado de México	2`023,450	1`695,942	1`019,265	76,024	41,844	137,685	3,970	94,519	5`092,699
	39.73%	33.30%	20.01%	1.49%	0.82%	2.70%	0.08%	1.86%	100.00%
Michoacán	362,414	444,552	575,457	12,973	9,106	14,673	1,448	32,154	1`452,777
	24.95%	30.60%	39.61%	0.89%	0.63%	1.01%	0.10%	2.21%	100.00%
Morelos	262,090	195,473	139,684	5,003	4,996	11,792	96	14,279	633,413
	41.38%	30.86%	22.05%	0.79%	0.79%	1.86%	0.02%	2.25%	100.00%
Nayarit	97,939	170,735	68,316	2,217	2,386	2,675	667	8,386	353,321
	27.72%	48.32%	19.34%	0.63%	0.68%	0.76%	0.19%	2.37%	100.00%
Nuevo León	698,215	591,701	137,663	46,859	3,321	10,963	1,437	29,336	1`519,495
	45.95%	38.94%	9.06%	3.08%	0.22%	0.72%	0.09%	1.93%	100.00%
Oaxaca	276,421	487,775	279,029	10,594	9,112	13,296	2,138	42,246	1`120,611
	24.67%	43.53%	24.90%	0.95%	0.81%	1.19%	0.19%	3.77%	100.00%
Puebla	691,494	703,154	216,310	16,523	11,866	22,867	727	46,766	1`709,707
	40.45%	41.13%	12.65%	0.97%	0.69%	1.34%	0.04%	2.74%	100.00%
Querétaro	271,756	195,498	41,325	6,410	15,723	9,772	401	14,059	554,944
	48.97%	35.23%	7.45%	1.16%	2.83%	1.76%	0.07%	2.53%	100.00%
Quintana Roo	92,333	98,146	74,196	1,707	1,184	2,236	102	5,835	275,739
	33.49%	35.59%	26.91%	0.62%	0.43%	0.81%	0.04%	2.12%	100.00%
San Luis Potosí	357,443	340,323	74,143	6,605	5,196	13,630	525	27,562	825,427
	43.30%	41.23%	8.98%	0.80%	0.63%	1.65%	0.06%	3.34%	100.00%
Sinaloa	254,556	561,858	109,099	4,297	3,384	9,664	972	17,634	961,464
	26.48%	58.44%	11.35%	0.45%	0.35%	1.01%	0.10%	1.83%	100.00%
Sonora	383,508	339,165	125,942	3,121	2,255	5,924	479	14,039	874,433

	43.86%	38.79%	14.40%	0.36%	0.26%	0.68%	0.05%	1.61%	100.00%
Tabasco	123,992	277,773	248,288	3,842	2,419	5,289	344	16,278	678,225
	18.28%	40.96%	36.61%	0.57%	0.36%	0.78%	0.05%	2.40%	100.00%
Tamaulipas	442,137	461,981	124,707	4,011	10,302	6,617	298	22,005	1`072,058
	41.24%	43.09%	11.63%	0.37%	0.96%	0.62%	0.03%	2.05%	100.00%
Tlaxcala	84,975	127,057	109,735	5,081	2,371	4,984	53	8,042	342,298
	24.82%	37.12%	32.06%	1.48%	0.69%	1.46%	0.02%	2.35%	100.00%
Veracruz	841,253	1`027,161	665,271	15,961	15,697	18,931	1,070	64,968	2`650,312
	31.74%	38.76%	25.10%	0.60%	0.59%	0.71%	0.04%	2.45%	100.00%
Yucatán	318,704	322,635	25,528	2,019	,360	3,704	940	14,149	689,039
	46.25%	46.82%	3.70%	0.29%	0.20%	0.54%	0.14%	2.05 %	100.00%
Zacatecas	116,645	218,116	146,582	3,828	2,596	4,124	539	12,844	505,274
	23.09%	43.17%	29.01%	0.76%	0.51%	0.82%	0.11%	2.54%	100.00%
Totales	14`198,073	13`694,003	7`024,374	518,744	274,352	669,724	29,179	851,271	37`259,720
	38.11%	36.75%	18.85%	1.39%	0.74%	1.80%	0.08%	2.28%	100.00%

Fuente: IFE; Estadísticas de las elecciones federales de 2000, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Vía Internet www.ife.org.mx

REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL SISTEMA PROPORCIONAL EN MÉXICO, SENADO DE LA REPÚBLICA, 2000.

Partido político	*Votación*		*Escaños*		
	Número absoluto	*Número relativo %*	*Mayoría relativa y primera minoría*	*Representación proporcional*	*Total*
Alianza por el Cambio(PAN y PVEM) [1]	14`198,073	38.11	40	8 para el PAN y 5 para el PVEM	53
PRI	13`694,003	36.75	46	13	59
Alianza por México (PRD, PT, CD, PAS, PSN) [2]	7`024,374	18.85	10	4 para el PRD, 1 para el PT y 1 para el CD	16
Otros [3]	1`462,820	3.93	-	-	-
Nulos y no regis.	880,450	2.36	-	-	-
Totales	37`259,720	100	96	32	128

Fuente: Cómputos de las elecciones federales, Secretaría Ejecutiva del IFE, 2001.

1. Partido Acción Nacional y Partido Verde Ecologista de México.
2. Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Alianza Social, Partido Sociedad Nacionalista.
3. Incluye la votación por otros partidos políticos

ELECCIONES GENERALES 2006.

Partido/Alianza	Candidato	Votos	Porcentaje
Partido Acción Nacional (PAN)	Felipe Calderón Hinojosa ✔	15,000,284	35.89%
Alianza por México (PRI, PVEM) (PRI, PVEM)	Roberto Madrazo Pintado	9,301,441	22.26%
Coalición Por el Bien de Todos (PRD, PT, CON) (PRD, PT, Convergencia)	Andrés Manuel López Obrador	14,756,350	35.31%
Partido Nueva Alianza (PNA)	Roberto Campa Cifrián	401,804	1.96%
Partido Alternativa Socialdemócrata (PASC)	Patricia Mercado	1,128,850	2.70%
Nulos		904,604	2.16%
Total		41,791,322	100.00%

Fuente: Instituto Federal Electoral.[1]

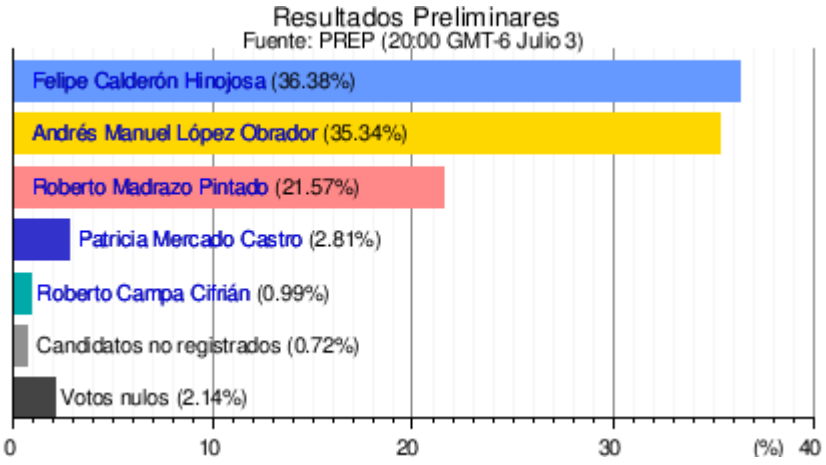

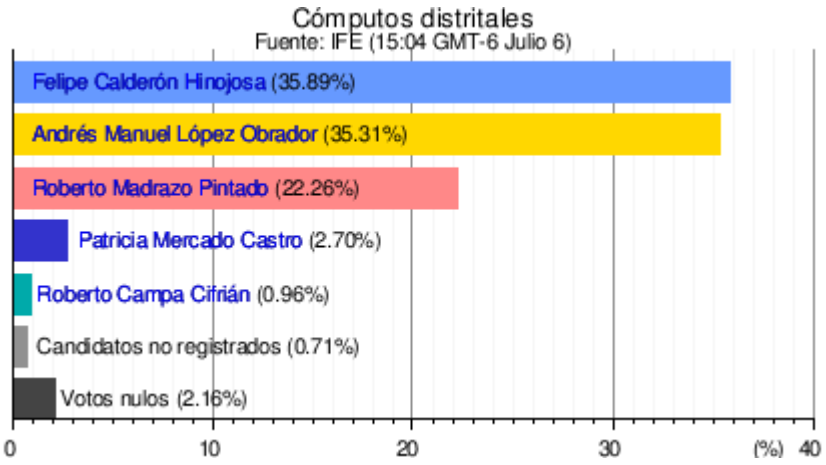

Elección legislativa

Artículo principal: [LX Legislatura del Congreso de la Unión de México]

Senado

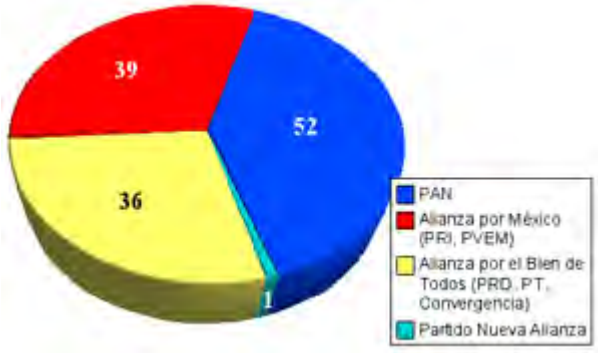

Composición del Senado de la República para la LX Legislatura del Congreso de la Unión de México.

	Partido/Alianza	Escaños			
		Mayoría relativa	Primera minoría	Representación proporcional	Total
	Partido Acción Nacional	32	9	11	**52**
	Alianza por México (PRI, PVEM)	10	19	10	**39**
	Coalición Por el Bien de Todos (PRD, PT, Convergencia)	22	4	10	**36**
	Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina	0	0	0	**0**
	Partido Nueva Alianza	0	0	1	**1**
	Total	64	32	32	**128**

Fuente: Consejo General del Instituto Federal Electoral [8].

Partido/Alianza	Mayoría relativa		Representación proporcional	
	Votos	%	Votos	%
Partido Acción Nacional	13,896,869	33.54	14,043,213	33.63
Alianza por México (PRI, PVEM)	11,629,727	28.07	11,689,110	27.99
Coalición Por el Bien de Todos (PRD, PT, Convergencia)	12,298,745	29.69	12,403,241	29.70
Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina	787,797	1.90	796,102	1.91
Partido Nueva Alianza	1,677,934	4.05	1,689,099	4.04
Total	40,291,072	97.25	40,620,765	97.27

Fuente: Consejo General del Instituto Federal Electoral [9].

Cámara de Diputados

Número de diputados por alianza

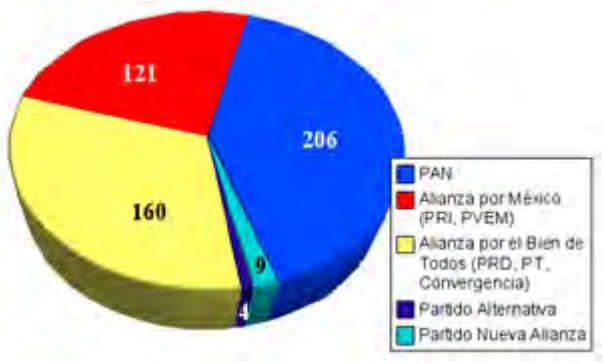

Composición de la Cámara de Diputados para la LX Legislatura del Congreso de la Unión de México.

	Partido/Alianza	Diputados (Mayoría)	Diputados (Proporcional)	Total
	Partido Acción Nacional			**206**
	Alianza por México (PRI, PVEM)			**121**
	Coalición Por el Bien de Todos (PRD, PT, Convergencia)			**160**
	Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina			**4**
	Partido Nueva Alianza			**9**
	Total	300	200	**500**

Fuente: Consejo General del Instituto Federal Electoral [10].

Número de diputados por partido político

	Partido	Diputados	%
	Partido Acción Nacional	206	41.2
	Partido Revolucionario Institucional	103	20.6
	Partido Verde Ecologista de México	18	3.6
	Partido de la Revolución Democrática	127	25.4
	Partido del Trabajo	16	3.2
	Partido Convergencia	17	3.4
	Partido Alternativa	4	0.8
	Partido Nueva Alianza	9	1.8
	Total	500	100.0

Fuente: Periódico El Universal [11]

Votos para diputados

	Partido/Alianza	Mayoría relativa		Representación proporcional	
		Votos	%	Votos	%
	Partido Acción Nacional	13,784,935	33.39	12,876,499	33.41
	Alianza por México (PRI, PVEM)	11,647,697	28.21	11,704,639	28.18
	Coalición Por el Bien de Todos (PRD, PT, Convergencia)	11,969,049	28.99	12,040,698	28.99
	Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina	847,599	2.05	852,849	2.05
	Partido Nueva Alianza	1,876,443	4.54	1,887,667	4.55
	Total	40,125,723	97.18	39,362,352	97.18

Fuente: Consejo General del Instituto Federal Electoral [12].

8. BIBLIOGRAFÍA

- Abelardo Hernández Millán. *EZLN. Revolución para la revolución (1994-2005)*. México, Edit. Popular, 2007
- ALBA Francisco,*Una Historia Contemporánea de México, Transformaciones y Permanencias*, Edit. Océano, 2003.
- ALMOND Gabriel. *The Politics of the Developing Areas,* Princeton University Press. 1960.
- ANSALDI Waldo (Coord), *La Democracia en América Latina: Un Barco a la Deriva*, Buenos Aires, Edit. Fondo de Cultura Económica Arg, 2007.
- ANSOLABEHERE. S. Bargaining in Bicameral Legislatures: when and why does mal apportionment matter , American Political Science Review, August 2003.
- ARAGON Manuel*. Constitución y Democracia*. España. Edit. Tecnos. 1999.
- ARIAS,C y RAMCCIOTI,B *Presidencialismo y parlamentarismo en América Latina.* Georgetown University- OEA, 2005.
- ARTIGA. F. "El Sistema de Partidos Salvadoreño", en Estudios Centroamericanos, El Salvador, Número 701-702, marzo-abril de 2007.
- BIDART CAMPOS Germán. *El Derecho de la Constitución y su fuerza normativa*, Buenos Aires, Edit. Ediar. 2005.
- BOURDIEU Pierre, Sociología y cultura, tr. M. Pou, México, Grijalbo, 1990.
- BURGESS Katrina, *Parties and Unions on the New Global Economy*, University of Pittsburgh Press, 2004.

- CARBONELL Miguel (coord). *Neoconstitucionalismo.* (España. Edit. Trotta. .2003.
- CARDENAS GRACIA Jaime, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada y Concordada)*, (Tomo III) 19 edición. Edit UNAM-IIJ-Porrúa, 2004.
- CARPIZO Jorge, *Concepto de Democracia y Sistema de Gobierno en América Latina,* México, UNAM-IIJ, 2007.
- CASANOVA Pablo, *Las Elecciones en México, evolución y perspectivas*, México, Edit. siglo XXI-ONU, 1989.
- CASTAÑEDA G Jorge, *La Herencia: Arqueología de La Sucesión Presidencial En México*, Alfaguara, 1999.
- CASTAÑEDA G y AGUILAR Rubén. *La Diferencia: Radiografía de un Sexenio.* México, Grijalbo-Mondadori, 2008.
- CASTLES Francis, *The Impact of Parties,* London, Sage 2000.
- CONCHA CANTÚ Hugo (Coord), *México 2003: Elecciones Intermedias, resultados y Perspectivas*, México, Edit. UNAM-TEPJF, 2004.
- COVARRUBIAS José de Jesús. *Derecho Constitucional Electoral*, México, Edit. Porrúa, 2000.
- CRESPO José Antonio*, Urnas de Pandora: Partidos Políticos y elecciones en el gobierno de Salinas,* México, Edit. Espasa-Calpe, 1995.
- DAHL Robert. *La Democracia .Una guía para ciudadanos*, España. Edit Taurus. 1999.
- DALTON, WATTENBERG, Parties *without Partisans, Political Change in Advanced Industrial Democracies*, UK, Oxford University Press, 2000.

- DE LA GRANGE, BERTRAND . *Marcos, la genial impostura*. Madrid, El Páis-Aguilar, 1998.
- DE VEGA Pedro y MODORO Raúl. España, Edit. Instituto de Investigaciones Jurídicas-Servicio de publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid. 2000.
- *Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones* (tomo IV-Artículos 37-53), México, Edit. UNAM-IIJ, Cámara de Diputados, Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- DOWNS Anthony, *Teoría Económica de la Democracia, Madrid, Edit. Aguilar* 1999.
- DUVERGER Maurice, *Sociología Política*, Edit. Ariel, Madrid, Pág. 307, 1977.
- ----------. *Los Partidos Políticos*. 5ta reimpresión. (Trad Julieta Campos). México. Fondo de Cultura Económica. 1974.
- EASTON, D. *The Analysis of Political Structure*, Mc Graw-Hill, New York, 1990.
- ----------, *The Political System. An Inquiry into the State of Political Science*, New York, 1953**.**
- ---------- (Ed. with J. Gunnell and M. Stein), *Regime and Discipline: Democracy and the Development of Political Science*, 1995---.
- FERRAJOLI Luigi. *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*. España. Edit. Trotta. 1997.
- FIORAVANTI. M. *Constitución. De la antigüedad a nuestros días (1999).* (Trad Martínez Neira). Madrid. Edit. Trotta. 2001.

- FIX FIERRO Héctor, *Los Derechos Políticos de los Mexicanos*, México, Edit. UNAM-IIJ, 2006.
- FIX ZAMUDIO Héctor y CARMONA Salvador, *Derecho Constitucional Mexicano y Comparado*, Edit. UNAM-IIJ –Porrúa, México, 2005.
- *FUKUYAMA Francis (Comp.) La Brecha entre América Latina y Estados Unidos-Determinantes políticos e institucionales del desarrollo económico*, Buenos Aires, EDIT. Fondo de Cultura Económica Arg- Fundación-Grupo Mayan. 2006.
- FURTAK Robert *El Partido de la Revolución y la Estabilidad en México*, UNAM, 1974.
- GARRIDO Luis Javier, *El Partido de la Revolución Institucionalizada.* Siglo XXI Editores, 1982.
- GONZALEZ CASANOVA Pablo. *El Estado y los Partidos Políticos en México*. séptima reimpresión México. edit. Era. 2002.
- GUIDDENS Anthony. *Política y Sociología en Max Weber*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.
- H. Jaguaribe *Sociedad, Cambio y Sistema Político,* Buenos Aires, Edit. Paidós, 1972
- HABERMAS Jürgen "Derechos Humanos y Soberanía Popular: las versiones Liberal y Republicana" en *Nuevas Ideas Republicanas. Auto gobierno y Libertad*, Barcelona, Edit. Paidós. 2003.
- ---------- *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso.* Ed. Trotta, 5ª edición 2008. ISBN 978-84-8164-151-6

v ----------*, Historia General de México*, Edit. Colegio de México, México,2000.

v HUNTINGTON Samuel P. *El Orden Político en las Sociedades en Cambio*. España. Edit. Paidós. 4ta reimpresión 1997.

v ----------*. La Tercera ola. La Democratización a finales del siglo XX*. Madrid, Edit Paidos, 1994.

v JAKES GAMALLO Luis C, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales- Doctrina, Legislación, Jurisprudencia, Tesis Relevantes y Comentarios*, México, Edit. Porrúa, 2006.

v KARVONEN Lauri, Legislation on Political Parties, Party Politics, Vol 13, N 4, Sage Publisher, 2007

v KATZ S: *Richard A Theory of Parties and Electoral Systems.* Baltimore, The Johns Hopkins University, 2007.

v KELSEN Hans. *Esencia y Valor de la Democracia*. México. Edit. Colofón. 1992.

v KUHN Thomas S. *La Estructura de las Revoluciones Científicas*. México. (Nueva Edición). Edit. Fondo de Cultura Económica. 2004.

v KUHN Thomas*, La Estructura de las Revoluciones Científicas, (*Nueva Edición*)* Edit. Fondo de Cultura Económica., México, 2005

v LAJOUS, Alejandra, *Los Orígenes del Partido Único en México*, México, UNAM, 1979.

v LIJPHART Arend, *Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos,* Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995.

- LORD WIILIAMS, *The Last Great Frenchman, a Life of General De Gaulle*, London, John Wiley & Sons Publisher, 1993.
- LUCAS VERDU Pablo*. Curso de Derecho Político*. Volumen II. cuarta reimpresión de la 2da edición. España. Edit. Tecnos. 1998.
- MAINWARING Scott. P, Rethinking Party Systems in the Third Wave of Democratization, Stanford University Press, 1999.
- MAQUIAVELLI Nicollo The Prince and the Discourses, Modern Library College Editions, 1950.
- MARX, K. "Carta a Annenkov" en Obras Escogidas, URSS, 1982.
- MAYER SERRA, CARLOS, en *Lecturas sobre el Cambio Político en México,* México, Edit. Centro de Investigación y Docencia Económica-FCE, 2006.
- MAZZUCA Sebastián, *Política Comparada: conceptos, teorías y métodos,* Buenos Aires, Edit. Prometeo, 2008.
- MEDINA Luis, *Evolución Electoral en el México Contemporáneo*, México, Edit. Comisión Federal Electoral, 1978.
- ----------. *Hacia el Nuevo estado, 1920-1993,* Fondo de Cultura Económica, 1994.
- MÉNDEZ de HOYOS Irma, “El Sistema de Partidos en México: fragmentación y consolidación”. En *Perfiles Latinoamericanos*, México, FLACSO, enero-junio, 2007.
- MEYENBERG Yolanda (Coord), “La Transición hacia la Pluralidad: Desafíos y Perspectivas” en El Dos de Julio: Reflexiones Posteriores, México, UNAM-FLACSO sede México-UAM Iztapalapa, 2001.

- MEYER Lorenzo y REYNA José Luis. *Los Sistemas Políticos en América Latina*, México, Edit. Siglo XXI-U Naciones Unidas.
- ----------, Ilán Bizberg, (Coords). *Una Historia Contemporánea de México Edit. Oceano, 2005.*
- MICHELLE Weinstein, The Democracy Advantage: How Democracies Promote Prosperity and Peace, Carnagie Council , ,2005
- MIGALLON SERRANO Fernando, *Desarrollo Electoral Mexicano,* México, Edit. Instituto Federal Electoral, 1995.
- MONTERO J.S, GUNTHER Richard *Partidos Políticos –Viejos Conceptos y Nuevos Retos*, Madrid, Trotta-Fundación Alfonso Martin Escudero, 2007.
- MORLINO Leonardo, *Cómo cambian los regímenes políticos: instrumentos de análisis*, Madrid, Edit. Centro de Estudios Constitucionales, 1985.
- MORODO Raúl y MURILLO de la CUEVA; Pablo L. *El ordenamiento constitucional de los partidos políticos*, México, UNAM; 2006.
- NOHLEN Dieter (et al), *Tratado de Derecho Electoral Comprado de América Latina*, México, Edit. Edit. U. Heidelberg-IFE-TEPJF-IIDH-IDEA International-FCE, 2007.
- ----------. *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. México. Edit. Fondo de Cultura Económica. Tercera edición aumentada. 2004.
- ----------, El Contexto hace la diferencia: reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico, UNAM-TE, 2005, Pág 193.

- NUNEZ Arturo, el Nuevo Sistema Electoral Mexicano, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1991.
- O´DONNELL Guillermo, "Democracia y Estado de Derecho" en *Disonancias- Criticas democráticas a la democracia*, Buenos Aires, Edit. Prometeo, 2007
- OSTROGORSKI M, *La Democracia y los Partidos Políticos*, Madrid, Edit. Trotta, 2008.
- PANEBIANCO Ángelo. *Modelos de Partido*. España. Alianza Editorial. 1990.
- PAOLI BOLIO José Francisco, *La Transición Incompleta*, Edit. Granados Chapa, México, 2006.
- PASQUINO Gianfranco, *Sistemas Políticos Comparados,* Buenos Aires, Edit. Prometeo, 2004.
- PATIÑO CAMARENA Javier, *Nuevo Derecho Electoral Mexicano*, México, Edit. UNAM-IIJ, 2006.
- PEGORARO Lucio y RINELLA Ángelo*, Introducción al Derecho Público Comparado (Metodología de Investigación)*, México, Edit. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007.
- RABASA Emilio, *La Evolución Constitucional de México*, Edit. UNAM-IIJ, México. 2004.
- REVELES VÁZQUEZ Francisco. *Teorías y Realidades de los Partidos Políticos, Una Lectura desde México.* México, Edit. IEEM, 2007.
- RUIZ MASSIEU José Francisco, *La Normación Constitucional de los Partidos Políticos en América Latina,* México, Edit. UNAM-IIJ, 1974.

- *SARTORI G. Ingeniería Constitucional Comparada, una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 2003.
- ----------, *La Política, Lógica y método en las Ciencias Sociales*, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 2006.
- ----------. *Partidos y Sistema de Partidos*. 2da edición ampliada. (Trad Fernando Santos F.)España. Alianza editorial. 2005.
- SCHATTSCHENEIDER. E , *Party Government: American Government in Action* , Transaction Publishers 2003
- SIRVENT Carlos, Partidos *Políticos y Procesos Electorales en México*, México, Edit. UNAM-FCPyS – Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- TENA RAMIREZ Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano*, (29 edición) Edit. Porrúa, México, 1995.
- VALADÉS Diego, El Gobierno de Gabinete, (segunda edición), México, Edit. UNAM-IIJ, 2005.
- VALENZUELA Georgette. *Legislación Electoral Mexicana 1812-19121 (Cambios y Continuidades*), México, UNAM-IIS, 1992.
- *Varios, Partidos Políticos: Democracia Interna y Financiamiento de Precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucion*al. México, Edit. UNAM-IIJ, Asociación Argentina de Derecho Constitucional, 2000.
- VEGA Pedro de, *Teoría y práctica de los partidos políticos,* Cuadernos para el Dialogo, Madrid, 1977.

- Victor H Wiseman, Political science: an outline for the intending student of government, politics and political science, 2001.
- VON BEYME Klaus, *La Clase Política en el Estado de Partidos*, Madrid, Edit. Alianza, 1995.
- WEBER Max*. Economía y Sociedad*. 5ta reimpresión. (Trad José Medina) México. Fondo de Cultura Económica. 2004.
- WITTGESTEIN Ludwing. *Los Cuadernos Azul y Marrón*, España, Edit. Tecnos. 2001.
- WOLDENBERG José, "Quince años del IFE" en Después de la Transición-Gobernabilidad, Espacio Público y Derechos, México, Edit. Cal y Arena, 2006.
- WOLINETZ Steve, "Party and Party System", in KATZ Richard, CROTTY William, *Handbook of Political Parties,* UK, SAGE Published, 2006.
- ZAGREBELSKY Gustavo, El Derecho Dúctil, Ley, Derechos y Justicia, Madrid. 1993.
- ZOVATTO Daniel (coord.), *Regulación Jurídica de los Partidos Políticos en América Latina.* Edit. UNAM-IDEA, México, 2006.
- ----------, OROZCO HENRIQUEZ Jesús, *Reforma Política y Electoral en América Latina 1978-2007, México,* Edit. UNAM-IDEA Internacional, 2008.

DICCIONARIOS ESPECIALIZADOS

§ BOBBIO Norberto, MATTEUCI Niccola y otros. *Diccionario de Política*. (trad. Arico José y otros)Edit. Siglo Veintiuno. México. 2003

§ *Diccionario de Ciencia Política. (* tomo I) Edit. Colegio de Veracruz-Porrúa. México, 2006.

§ *Diccionario de Derecho Electoral.* Edit. Instituto Interamericano de Derechos Humanos-UNAM. (Tercera edición). 2003.

§ FERRATER MORA José. *Diccionario de Filosofía*. 3ra reimpresión. España. Ariel Filosofía. 2004.

§ *Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano*. (Tomo IV). Edit UNAM-IIJ –Porrúa. México. 2004.

§ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada,* México, Edit. UNAM –CNDH-Porrúa, 2007

RECURSOS ELECTRÓNICOS

v **www.oas.org/jurídico/spanish/carta.html**

v **http://www.imf.org/external/spanish/index.htm**

v **http://www.consulta.com.mx/interiores/11_elecciones/elecciones_menu.html**

ABREVIATURAS

Art. Articulo

CFE. Código Federal Electoral.

COFIPE. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

CNOP. Confederación Nacional de Organizaciones Populares

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Edit. Editorial

IFE. Instituto Federal Electoral

LOPPE. Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales

PAN. Partido Acción Nacional

PRI. Partido Revolucionario Institucional

PRD. Partido de la Revolución Democrática

PL. Ley de Partidos

PT .Partido del Trabajo

PVEM. Partido Verde Ecologista de México

SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación

TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación